

Universidad de Costa Rica
Sede de Occidente
Departamento de Ciencias Sociales
Carrera de Trabajo Social

Trabajo Final de Graduación desde la modalidad de Tesis para optar por el grado de Licenciatura
en Trabajo Social:

**Condiciones laborales y satisfacción de necesidades humanas de un grupo de hombres
residentes de Puntarenas que portan un mecanismo electrónico de seguimiento en materia
penal durante los años 2021-2022.**

Sustentantes:

Bach. Sharlin Marín Jiménez B64094

Bach. Jairo Pereira Berrocal B35201

Ciudad Universitaria Carlos Monge Alfaro

San Ramón, Alajuela

2022

Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social, Universidad de Costa Rica, Sede de Occidente.

Condiciones laborales y satisfacción de necesidades humanas de un grupo de hombres residentes de Puntarenas que portan un mecanismo electrónico de seguimiento en materia penal durante los años 2021-2022.

Tribunal Examinador:



MSc. Bercy Silva Jiménez
Presidenta del Tribunal Examinador



Lic. Luis Carlos Campos Luna
Integrante del Tribunal Examinador



MSc. Adrián Calvo Ugalde
Director del Trabajo Final de Graduación



MSc. Natasha Sandino Ulloa
Lectora del Trabajo Final de Graduación



MSc. Esperanza Tasies Castro
Lectora del Trabajo Final de Graduación

Sustentantes:



Bach. Sharlin Marín Jiménez



Bach. Jairo Pereira Berrocal

Dedicatoria

Después de seis largos años es inevitable no escribir estas líneas con lágrimas en los ojos, pero con un corazón agradecido por todo lo vivido. Este proceso no hubiera sido posible sin el apoyo de tantas personas que contribuyeron en este camino llamado UCR, sin embargo, hay quienes sostuvieron mi mano en todo momento: las mujeres de mi vida, hoy esto se lo dedico a ustedes...

A mi mamá, por ser siempre mi fuente de inspiración y superación; de pequeña siempre la admiraré porque sabía el significado de todas las palabras que le preguntaba, y con los años esa admiración hacia ti nunca dejó de crecer.

A mi hermana, por ser mi ejemplo de fuerza y tenacidad, gracias por sostener mi mundo cuando este se desmoronaba.

A mi sobrina Sohmer: mi "veranito de amor", mi otra razón más para vivir, aún recuerdo mi primer año de universidad cuando lo único que deseaba era llegar a casa para chinearte; anhelo hacer de este mundo un mejor lugar para que crezcas sana, libre y feliz. Nunca olvidaré cuando me gradué en casa por motivos de la pandemia y vos me entregaste mi título de Bachiller, no sabías que me dabas, pero verte correr hacia mí con esa sonrisa lo valió todo.

Espero que siempre se puedan sentir orgullosas de la mujer que construyo todos los días, pues por ustedes hoy soy lo que soy, soy el reflejo del amor que me dan.

Shar MJ

Dedicatoria

Este gran logro se lo debo principalmente a Dios, porque es quien ha estado a mi lado cuando he flaqueado y me ha permitido demostrarme a mi mismo que sí puedo lograr las metas que me propongo.

A mis padres, quien con mucho esfuerzo y apoyo me han acompañado en este largo proceso y me han dado el aliento que necesito para continuar día con día en la conquista de la vida.

A mi pareja, ese compañero incondicional, amigo, confidente y motivador; por su apoyo y paciencia en este proceso de formación y aprendizaje.

A mí; por demostrarme que con esfuerzo y perseverancia se obtienen grandes resultados.

A la profesora Bercy Silva, quien con su amor y dedicación me ha enseñado a nunca rendirme y creer en mí mismo.

A mi familia materna y paterna; porque cada quien y a su manera, me han alentado a continuar.

-Jairo Pereira-

Agradecimientos

La culminación de este logro me lo agradezco principalmente a mí misma, hoy al mirar en retrospectiva me digo gracias: por nunca desistir a pesar de las constantes adversidades; por la capacidad de resiliencia ante aquel accidente del 2018; por soportar estar lejos de la familia a costas de cumplir las metas propuestas; por esa capacidad de amor, por siempre tener una sonrisa y un abrazo para dar a los demás; por siempre dar lo mejor de mí...

Muy especialmente a las mujeres de mi vida, espero que su amor siempre me acompañe. Gracias mami porque tus tacitas con comida para ir a San Ramón nunca faltaron, porque me ibas a chinear cuando estaba enferma; gracias gatita por tus palabras de aliento; gracias enana por amar tanto a tu tía Shin...

Al personal del CASIP, no existen las palabras para agradecerles por abrirme las puertas de la institución y ser un pilar de apoyo durante este proceso de investigación. De ustedes aprendí a humanizar a la población penitenciaria; no siento más que admiración por la voluntad política con que trabajan.

A Valeria de la UME, gracias por toda la ayuda y orientación brindada, el Ministerio de Justicia necesita más personas funcionarias con tu carisma.

A todas las personas que de alguna u otra manera forman y/o formaron parte de mi vida durante estos años y que indirectamente colaboraron con la culminación de esta meta, ustedes saben quiénes son. Gracias por sus muestras de amor.

A los hombres participantes de la investigación, gracias por el compromiso que demostraron desde el inicio con nuestro proyecto, esperamos haber sido dignos representantes de su voz a través de estas líneas y de muchas más personas que hoy enfrentan sentencias judiciales bajo condiciones de vida precarias.

A Jairo, por su capacidad de resiliencia y de superación personal, la vida tiene deparado grandes cosas para ti, nunca te dejes vencer. Gracias por todo el compromiso demostrado durante el proceso de tesis, pero, sobre todo, por ser un buen amigo.

Al profe Adrián, por asumir la dirección de este proyecto, pero sin duda, por ser más que un profesor, por vernos siempre como personas antes que estudiantes, por siempre preguntarnos antes de cada reunión cómo estábamos, infinitas gracias por creer en nosotros. La docencia necesita más profesionales con tu calidad humana.

Y finalmente, a mi alma mater, gracias UCR por todas las experiencias que me permitiste vivir; por todas las y los amigos que me dejaste conocer y que habitarán en mi corazón toda la vida; por los excelentes docentes que participaron en mi formación académica; por hacer de San Ramón mi segundo hogar, sé que algún día volveré a vivir allí, donde fui tan feliz. Soy un ejemplo de lo que la U pública hace en la vida de las personas.

Gracias UCR también porque tú me hiciste llegar al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica por motivo de un trabajo de investigación, sin saber que luego sería bombera voluntaria durante tres años: "bombero una vez, bombera por siempre"; este hecho me hizo nunca más volver a creer en las casualidades.

Desde hoy, el país cuenta con una profesional Licenciada en Trabajo Social con un proyecto ético-político comprometido con las poblaciones vulnerables, con una gran capacidad de empatía y de voluntad política para validar los derechos humanos de las que serán mis poblaciones usuarias.

Shar MJ

Agradecimientos

Principalmente agradezco a Dios, por darme la dicha de la vida y permitirme ver concluido este sueño que en algún momento estuvo a punto de extinguirse.

Al profesor Adrián Calvo, un gran maestro no solo académico sino también de la vida, quien siempre estuvo presente mostrándonos todo el apoyo necesario para ver concluida esta investigación, aún en sus tiempos de descanso, hasta el final.

A mi compañera de tesis, esa ángel que me presentó la vida y que durante este proceso estuvo dándome la mano y diciendo las palabras correctas para continuar a pesar de las piedras en el camino.

A nuestras lectoras, porque con gran empeño y cariño nos guiaron para que este proceso haya sido un gran éxito; mostrándonos su apoyo incondicional incluso cuando ya no tenían responsabilidad con Shar y conmigo.

A la población participante de esta investigación, por su apoyo, valentía y anuencia para ser parte de este conmemorable proceso.

A mi alma mater, la UCR, una institución de todos y todas las costarricenses, que nos permite a sectores empobrecidos de la sociedad, una mejor calidad de vida por medio de la conclusión de estudios universitarios.

A todas las personas que han estado en mi proceso de vida y han plasmado una enseñanza importante, que hoy me conforman como ser humano.

-Jairo Pereira-

Índice

Dedicatoria	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimientos.....	v
Índice	viii
Índice de Tablas	xi
Índice de Ilustraciones.....	xi
Lista de Abreviaturas	xii
Presentación	13
1-CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.1-Justificación	15
1.2-Delimitación del problema.....	24
1.3-Objetivos	28
1.3.1-General.....	28
1.3.2-Específicos	28
1.4-Estado de la Cuestión.....	28
1.4.1-Condiciones laborales	28
1.4.1.1-El Estado en la criminalización y represión de la clase trabajadora	33
1.4.2-Necesidades humanas	37
1.4.3-Balance del Estado de la Cuestión.....	38
2-CAPÍTULO II: MARCO REFERENCIAL	41
2.1-Marco jurídico internacional.....	45
2.1.1-Declaración Universal de los Derechos Humanos.....	46
2.1.2.-Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto de San José).....	49
2.1.3-Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de libertad (Reglas de Tokio)	52
2.1.4-Convención contra la tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (1895)	55
2.2-Marco jurídico nacional	57
2.2.1-Código Penal N°4573	58
2.2.2-Código Procesal Penal N°7594.....	60
2.2.3-Ley N°9271 Mecanismos electrónicos de seguimiento en materia penal.....	62
2.2.4-Sistema Penitenciario Costarricense	68
2.2.4.1-Reseña histórica del penitenciarismo en Costa Rica.....	69

2.2.4.2-Ley N°4762 de Creación de la Dirección General de Adaptación Social (DGAS)	78
3-CAPÍTULO III: REFERENTE TEÓRICO.....	80
3.1-Condiciones laborales	80
3.1.1-El Estado en la criminalización y represión de la clase trabajadora	89
3.2-Necesidades humanas	95
4-CAPÍTULO IV: ESTRATEGIA METODOLÓGICA.....	105
4.1-Premisas Ontológicas.....	105
4.2-Premisas Epistemológicas.....	107
4.3-Enfoque metodológico	109
4.4-Población participante.....	112
4.4.1-Viabilidad.....	114
4.5-Técnicas	114
4.5.1-Análisis documental: revisión de expedientes y de medios de información	115
4.5.2-Entrevista semiestructurada	115
4.5.3-Entrevista en profundidad	116
4.6-Fases de la investigación.....	116
4.6.1-Fase preparatoria.....	116
4.6.1.1-Etapa reflexiva	117
4.6.1.2-Etapa de diseño	117
4.6.2-Fase de trabajo de campo.....	117
4.6.2.1-Acceso al campo	117
4.6.2.2-Recogida productiva de datos	118
4.6.3-Fase analítica.....	119
4.6.4-Fase informativa.....	119
4.7-Operacionalización de categorías	120
4.8-Alcances, limitaciones y desafíos del proceso investigativo	121
5-CAPÍTULO V: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	122
5.1-Characterización sociodemográfica de la población participante.....	123
5.2- Caracterización de las condiciones laborales de la población participante	127
5.2.1-Contextualización actual y transformaciones en el mundo del trabajo de las personas participantes	127
5.3-Necesidades Humanas	147
5.3.1-Las necesidades humanas del día a día	148

5.3.2-El nivel educativo como determinante de las necesidades humanas	156
5.3.3-La influencia de la desigualdad social ante la solvencia de las necesidades humanas	161
5.3.4-La solvencia de necesidades humanas como parte de los derechos humanos	164
5.4-Relación entre el trabajo remunerado y las necesidades humanas	171
5.4.1-Condiciones laborales y satisfacción de las necesidades humanas antes y durante la implementación del mecanismo de localización permanente	171
5.4.2-Alienación y enajenación como parte de la hegemonía cultural.....	180
5.4.3-Centralidad del mundo del trabajo en las personas participantes	196
5.4.4 El moderno método para la vigilancia y el castigo	207
6-CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	209
6.1-Conclusiones	209
6.1.1-¿Cómo son las condiciones laborales a las que logra acceder la población participante?	209
6.1.2-¿Cómo es la satisfacción de necesidades humanas a la que logra acceder la población participante?	213
6.1.3-¿Cuál es la relación existente entre las condiciones laborales y la satisfacción de necesidades humanas?.....	214
6.2-Recomendaciones	216
6.2.1-Para el MJP y el personal funcionario de la UME.....	216
6.2.2-Para la carrera de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica, Sede Occidente y su comité de Trabajos Finales de Graduación	217
6.2.3-Para las personas portadoras de mecanismos de localización permanente y de otros programas	218
6.2.4-Para los futuros profesionales en Trabajo Social.....	218
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	220
8-ANEXOS	232
8.1-Carta de Viabilidad	232
8.2-Organigrama institucional del MJP	233
8.3-Instrumentos.....	234
8.3.1 Guía de preguntas: entrevista en profundidad para la población participante	234
8.3.2 Guía de preguntas: entrevista semiestructurada para las personas funcionarias de la UME	239
8.4 Consentimiento informado.....	225
8.5-Cronograma.....	229

Índice de Tablas

Tabla 1: Población gestionada por la UME del 2017 al 2022.....	21
Tabla 2: Derechos estipulados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos	47
Tabla 3: Derechos estipulados en el Pacto de San José	50
Tabla 4: Derechos estipulados en la Convención contra Tortura y Tratos o Penas Cruelles, Inhumanost o Degradantes (1895)	55
Tabla 5: Operacionalización de categorías.....	120
Tabla 6: Generalidades sociodemográficas de la población participante	123
Tabla 7: Particularidades del delito de la población participante	124
Tabla 8: Profesionales de la UME	126
Tabla 9: Cambios experimentados por la población participante al portar el mecanismo de localización permanente	172
Tabla 10: Cronograma de la investigación.....	229

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1: Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de Libertad (Reglas de Tokio)	54
---	----

Lista de Abreviaturas

BID: Banco Interamericano de Desarrollo

CASI: Centro de Atención Seminstitutional

DGAS: Dirección General de Adaptación Social

INC: Instituto Nacional de Criminología

INEC: Instituto Nacional de Estadística y Censos

MJP: Ministerio de Justicia y Paz

MLP: Mecanismo de localización permanenteg

OAC: Oficinas de Atención en Comunidad

OIJ: Organismo de Investigación Judicial

ONU: Organización de las Naciones Unidas

PAE: Programas de Ajuste Estructural

PDI: Plan de Desarrollo Institucional

PEA: Población Económicamente Activa

PNUD: Programa de las Naciones Unidas

TLC: Tratado de Libre Comercio

UME: Unidad de Atención a Personas Sujetas a Monitoreo con Dispositivos Electrónicos

Presentación

La presente investigación se desarrolla desde la Carrera de Trabajo Social impartida por la Universidad de Costa Rica en Sede de Occidente, con la finalidad de obtener el grado de Licenciatura. Al ser un estudio de carácter cualitativo, busca responder a nuestro interés como estudiantes de analizar desde una perspectiva social y crítica, las condiciones laborales y la satisfacción de las necesidades humanas básicas de un grupo de hombres residentes de Puntarenas que portan un mecanismo electrónico de seguimiento en materia penal durante los años 2021-2022.

Para ello, este Trabajo Final de Graduación se conforma por seis capítulos distribuidos de la siguiente manera: como parte del primer capítulo se encuentra la justificación, allí se consideran las principales motivaciones que inciden en la selección del tema de investigación, así como la importancia a nivel teórico y contextual de indagar sobre él, elemento que se centra en función de la novedad del objeto de estudio.

De dicho apartado se concreta la interrogante que sustenta el problema objeto de investigación, asimismo, se presentan las hipótesis planteadas por el equipo investigador a modo de interrogantes generadoras, las cuales sustentan los objetivos, tanto el general como los específicos que orientan este estudio.

Por su parte, en el apartado del estado de la cuestión se da cuenta de las producciones que se registran a nivel nacional e internacional, de acuerdo con las categorías de análisis seleccionadas, el cual es construido a partir de producciones académicas recientes que abarcan hasta la actualidad.

Seguidamente, en el segundo capítulo se presenta el referente contextual, apartado en el que se exponen los principales aspectos sociohistóricos, que se consideran centrales para comprender el desarrollo de la medida alternativa de cumplimiento de sentencia bajo monitoreo con dispositivos electrónicos en Costa Rica.

Asimismo, en el tercer capítulo se encuentra el referente teórico, donde se explican las categorías de análisis desde la perspectiva de quienes investigan, con la finalidad de evidenciar la

manera en la que se aprehende el funcionamiento de la sociedad actual, partiendo de elementos macroestructurales que la configuran.

En el cuarto capítulo se desarrolla lo relacionado con la estrategia metodológica, en esta sección se explica cómo mediante la práctica se da respuesta a los objetivos de la investigación, para lo cual se realiza una selección específica de: premisas ontológicas y epistemológicas; de un enfoque metodológico; de criterios para elegir la población participante; de las técnicas utilizadas para la recolección de datos; de las fases de investigación a completar; de cómo se operacionalizan las categorías de investigación y de los plazos en que se desarrolla la investigación como tal.

En cuanto al quinto capítulo, se analizan los resultados de la investigación; en este apartado se realiza un análisis de los objetivos planteados en relación con los datos obtenidos mediante las técnicas de recolección de información aplicadas y la triangulación de dicha información.

En el sexto y último capítulo se detallan las conclusiones alcanzadas tras el análisis de la información y, además, se brindan recomendaciones por parte del equipo investigador hacia diferentes instancias.

1-CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN

1.1-Justificación

Pertenecer a los sectores populares significa ocupar una determinada posición social, económica y política dentro de la sociedad, lo que otorga una condición de clase que se encuentra subordinada a los sectores dominantes que ejercen su poder a través de un sistema económico que es protegido e impulsado por el Estado capitalista a través de la promulgación de distintas políticas económicas que dan soporte a que prevalezca dicho sistema.

Es por ello que el sistema capitalista ha logrado mantenerse vigente hasta la actualidad, debido a mecanismos como los ajustes estructurales, las políticas neoliberales y a la reforma del Estado. Todas estas medidas conservan sus cimientos en el sistema capitalista, pues este sistema opera e impulsa la lógica que se requiere para que el Estado reduzca su tamaño y que sea mediante el mercado que las personas accedan a ciertos bienes y servicios. Sin embargo, el Estado sí realiza sus esfuerzos, al respecto el XXII Informe del Estado de la Nación (2016) explica que, son necesarias

(...) las acciones que realiza [el] Estado para mejorar la calidad de vida de la población, ya sea ofreciendo directamente una serie de servicios, como educación y salud; suministrando transferencias monetarias para que las familias puedan satisfacer sus necesidades más elementales, o financiando instituciones públicas con el encargo de ofrecer bienes y servicios meritorios, a bajo costo o de manera gratuita. (p. 124).

En este sentido, para lograr que las y los costarricenses accedan a estos beneficios, así como a aquellas personas que cuentan con una condición regular migratoria, se requieren de políticas sociales, y en consecuencia, de programas sociales; sin embargo, ante la inminente reducción del gasto social, se debe decidir cuáles de ellos se pueden continuar financiando.

Por lo que, focalizar las políticas sociales ha sido en su momento la posible respuesta del Estado para tratar de brindar una solución inmediata a manifestaciones de la cuestión social que sobrepasan a las y los individuos, es decir, que no está meramente en sus capacidades poder resolverlo y que por ello requieren de la intervención estatal. Dichas demandas, tienen voz a

través de los sectores populares, pero al ser un sector socialmente invisibilizado, tampoco se asegura que el Estado intervenga según sus necesidades.

Lo anterior tiene su razón de ser debido a la estrecha relación de dependencia existente entre la condición de clase y la posición que ocupan las personas dentro de las relaciones sociales de producción del sistema capitalista; es decir, entre la clase trabajadora, la cual aporta su fuerza de trabajo, y entre la clase burguesa, que posee los medios de producción.

Asimismo, es importante destacar que la lógica de este sistema económico radica en generar desigualdad, esta desigualdad afecta únicamente a los sectores populares, ya que, estos sólo tienen para vender su fuerza de trabajo y por ello aceptan laborar bajo condiciones que posiblemente pueden ser deplorables con tal de satisfacer -aunque sea parcialmente- sus necesidades humanas; mientras que, la clase dominante al poseer medios de producción, puede cambiar fácilmente al personal contratado ya que su única finalidad es acumular riqueza a partir de la plusvalía que generan las y los trabajadores.

Basado en lo anterior, es necesario comprender la desigualdad social como otra de las múltiples manifestaciones de la cuestión social que enfrentan los sectores populares, la diferencia es que ésta en específico genera consigo el desencadenamiento de otras manifestaciones de la cuestión social, que responden principalmente a condicionantes económicas, políticas y sociales que trascienden la individualidad de las personas trabajadoras.

En este sentido, hacer una revisión de las desigualdades sociales que enfrentan los sectores populares -principalmente-, podría permitir identificar los escenarios o las situaciones que median para que las personas que pertenecen a estos sectores accedan a delinquir alentados usualmente por la premisa de que requieren cubrir necesidades humanas que no logran subsanar con el salario usual que devengan, o bien, porque no encuentran un trabajo en absoluto.

Ante esto, conviene recuperar lo expuesto en el XXII Informe del Estado de la Nación (2016), donde se expone que,

(...) la pobreza es la más grave expresión de la desigualdad, pues las personas que la sufren están en el extremo inferior de la distribución del ingreso y carecen de recursos suficientes para satisfacer un conjunto de necesidades que son básicas para vivir dignamente. (p. 100).

Es decir que, cuando una persona y su familia se colocan por debajo de la línea de los ingresos mínimos para satisfacer sus necesidades, hay una tendencia a que se recurra a delinquir con tal de dar una respuesta momentánea a la carencia que se presenta. De modo que, la condición de clase influye en el nivel de desigualdad en el que se posiciona una persona, y con ello, también se podría demostrar una correlación con los índices de delincuencia.

Evidenciar las desigualdades sociales como la posible raíz de la delincuencia, conlleva también a pensar en los programas y medidas alternativas que ofrece el sistema penitenciario costarricense al momento de iniciar un procedimiento judicial contra una persona debido a la comisión de un delito. Entre los programas y medidas alternativas que ofrece el MJP (2018) en el país, se encuentran: el nivel institucional, el nivel seminstitucional, el nivel comunitario y el más recientemente aplicado: el mecanismo electrónico de seguimiento en materia penal.

Para los efectos de esta investigación, se da énfasis en el último mecanismo mencionado, con la finalidad de analizar la realidad social de las personas, más allá del delito que cometieron y de las razones bajo las que justifican sus actos; sino más bien, analizar la realidad social desde el sistema político y social que impera en el país, al cual se le podrían adjudicar las manifestaciones de la cuestión social que afectan no solo a quienes delinquen, sino a toda aquella persona que forma parte de los sectores populares y que no tiene acceso a un trabajo.

Asimismo, partir de estos planteamientos permite comprender la comisión del delito más allá de la satisfacción de necesidades humanas, pero sobre todo, conlleva a cuestionar el tipo de trabajos a los que logran acceder las personas y las condiciones bajo las que operan, quienes se encuentran descontando una sentencia bajo una medida alternativa a la prisión de este tipo. En este sentido, conviene preguntarse acerca de las condiciones laborales en las que laboran, porque si bien estas personas requieren cubrir ciertas necesidades humanas, también son personas sujetas de derechos humanos que no deberían ver cercenados o minimizados sus derechos laborales debido a la pena que ejecutan o de las necesidades que presentan.

De esta forma, se analiza que la percepción social que predomine en torno a las personas que son portadoras de mecanismos electrónicos de seguimiento en materia penal como medida alternativa a la prisión; radica desde el Estado, el cual carece de políticas sociales que puedan apoyar a personas que requieren insertarse en el mercado laboral para poder subsistir económicamente mientras responden ante la justicia.

En oposición a lo citado, el Estado parece creer que es más conveniente aplicar políticas de mano dura para penalizar delitos de menor categoría, en lugar de reforzar sus programas de bienestar social y ofrecer más y mejores oportunidades a las personas que integran los sectores populares que tengan una calidad de vida en detrimento.

En este sentido, el objeto de estudio de esta investigación se orienta por ello en indagar acerca del acceso al trabajo y de las condiciones bajo las que laboran los hombres que ejecutan sentencia en esta modalidad; a la vez que, se descubre el papel del Estado en todo este panorama, ante la carencia de políticas laborales y sociales que apoyen a estos hombres tras la comisión de un delito y cuando se espera que estos en conjunto con su familia logren satisfacer sus necesidades humanas de una forma que no sea a través de actos ilícitos, dado que, si no serán nuevamente penalizados sin comprensión alguna del contexto desigual que les puede apremiar.

En razón de lo anterior, es que también resulta esencial reducir la población participante de esta investigación específicamente a hombres portadores de este mecanismo que residan en el cantón de Puntarenas, pues las características socioeconómicas que presentan las personas de este lugar, distan de las experiencias que podrían vivenciar otros hombres portadores este mecanismo pero en otras localidades del país, o incluso de otros hombres que cumplen sentencia en programas como el seminstitucional o comunitario. Debido a que, se cuestiona que la manera de satisfacer las necesidades humanas o de encontrar un trabajo puede ser o no más difícil de adquirir en este cantón que en comparación a otros, o debido al uso de este mecanismo electrónico.

Entre las características socioeconómicas a destacar se encuentra el índice de pobreza, el cual, mediante una investigación realizada por la Sede Regional del Pacífico de la Universidad de Costa Rica, se determinó que, “Puntarenas tiene el mayor índice de pobreza en el país, un 29.9%, y un 9.8% de pobreza extrema (INEC, 2017) y el desempleo es la principal razón de ello.” (2018, p. 30), este último punto, explican que se puede deber a que la mayoría de las actividades productivas que se desarrollan son en el cantón de Esparza, por lo que tanto Puntarenas Centro como Paquera dependen únicamente del turismo y en menor medida de la pesca.

Otro factor para considerar es el Índice de Desarrollo Humano que presenta la provincia, Puntarenas se ubica en el sexto puesto con un 0.773%, mientras que el primer lugar lo ocupa

Heredia con un 0.856% y en el séptimo puesto se posiciona Limón con un 0.740%, de acuerdo con información suministrada por el Programa de las Naciones Unidas (PNUD, 2020).

Asimismo, de acuerdo con el PNUD (2020), en relación con el Índice de Desigualdad de Género, el cantón de Puntarenas se encuentra en segundo lugar con un 0.370%, ubicándose únicamente por debajo de Coto Brus con un 0.421%, por lo que ambos cantones presentan un nivel medio de desigualdad.

Respecto al nivel escolar, el PNUD (2020), informa que sólo un 40.4% de los hombres logran su título de secundaria, mientras que las mujeres un 46.2%; este porcentaje en hombres es bajo en relación con el de Esparza, donde lo alcanzan el 47.1% de hombres, considerando la cercanía de los cantones existe una diferencia importante entre ambos lugares. Sin embargo, ambos cantones presentan el mismo porcentaje en la Tasa de participación en la fuerza de trabajo de los hombres, con un 66.3%

Aunado a lo anterior, el Índice de Desarrollo Social para el 2017 del INEC (Abarca-Sánchez, 2018), explica que Puntarenas ocupa una posición media, por lo que,

Este índice refleja una deficiente satisfacción de las necesidades básicas que podría corresponder a la falta de organización institucional; esta situación ha generado el surgimiento de agrupaciones comunitarias, distritales y cantonales como respuesta a las deficiencias con iniciativas propias y autosuficientes para conseguir soluciones a corto plazo. (p. 13).

Los datos anteriores, brindan una aproximación estadística de la situación socioeconómica y política que enfrenta la provincia, por lo que, para comprender la génesis que motiva dichos porcentajes, es menester hacer un análisis que los integre para lograr encontrar correlaciones entre sí y con respecto a otros factores. Es decir, que no es casualidad que una provincia como Puntarenas que desde hace años presenta altos índices de pobreza y de pobreza extrema, sea un lugar donde ni siquiera la mitad de los hombres que residen en el cantón Central puedan culminar la educación secundaria. De modo que, las repercusiones de que las personas no tengan acceso a oportunidades de desarrollo podrían a su vez correlacionarse con variables de otro tipo como los índices de delincuencia, por ejemplo; dichas acciones se pueden identificar como la estrategia empleada con tal de subsistir, a pesar de que ello involucre actos ilícitos.

Asimismo, tales cifras también convendría correlacionarlas con otras variables como la cantidad de hombres portadores del mecanismo de localización permanente en el cantón central de Puntarenas, lo cual sería beneficioso para los objetivos de la presente investigación y también con su compromiso de evidenciar las condiciones laborales a las que se exponen estos hombres, pero también porque permite vislumbrar la situación actual socio-económica que presenta el cantón central y a su vez, la realidad del mercado laboral de la zona.

En concordancia con lo anterior es que conviene recuperar cifras brindadas por el Organismo de Investigación Judicial (OIJ, sf), en relación a la prevalencia criminal según categorías delictivas denunciadas por provincias, pues desde enero de 2021 hasta setiembre del mismo año, Puntarenas ocupa el tercer puesto con una cantidad de 3.441, mientras que San José ocupa el primer lugar con una cantidad de 9.383 y Alajuela el segundo lugar con un 4.909, por lo que, es la provincia de Cartago la que registra la cantidad más baja con 1.958.

Sobre estos datos, según el OIJ, a nivel cantonal de la prevalencia criminal, el cantón de Puntarenas ocupa el puesto sexto con una cantidad de 859; es decir, que de 3.441 sólo 859 de estos actos delictivos fueron efectuados en este cantón.

Debido a estas cifras es que conviene reflexionar acerca de lo desbordado que se encuentra el sistema penitenciario costarricense, lo cual se refleja en los altos índices de hacinamiento carcelario que registra a nivel latinoamericano; ejemplo de ello es que en el año 2017 Costa Rica ingresó al sistema carcelario un total de 374 personas por cada cien mil habitantes (MJP, 2018, p. 31). Sin embargo, el desbordamiento de los sistemas carcelarios es una situación que deviene desde hace un par de décadas y en su momento, provocó el surgimiento de un movimiento social de desencarcelamiento, sobre el cual según Larrauri (1997, citado por Morales, 2013) explica que

(...) De esta forma, la discusión sobre las alternativas en dicha época, buscaba no sólo acortar el tiempo de privación de la libertad, evitar la sobrepoblación, sino también evitar la entrada a la prisión, considerando su efecto estigmatizador y su carácter desocializador (pp. 410-411).

De lo anterior, se entiende que el movimiento referido, incentiva la implementación de nuevas alternativas que no impliquen la privación de libertad para el cumplimiento de la

sentencia, es por ello por lo que en Costa Rica desde el 2014 se aprobó la Ley N°9271 Mecanismos electrónicos de seguimiento en materia penal.

Lo anteriormente expuesto aunado a los datos estadísticos de la población perteneciente a esta medida alternativa representan parte importante del por qué se eligió esta provincia en específico para desarrollar el presente estudio, ya que, en los años 2020 y 2021, el MJP en sus anuarios estadísticos reporta que Puntarenas constituyó la segunda provincia con mayor población sujeta a monitoreo electrónico, siendo superada solo por Alajuela con 274 y San José con 629, respectivamente. Para tales efectos, a continuación, se presenta un desglose de datos desde el año en que fue ejecutada la medida hasta la actualidad.

Tabla 1: *Población gestionada por la UME del 2017 al 2022*

Período	Población general	Población en Puntarenas	Población en los cantones de Puntarenas y Esparza
Diciembre 2017	528	-	85
Diciembre 2018	-	-	172
Diciembre 2019	1598	-	228
Diciembre 2020	1299	291	192
Diciembre 2021	1893	244	97
Setiembre 2022	1824	-	-

Nota: Las filas de población general y de población en Puntarenas fueron elaboradas a partir de los anuarios estadísticos del MJP de los años 2017, 2019, 2020, 2021 y 2022. La fila de la población de los cantones de Puntarenas y Esparza fue elaborada a partir de información brindada por Arguedas (comunicación personal, 11 de noviembre de 2021), jefatura de la UME.

Se considera relevante esclarecer que la faltante de datos en algunas casillas responde a que el MJP en los últimos años ha cambiado el formato de dicho informe y con ello, la forma en

que presentan la información, razón por la cual se carece de datos específicos sobre la población por provincia.

Además, al tratarse de una medida alternativa implementada recientemente, Arguedas (comunicación personal, 11 de noviembre de 2021) explicaba que los datos que nos proporcionaron resultan imprecisos porque la actualización de los datos que los usuarios reportan no ocurre a nivel informático ni estadístico, sólo en su respectivo expediente judicial.

Sin embargo, debido al gran auge que está presentando esta medida alternativa como forma de penalizar acciones ilícitas y delictivas, es que se propone el presente tema de investigación, el cual resulta innovador ya que estudia las realidades que enfrentan las personas durante la ejecución de la pena, los medios a los que recurren para subsistir ante la posible carencia de recursos económicos. De forma que, se parte de la premisa que su condición judicial puede no permitirles acceder a un trabajo con el que satisfagan de mejor manera sus necesidades humanas.

Para desarrollar esta investigación, el equipo de investigación inicia por entender al hombre como una persona que forma parte de una totalidad, donde se espera que su ciclo de vida lo pueda desarrollar sin privarse de la satisfacción de sus necesidades humanas, pero siendo conscientes de que esto puede variar debido a las oportunidades de desarrollo a las que logre acceder y del tipo de trabajo que logre adquirir y/o del que se encuentra capacitado para realizar.

Debido a esta premisa, se plantean algunos elementos que explican la relevancia y pertinencia de realizar la presente investigación. Primeramente, porque resulta necesario discutir sobre las realidades y los escenarios que enfrentan los hombres cuando tratan de formar parte del sistema económico imperante, en razón de su clase social, cultura, edad, lugar de procedencia, grado académico, etnia, entre otros.

En segunda instancia, para evidenciar el contexto laboral del que se desprenden las condiciones laborales en que los hombres están cumpliendo una pena en calidad de sentenciado, y así, dar a conocer los trabajos a los que se están dedicando los hombres residentes de Puntarenas y las actividades económicas a las que se dedican para satisfacer sus necesidades humanas y las de sus familias.

En tercer lugar, porque existen pocas investigaciones que involucren población de esta provincia, y que, además, según la Unidad de Monitoreo Electrónico (UME) es una de las provincias con mayor cantidad de personas que portan un dispositivo electrónico de seguimiento en materia penal, según lo expresado por MSc. Rebeca Herrera Padilla, quien era la jefa de la UME en 2020, cuando se realizaron las visitas de primer acercamiento con la Unidad y de acuerdo con los datos estadísticos presentados anteriormente. Y, en cuarto lugar, porque a partir de la revisión documental realizada se determinó una cantidad imponente de casos por delitos contra la propiedad privada y en perjuicio de la salud pública.

En este sentido, resulta esencial mencionar que en la actualidad no se han desarrollado investigaciones que traten sobre la medida alternativa de mecanismos electrónicos de seguimiento en materia penal, y que, además, estudien la aplicación de esta medida desde categorías de análisis desde un enfoque epistemológico como el marxismo, desde el cual se aborde las condiciones laborales y las necesidades humanas.

Por lo tanto, con el desarrollo de esta investigación se espera contribuir a la producción del conocimiento desde la profesión del Trabajo Social -como parte de las Ciencias Sociales-, la cual se caracteriza por validar y potenciar la defensa de los derechos humanos de los sectores populares; a la vez que, se espera evidenciar la realidad que enfrentan los hombres cuando forman parte de esta medida alternativa, ya que estos deben ser funcionales dentro de la estructura social y económica para cumplir con el mandato social de proveedores económicos, mientras que responden a las limitaciones y exigencias que el cumplimiento de la pena bajo esta modalidad les demanda.

Es decir que, a partir de los conocimientos teórico-metodológicos fomentados desde la formación académica del Trabajo Social, se puede tanto sensibilizar a la sociedad costarricense acerca de las vivencias que enfrentan las personas portadoras de este mecanismo, así como brindar un análisis que explique cómo confluyen y la razón de ser de los datos estadísticos mostrados anteriormente por parte de diferentes instituciones.

También resulta fundamental una investigación de este tipo desde el Trabajo Social, porque quienes aceptan ingresar a este mecanismo se someten a intervenciones interdisciplinarias con equipos de trabajo de profesiones de Trabajo Social, Psicología, Derecho y Orientación, por lo que conviene revisar el quehacer profesional que se ha estado desarrollando desde la apertura

del mecanismo. Lo anterior, se propone como una manera de primeramente dar a conocer la naturaleza de las intervenciones profesionales que se realizan desde la UME, pero, además, para analizar dicho quehacer profesional desde la criticidad y para evaluar este trabajo con relación a los resultados alcanzados por los hombres que ejecutan esta medida.

Finalmente, es importante mencionar que el interés del equipo de investigación por estudiar esta población radica en sus experiencias de práctica profesional de cuarto año de Trabajo Social, debido a que desempeñaron funciones en el Departamento de Trabajo Social del Centro de Atención Semi Institucional (CASI) de Puntarenas y en el Departamento de Psicología y Trabajo Social del Poder Judicial de San Ramón; lugares donde ambos ampliaron sus conocimientos sobre el quehacer profesional desde estas áreas de intervención, siendo este el primer acercamiento que tuvieron con el sistema judicial que dicta sentencias, así como con el ministerio que gestiona la población carcelaria en el país.

1.2-Delimitación del problema

Con la implementación de políticas económicas neoliberales en el país, en 1985, de los Programas de Ajuste Estructural, inicia el desmantelamiento del Estado Interventor y a su vez la puesta en marcha de la reestructuración del aparato productivo, político y económico, así como el despojo en las condiciones materiales de vida y el desmejoramiento en el acceso a los medios de producción de los sectores productivos primarios y pequeños productores.

Las consecuencias son innumerables; sin embargo, para efectos de este estudio, como se mencionó anteriormente, partimos desde un Trabajo Social con abordaje crítico de la realidad y desde una lectura socio histórica, comprendiendo que la cuestión social es el producto de la reproducción del capitalismo, de modo que por medio de la investigación pretendemos aportar insumos al Trabajo Social desde una posición ética-política crítica ante las desigualdades y el posible desmejoramiento en las condiciones laborales que permita satisfacer necesidades humanas de los sectores populares. Lo anterior, como posible consecuencia de la estigmatización, la criminalización de la pobreza y la coerción, específicamente en los hombres residentes del cantón central de Puntarenas que portan un mecanismo electrónico de seguimiento en materia penal.

Para esta población, las consecuencias mencionadas anteriormente, han sido mucho más agresivas en comparación con otras regiones y sectores de la población; principalmente por las siguientes razones:

La región del Pacífico Central es una zona que históricamente ha sufrido los altos índices de desempleo; para el año 2019 Puntarenas tenía una tasa de desempleo de 14.000 personas. A inicios de ese año, la pobreza era de 29,8%; y eso fue antes de que empezara la pandemia por Covid-19.

Sin embargo, esta aumentó como consecuencia de los despidos masivos que generó la pandemia; según datos del INEC para el IV trimestre del 2021 fue de un 10,5%. Si bien es cierto no es la región con mayor índice de desempleo, sí es la segunda en tasa de subempleo, pues el Pacífico Central fue de un 21,7% y en la Huetar Norte de un 22,7%.

Estos últimos porcentajes, se refieren a personas que recibieron ingresos por debajo del salario mínimo y trabajaron menos de la jornada estipulada legalmente; pero tienen el deseo y disponibilidad de trabajar más cantidad de horas.

Aunado a esto, la Encuesta Nacional de Hogares del INEC señala que para el año 2021 105.514 personas de esta región se encontraban en pobreza, de las cuales 31.547 se encontraban en pobreza extrema.

Asimismo, otro factor que ha incidido es la violencia; según datos del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), para el año 2019 se presentó 76 homicidios en esta provincia, cifra que se elevó a 85 para el 2020 y que aumentó aún más para 2021, ubicándose en 105. Esto coloca a esta provincia como la tercera con más homicidios para 2021, solo superada por Limón con 152 y San José con 130.

Los trastornos de depresión y ansiedad son también los más frecuentes entre los puntarenenses; así lo afirmó la señora Ana Gómez, psicóloga de la CCSS en Puntarenas, en una entrevista brindada a Periódico Universidad, quien destacó que estos están “carcomiendo” a la población.

Podríamos decir que en Costa Rica tenemos una segunda epidemia y son las enfermedades de salud mental. Esto a nosotros nos está carcomiendo y el COVID vino a acentuar esta situación. Gobiernos que no han podido atinar en el empleo en

Puntarenas, ni tampoco en una en una propuesta real para Puntarenas, porque acá la mayoría debe demasiado dinero a estos prestamistas informales, estos gota gota y otros más. Eso lo vemos nosotros muchísimo en la consulta, eso crea en las personas una depresión, una ansiedad, señaló. (Periódico Universidad, 14 de septiembre de 2022)

Lo anterior, debido a la focalización y la exclusión de Políticas Sociales que han acrecentado las brechas sociales y la desigualdad, lo que ha generado manifestaciones de la cuestión social como escasez de fuentes de trabajo, baja escolaridad de gran parte de su población, drogadicción, prostitución, delincuencia y enfermedades psicosociales; estos son solo algunos de los elementos que posicionan a Puntarenas como el cantón con el mayor índice de desempleo de todo el país.

La región del Pacífico Central es una zona que históricamente ha sufrido los altos índices de desempleo; según datos del INEC en el año 2019 Puntarenas tenía una tasa de desempleo de 14.000 personas. A inicios de ese año, la pobreza era de 29,8%; y eso fue antes de que empezara la pandemia por Covid-19, lo que es probable que esta cifra haya aumentado y se encuentre en crecimiento. Lo anterior, debido a la focalización y la exclusión de Políticas Sociales que han acrecentado las brechas sociales y la desigualdad, lo que ha generado manifestaciones de la cuestión social como escasez de fuentes de trabajo, baja escolaridad de gran parte de su población, drogadicción, prostitución y delincuencia; estos son solo algunos de los elementos que posicionan a Puntarenas como el cantón con el mayor índice de desempleo de todo el país.

Continuando con lo anterior, de acuerdo con Pomareda (4 de noviembre de 2020) de Semanario Universidad, se estima que, en Costa Rica hace una década 14.800 personas se dedicaban a la pesca artesanal, de las cuales 13.850 pescaban en el Océano Pacífico; según datos aportados por la “Encuesta estructural de la pesca artesanal y la acuicultura en Centroamérica 2009-2011”, de la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano del Sistema de Integración Centroamericana. Los datos aportados anteriormente, indican que gran cantidad de personas que se dedican a la pesca en nuestro país lo realizan en las provincias de Puntarenas y Guanacaste, siendo esta actividad económica una de las principales fuentes de ingreso.

No obstante, en esta zona existe concentración de élites transnacionales y burguesas que poseen gran cantidad de capital que implementan en la pesca industrial y la acuicultura, de modo que aniquila las pequeñas empresas de agricultura, ganadería, pesca artesanal, turismo y comercio de subsistencia; debido a la competencia desleal de los mercados. Además, la desigualdad de condiciones y acceso a los recursos naturales imposibilita el acceso a estos medios de producción necesarios para el desenvolvimiento de estas actividades y la satisfacción de necesidades.

Asimismo, por tratarse de zonas costeras y de personas que cumplen condena con esta modalidad de privación de libertad, se ha construido en el imaginario colectivo una idea generalizada del sujeto peligroso, generada a partir del odio y la aporofobia. Como una expresión del poder del Estado para sancionar, coercer y cohesionar imaginarios colectivos discriminatorios que colocan al sujeto como “el otro”; es decir, es una construcción simbólica que promueve una represión física o simbólica y el control del cuerpo de los sujetos y sujetas.

Estas condiciones macroestructurales, son elementos que podrían incidir en las razones que lleven a una persona a cometer un delito, no quiere decir que funciona como una receta; sin embargo, la desigualdad y la exclusión social, así como la imposibilidad de acceso a los medios de producción podrían ser factores que inciden en la comisión de actos “ilegales” en contra de la propiedad privada y en perjuicio de la salud pública (este último, específicamente venta y tráfico de drogas), debido a que podría ser una forma de aumentar las condiciones materiales y satisfacer necesidades humanas.

Finalmente, conviene destacar que la realidad expuesta a través de este apartado, para efectos de la presente investigación, interesa analizarla en función de la siguiente interrogante general:

¿Cómo son las condiciones laborales y la satisfacción de necesidades humanas de un grupo de hombres residentes de Puntarenas que portan un mecanismo electrónico de seguimiento en materia penal durante los años 2021-2022?

Asimismo, de esta premisa surgen las siguientes interrogantes secundarias:

- ¿Cómo son las condiciones laborales a las que logra acceder la población participante?
- ¿Cómo es la satisfacción de necesidades humanas a la que logra acceder la población participante?

- ¿Cuál es la relación existente entre las condiciones laborales y la satisfacción de necesidades humanas?

1.3-Objetivos

1.3.1-General

Analizar las condiciones laborales y la satisfacción de necesidades humanas de un grupo de hombres residentes de Puntarenas que portan un mecanismo electrónico de seguimiento en materia penal durante los años 2021-2022.

1.3.2-Específicos

- Caracterizar las condiciones laborales a las que logra acceder la población participante.
- Determinar la satisfacción de las necesidades humanas de la población participante a partir de la implementación de esta medida alternativa.
- Establecer la relación existente entre la satisfacción de necesidades humanas y las condiciones laborales a las que logra acceder la población participante.

1.4-Estado de la Cuestión

Este apartado se construyó a partir de una exhaustiva revisión bibliográfica de productos académicos tanto a nivel nacional como internacional que abarcan desde 2005 hasta 2020, con la finalidad de seleccionar los estudios que presentan afinidad con el objeto de estudio, las categorías de análisis o la población que se propone estudiar en esta investigación. Para tales efectos, dichos estudios se desarrollan en ejes temáticos, a saber: condiciones laborales, el Estado en la criminalización y represión de la clase trabajadora y finalmente, la categoría de necesidades humanas, concluyendo con un balance general que recupera los principales planteamientos de estas categorías.

1.4.1-Condiciones laborales

En cuanto al tema de condiciones laborales, se encontró el Trabajo Final de Graduación de Campos, Chavarría y Vindas (2009) titulado **“Condiciones de empleo y desempleo de la población del cantón de Parrita, una aproximación al análisis desde la categoría trabajo”**,

un estudio para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica. En dicho estudio se parte de la categoría trabajo, comprendiéndola como base ontológica del ser social; por lo tanto, entre las principales conclusiones se destaca el hecho de estar empleado o empleada no precisamente significa que la reproducción de las condiciones de vida están aseguradas, debido a que el deterioro de las condiciones del empleo de esta población no les permite la satisfacción mínima de necesidades básicas, por lo que deben buscar otras estrategias para contar con mayores ingresos.

Además, se afirma que esta realidad se encuadra en la lógica del modo de producción capitalista y en el cambio del significado social del trabajo en este; siendo que las personas tienen capacidad de reproducir sus condiciones de vida según el poder adquisitivo y este sea suficiente para consumir dentro de esta misma lógica de acumulación capitalista.

Aunado a lo anterior, Campos et al. (2009) concluyen que la situación de empleo de las personas participantes de la investigación se desarrolla en un ambiente de violación de derechos y garantías sociales, donde, además, se presentan sistemas de flexibilización laboral y/o estrategias de contratación que les marginan. Con esto se logra identificar que el cantón se mantiene invisibilizado por los gobiernos locales y nacionales, respecto a políticas sociales principalmente, entre ellas el empleo.

Además, se hace referencia a la importancia de tener claridad teórica y metodológica para el abordaje de la categoría. Para lo cual afirman que elementos de la teoría marxista permiten la apropiación de conceptos básicos y necesarios como lo es la dimensión ontológica del trabajo, comprendiendo este como proceso mediante el cual el ser humano objetiva sus acciones para la satisfacción de sus necesidades, donde la conciencia interviene como elemento que diferencia al sujeto del resto de los animales, asignándole al trabajo un carácter emancipador. Desde esta premisa, se parte para comprender y diferenciar entre trabajo como categoría ontológica y el empleo, partiendo desde la relación de venta y compra de la fuerza de trabajo y que desemboca en desempleo, subempleo y situaciones de precarización de las condiciones laborales debido al sistema económico y social imperante.

Partiendo de esta misma temática se indaga el Trabajo Final de Graduación de Angulo, Hernández y Rodríguez (2011) titulado **“El estudio de la categoría trabajo en la formación**

académica de la profesión de Trabajo Social, desde la perspectiva de las estudiantes” para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social. En el estudio se realizan algunos aportes de las investigadoras que resulta importante colocar en este apartado.

Las autoras afirman, basadas en los fundamentos de la teoría Marxista, que en el trabajo existe una relación directa del ser humano con la naturaleza; refiriéndose al trabajo originario, en el cual el ser humano por medio de este satisface sus necesidades y lo realiza de forma libre, transformando ésta en un producto con valor de uso. Además, indican que el trabajo cambia conforme sea la necesidad del ser; esto permite crear y fortalecer las relaciones sociales desarrolladas a través del intercambio con otros seres; es decir, a través del trabajo los sujetos sociales reproducen sus condiciones de vida.

Aunado a esto, Angulo, Hernández y Rodríguez (2011) concluyen que de la actividad realizada (trabajo) surge una nueva necesidad a la cual debe dársele respuesta y dicha necesidad va a generar un cambio en las relaciones sociales de los individuos involucrados en estas relaciones.

Siguiendo con las autoras, respecto al trabajo abstracto en el capitalismo afirman que difiere del trabajo originario y simple, mencionado anteriormente. En el modo de producción capitalista las relaciones sociales son mercantilizadas y se percibe la fuerza de trabajo como una mercancía que debe ser vendida si se desea obtener un salario para satisfacer necesidades básicas de subsistencia.

Respecto a la misma categoría, el Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica de las autoras Avendaño, Ramírez y Segura (2014) titulado **“Más allá del trabajo asalariado: Implicaciones sociales en el uso del tiempo no remunerado de trabajadoras y trabajadores vinculados al monocultivo de piña en la comunidad de Pital de San Carlos en los años 2012-2013”**. Las autoras entre sus principales hallazgos rescatan las formas de trabajo asalariado a las que se enfrentan las personas trabajadoras agrícolas que participaron en la investigación; debido a la lógica de extracción de riqueza de la agroindustria, la cual utiliza la mano de obra de manera intensiva atentando contra los derechos laborales en razón de las condiciones laborales hostiles, tales como extensas jornadas laborales que rondan entre las 16 horas de trabajo en temporada baja y hasta 21 horas

continuas en temporada de mayor demanda de la fruta; situación que impacta gravemente la salud de la población. Además, los bajos salarios que no cumplen con el mínimo establecido por ley y por lo tanto resultan insuficientes para acceder a bienes y servicios elementales para el bienestar.

Aunado a lo anterior, el proletariado agrícola no cuenta con la posibilidad de organizarse sindicalmente, debido a constantes amenazas de despido y la desarticulación de cualquier intento de movilización por parte de los patronos capitalistas.

Por otra parte, se encuentran los aportes de Boza, Leitón y Villalobos (2018) en su tesis de Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica, la cual hace referencia a **“Transformaciones en el trabajo y sus implicaciones socioeconómicas y culturales para la población en condición de calle, en el distrito central del cantón de San Ramón. Período 2016-2017”**.

Entre los principales hallazgos que las autoras logran interpretar, se afirma que el trabajo se define como la base fundamental que actúa en la condición de calle, ya que esta es una manifestación de la cuestión social que se desarrolla en la totalidad y tiene un origen estructural; además, que al articularse con otras condiciones como familiares, personales y sociales de esta población genera su ingreso a este fenómeno y su permanencia. Debido a que mediante la explotación y opresión que el sistema ha ejercido en esta población, al someterles a condiciones laborales precarias y/o mediante su expulsión, exclusión o nunca absorción en el mercado de trabajo formal; los obliga a vivir en condiciones de precariedad, pobreza y miseria que los socializan con la callejización.

Asimismo, indican que la condición de calle es producto de las contradicciones que se gestan en la relación capital-trabajo y que por lo tanto no se funda en cuestiones individuales ni decisiones personales; sino que está mediada por una cuestión de clase donde la población trabajadora ubicada en condiciones laborales precarias, flexibilizadas y denigrantes que no permiten la satisfacción de necesidades y el acceso a ciertas condiciones materiales son los más propensos a ingresar en callejización, debido a las condiciones socioeconómicas, políticas y culturales en las que se desarrolla su forma de vida.

En relación con lo anterior, señalan que esta insatisfacción de necesidades, la presión ejercida sobre quien cumple la función de persona trabajadora y la desesperación por alcanzar lo necesario para subsistir, generan otros procesos como la informalidad, la ilegalidad y los conflictos familiares que en ocasiones culmina en desintegración y desafiliación. Fenómenos que a su vez causan criminalización y estigmatización, lo que dificulta aún más el acceso a un trabajo formal.

Culminan afirmando que elementos como la familia, la pobreza, la educación, el contexto vecinal, el alcoholismo y la drogodependencia intervienen en la condición de calle de manera jerarquizada y su orden va a depender, de manera distinta, según la historia de vida de cada persona y las interrelaciones que se gesten con el trabajo.

Por último, en relación con esta categoría, se incluye el estudio de Aguilar, Araya y Peraza (2020) para optar por el grado de licenciatura en Trabajo Social titulado **“Trabajo femenino y condiciones materiales de vida: Un estudio de las relaciones de clase y género en los espacios cotidianos de las mujeres recolectoras de café en la zona de Occidente”**, debido a que dentro de sus categorías teóricas y analíticas desarrollan las condiciones laborales de la población de estudio.

Las autoras señalan que para que se dé el mantenimiento del sistema capitalista, es necesario que este se encuentre en constante transformación como condición determinante a su existencia; de modo que es allí donde obtiene nuevos enfoques y nichos de acumulación. En ese sentido, la alianza principal radica en la base material del patriarcado que se consolida a partir del control de los hombres sobre la fuerza de trabajo de las mujeres, resultando en la perpetuación de la producción y la reproducción del sistema capitalista.

Por otra parte, afirman que las condiciones de trabajo caracterizadas por inestabilidad y deterioro que estas mujeres cafetaleras vivencian son arrastradas desde épocas atrás desde la implementación y consolidación de cada modelo económico, político y social. Principalmente el TLC con Estados Unidos de América, que se ha encargado de saquear los medios de producción como la tierra, la proletarización del campesinado, la intensificación de la competencia imperfecta y la desigualdad en la distribución de la riqueza

1.4.1.1-El Estado en la criminalización y represión de la clase trabajadora

Respecto al papel que juega el Estado en la criminalización y represión de la clase trabajadora, se destacan los aportes de Ovaes y Villalobos (2020) en su estudio para optar por el grado de licenciatura en Trabajo Social titulado **“Informalidad y precariedad en Costa Rica: una aproximación a las condiciones laborales de la clase trabajadora inserta en el sector servicios”**.

El equipo investigador realiza un encuadre histórico de la precariedad y la informalidad laboral en sus conclusiones; afirman que alrededor del siglo XIX se evidenció el surgimiento de un mercado de trabajo como producto de procesos paulatinos de proletarización y monopolización de los medios de producción (en particular de la tierra), por lo que se verifica la existencia de una fuerza de trabajo sujeta a condiciones de explotación que facilitaron la acumulación de capital y la consolidación de un modelo económico agroexportador.

Además, concuerdan en que para finales del siglo XX e inicios del siglo actual la liberalización de la economía agudizó las condiciones laborales de la clase trabajadora, se colocó en la dinámica laboral el fenómeno de la flexibilización y consigo subcontrataciones, reducciones salariales, cambios en los contratos laborales; además, presiones por parte de la burguesía para la eliminación de protecciones consideradas “excesivas e innecesarias” y la participación sindical. Esto último, con el objetivo de agilizar los procesos de trabajo y fomentar la competitividad, adecuándose al mercado actual.

Asimismo, hacen referencia a que estas características se fortalecen durante el siglo XXI; debido a que las fuerzas económicas y políticas construyen un marco discursivo y político-jurídico que les facilita continuar con el fomento de una política económica neoliberal y es allí donde toma fuerza el concepto de precarización laboral. Afirman, también, que estas condiciones del trabajo informal son parte de la realidad que vivencia la clase trabajadora de nuestro país actualmente.

Aunado a lo anterior, como parte de las conclusiones lograron identificar una serie de derechos laborales que fueron indicadores para reconocer el grado de vulnerabilidad en el sector estudiado. De modo que los dos derechos identificados como de mayor incumplimiento son: “(1)

el pago de horas extras, los porcentajes de incumplimiento se aproximan al 50%, tanto a nivel nacional como sectorial. (2) seguro de riesgos de trabajo, en este los porcentajes de no cobertura superan el 30%” (Ovares y Villalobos, 2020, p.262). Aunado a estos, se distinguieron otros derechos laborales violentados, como el pago del seguro social y el pago de vacaciones; ambos presentaron un estancamiento en el año 2018.

Agregan además que “problematizar estas cifras posibilita comprender que estar empleado o empleada no significa necesariamente estar en condiciones estables, satisfactorias o dignas. Menos aun cuando en un espacio laboral y en un solo gremio se identifica la vulneración de una o más de estas variables, visibilizando el incumplimiento de derechos y las condiciones laborales que son agravantes de la precariedad e informalidad en el sector servicios, tanto en la población asalariada como independiente (Ovares y Villalobos, 2020, p. 263). De modo que, para efectos de la presente investigación, contribuyen los resultados de este estudio debido a que permite comprender que, aunque la población participante cuente con trabajo, no se asegura la satisfacción de sus necesidades humanas y las de su familia.

Por otra parte, las ramas de la actividad en el sector servicios con mayor vulnerabilidad y precariedad resultaron ser: transportistas, trabajadores(as) de hoteles y restaurantes, trabajadoras domésticas, trabajadores(as) del gremio artístico, el caso de peluqueros(as), estilistas y afines; y guardas de seguridad privada. Las características vulnerables que convergen en todos estos sectores se refieren a la no asignación de un sueldo fijo, no reconocimiento de horas extras, amplias jornadas laborales, incumplimiento en el pago del seguro social, vacaciones, aguinaldos; así como inestabilidad de la actividad, el pluriempleo como alternativa para complementar los ingresos mensuales, trabajo a destajo, venta de servicios profesionales, así como la informalidad de los contratos, donde predominan los acuerdos verbales.

Respecto al sector de seguridad privada afirman que “también se demostró la complicidad del Estado en la informalización de este sector, pues muchas de las empresas subcontratadas para brindar servicios de seguridad dentro del sector público incumplen los derechos fundamentales a sus empleados (Ovares y Villalobos, 2020, p. 265).

Por último, concluyen que se identificaron una serie de variables que inciden en las condiciones laborales de la clase trabajadora del sector servicios. Estas son: nivel educativo,

condición etaria, zona de residencia, condición de género, condición migratoria y agregan que el tamaño de la empresa puede ser una condición que incide directamente sobre las condiciones laborales. Respecto a lo anterior, la vulnerabilización por la condición etaria afecta principalmente a personas jóvenes y personas que sobrepasan los 55 años; en cuanto a la condición migratoria, esta se coloca como uno de los principales elementos que coloca a la persona en una condición vulnerabilizada debido a los altos porcentajes de incumplimiento en derechos laborales, de pago de horas extras, aguinaldo, vacaciones y/o seguro social.

Siguiendo con lo anterior, en la variable nivel educativo, el equipo investigador realiza la siguiente aseveración:

Con el tema en cuestión, se pretende trascender la hipótesis “a mayor educación, más formalidad laboral” se deben debatir las propuestas de política que consideran la educación como la clave en la solución de la informalidad, pues existen relaciones muy complejas entre sistema educativo, mercado de trabajo y estructura económica, donde en ocasiones imperan relaciones positivas entre calidad del empleo y educación, mientras que en otras esta pierde su valor como carta de ciudadanía social ante los nuevos patrones de producción y acumulación.

Terminan concluyendo que con respecto a la variable tamaño de la unidad económica o empresa; el panorama es complejo debido a que en ocasiones un menor tamaño está asociado a una mayor vulnerabilidad, sin embargo, existen también situaciones de incumplimiento en las grandes empresas vinculado principalmente a las jornadas de trabajo, ya sea por la vía de la flexibilización o por la de la ampliación de las jornadas sin su correspondiente remuneración.

Por otra parte, Corrales y Vega (2005) en su tesis para optar por el grado de licenciatura en Trabajo Social titulado **“Las repercusiones de la Política de Desinstitucionalización del sistema penitenciario en los espacios familiar y laboral de la población penal ubicada en los Centro de Atención Semi Institucional San Luis y San Agustín”** aportan bases importantes para comprender el contexto laboral de la población privada de libertad desinstitucionalizada; en este caso, específicamente hombres que deben asistir a los CASI.

Primeramente, afirman que los patrones patriarcales imperantes en la sociedad poseen un papel determinante respecto al tipo de roles y autoridad que presentan mayoritariamente los sujetos de estudio de la investigación; “de modo que es posible determinar una relación entre el modelo ideal de hombre establecido desde la perspectiva machista y la comisión de un delito contra la propiedad, como medio para alcanzar un mayor número de bienes materiales y “estatus” que les permiten encajar en dicho modelo” (p. 207).

Asimismo, las autoras sostienen que para las personas participantes de la investigación resulta importante lograr satisfacer los requerimientos materiales de sus familias; debido a que la mayoría de ellos laboran desde niños, a partir de la formación que recibieron en sus familias de origen, en donde se les inculcó la importancia de constituirse en proveedores del grupo familiar.

Aunado a esto, aseguran que, al momento de ingresar a los Centros Institucionales, como parte del cumplimiento de la pena por la comisión de un delito, todos se encontraban insertos en el mercado laboral y, por ende, contaban con un ingreso económico, panorama que contradice los juicios de valor que en muchos casos realiza la sociedad, en cuanto a creer que una persona que delinque lo hace “por ser vagabunda”.

No obstante, indican que “algunos atribuyen el hecho de haber cometido un delito a la ambición por tener más dinero y para cumplir de mejor manera con los requerimientos familiares, lo que constituye un factor de riesgo ante la posibilidad de no contar con un ingreso que les permita satisfacer las necesidades materiales básicas de sus familias” (p. 209).

Continuando con lo anterior, las autoras afirman que al momento de realizar la investigación todas las personas participantes poseían un trabajo; sin embargo, obtenerlo y mantenerlo les resulta difícil debido a la reacción social, el temor y los estereotipos que existen respecto a alguien que ha cometido un acto delictivo, opiniones que en algunos casos son aseveradas por los/as funcionarios/as de ciertas Áreas de Atención Técnica, lo que evidencia el manejo teórico de la realidad de las personas privadas de libertad, pero no una interiorización de estas situaciones sociales en la intervención que se realiza.

En ese sentido, son personas allegadas o conocidos de las personas privadas de libertad quienes les brindan opciones de trabajo; no obstante, en algunos casos, estas ofertas laborales no

son adecuadas según las necesidades que presentan. Además, afirman que los patronos aprovechan esa situación de los privados de libertad y no cumplen con las garantías laborales que deben brindar a los trabajadores, de acuerdo con la normativa nacional. Es decir, salarios por debajo del mínimo de ley, o ningún salario, falta de seguro social y de riesgos del trabajo, así como condiciones en los lugares de trabajo que aseguren la prevención de accidentes laborales.

1.4.2-Necesidades humanas

López y Calvo (2008), en su estudio titulado “**Análisis histórico-crítico de las contradicciones de la política social en materia de salud y las necesidades de la población indígena: el caso de Quitirrisí**”, para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social, analizan el concepto de necesidades desde autores como Doyal y Gough y también Heller.

A pesar de que López y Calvo (2008) no brindan una concepción específica de necesidades, si no es la que definen los autores antes mencionados, realizan un aporte importante involucrando al Estado en el análisis de esta categoría, ante lo que dicen, “las necesidades humanas son básicamente el punto de partida de la elaboración e implementación de acciones desde el Estado e inclusive otro tipo de organizaciones, para lo cual, el concepto y la determinación de necesidad se vuelve imprescindible” (p. 62).

Aunado a lo anterior, los autores aseveran que predomina una tendencia a que los indicadores de la satisfacción de las necesidades humanas sean determinados por personas que pertenecen a una clase dominante, quienes no poseen una realidad clara sobre las necesidades humanas de los grupos minoritarios, y, por lo tanto, también desconocen la forma de satisfacer sus necesidades. Es por ello que, el Estado en ocasiones no logra el impacto positivo esperado.

Chacón, Quesada, Rodríguez y Salazar (2013) en su estudio titulado “**Necesidades humanas y contribuciones al desarrollo local de las mujeres migrantes nicaragüenses: lineamientos para su consideración en las políticas locales de la Municipalidad de Grecia**”, para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social, emplean la categoría de necesidades humanas como un eje central para comprender la realidad de la población participante que seleccionaron.

Para tales efectos, las autoras retoman los planteamientos de diversos autores como Max-Neef o Heller, para concluir acotando que cuando se trata de poblaciones específicas es usual que surjan necesidades que se puedan considerar poco comunes respecto de la población en general, pues dichas necesidades responden a su realidad social.

Sacio (2013) en su estudio titulado **“La satisfacción de las necesidades básicas como mejor fundamento para los Derechos Humanos y su relación con los Derechos Fundamentales y Constitucionales en el Ordenamiento Constitucional Peruano”**, para optar por el grado de Magíster en Derecho Constitucional en Perú, desarrolla la categoría de necesidades básicas desde distintas teorías de necesidades, entre ellas analiza las necesidades humanas las cuales parten de un enfoque marxista y desde aportes como los de Heller.

Este autor conceptualiza las necesidades humanas básicas como “exigencias morales vinculadas con capacidades o condiciones de vida, cuya falta de satisfacción hacen imposible una vida humana sin daños graves, padecimientos u opresiones” (Sacio, 2013, p. 153); de modo que, lo vincula con vivir saludablemente desde un ámbito físico, con el autogobierno y con la participación política comunitaria.

Por lo tanto, el autor enfatiza en que las necesidades no responden a los gustos, deseos o preferencias de las personas, sino más bien, ante la insatisfacción de estas, puede que ponga en riesgo la vida humana que las prive de actuar con mayor fuerza ante alguna situación.

Tras la revisión de varias producciones académicas que analizan la categoría de necesidades humanas, algunas de ellas quedaron excluidas de este apartado por falta de interpretación por parte de las personas autoras, es decir, que ellas por sí mismas no lograron conceptualizar como tal dicha categoría, lo que demuestra a su vez la complejidad teórica de dicha categoría. No obstante, otro motivo por el cual no se incorporan otras tesis es porque no desarrollan la categoría como un eje central en sus investigaciones, sino como una categoría complementaria, por lo tanto, no teorizan al respecto.

1.4.3-Balance del Estado de la Cuestión

Primeramente, es importante rescatar que a pesar de que la revisión bibliográfica realizada pretendía contemplar estudios desde el año 2000, las producciones académicas encontradas que

brindan aportes relevantes a la presente investigación son escasas; aunado a esto se plantea lo siguiente: 1) pocas de las tesis utilizadas se enfoca solo en población masculina, por lo que los demás estudios se orientan hacia la población femenina y en menor medida, abarcan ambos géneros; 2) fue dificultoso encontrar estudios dirigidos al análisis de personas que cumplen sentencia bajo la medida alternativa de dispositivo electrónico, razón por la cual se optó por buscar producciones académicas enfocadas en relación con las categorías de análisis de la presente investigación, aunque se abarquen desde otras poblaciones, lugares y manifestaciones de la cuestión social; 3) se utilizaron diez estudios para la construcción de este Estado de la Cuestión, contemplando una investigación internacional, específicamente de Perú.

Por otra parte, a continuación, se despliega un análisis general a partir de todas las producciones académicas consultadas donde se articulan las categorías analíticas que contempla esta investigación.

Las fuentes consultadas concuerdan en que a partir de la implementación y consolidación de modelos económicos, políticos y sociales que han penetrado en el país, y en especial con el Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos, se incrementa el saqueo de los medios de producción como la tierra, los recursos naturales y la proletarización del campesinado. Además, se ha intensificado la competencia imperfecta o desleal, así como la desigualdad en la distribución de la riqueza, incrementando las brechas sociales.

Es decir que, con la puesta en práctica del modelo económico neoliberal se promovió la reforma del Estado mediante ajustes estructurales y la contención del gasto en el ámbito social principalmente, razón por la cual se tendió a focalizar las políticas públicas y sociales.

Este modelo entonces beneficia a las empresas con mayor capital económico, dejando desprotegidas a empresas de pequeños productores, lo cual condujo a que estas personas tuvieran que optar por satisfacer sus necesidades humanas mediante otra forma que no fuera a través de sus medios de producción -de los cuales carecían-; razón por la cual se ven en la necesidad de vender su fuerza de trabajo a cambio de una remuneración que les permita satisfacer sus necesidades. Trabajos que con el pasar del tiempo, las condiciones laborales se han tornado cada vez más precarizadas.

Lo anterior, aunado a la poca inversión social constituyó la génesis de distintas manifestaciones de la cuestión social, debido a que el Estado dejó de suplir necesidades que presentaban las personas y ahora ellas tampoco podían satisfacerlas por sus propios medios a través del trabajo.

En este sentido, se puede entender que las necesidades humanas que presentan las personas responden a su contexto y este a su vez a su condición de clase, por lo que la forma para solventarlas difiere según las particularidades de cada cultura y sus diferentes prácticas.

Ante este panorama por satisfacer las necesidades humanas, el trabajo se consolida como una herramienta para lograr la subsistencia y la solvencia de dichas necesidades, aunque sea de manera parcial, puesto que, puede que la remuneración económica que la persona perciba no permita solventar todas las necesidades, al contrario, se tenga que recurrir a priorizar cuál de ellas satisfacer.

De modo que, el sistema capitalista en su lógica de apropiación de la mano de obra para la expansión y acumulación de capital, se valida de que los sectores populares únicamente poseen su fuerza de trabajo para venderla, lo que muchas veces conlleva a que el proletariado perciba y se someta a la violación de sus derechos laborales debido a las condiciones de trabajo en las que desarrollan su actividad laboral.

En ese sentido, las manifestaciones de la cuestión social que se investigaron como objetos de estudio, están estrechamente ligados por una cuestión de clase donde la población trabajadora ubicada en condiciones laborales precarias, flexibilizadas y denigrantes que no permiten la satisfacción de necesidades, son los más propensas a conformar parte de las poblaciones excluidas, debido a las condiciones socioeconómicas, políticas y culturales en las que se desarrolla su forma de vida.

Siguiendo con lo anterior, se señala que esta insatisfacción de necesidades, la presión que recibe la persona trabajadora y la desesperación por obtener lo necesario para subsistir y mejorar la calidad de vida propia y las de sus familias; generan procesos como la informalidad, la ilegalidad y los conflictos familiares que en ocasiones culmina en desintegración y desafiliación.

En conclusión, los estudios previos permiten comprender la categoría trabajo en dos facetas; la primera como trabajo simple, en la que la persona obtiene una remuneración y

satisfacción por la transformación de sus medios de producción y de su entorno mediante los recursos naturales, de modo que el trabajo se coloca como la base fundamental del ser social en relación con el carácter histórico-dialéctico de este.

Y otra fase, en la que posterior a la implementación del modelo económico capitalista, se da la expropiación de los medios de producción que las personas poseían y las obliga a vender su fuerza de trabajo a cambio de un salario que les enajena como ser sociales, partiendo de que algunas personas logran insertarse en el ámbito laboral, otras son expulsadas y otra parte no logra insertarse nunca al trabajo formal. Además, desde esta lógica capitalista entre mayor explotación de la persona trabajadora, mayor es la plusvalía y por tanto la acumulación de capital aumenta, logrando ampliar sus tentáculos y apoderarse de los mercados más desprovistos.

En ese sentido, se da una transformación de la ontología del ser, en tanto se generan transformaciones materiales en la vida de las personas como producto de sus relaciones de producción desiguales a las que aceptan someterse bajo condiciones de trabajo precarias. De modo que, las contradicciones del capital-trabajo generan fenómenos sociales que devienen de la cuestión social, tal es el caso de la comisión de delitos contra la propiedad privada y la venta y tráfico de drogas, que se conforman como criterios de selección en esta investigación.

2-CAPÍTULO II: MARCO REFERENCIAL

En este apartado, se desarrolla una reconstrucción del marco sociohistórico y político-jurídico sobre la implementación de la medida alternativa de localización permanente con dispositivos electrónicos, para lo cual, se realiza una contextualización que abarca el ámbito internacional y el nacional, estos permiten comprender el surgimiento de dicha medida alternativa a la prisión y las transformaciones a nivel jurídico e institucionales que trajeron consigo su implementación.

Según afirma Morales (2013), la alternativa de monitoreo electrónico empezó a ser tema de discusión en Estados Unidos a partir de la década de los sesenta, cuando “la tecnología básica para el desarrollo del monitoreo telemático fue desarrollada (...) por el psicólogo Robert Schwitzgebel de la Universidad de Harvard” (p. 413), asimismo, la autora agrega que, este profesional

(...) diseñó en conjunto con otros colegas, un dispositivo pequeño de monitorización denominado BehaviorTrasmitter-Reinforcer (BT-R) y estudiaron su aplicación de forma experimental. En concreto, la propuesta consistía en aplicar la monitorización como alternativa a la prisión a presos reincidentes crónicos en libertad condicional o a condenados a libertad vigilada, considerados peligrosos, como una medida terapéutica y también como una forma de reducir la población penal, patentándolo en 1969. Como señala Nellis este sistema generó poco interés durante la década de los 70, y no fue sino en la década de los 80, que comenzó a ser utilizado de manera más o menos simultánea en los estados de Nuevo México y de Florida (Morales, 2013, p. 413).

De esta manera, se puede evidenciar que la consolidación de la tecnología que daría soporte a la implementación de la medida alternativa de monitoreo con dispositivos electrónicos duró aproximadamente tres décadas en desarrollarse. Respecto a esto, Morales (2013) expone que la sociedad civil también se organizó, razón por la cual explica que,

Fue en el seno del movimiento desencarcelatorio de los años 70, surgido al alero de la criminología crítica, que utilizando el análisis desarrollado por la teoría del etiquetamiento sobre el papel que juega la prisión en la desviación secundaria, se propuso la derivación de los conflictos sociales fuera del sistema penal. Como señala Larrauri, durante esta época abundaron las críticas a las instituciones totales, como la prisión, y se abogó por la solución de los conflictos de manera autónoma, sin intervención del derecho penal. En ese mismo contexto, para aquellas personas cuya entrada al sistema penal se tornaba inevitable, se buscó alternativas tendientes a evitar su paso por la cárcel. De esta forma, la discusión sobre las alternativas en dicha época, buscaba no sólo acortar el tiempo de privación de la libertad para evitar la sobrepoblación, si no también evitar la entrada a la prisión, considerando su efecto estigmatizador y su carácter desocializador (pp. 410-411).

Sin embargo, a pesar de las implicaciones traídas por el movimiento desencarcelatorio referido anteriormente, Morales (2013) expone que, la implementación de estas medidas

alternativas no fue tomadas en consideración en algunas “(...) legislaciones como un producto del triunfo de los movimientos desencarcelatorios, sino como consecuencia del interés de desarrollar un sistema penal más eficaz, de aumentar el control social, y de reducir el gasto público debido a la crisis fiscal” (p. 411).

Es debido a lo anterior que, según Fernández (2014) fue hasta 1980 que dicha medida alternativa fue implementada en los Estados Unidos. Por su parte Morales (2013) especifica que el “(...) primer programa de monitoreo telemático fue creado formalmente en 1984, en el estado de Florida con el objeto de reducir el hacinamiento carcelario” (p. 414), por lo que, en los próximos catorce años a partir de su implementación, esta medida alternativa sería implementada en aproximadamente treinta y dos estados. Dicha potenciación de esta medida se puede deber a que,

Entre el año 1980 y el año 2000, la población penitenciaria en Estados Unidos se triplicó. Como consecuencia de lo anterior, se comenzaron a promover las sanciones intermedias como la supervisión intensiva, el arresto domiciliario con o sin un monitoreo electrónico como costo-efectivas y además no indulgentes con la persona condenada (Fernández, 2014, p. 96).

Afirmación a partir de la que, se pueden entender dichas medidas de cumplimiento de sentencia, como una de las nuevas estrategias implementadas por el Estado Penal para reducir los altos costos producidos por el aumento de la población carcelaria.

Respecto a la implementación de medidas alternativas para la ejecución de la pena, Castelló (2016) indica que, “(...) la evolución humana aconseja recurrir a los medios más respetuosos con los derechos fundamentales de la persona, sin olvidar la necesaria intervención del sistema judicial y penitenciario” (p. 250-251); es decir, que se concibe y analiza el cumplimiento de una sentencia a partir de un enfoque de derechos humanos, que reconoce las implicaciones negativas que trae la reclusión del individuo.

Por otra parte, el aporte realizado por Castelló (2016) concuerda con la perspectiva sobre el carácter desocializador al que refiere Morales (2013), puesto que, según la primera “(...) la prisión, pese a las metas de prevención tanto general como especial que se plantea y

altruistamente se le reconocen, no es el lugar recomendable para evitar en el futuro la comisión de delitos” (p. 252); no obstante, por la naturaleza de las medidas alternativas, y a partir de los aportes que realiza Castelló (2016) se puede deducir que, éstas contribuyen a mitigar la reincidencia tras cumplir una sentencia, ya que,

(...) cuando hablamos de suspensión de la ejecución de la pena, hay que valorar que el contagio criminógeno que se produce con las estancias cortas en prisión aconsejan su aplicación, tanto de cara a la prevención especial (...) como de cara a la prevención general pues la sociedad se verá protegida en mayor medida con la certeza de que no se va a crear un nuevo delincuente en prisión. De este modo, en todos aquellos supuestos en los que ha de preponderar la reinserción social y la concesión de una segunda oportunidad al autor de un hecho, debe ser de aplicación, sobre la base de la confianza que ha adquirido el juez de que no va a volver a delinquir, al haber constituido dicha trasgresión un hecho episódico en un su vida -delincuente ocasional-, o poder lograr objetivos de abstinencia en la comisión de infracciones penales, en caso de no tratarse de un delincuente primario (p. 251-252).

A partir de lo anterior, es importante comprender que la medida alternativa como lo es el monitoreo con dispositivos electrónicos, por sí mismo no trae efectos desocializadores como los que Morales (2013) indica que genera el ingreso a la prisión, es decir, que colocarle un aparato de localización permanente a una persona no contribuye a la modificación de conductas delictivas, pero sí influye en la posibilidad de que esta no tenga que ser recluida y por ende, aislada de su medio social. En relación a esto, Fernández (2014) recupera los aportes de Renzema y Mayo-Wilson (2005), quienes señalan que,

(...) las probabilidades de éxito de no reincidir aumentan cuando el monitoreo electrónico se utiliza junto con programas de rehabilitación y reinserción en la sociedad. Mencionan que el monitoreo electrónico no es un tratamiento que cambie los valores de la persona o le enseñe habilidades útiles para su reincorporación en la sociedad (p. 42).

De este modo, es posible deducir que, a pesar de que la persona ejecutará la sentencia desde su domicilio, existe un compromiso de la institución encargada de gestionar a la población penitenciaria, por facilitarle el acceso a diversos Servicios Sociales que lo integren a los distintos programas rehabilitadores de los que dispone; aunado a ello, Fernández (2014) también afirma que la familia y el trabajo son factores que coadyuvan a dicho fin. Es por ello que, el autor agrega que, sin el apoyo de estos tres factores no se obtendrán los resultados que se esperan al aplicar esta medida alternativa. Por otra parte, Fernández (2014) plantea que,

(...) en Estados Unidos que existen pocos estudios que evalúen la efectividad del monitoreo electrónico y los que existen tienen problemas metodológicos o lidian con muestras muy pequeñas que dificultan llegar a resultados definitivos sobre el tema. Por ello se dice que de momento la investigación es de carácter exploratorio en lugar de explicativo (p. 42).

En función de lo expuesto en párrafos anteriores, se puede deducir que, la ausencia de estudios que evalúen esta medida responde a la reciente implementación de la esta, lo cual, genera vacíos de conocimiento con respecto a los efectos que esta genera en la sociedad, y en la conducta de las personas que delinquen.

Por esto, Fernández (2014) afirma que, la localización permanente con dispositivos electrónicos debe utilizarse “(...) como soporte para los oficiales de probation [libertad condicional] y no se recomienda su uso si no existe una necesidad por parte de los mismos” (p. 97), es decir, que los dispositivos electrónicos resultan eficientes como complemento al seguimiento que se le da a las personas que cumplen sentencia bajo una medida alternativa como el arresto domiciliario, más no resulta ser una respuesta institucional eficiente cuando son implementados como solución final al problema de la delincuencia.

2.1-Marco jurídico internacional

En este apartado se presentan los distintos instrumentos internacionales que han sido ratificados por Costa Rica, los cuales dan sustento jurídico a la medida de localización permanente con dispositivos electrónicos; asimismo, conviene resaltar que dichos instrumentos

tienen la característica fundamental de partir de un enfoque de derechos humanos, lo cual garantiza que sus presupuestos no se contrarían.

2.1.1-Declaración Universal de los Derechos Humanos

Este instrumento fue proclamado y aprobado en 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y expresa “(...) claramente los derechos y las libertades a los que todo ser humano puede aspirar de manera inalienable y en condiciones de igualdad” (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2015, p. iii). Además, “(...) constituye los fundamentos de un futuro justo y digno para todos y brinda a las personas de todo el mundo un poderoso instrumento en la lucha contra la opresión, la impunidad y las afrentas a la dignidad humana” (ONU, 2015, p. iv).

Se considera importante para el desarrollo de la presente investigación, ya que, constituye una línea de interpretación que permite comprender a toda persona como sujeta de derechos, independientemente de su condición de indiciado o sentenciado; lo cual quiere decir que, las personas que se encuentran privadas de su libertad o que ejecutan una sentencia por medio de alguna medida alternativa, no se encuentran excluidas, en tanto la ONU (2015) plantea que,

La Declaración Universal promete a todas las personas unos derechos económicos, sociales, políticos, culturales y cívicos que sustenten una vida sin miseria y sin temor. No son una recompensa por un buen comportamiento. No son específicos de un país concreto, ni exclusivos de una determinada era o grupo social. Son los derechos inalienables de todas las personas, en todo momento y en todo lugar: de personas de todos los colores, de todas las razas y etnias, discapacitados o no, ciudadanos o migrantes, sin importar su sexo, clase, casta, creencia religiosa, edad u orientación sexual. [No obstante,] la adopción de la Declaración Universal no puso fin a los abusos contra los derechos humanos (pp. v-vi).

En relación con la afirmación final planteada por la ONU (2015), se considera de interés porque a partir de ella, se pueden cuestionar las condiciones de violencia y hacinamiento que enfrentan las personas dentro de las cárceles, y de las cuales deriva la medida de localización permanente con dispositivos de monitoreo electrónico.

De esta manera, cabe destacar que tanto en Costa Rica como en los Estados que forman parte de la ONU, este instrumento se aplica considerando una serie de elementos, de los cuales, se mencionan únicamente los vinculados con el objeto de estudio de la presente investigación:

- Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;
- Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;
- Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre;
- Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso (ONU, 2015, pp. 1-3).

Lo expuesto anteriormente permite comprender que el Estado costarricense se encuentra comprometido a tomar en consideración y asegurar a la ciudadanía el cumplimiento de derechos establecidos a partir de esta Declaración, por tanto, para efectos de la presente investigación se parte de que, ninguna persona que se encuentre cumpliendo sentencia, ya sea en prisión o por medio de una medida alternativa como el monitoreo a través de dispositivos electrónicos, podría perder su condición humana y por ende, tampoco los siguientes derechos.

Tabla 2: *Derechos estipulados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos*

Artículo	Contenido
1	Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los

otros.

- 2 Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
 - 5 Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
 - 6 Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.
 - 7 Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.
 - 8 Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.
 - 9 Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.
 - 10 Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.
 - 11 Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
 - 28 Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente
-

efectivos.

Nota: Elaborado a partir de ONU (2015).

Por tanto, con respecto a lo estipulado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, se concluye que, este instrumento determina un entramado de derechos económicos, sociales, políticos, culturales y cívicos que sustentan una vida digna, libre de violencia y en el marco de la justicia social; a la cual, las personas no siempre tienen acceso, debido a las desigualdades promovidas por el sistema económico actual, y al establecimiento de un Estado penal, que se enfoca en el castigo del sujeto criminal por encima de la atención integral de las problemáticas que inciden en la comisión de delitos.

2.1.2.-Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto de San José)

De acuerdo con lo publicado en Gaceta Oficial No. 9460 del 11 de febrero de 1978, esta convención fue creada en San José, Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, y cumple la finalidad de que en los Estados de “(...) derecho en el cual se rigen las instituciones democráticas, la garantía de derechos de los seres humanos se basa en el establecimiento de condiciones básicas necesarias para su sustentación (alimentación, salud, libertad de organización, de participación política, entre otros)” (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 11 de febrero de 1978, p. 1), para lo cual se parte de, la condición humana de la persona.

Además, resalta que tomando como base lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los ideales planteados en esta convención únicamente se lograrían alcanzar “(...) si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos” (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 11 de febrero de 1978, p. 1), por ello, se resalta la responsabilidad de los países firmantes, en cumplir lo que en esta convención se establece.

Para efectos de la presente investigación, se recuperan los artículos de esta Convención que se relacionan con los derechos que posee una persona que descuenta sentencia bajo una medida no privativa de libertad, donde se recuperan los siguientes enunciados.

Tabla 3: *Derechos estipulados en el Pacto de San José*

Artículo	Contenido
3	<p>Derecho al Reconocimiento de la Personalidad Jurídica</p> <p>Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.</p>
5	<p>Derecho a la Integridad Personal</p> <p>1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.</p> <p>3. La pena no puede trascender de la persona del delincuente.</p>
7	<p>Derecho a la Libertad Personal</p> <p>3. Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios.</p> <p>4. Toda persona detenida o retenida debe ser informada de las razones de su detención y notificada, sin demora, del cargo o cargos formulados contra ella.</p> <p>5. Toda persona detenida o retenida debe ser llevada, sin demora, ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe el proceso. Su libertad podrá estar condicionada a garantías que aseguren su comparecencia en el juicio.</p>
8	<p>Garantías Judiciales</p> <p>1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.</p> <p>2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia</p>

mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas.

24 Igualdad ante la Ley

Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.

32 Correlación entre Deberes y Derechos

2. Los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común, en una sociedad democrática.

Nota: Elaborado a partir de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 11 de febrero de 1978.

Los artículos recuperados en la tabla presentada permiten ampliar la concepción sobre los derechos que le deben ser garantizados a las personas que se encuentran cumpliendo alguna medida alternativa en sustitución de la pena de cárcel, por tanto, aunque estas personas no se encuentren recluidas, deben enfrentar las responsabilidades y consecuencias que el cumplimiento de sentencia a través de dispositivos de monitoreo electrónico puede conllevar. En este sentido, conviene que Costa Rica ratifique este tipo de Convenciones, para de esta manera, garantizarle a quien deba ejecutar una sentencia -ya sea de carácter privativa o no de libertad-, no le serán cercenados los derechos que le competen en su calidad de persona.

2.1.3-Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de libertad (Reglas de Tokio)

Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de Libertad, conocidas también como Reglas de Tokio, surgen como parte de un movimiento que se encontraba a favor de la despenalización y la destipificación de los delitos, con la intención de que la persona que requiera ejecutar una sentencia bajo esta modalidad, la pueda realizar partiendo de medidas de mínima intervención, para lo que, se propone que sean tratados desde la comunidad.

Por ello, de acuerdo con lo estipulado en la Asamblea General de la ONU en su resolución 45/110, de 14 de diciembre de 1990, dichas reglas se crean con la intención de cumplir una serie de objetivos fundamentales, orientados a:

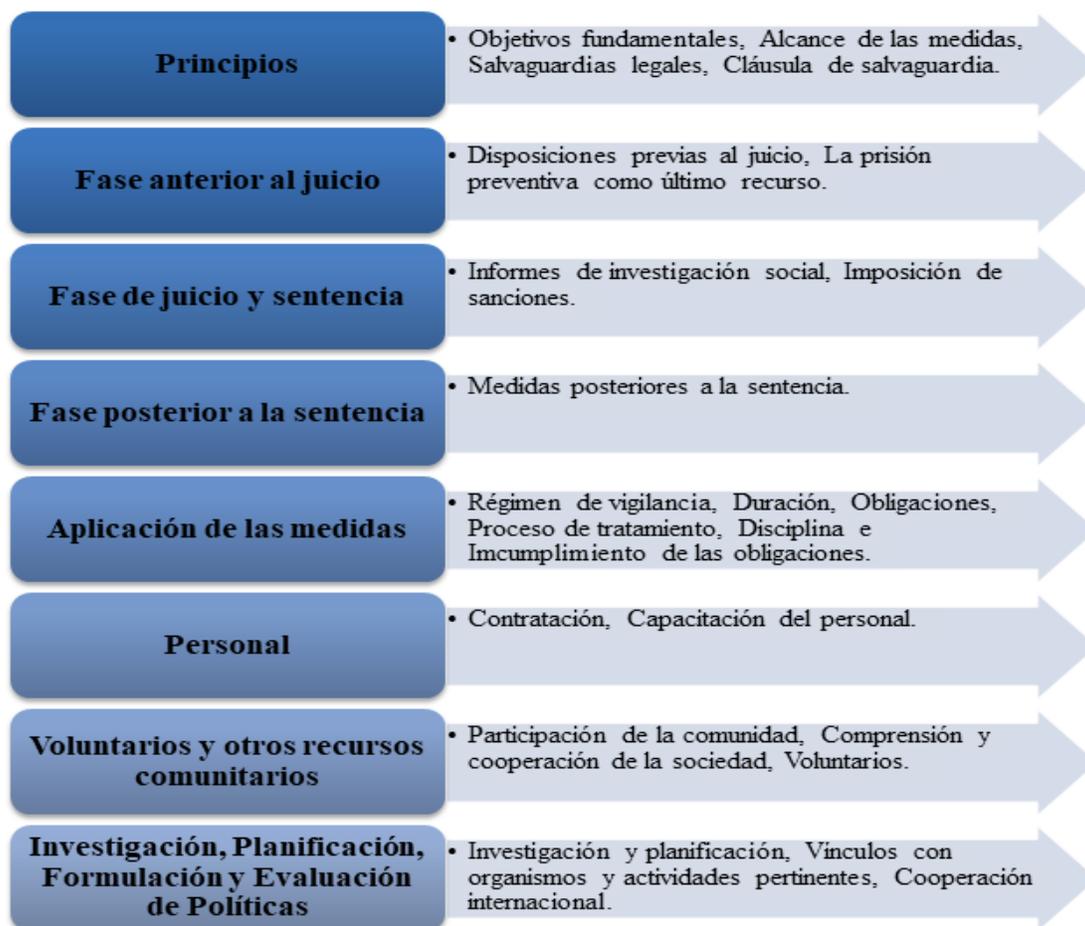
1. (...) [Establecer] principios básicos para promover la aplicación de medidas no privativas de la libertad, así como salvaguardias mínimas para las personas a quienes se aplican medidas sustitutivas de la prisión.
2. (...) fomentar una mayor participación de la comunidad en la gestión de la justicia penal, especialmente en lo que respecta al tratamiento del delincuente, así como fomentar entre los delincuentes el sentido de su responsabilidad hacia la sociedad.
3. (...) [Aplicarse] teniendo en cuenta las condiciones políticas, económicas, sociales y culturales de cada país, así como los propósitos y objetivos de su sistema de justicia penal.
4. [Asegurar que] al aplicar las Reglas, los Estados Miembros se esforzarán por alcanzar un equilibrio adecuado entre los derechos de los delincuentes, los derechos de las víctimas y el interés de la sociedad en la seguridad pública y la prevención del delito.
5. [Garantizar que] los Estados Miembros introducirán medidas no privativas de la libertad en sus respectivos ordenamientos jurídicos para proporcionar otras opciones, y de esa manera reducir la aplicación de las penas de prisión, y racionalizar las políticas de justicia penal, teniendo en cuenta el respeto de los

derechos humanos, las exigencias de la justicia social y las necesidades de rehabilitación del delincuente (p. 1).

El aplicar medidas de esta naturaleza corresponde a la decisión de adjudicar una sentencia que sea “(...) compatible con el tipo y la gravedad del delito, la personalidad y los antecedentes del delincuente y la protección de la sociedad” (ONU, 14 de diciembre de 1990); de manera que, las sentencias no sean desproporcionadas y que, el sujeto que ha delinquido tenga la posibilidad de afrontar un castigo sin que se vea afectada la integración socio-comunitaria, es decir, propiciando que el sujeto pueda recibir la atención interdisciplinaria que requiere, sin que sea segregado de la sociedad.

Por ello, conviene resaltar que estas reglas presentan una serie de estipulaciones determinantes, para que los países que las hayan ratificado tengan una orientación con respecto a los requerimientos mínimos, propios de las medidas no privativas de libertad. Para una mejor comprensión, seguidamente se presentan los ocho títulos que componen este instrumento internacional, y a partir de ellos, se desagregan los contenidos que son abordados en estos.

Ilustración 1: Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de Libertad (Reglas de Tokio)



Nota: Elaborado a partir de ONU (14 de diciembre de 1990).

De acuerdo con lo anterior, se entiende que las Reglas de Tokio contribuyen dentro del penitenciarismo en Costa Rica, para orientar otras medidas no privativas tales como los Centros de Atención Semi Institucional (CASI), y las Oficinas de Atención en Comunidad (OAC); no obstante, para efectos de la presente investigación, se considera este reglamento en términos de su funcionalidad para guiar la Unidad de Atención a personas sujetas a Monitoreo con Dispositivos Electrónicos.

Asimismo, considerando la reciente creación y aplicación de la Ley que permite el Monitoreo con Dispositivos Electrónicos en Costa Rica, como una medida alternativa para el cumplimiento de sentencia, se puede decir que, existen algunos requerimientos establecidos por

las Reglas de Tokio, tales como los títulos *VI-Personal* y *VII-Voluntarios y otros recursos comunitarios*, que aún no se han implementado como una variable de atención complementaria a las personas sujetas a esta medida.

2.1.4-Convención contra la tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (1895)

Esta convención fue creada en Nueva York el 4 de febrero de 1985 y ratificada por la Asamblea Legislativa de Costa Rica el 21 de julio de 1993, bajo el proyecto de Ley N°7351; a partir de ello, posteriormente se realiza la aprobación mediante la Ley N°8459 del 12 de octubre de 2005, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Este Protocolo rige bajo el objetivo de instaurar un “(...) sistema de visitas periódicas a cargo de órganos internacionales y nacionales independientes a los lugares en que se encuentren personas privadas de su libertad, con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” (Ley N° 8459, 2005, p. 3); sin embargo, no representa un interés para los efectos de la presente investigación, dado que, no hace mención ni regula sobre lo que respecta a las medidas no privativas de libertad.

Por otra parte, respecto a la Ley N°7351, es de utilidad en el penitenciarismo porque, establece los lineamientos fundamentales para asegurar que ninguna persona indiciada o sentenciada, sea tratada de manera cruel o degradante, en lo que respecta desde el momento de su detención y hasta que recibe una sentencia o se le adjudica la medida de localización permanente con dispositivos electrónicos. Para ello, en la siguiente tabla se muestran los Artículos relacionados con la regulación de la tortura o penas crueles, inhumanos o degradantes, que resultan afines con el tema de la presente investigación.

Tabla 4: *Derechos estipulados en la Convención contra Tortura y Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1895)*

Artículo	Contenido
----------	-----------

-
- 1** A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término "tortura" todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.
- 10** 1.- Todo Estado Parte velará porque se incluyan una educación y una información completas sobre la prohibición de la tortura en la formación profesional del personal encargado de la aplicación de la ley, sea éste civil o militar, del personal médico, de los funcionarios públicos y otras personas que puedan participar en la custodia, el interrogatorio o el tratamiento de cualquier persona sometida a cualquier forma de arresto, detención o prisión.
- 2.- Todo Estado Parte incluirá esta prohibición en las normas o instrucciones que se publiquen en relación con los deberes y funciones de esas personas.
- 11** Todo Estado Parte mantendrá sistemáticamente en examen las normas e instrucciones, métodos y prácticas de interrogatorio, así como las disposiciones para la custodia y el tratamiento de las personas sometidas a cualquier forma de arresto, detención o prisión en cualquier territorio que esté bajo su jurisdicción, a fin de evitar todo caso de tortura.

- 16** 1.- Todo Estado Parte se comprometerá a prohibir en cualquier territorio bajo su jurisdicción otros actos que constituyan tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y que no lleguen a ser tortura tal como se define en el artículo 1, cuando esos actos sean cometidos por un funcionario público u otra persona que actúe en el ejercicio de funciones oficiales, o por instigación o con el consentimiento o la aquiescencia de tal funcionario o persona. Se aplicarán, en particular las obligaciones enunciadas en los artículos 10, 11, 12 y 13, sustituyendo las referencias a la tortura por referencias a otras formas de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Nota: Elaborado a partir de la Ley N° 7351 (1993).

Los artículos recuperados en la tabla anterior son importantes porque sientan un precedente que protege a todas las personas que hayan delinquido, de que las penas que le sean impuestas, indiferentemente de su modalidad de ejecución, excedan los límites establecidos en el Código Procesal Penal Costarricense, así como también, les protegen de cualquier trato que se considere violento o degradante, al momento de su detención y/o traslado hacia los Tribunales de Justicia.

2.2-Marco jurídico nacional

Primeramente, en lo que respecta a la normativa legal bajo la que se rige la administración de la justicia en Costa Rica, resulta pertinente aclarar que se cuentan con dos instrumentos principales. El primero de ellos, se constituye en el Código Penal, que brinda la tipificación de lo que se considera en el país como un delito, así como también esclarece los institutos del Derecho Penal; por otra parte, como un segundo instrumento se considera el Código Procesal Penal, en el cual, se realiza una descripción detallada de los procedimientos para aplicar adecuadamente lo establecido en el Código Penal.

De ambos Códigos se abordan los artículos que mencionan la medida alternativa de Monitoreo con Dispositivos Electrónicos, para lo cual, resulta fundamental exponer posteriormente la Ley N°9271 sobre Mecanismos electrónicos de seguimiento en materia penal, esto con el fin de, brindar una mayor orientación con respecto a los requerimientos y normativas

que se plantean para la aplicación de dicha medida alternativa en el país. Para tales fines, a continuación, se desarrollan las tres normativas mencionadas en los siguientes subapartados, además del Reglamento bajo el que se aplica dicha ley.

2.2.1-Código Penal N°4573

La creación del Código Penal se remonta al 04 de mayo de 1970, que entra en vigor hasta el 15 de noviembre del mismo año, bajo la aprobación de la Asamblea Legislativa de Costa Rica. Dicha normativa presenta un total de 481 artículos relacionados al Derecho Penal, sin embargo, para efectos de esta investigación, únicamente se abordan los relacionados a las medidas no privativas de libertad, específicamente la de Mecanismos Electrónicos de seguimiento en materia penal.

Para tales fines, resulta fundamental comprender el artículo 1 de dicho Código, el cual estipula que “nadie podrá ser sancionado por un hecho que la ley penal no tipifique como punible ni sometido a penas o medidas de seguridad que aquélla no haya establecido previamente” (Ley N°4573, 1970, p. 1); lo que quiere decir, que sólo se puede juzgar a una persona a cumplir una pena de prisión u otra medida alternativa, de acuerdo con lo que en esta normativa se establece.

En relación con lo anterior, la Ley N°9271 (2014) reforma el artículo 50 del Código Penal, añadiendo el inciso 4, a partir de lo cual, se actualizan los tipos de penas estipulados bajo los que una persona puede cumplir sentencia en Costa Rica. De modo que, según la Ley N°4573 (1970), a los tipos de penas establecidas, que eran: 1) principales: prisión, extrañamiento, multa e inhabilitación, 2) accesorias: inhabilitación especial, 3) prestación de servicios de utilidad pública; se integra otro tipo de pena que da apertura a la creación de la ley mencionada, que es el 4) arresto domiciliario con monitoreo electrónico, y posteriormente, se incorporó el tipo de pena de 5) tratamiento de drogas bajo supervisión judicial restaurativa.

Sin embargo, para los efectos de la presente investigación únicamente se recupera el inciso 4 del artículo 50 de este Código, pues a partir de este es que se crea el artículo 57 bis en dicha normativa, el cual define que

El arresto domiciliario con monitoreo electrónico es una sanción penal en sustitución de la prisión y tendrá la finalidad de promover la reinserción social de la

persona sentenciada con base en las condiciones personales y sociales reguladas para la fijación de la pena. Para facilitar la reinserción social de la persona sentenciada, las autoridades de ejecución de la pena promoverán la educación virtual a distancia mediante el uso del Internet (Ley N°4573, 1970, p. 17).

No obstante, dicha sentencia únicamente se puede otorgar cuando prevalezcan las siguientes circunstancias:

- 1) Que la pena impuesta no supere los seis años de prisión.
- 2) Que no sea por delitos tramitados bajo el procedimiento especial de crimen organizado, según el artículo 2 de la Ley N.º 8754, Ley contra la Delincuencia Organizada, de 22 de julio de 2009, ni delitos sexuales contra menores de edad, ni en delitos en que se hayan utilizado armas de fuego.
- 3) Que se trate de un delincuente primario.
- 4) Que de acuerdo con las circunstancias personales del condenado se desprenda razonablemente que no constituya un peligro y que no evadirá el cumplimiento de la pena. (Ley N°4573, 1970, p. 17).

De manera que, ante la ausencia de dichas circunstancias, no es posible que la persona imputada pueda acceder a la portación de un mecanismo electrónico, pero dependiendo de la naturaleza del delito y de su realidad personal, pueda ser posible que sí pueda ingresar en otro programa como el institucional, el seminstitutional o el comunitario. Asimismo, el artículo 57 bis continúa detallando que,

En este caso, a las veinticuatro horas de la firmeza de la sentencia la persona condenada deberá presentarse a la oficina que al efecto defina la Dirección General de Adaptación Social, la que valorará su caso y determinará su ubicación dentro del programa, sus obligaciones, su control y atención técnica de cumplimiento.

El juez competente podrá autorizar salidas restringidas por razones laborales, salud, educación u obligaciones familiares, previo informe rendido por el Instituto Nacional de Criminología. Es obligación de la persona condenada no alterar, no dañar, ni desprenderse del dispositivo, reportar cualquier falla o alteración involuntaria y acatar las condiciones impuestas. En caso de incumplimiento de lo

anteriormente dispuesto, el juez competente podrá variar o revocar esta modalidad de cumplimiento de la pena y ordenar el ingreso a prisión. (Ley N°4573, 1970, p. 17).

A partir de lo anterior, se definen tanto las obligaciones a nivel técnico por parte de la persona sentenciada como del MPJ y más específicamente de la Unidad de Monitoreo Electrónico, ante la implementación de dicha medida; de modo que, ante cualquier incumplimiento existen las instancias pertinentes para denunciar cualquier anomalía en el desarrollo del proceso judicial. Además, es importante señalar que, la normativa no hace una referencia precisa sobre que esta medida pueda ser aplicada a personas en calidad de indiciadas, sin embargo, los jueces sí la otorgan en sustitución de prisión preventiva.

2.2.2-Código Procesal Penal N°7594

El Código Procesal Penal se encuentra amparado bajo la Ley N°7594, la cual fue dictada por la Asamblea Legislativa de Costa Rica el 10 de abril de 1996, pero no entró en vigencia sino hasta el 01 de enero de 1998. De dicha normativa, para los efectos de esta investigación, se recuperan los artículos que se consideran importantes para la comprensión de los procedimientos que conlleva la administración y aplicación de la justicia en el país, específicamente con respecto a la implementación de los mecanismos electrónicos.

Primeramente, conviene recuperar la reforma realizada al artículo 245 del Código Procesal Penal con respecto a la imposición de las medidas, donde se establece que,

El tribunal podrá imponer una sola de las alternativas previstas en el artículo anterior o combinar varias de ellas, según resulte adecuado al caso, y ordenará las medidas y las comunicaciones necesarias para garantizar su cumplimiento.

El juez podrá acordar que el control de cumplimiento de las medidas aplicadas a las personas se realice por medio de aquellos medios electrónicos que lo permitan.

En ningún caso se utilizarán estas medidas desnaturalizando su finalidad ni se impondrán otras cuyo cumplimiento es imposible" (Ley N°7594, 1996, pp. 104-105).

Lo anterior permite entender que, es competencia de la autoridad penal el decidir cuál es la medida alternativa óptima para una persona, considerando las particularidades de su expediente, y los recursos familiares y materiales con los que cuenta la persona indiciada o sentenciada.

Asimismo, se recupera el artículo 486 bis de este Código, el cual, se reforma para indicar lo siguiente, “el juez de ejecución de la pena podrá ordenar el arresto domiciliario con monitoreo electrónico durante la ejecución de la pena, como sustitutivo de la prisión, siempre que concurren los siguientes presupuestos” (Ley N°7594, 1996, p. 217); que se detallan a continuación.

- 1) Cuando la mujer condenada se encuentre en estado avanzado de embarazo al momento del ingreso a prisión, sea madre jefa de hogar de hijo o hija menor de edad hasta de doce años, o que el hijo o familiar sufra algún tipo de discapacidad o enfermedad grave debidamente probada. Podrá ordenarse también este sustitutivo siempre que haya estado bajo su cuidado y se acredite que no existe otra persona que pueda ocuparse del cuidado. En ausencia de ella, el padre que haya asumido esta responsabilidad tendrá el mismo beneficio.
- 2) Cuando la persona condenada sea mayor de sesenta y cinco años, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito justifiquen la sustitución de la prisión.
- 3) Cuando a la persona condenada le sobrevenga alguna enfermedad física, adictiva o siquiátrica cuyo tratamiento, aun cuando sea posible seguirlo en la prisión, resulte pertinente hacerlo fuera para asegurar la recuperación, previo los informes médicos y técnicos necesarios que justifiquen el arresto domiciliario.
- 4) Cuando a la persona condenada le sobrevengan situaciones en la ejecución de la pena que ameriten el resguardo del principio de humanidad, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito justifiquen la sustitución de la prisión.

Cabe destacar que dichos presupuestos se aplican bajo las mismas condiciones que los especificados en el Código Penal N°4573 (1970); es decir que, ante la ausencia de los

presupuestos que motivan la implementación de esta medida, no es posible otorgar la portación de un mecanismo electrónico. Asimismo, el artículo continúa especificando que,

El juez podrá ordenar las condiciones que aseguren el cumplimiento de la pena ordenando su ubicación en el programa que defina el Ministerio de Justicia y Paz, a fin de asegurar el cumplimiento del plan de ejecución y atención técnica, y obligaciones de cumplimiento. (Ley N°7594, 1996, p. 217).

A pesar de que el artículo también especifica que el otorgamiento de esta medida no indica que la persona se encuentre imposibilitada de retroceder en el sistema penitenciario y trasladarse a otro programa que sea privativo o no de su libertad; conviene recuperar lo anteriormente expuesto, donde se evidencia la importancia de las labores que desempeñan las disciplinas de Trabajo Social, Orientación, Psicología y Derecho. Dichas disciplinas a través de la conformación de equipos interdisciplinarios de trabajo brindan seguimiento y acompañamiento a quienes ejecutan sentencia bajo esta medida alternativa, donde idealmente se evalúan sus dinámicas y necesidades particulares de la persona imputada, además, se establecen los lineamientos pertinentes para que no pueda evadir las obligaciones que delega esta modalidad de ejecución de sentencia.

2.2.3-Ley N°9271 Mecanismos electrónicos de seguimiento en materia penal

De acuerdo con Feoli (2019, citado por Cascante, 2019), el proyecto de esta Ley se empezó a discutir desde el año 2010, pero no fue sino hasta el 30 de setiembre de 2014 se aprueba por la Asamblea Legislativa de Costa Rica, aunque su entrada en vigor se dio hasta el 31 de octubre del mismo año. A pesar de haberse aprobado dicho proyecto de Ley, lo lamentable es que entró en vigencia aún sin disponer de una base presupuestaria que la sustentara y además, su aprobación se dio a pesar de los vacíos legales que presentaba.

Ante tal escenario, el ex Ministro de Justicia y Paz, Feoli (2019, citado por Cascante, 2019), explica que, el MPJ tuvo que buscar financiamiento para implementar esta medida, por lo que la institución consideró recurrir al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), pero finalmente optaron por reajustar las partidas presupuestarias del Ministerio para lograr dar respuesta a una medida que, para el 2016 contabilizaba a 100 personas sentenciadas que no

podían hacer efectiva el cumplimiento de su pena bajo esta medida alternativa. Sin embargo, no es hasta el 2017 cuando se logran colocar los primeros Mecanismos Electrónicos.

En lo que respecta a la Ley, conviene recuperar el artículo 1, donde se explica que,

El objeto de la presente ley es regular el uso de mecanismos electrónicos alternativos al cumplimiento de la privación de libertad, sea bajo la modalidad de localización permanente de las personas sujetas a una medida cautelar o para el control de personas sentenciadas en los casos regulados por ley. El juez penal o el de ejecución de la pena, según corresponda, determinará el ámbito de movilización de la persona que usará el mecanismo. (Ley N°9271, 2014, p. 1).

Es decir que, dicha medida alternativa aplica tanto a personas sentenciadas como a quienes se encuentran a la espera de un juicio. Asimismo, esclarece que únicamente la autoridad penal tendrá la potestad de determinar el rango de movimiento del que gozarán las personas portadoras de un Mecanismo Electrónico, y ya no el Instituto Nacional de Criminología, como sucede en el caso de los otros programas, donde es esta última instancia la que a través de criterios técnicos define estos aspectos.

Aunado a esto, es pertinente destacar que dicho mecanismo no puede ser colocado sin la previa autorización y disposición expresa por parte de quien será la persona portadora del dispositivo; así lo refiere el artículo 2 de la Ley, donde se explica que,

La aplicación de medios electrónicos autorizada en la presente ley se hará con el consentimiento expreso de la persona a la que se le aplique la medida. Al aplicar la medida, el juez deberá explicar de manera clara a la persona indiciada o privada de libertad, según sea el caso, los elementos generales de cómo funciona el mecanismo electrónico, cuáles son las condiciones de su uso y cuáles serían las consecuencias de su violación. La duración del seguimiento en las medidas cautelares se registrará conforme a la legislación vigente. (Ley N°9271, 2014, p. 1).

Aunado a lo anterior, este mismo artículo indica las características que debe presentar el dispositivo a colocarle a las personas sentenciadas o indiciadas, dentro de las cuales se contempla que,

El mecanismo electrónico deberá ser de características que no permitan la estigmatización, y es obligación de la persona sometida a ese control no alterar, no dañar, ni desprenderse de este, reportar cualquier falla o alteración involuntaria, y acatar las condiciones impuestas. En caso de incumplimiento injustificado de lo anteriormente dispuesto, el juez competente podrá revocar inmediatamente esta modalidad de cumplimiento y ordenar el ingreso a prisión. Para tal efecto, un día bajo localización permanente con dispositivo electrónico equivale a un día de prisión, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 55 de la Ley N.º 4573, Código Penal, de 4 de mayo de 1970. (Ley N°9271, 2014, p. 1).

A pesar de lo indicado de buena fe en este artículo, es importante colocar en discusión que padecer estigmatización puede o no trascender de la mera portación de un mecanismo de esta naturaleza, por lo que, convendría que la Ley fuese más específica en cuanto a este aspecto.

Asimismo, se denota que esta medida alternativa realiza un esfuerzo importante por dotar de corresponsabilidad a la persona portadora, donde además de solicitarle expresar su consentimiento para portar el mecanismo, le obliga a cuidar de este durante el tiempo de su sentencia o medida cautelar; pues ante el desacato de lo acá establecido, la autoridad competente puede dictar el ingreso de la persona imputada en algún centro penitenciario del país.

Respecto a la supervisión y seguimiento de las personas que ejecutan su sentencia bajo la tutela de dicha medida alternativa, el artículo 3 dispone que,

La supervisión y el seguimiento del cumplimiento de esta medida estará a cargo de la Dirección General de Adaptación Social del Ministerio de Justicia y Paz, la cual deberá informar inmediatamente de algún incumplimiento a la autoridad judicial o administrativa correspondiente.

Todos los cuerpos de policía están en la obligación de colaborar en caso de alerta por incumplimiento de la medida por parte de la persona usuaria del mecanismo (Ley N°9271, 2014, p. 2).

En vista de lo dispuesto en este artículo es que se entiende por qué la Dirección General de Adaptación Social (DGAS) bajo el Decreto Ejecutivo No 40177-JP, adscribe directamente

dentro de la estructura organizacional del MJP, a la Unidad de Atención a personas sujetas a Monitoreo con Dispositivos Electrónicos, conocida como Unidad de Monitoreo Electrónico (UME). Puesto que, es la DGAS quien tiene la responsabilidad inmediata de responder a los requerimientos de esta medida ante el Poder Judicial, ya sea mediante el Juzgado de Ejecución de la Pena, en el caso de las personas sentenciadas, o bien, a través del Juzgado Penal, para quienes figuran como indiciados.

Por otra parte, a pesar de que las personas usuarias de esta medida alternativa responden a los Juzgados mencionados anteriormente, se cuenta con el apoyo institucional del Instituto Nacional de Criminología (INC) cuando se otorga el traslado de un programa institucional a esta medida alternativa, según lo estipula el artículo 4, donde se indica como condición que,

El juez, al conceder la libertad condicional, podrá imponer al condenado las condiciones que determine, de acuerdo con el informe que al respecto vierta el Instituto Nacional de Criminología [INC]; estas podrán ser variadas en cualquier momento, si así lo solicita dicho Instituto.

Asimismo, el juez, por solicitud de la persona condenada, de la defensa o del Ministerio Público, podrá ordenar entre las condiciones la localización permanente con mecanismo electrónico" (Ley N°9271, 2014, p. 2).

De manera que, esta Ley le confiere al INC la función de evaluar la implementación de esta medida, sobre lo cual el artículo 11 ordena que, "el Instituto Nacional de Criminología deberá evaluar, anualmente, la aplicación de este mecanismo y remitirá al Ministerio de Justicia y Paz las recomendaciones que estime pertinentes" (Ley N°9271, 2014, p. 3). Lo anterior, le delega por tanto a la Unidad que administra esta medida, la obligación de presentar informes anuales a este ente para rendir cuentas sobre la gestión que realizan.

Por otra parte, esta Ley también se complementa con la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres N°8589, motivo por el cual se reformó el artículo 7 con tal de proteger a las víctimas durante el desarrollo del proceso judicial, indicando que,

Para proteger a las víctimas podrá solicitarse, desde el inicio de la investigación judicial, las medidas de protección contempladas en la Ley N° 7586, Ley contra la

Violencia Doméstica, de 10 de abril de 1996, así como las medidas cautelares necesarias previstas en la Ley N° 7594, Código Procesal Penal, de 10 de abril de 1996.

Asimismo, el juez podrá ordenar a la persona imputada el uso del dispositivo electrónico sin perjuicio de enlazar con la víctima, a fin de garantizar su protección." (Ley N°9271, 2014, p. 3).

Lo cual quiere decir que, para aquellas personas indiciadas por un presunto caso de violencia doméstica, la medida de localización permanente con dispositivos electrónicos es otorgada siempre que se demuestre que contribuirá a la protección de la víctima ante posibles nuevas agresiones.

Por otra parte, en cuanto a las partidas presupuestarias para garantizar la preservación de esta medida, esta Ley en su artículo 12 ordena que, "el Ministerio de Justicia y Paz deberá incluir, dentro de su presupuesto anual, las partidas presupuestarias necesarias para la sostenibilidad de este mecanismo" (Ley N°9271, 2014, p. 6). Cabe señalar que, esta disposición adoptada es de gran relevancia pues al momento de creación de la Ley, se carecía de presupuesto para poder implementarla; por lo que, en este artículo se define la responsabilidad que adquiere el MJP con respecto a la implementación y financiación de esta.

Finalmente, es menester señalar que, de acuerdo con La Gaceta N°144 (09 de agosto de 2018), el decreto ejecutivo N°40177-JP del 30 de enero de 2017, que fungía como reglamento para la aplicación de esta Ley, fue derogado por el decreto ejecutivo del N° 40849-JP del 09 de enero de 2018, debido a inconsistencias con lo dispuesto en el Reglamento del Sistema Penitenciario Nacional, específicamente en el artículo 434 sobre el plan de atención profesional.

Por lo que, para evitar cualquier contradicción entre lo dispuesto en la Ley y dicho reglamento, se procedió a reformar el artículo 434 bajo el decreto ejecutivo N° 41211 del 29 de mayo de 2018, el cual ahora establece que el proceso de acompañamiento interdisciplinario se efectúa de la siguiente forma:

- a) Procedimiento de variación de condiciones: Si durante la ejecución de la sentencia con el dispositivo electrónico hubiera variaciones domiciliarias, laborales,

educativas, familiares, de salud o de cualquier otra naturaleza, la persona usuaria podrá solicitar la variación de la condición ante el juzgado de ejecución de la pena. Sobre lo resuelto, la Unidad de Atención a Personas Sujetas a Monitoreo con Dispositivos Electrónicos será informada oportunamente para que realice los procesos de valoración y ajustes necesarios.

b) Informes profesionales: la Unidad de Atención a Personas Sujetas a Monitoreo con Dispositivos Electrónicos brindará a las autoridades jurisdiccionales informes profesionales cuando sean solicitados o cuando dicha Unidad requiera rendirlos para considerar situaciones especiales.

c) Procedimiento de alerta: cuando la persona monitoreada realice una acción fuera de los parámetros permitidos y con ello genere una alerta, el Centro de Monitoreo deberá localizar a la persona usuaria o a sus contactos aportados en los medios previamente señalados, con el objetivo de conocer los motivos por los cuales se generó la alerta y para indicarle cómo proceder. Si la persona cumple con lo señalado, el evento se cerrará, de no ser así, se remitirá la información a la Unidad de Atención a Personas Sujetas a Monitoreo con Dispositivos Electrónicos, para que realice el procedimiento correspondiente. En todos los casos, el Centro de Monitoreo deberá remitir un reporte escrito a la Unidad de Atención a Personas Sujetas a Monitoreo con Dispositivos Electrónicos.

d) Procedimiento por incumplimiento: en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas, la Unidad de Atención a Personas Sujetas a Monitoreo con Dispositivos Electrónicos informará oportunamente a la autoridad jurisdiccional competente para lo que corresponda. (Decreto Ejecutivo N°40849, 2018, p. 20).

En este sentido, la reforma únicamente trajo consigo la eliminación del inciso que especificaba cuál debía ser el procedimiento en casos de urgencia o de satisfacción de necesidades inmediatas, y se unificaron en uno solo los incisos que trataban sobre el procedimiento por incumplimiento justificable y el injustificable. De modo que, no se le restaron responsabilidades a la Unidad como tal.

Por otra parte, en lo que respecta al ámbito laboral de quienes portan este mecanismo, a nivel nacional, ni la Ley N°9271 ni el Reglamento del Sistema Penitenciario Nacional N°40489

se refieren a cómo se aborda la situación laboral de estas personas beneficiarias; de modo que, este tema podría ser eventualmente abordado bajo criterio profesional del equipo interdisciplinario de la UME.

Finalmente, conviene mencionar que el MJP dio a conocer el 24 de abril de 2022 el interés del diputado Gustavo Viales Villegas (exdiputado actualmente) y la ministra de Justicia y Paz, Fiorella Salazar Rojas (exministra actualmente), por presentar mejoras mediante el Proyecto de Ley 23044 a la vigente Ley N°9271. Entre las mejoras propuestas se encuentran:

- Reforma busca mejorar el perfilamiento de las personas sometidas a monitoreo electrónico y garantizar una tutela eficaz y eficiente en caso de incumplimientos por parte de las personas monitoreadas.
- También se pretende actualizar las tecnologías que se pueden utilizar para esta modalidad.
- Mejorar el perfilamiento de las personas sometidas a monitoreo electrónico, actualizar las tecnologías que se pueden utilizar para esta modalidad y garantizar una tutela eficaz y eficiente en caso de incumplimientos por parte de las personas monitoreadas. (MJP, 2022, párr. 1, 2, 3).

Sin embargo, cabe destacar que no se han registrado algún tipo de avance en la discusión de este proyecto en la Asamblea Legislativa, de modo que, no se ha presentado ninguna modificación a la Ley vigente.

2.2.4-Sistema Penitenciario Costarricense

En el presente apartado se expone la reseña histórica del penitenciarismo en Costa Rica, donde se abordan las distintas competencias del Sistema Penitenciario Nacional; lo anterior, conlleva a investigar acerca de la estructura organizacional que soporta al MJP, donde resalta la labor de la DGAS, la cual se crea bajo la Ley N°4762 el 08 de mayo de 1971.

Asimismo, para efectos de la presente investigación, se realiza un análisis detallado de la Unidad de Atención a Personas sujetas a Monitoreo con Dispositivos Electrónicos, la cual como se indicó anteriormente, es regulada por la DGAS, y, por ende, esta entidad es la responsable de la creación de dicha unidad. Respecto a esta, resulta fundamental entender hacia dónde se orientan sus mecanismos de acción, así como sus funciones y la población que atiende.

2.2.4.1-Reseña histórica del penitenciarismo en Costa Rica

A través del presente subapartado, se realiza una reconstrucción histórica de las principales formas de intervención que ha adoptado el Sistema Penitenciario Nacional a lo largo de los años, así como los cambios en las corrientes de pensamiento que han influido para la modificación de los modelos adoptados, hasta llegar a su rol de desempeño actual.

Como una acotación inicial, es importante mencionar que, en Costa Rica la Administración Penitenciaria le compete a la DGAS, papel que desempeña de la mano con la Policía Penitenciaria y el Sistema Penitenciario Nacional. Por ello, el MJP (2018) refiere que,

En la definición de la política penitenciaria costarricense, como política pública, debe tenerse presente que la evolución de los sistemas penitenciarios en Costa Rica ha presentado y presenta, un fuerte vínculo con las expresiones criminológicas, penales y penitenciarias desarrolladas especialmente en Europa o en Estados Unidos. Esta vinculación se expresa en la presencia de elementos arquitectónicos, cuerpos normativos, propuestas teórico-conceptuales, sustentadas en las diferentes realidades histórico-políticas y corrientes de pensamiento criminológico de esas realidades (p. 16).

De lo anterior, es importante destacar la influencia de las corrientes de pensamiento que se originan en países centrales, las cuales se basan en la realidad de sus sociedades, la cual, evidentemente no concuerda con la de Costa Rica, ya que, al ser un país de la periferia y contener especificidades propias de su contexto socio-histórico, no presenta los mismos resultados ante la implementación de ciertas alternativas para la atención de la criminalidad, es por esto que, idealmente las medidas adoptadas debieron ser formuladas a partir del contexto nacional y no ser influidas por realidades ajenas.

Sin embargo, estos aspectos parecen no haberse considerado para la implementación de los cuerpos normativos y propuestas teórico-conceptuales en el país, ya que, el Estado costarricense carece de una capacidad de respuesta tan robusta como la de dichos países, dado que, para ello, se requieren recursos institucionales -tanto a nivel financiero, como en infraestructura, tecnología y recurso humano- que incidan positivamente en el nivel de eficiencia

con que se desarrolla la atención y respuesta a la criminalidad; hecho que desemboca en una constante modificación de los modelos de acción que orientan al Sistema Penitenciario Nacional.

En este sentido, a nivel del Sistema Penitenciario Nacional se logran identificar cuatro modelos de atención penitenciaria implementados en el país. El primero de ellos data aproximadamente de 1870, el cual es un modelo que,

(...) se caracterizó por la segregación, sin la presencia de rasgos que permitan establecer un afán correctivo del delincuente. Pese a este hecho, a nivel de representaciones sociales ya se había empezado a concebir en lo referente al prisionero, el ideal de educarlo, curarlo y cambiarlo (MJP, 2018, p. 16).

Esta percepción del delincuente se remite, según el MJP (2018), de los inicios del penitenciarismo a “(...) buena parte del siglo XIX e inicios del siglo XX, hasta llegar a la propuesta de sistemas como el panóptico, cuya mayor concreción en la región se da en la construcción de la penitenciaría central” (p. 16), lugar que “(...) se ideó como un espacio de reflexión y donde las personas iban a retomar el buen camino; [el cual] se convirtió en un infierno, donde había temor constante de morir, un lugar de hacinamiento, de dolor, [y] desesperación (...)” (Bejarano, citada en González, 2017, párr. 7) para quienes eran condenados y/o acusados.

Lo anterior se fundamenta en que, “en la mayoría de las ciudades latinoamericanas, en especial durante la segunda década del siglo XX, construcciones de este tipo marcan su presencia en el escenario punitivo” (MJP, 2018, p.16). Razón por la cual se puede entender por qué para 1920 en Costa Rica se crearon más cárceles, aparte de las ya existentes, como el Penal de San Lucas, ubicado en una isla de Puntarenas y la Penitenciaría Central que se situaba en San José; en los cuales se empleaba el modelo de atención penitenciaria de segregación.

Por otra parte, para 1960 ya se experimentaba una transición entre el modelo de atención penitenciaria de sanción, hacia un modelo progresivo, el cual tenía un enfoque clínico. En este sentido, la implementación del modelo de sanción fue impulsada desde los años cuarenta cuando el Estado adopta un carácter de Bienestar o Benefactor, cuando se modifica su perspectiva de atención e intervención sobre las dinámicas sociales. Por ello, el MJP (2018) refiere que, “(...)

este exigía una posición de mayor relevancia de lo público, sobre las situaciones sociales, en específico sobre la materia penitenciaria y penal” (p. 17). Proceso de transición que se complementa con los cambios que tuvieron lugar

A partir de los años sesenta y parte de la década de los años setenta, [donde] se dan una serie de procesos de reforma penal y penitenciaria, en procura de lograr la transición de un modelo de sanción (sin fundamento científico, de orientación policial) (...) [y] el cambio se orienta a la implementación de un modelo penitenciario civil, técnico, sustentado en las ideas provenientes del modelo progresivo y la intervención clínica sobre el individuo condenado (MPJ, 2018, p. 17).

Lo expuesto anteriormente, evidencia un cambio significativo en el modelo de atención de la población penitenciaria, el cual se ve influido por la implementación de la asistencia social en las cárceles, como una alternativa de atención para las personas que se encontraban reclusas por haber cometido algún acto delictivo. Con respecto a ello, Antipán y Reyes (2014) dicen que,

Desde la década de los años 60, una de las figuras emblemáticas del Trabajo Social, Gordon Hamilton decía que “el asistente social encuentra trastornos, frustraciones y traumas que surgen de la vida familiar, y tiene que tratar con estas desviaciones. Para muchas personas no son accesibles los psiquiatras, ni procuran este tipo de tratamiento. Los asistentes sociales constantemente tratan con personas que, proyectando sus problemas en factores sociales o en otras personas, no buscan inicialmente ayuda porque no reconocen su auto implicación. Es inevitable que los asistentes sociales se preparen para la psicoterapia” (p. 4).

No obstante, este modelo de atención logra ser desplazado en la década de los ochenta por otras formas de intervención, a partir de las cuales, empieza a primar el interés por trabajar directamente con el sujeto que ha delinquido, esto con la intención de propiciar un cambio en sus conductas y que, a partir de ello, tuviera la posibilidad de reintegrarse en la sociedad una vez cumplida su condena. Sobre ello, el MJP (2018) indica que,

Gracias al desarrollo de las ciencias (ocurrido en el siglo diecinueve y la mitad del veinte) así como de la influencia de las ideas positivistas de la ortopedia psico-

social, se da un viraje del hacia el “modelo correccional típico”. Este modelo propone la resocialización de los penados, como versión avanzada en el siglo veinte, de la vieja idea de rehabilitación penitenciaria europea desplegada en el diecinueve (p. 17).

Cambio que trae consigo una transformación en el accionar del penitenciarismo, dado que, a partir de esta nueva perspectiva, “(...) el objetivo de la pena, y, por tanto, del modelo penitenciario, están claramente circunscritos a la teoría de la prevención especial positiva, que hace objeto de intervención institucional la subjetividad del penado” (MPJ, 2018, p. 17), influyendo directamente sobre su forma de concebir el mundo, de relacionarse con terceras personas, así como también, influye en

(...) sus preferencias y elecciones respecto del orden social establecido. Con ello se pretende una nueva posición del penado frente a la sociedad y, frente a sí mismo, operando este cambio en la dirección de prevenir la futura comisión de nuevos delitos. Esta “nueva” postura se montó sobre los rieles organizativos de un modelo de gestión llamado “penitenciario progresivo”, puesto en práctica en algunos países europeos (MPJ. 2018, p. 17).

Debido a lo anterior, se comprende que este modelo, funciona bajo el ideal de un cambio progresivo en la subjetividad de la persona que ha delinquido, el cual se refuerza por medio de un acompañamiento constante y de una serie de recompensas obtenidas dentro del centro penal a cambio de una buena conducta. El MPJ (2018) explica que

Así, se premia la llamada “conducta adaptativa”, recompensándola con dosis progresivas de menor contención y mayores beneficios penitenciarios. La puesta en práctica del “modelo correccional progresivo” fue acompañada por alguna inversión para modificar la infraestructura penitenciaria y contratar profesionales en ciencias sociales de distintas disciplinas, así como policías mejor preparados para el desempeño de sus funciones. La concepción de ser humano, que acompaña este modelo correccional rehabilitador, consiste en que el sujeto objeto del sistema de justicia penal puede cambiar y respetar las leyes mediante la intervención de un sistema de atención o tratamiento penitenciario (p. 17).

Hecho que evidencia no solamente un salto cualitativo en la forma de concebir al sujeto que delinque, sino también, una transformación estructural en los centros de detención, tanto a nivel de infraestructura como a nivel organizacional, puesto que se reconoce la necesidad de que estas personas sean atendidas por profesionales que contribuyan en la intervención psicosocial de estos. Además, según el MJP (2018)

El sistema progresivo de los años ochenta permitió, en Costa Rica, el diseño y gestión de proyectos técnicos importantes para el desarrollo humano de las poblaciones penitenciaria, tales como la educación primaria, secundaria y universitaria a distancia, incremento de las actividades laborales, presencia marcada de la seguridad penitenciaria y de los operadores técnicos en todos y cada uno de los ámbitos de los establecimientos penitenciarios, reducción significativa de la violencia intra-carcelaria, programas anti consumo del alcohol de buena cobertura, fomento de la visita familiar y la íntima, mejora significativa en el trato y calidad operativa de la policía penitenciaria, una gestión de beneficios penitenciarios fundamentada en el peritaje de profesionales mediante el análisis y recomendaciones en cuerpos colegiados con la participación de la seguridad penitenciaria (p. 18).

Lo cual, deja entrever, cómo las transformaciones en los centros penitenciarios referidas en los párrafos anteriores, se orientaron a la búsqueda de que las cárceles pasaran de ser más que espacios de encierro y aislamiento, para que le brindaran al sujeto la posibilidad de acceder a bienes y servicios de los que antes se había encontrado privado, que podían contribuir tanto a la mejora sustantiva de sus condiciones de vida como a la modificación de las conductas contrarias a lo aceptado por la sociedad. De acuerdo con el MJP (2018), de la mano con estas modificaciones, también

(...) se estableció un programa de cárceles abiertas, que permitieron la ubicación de los prisioneros ejecutando la pena en granjas agrícolas o centros urbanos con trabajo en la comunidad y pernoctación institucional. Así, el concepto del principio de normalidad y de apertura (nulos en la Penitenciaría Central) formó parte en la agenda del modelo penitenciario costarricense (p. 18).

Por ello, se entiende que este modelo de corrección progresiva se sustentó en la búsqueda de la corrección y/o rehabilitación del criminal, puesto que, fue “(...) instrumentado por los profesionales resocializadores y puesto en escena en una estructura organizacional tipo sistema penitenciario progresivo; permite pasar del aislamiento y barbarie de una reclusión ausente de condiciones humanas mínimas para la digna existencia” (MPJ, 2018, p. 18), en la que se rescata principalmente la concepción de que el paso por la cárcel no es el fin, sino el medio que puede llevar a la transformación del sujeto.

El MPJ (2018) plantea que, este modelo de corrección del sujeto se implementó por primera vez en el centro penitenciario “(...) La Reforma, (...). En ese momento cuatro conceptos son fundamentales, el diagnóstico, el pronóstico, el tratamiento y la permanente evaluación del penado. El diagnóstico considera aspectos educativos, jurídicos, sociales y de seguridad, pero tiene un fuerte énfasis desde el psicoanálisis” (p. 18). Mientras que, por su parte, la etapa de diagnóstico cumplía la función de

(...) detectar las falencias en el proceso de socialización que explica la génesis individual del delito. El pronóstico criminológico contenía las categorías favorable, desfavorable o reservado y consideraba la variable con o sin tratamiento. El tratamiento penitenciario ofrecía educación en los tres niveles: terapia psicológica individual o grupal, trabajo en talleres industriales, artesanía, agrícola o en servicios requeridos por el penal, trámites de asuntos vinculados con la familia incluyendo visita general de varias horas a la semana e íntima al menos cada 15 días, asistencia a temas de la convivencia cotidiana en el penal, asistencia legal, servicio de salud. De igual manera existía la posibilidad de asistir a grupos de autoayuda contra el consumo excesivo de alcohol, así como a grupos religiosos (p. 19).

No obstante, según el MJP (2018) el auge de este modelo se vio entorpecido a mediados de la década de los ochenta, debido a que, en medio del declive del Estado de bienestar “(...) promovido por políticas continentales como las del “Pacto de Washington”” (p. 19) y la crisis del petróleo acontecida en esa época, se redujeron considerablemente la capacidad financiera y de

recurso humano con que contaban los centros penales en Costa Rica. Razón por la cual, para la década de los noventa

(...) el modelo resocializador estaba en franca crisis mostrando sus fallas en múltiples escenarios como violencia intracarcelaria, fugas, infraestructura e insumos insuficientes, ausencia del tema penitenciario en la agenda política del país y un clima organizacional profundamente deteriorado caracterizándose por el malestar creciente en las personas privadas de libertad y también en los operadores del modelo (p. 20).

Fallas que, contrariaban los fines resocializadores que idealmente se proponían en los centros penales, y que, dadas las condiciones intracarcelarias en lugar de promover la prevención de la reincidencia de los sujetos, más bien contribuyeron para que estos una vez terminada su condena, volvieran a delinquir. Para el MJP (2018), esto se evidencia en “(...) el alto monto de delitos cometidos por egresados de los sistemas penitenciarios rehabilitadores es muestra clara de su imposibilidad” (p. 21) de resocializar a los sujetos.

Por ello, el MJP (2018) rescata que los objetivos que se esperaban alcanzar a través de los modelos rehabilitadores no fueron logrados, y por el contrario, mostraron “(...) que en la comisión de los delitos existe una enorme variedad de determinantes y que fundamentalmente es un fenómeno cuyo origen se entiende más allá de la epidermis de los protagonistas” (p. 21), es decir, que habían una serie de elementos que no eran considerados dentro del tratamiento de este modelo, que apremiaban a las personas y afectaba su óptima rehabilitación, tales como: “(...) la dinámica de la cultura en general, la economía, las representaciones colectivas y el imaginario idiosincrático” (p. 21), los cuales representan elementos inherentes a toda persona.

De acuerdo con el MJP (2018), posterior a la implementación de este modelo, el cual se caracterizó por poseer apoyo político tanto del poder ejecutivo como de algunos sectores del poder judicial -que mostraban orientaciones progresistas-, es que se pone en funcionamiento el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), que se rige bajo una serie de principios que marcarán las pautas bajo las que trabajará este Plan. En este sentido, el PDI rompe con la lógica resocializadora que se le atañe a las cárceles, y por el contrario, asume que las personas pueden

reincidir en actos delictivos, por lo que, previsualiza que quienes egresan de la institución, puedan volver al juzgarse por cometer nuevas causas penales.

De esta manera, el PDI demuestra que se basa en una corriente de pensamiento que no concuerda con el modelo retributivo clásico ni con el modelo correccionalista rehabilitador, anteriormente implementados, según el MJP (2018); sino que,

(...) Por el contrario, se compromete con objetivos muy claros como la reducción del impacto deteriorante de la prisión, la atención de necesidades prioritarias y la gestión de oportunidades de desarrollo humano de la población carcelaria. Evidentemente es una forma concreta de llevar a la práctica el modelo de derechos y obligaciones recomendado por las Naciones Unidas (p. 23).

En este sentido, se deduce que el PDI cimenta sus bases en un enfoque de derechos humanos, donde la persona condenada también tiene una cuota de responsabilidad por asumir como parte de este proceso, que se traduce en deberes por cumplir a lo interno de la cárcel. No obstante, el MJP (2018) informa que desde 1990 se registra

(...) el incremento en la desigualdad en el ingreso tanto de la región en general como de Costa Rica en particular, la alarma mediática que aumenta las ganancias de los medios de información fomentando la sensación de mayor inseguridad y un sector político con grupos de distintas posiciones ideológicas matriculados con el oportunista populismo punitivo, produjeron el aumento en la cantidad de conductas penalizadas y elevaron los montos de las sentencias. La administración de la justicia estableció nuevas y eficientes formas para sentenciar delitos de flagrancia (p. 23).

De esta manera, se puede deducir que con el fortalecimiento de las penas y de las políticas de mano dura, la criminalización de la pobreza tomó un mayor auge porque condenar a una persona por delitos de flagrancia conlleva un menor tiempo que cuando se otorga una condena por delitos de otro tipo. Como parte de este fortalecimiento del sistema, el MJP (2018) indica que,

(...) el aparato represivo del Estado también se fortaleció tanto en recursos financieros como en apoyo operativo, logístico y de formación para las instituciones encargadas del control social. A diferencia de este escenario, y pese al incremento en la cantidad de personas presas, el presupuesto asignado para la atención de las personas privadas de libertad no se incrementa en igual manera. El modelo penitenciario denominado PDI, iniciado a principios de los años noventa opera a partir del año 2008 con un hacinamiento cada vez mayor hasta alcanzar en el año 2015 una densidad poblacional de 152 (p. 23).

Lo expuesto, conlleva a entender que el enfoque de derechos humanos bajo el que se cimentó este modelo fue desplazado paulatinamente cuando se pensó en fortalecer el sistema de control social, dado que, se evidencia la inclinación por contar con un sistema penal no permisivo, lo cual trajo consigo que las cárceles sobrepasaran la cantidad de personas que idealmente soportan, lo cual

(...) compromete seriamente la cobertura de los proyectos de atención técnica, atenta contra las normas mínimas de estancia y, por tanto, viola los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad, aumentando el impacto deteriorante del encierro, así como reduciendo las posibilidades de individualizar la atención técnica en procura de nuevos aprendizajes (p. 24).

Lo anterior, evidencia las falencias que actualmente presenta el modelo de atención penitenciaria que es utilizado en Costa Rica, es por esta razón que, el MJP (2018) reflexiona acerca del divorcio entre el penitenciarismo y la política criminal, a lo cual, sentencia que se debe tomar “(...) consciencia del carácter integral del fenómeno delictivo. Ello implica visualizarlo como un hecho social, es decir, con manifestaciones y causas diversas, que demandan una solución integrada de características y dimensiones similares” (pp. 24-25).

Para tener una visión integral del fenómeno delictivo, resulta esencial entender que las personas privadas de libertad provienen de un contexto específico donde confluyen una serie de problemáticas sociales que pueden afectar su desarrollo, por ende, pueden influir en la comisión de actos delictivos.

Aunado a lo anterior, el MJP (2018) agrega que, por este motivo las teorías Re han sido desplazadas, ya que “(...) al hablar de “reingreso” a la sociedad, se está implicando que no se estaba en ella. (...) Caer en esta creencia implica una falta de compromiso de las instituciones estatales encargadas de contribuir al desarrollo humano de una nación” (p. 25), de modo que, el romper con este imaginario, permite que a la persona privada de libertad se le visualice y trate como a cualquier otra persona que también goza de una serie de deberes y derechos que le deben ser respetados. Pero, además, el MJP (2018) enfatiza en que la cárcel por sí misma no posee un efecto resocializador en las personas, razón por la que no es prudente adjudicarle esta función cuando realmente no está dentro de sus alcances.

2.2.4.2-Ley N°4762 de Creación de la Dirección General de Adaptación Social (DGAS)

Primeramente, es importante mencionar que, según el MJP (2016) durante la década de “(...) 1950, se ve consolidado el Sistema Penitenciario Nacional y, mediante ley, se crea el Consejo Superior de Defensa Social, que más tarde es derogada por la ley que crea la Dirección General de Adaptación Social y Prevención del Delito” (párr. 8).

Por lo que, partiendo de lo anterior, se recupera que el 08 de mayo de 1971 se crea la Dirección General de Adaptación Social (DGAS), institución a la cual le compete la administración de la población penitenciaria en Costa Rica, en razón de ello, es que dicha dirección constituye “(...) un órgano de la Administración Pública, dependiente del Ministerio de Justicia, y tiene como competencia la otorgada por las leyes Nos. 4762 del 8 de mayo de 1971 y 6739 del 28 de abril de 1982” (Ley N°4762, 1971, p. 2).

La DGAS se compone por “la Dirección General [la cual,] es la instancia de dirección y coordinación de toda la acción institucional y está conformada por el director general, el Director Técnico y el Director Administrativo Financiero” (Decreto 22198, p. 6); de esta manera, como parte de sus acciones, la DGAS cumple con

(...) la custodia, la ubicación y la atención técnica de las personas sujetas a penas y medidas privativas de libertad, así como la atención de las que se encuentran con beneficios y medidas alternativas en sustitución de la pena de prisión otorgadas por el Instituto Nacional de Criminología y por las autoridades judiciales. Por

ende, le corresponde la atención de una población caracterizada por la diversidad de sus condiciones y de la dinámica institucional que genera (MJP, 2016, párr. 1).

En relación con lo anterior y entendiendo que la DGAS se le adjudican otras muchas funciones, es que se justifica el gran tamaño que posee el MJP, pues para cumplir dichas funciones a cabalidad se requiere del apoyo de Instancias Asesoras, Departamentos y Unidades específicas, a las cuales se le distribuyen estas labores de forma estratégica.

Para los efectos de esta investigación, es importante comprender que las funciones adjudicadas por la Ley N°9271 a la DGAS, las cuales son trasladadas a la Unidad de Atención a Personas Sujetas a Monitoreo con Dispositivos Electrónicos bajo el Decreto Ejecutivo N°40849 - explicado en anteriormente-, discrepan de la naturaleza que poseen otras medidas alternativas que también administra esta Dirección. Es debido a ello, que surge la necesidad de crear una Unidad específica que se encargue de atender a la población que descuenta una sentencia bajo esta modalidad. En este sentido, a la Unidad se le adjudican las “(...) acciones de atención (seguimiento y acompañamiento) (...) a los individuos en su entorno social, lo cual aporta a mitigar el impacto que eventualmente causaría la prisionalización en la esfera personal, familiar, social y estatal” (MJP, 2018, párr. 2).

Para tales fines, en esta Unidad, la “(...) intervención del equipo interdisciplinario con esta población demanda que el quehacer profesional se desarrolle fundamentalmente en el contexto social de la persona sujeta al uso de un mecanismo electrónico, debido a las restricciones de la naturaleza de la sanción” (MPJ, 2018, párr. 3). Modalidad de acompañamiento que, por su naturaleza,

(...) brinda atención a personas que cumplen una medida cautelar y a aquellas que son sentenciadas, sin que deban ser institucionalizadas. [Por lo que,] es importante aclarar que se trata una sanción alternativa a prisión para personas adultas y por ende no así un beneficio, estimándose así, que la formalización de la Unidad (...) contribuye a cumplir con el mandato legal establecido (MJP, 2018, párr. 4).

Es decir que, por la naturaleza innovadora de las funciones que realiza esta Unidad, es que resultó pertinente que estuviese adscrita a la DGAS, bajo una línea de autoridad formal, a nivel organizacional.

3-CAPÍTULO III: REFERENTE TEÓRICO

El presente apartado se aborda desde dos categorías teóricas, estas son: necesidades humanas y condiciones laborales; esta última se coloca como la categoría base de la que se parte para comprender y analizar la realidad material de quienes integran los sectores populares, la cual responde a un entramado de características cuya génesis es la contradicción capital-trabajo y el modo de producción imperante, en razón de lo anterior se justifica el acceso desigual a los medios de producción y con ello a su vez, el enfrentamiento a múltiples manifestaciones de la cuestión social que culminan con la insatisfacción de necesidades humanas; pero además, enfrenta a las personas a desempeñar trabajos bajo condiciones precarias para tratar de solventar parte de las necesidades que surgen en sus contextos.

3.1-Condicionales laborales

Primeramente, es importante mencionar que esta categoría, se coloca como la base principal para comprender el objeto de estudio; por cuanto a partir de ella se establecen diferencias sociales y culturales con respecto a la posibilidad de acceder en menor o mayor medida a bienes y servicios que permitan satisfacer necesidades humanas. Ideas que se han marcado todavía más con el modelo económico que impera actualmente.

De modo que, para lograr un acercamiento a esta categoría, es necesario abordar primeramente lo que se entiende por trabajo. Inicialmente como condición básica y fundamental de la vida humana reconociendo su carácter histórico y dialéctico; por lo que trasciende el carácter económico para reflejar la esencia transformadora del ser humano. Al respecto, Marx (1982) afirma que,

“(...) el hombre se enfrenta a la materia natural misma como un poder natural. Pone en movimiento las fuerzas naturales que pertenecen a su

corporeidad, brazos y piernas, cabeza y manos, a fin de apoderarse de los materiales de la naturaleza bajo una forma útil para su propia vida. Al operar por medio de ese movimiento sobre la naturaleza exterior a él y transformarla, transforma a la vez su propia naturaleza. Desarrolla las potencias que dormitaban en ella y sujeta a su señorío el juego de fuerzas de la misma” (p. 216).

Es de esta manera que las personas establecen una relación dialéctica entre la naturaleza y sí mismos; es decir, por medio del trabajo se logra concretar la relación entre el mundo subjetivo y el material. Asimismo, se gestan formas de construcción y desarrollo de la conciencia, transformando a quien lo lleva a cabo. Es por ello que, se coloca como un proceso vital, inserto en un conjunto de articulaciones de carácter social, pues crea relaciones y un modo de vida en la persona que lo desempeña.

Por su parte, Lukács (2003) se refiere a esta categoría como la base ontológica del ser social; debido a que implica la producción y la subsistencia y además contribuye a la metamorfosis del mundo natural, en tanto el ser humano se transforma a sí mismo. De modo que pasa de ser un ser meramente biológico al social, transición que se produce tanto en la naturaleza inorgánica como en la orgánica.

Es decir, es a través del trabajo que se desarrollan otras capacidades y esto permite al ser humano desenvolverse en sociedad con otros seres sociales y su entorno. Además, el trabajo se constituye como un elemento determinante que posee carácter histórico, complejo y social.

Asimismo, Antunes (1995) hace referencia al concepto de trabajo como modelo del ser social, quien se encuentra ligado a este proceso desde el ámbito más amplio con un sistema de valores y una perspectiva teleológica que dirige los actos conscientes de las personas, hasta los aspectos más íntimos y objetivos como los de subsistencia humana ante su condición material “(...) el simple hecho de que en el trabajo se realiza una posición teleológica, lo configura como una experiencia elemental de la vida cotidiana, tornándose de ese modo en un componente inseparable de los seres sociales” (p. 94). Es por estas experiencias en la vida cotidiana y en el proceso de trabajo, que se afirma que el trabajo

abarca una categoría esencial que define el ser social y su existencia en relación con el entorno.

No obstante, la aprehensión es distinta cuando se habla del trabajo enmarcado en una sociedad donde ya no se utiliza únicamente para objetivar la voluntad en busca de respuestas para la satisfacción de necesidades, sino que se valoriza al trabajo en una relación de cambio, de compra y de venta de la fuerza de trabajo. Es decir, se da una transformación del trabajo y este pasa a ser una mercancía con valor de uso y valor de cambio, posterior a la implementación del modo de producción capitalista que incentiva la “explotación del hombre por el hombre”.

Empero, además de las transformaciones que sufre el trabajo, se establecen relaciones antagónicas de despojo y apropiación conforme aumenta la acumulación de la riqueza capitalista, crece la opresión y la explotación de la clase trabajadora y los sectores subalternos, avanza la precariedad laboral, la pauperización de sus condiciones de vida y la miseria; colocando en evidencia una serie de cambios en el mundo del trabajo y su vinculación con algunos fenómenos sociales.

Aunado a esto, debido a las articulaciones que se generan en el modo de producción capitalista, no solo cambia el concepto del trabajo desde su forma natural, sino también las relaciones materiales de éste; por lo tanto, su valor depende de la subordinación al capital, es decir, siempre y cuando represente valor de cambio y genere plusvalía.

Ante estas transformaciones, se parte del trabajo como la venta de lo único que poseen aquellas personas que fueron despojadas de sus medios de producción, su fuerza de trabajo; como una forma de lograr satisfacer sus necesidades humanas y las de su familia por medio de un salario.

Tal como señala Marx (1982), el trabajo al ser mercantilizado mediante la venta de la fuerza de trabajo, pasa a pertenecer al capitalista que está pagando y posee control sobre este, dejando así de ser propiedad de la persona, quien solo es dueña de su fuerza de trabajo, pues no posee los medios productivos y, además, es despojada del producto de su labor.

Por esta razón, el capitalista que compra la mercancía en forma de fuerza de trabajo, adquiere también todo lo que ésta produce. Es decir, el acto de trabajo no será más que el consumo de la fuerza de trabajo. Por consiguiente, deja de lado su praxis emancipadora y pasa a ser un acto forzado, alienado y enajenado que se basa en la explotación y la opresión dentro de relaciones desiguales de poder, entre quienes poseen los medios de producción y quienes se ven forzados a vender su fuerza de trabajo para sobrevivir.

Relacionado con lo anterior, Marx (1982) afirma que el trabajador no considera el trabajo como parte de su vida; sino más bien es un sacrificio. Es una mercancía (la fuerza de trabajo) que se ha otorgado a un tercero. Por esta razón, el resultado de su actividad (la mercancía) no es el fin de esta. Lo que el trabajador produce para sí no es la mercancía, sino más bien su salario para satisfacer sus necesidades humanas y las de su familia. Por lo tanto, el trabajador recibe una remuneración a cambio de la venta de su fuerza de trabajo, sin embargo, este valor es bastante inferior al que el capitalista logra sacar de la mercancía-producto final, y la diferencia, o sea el trabajo no retribuido, es lo que constituye precisamente la parte del capitalista, o sea, la plusvalía.

De esta manera, a pesar de las transformaciones en la forma de concebir el trabajo y en las relaciones materiales, se mantiene la centralidad siempre que se someta al modo de producción capitalista, lo que a su vez genera procesos de degradación; en los que según Antunes (2000), este se muestra completamente fragmentado, con procesos laborales excluyentes y desiguales, que conjuntamente con la gradual desmantelación de la legislación social, incide de manera negativa en la reproducción material de la vida del sector trabajador.

En ese sentido, las condiciones laborales se tornan cada vez más precarias y cambiantes; tal y como afirma Antunes (2000) no solo se presenta una reducción del proletariado fabril, industrial, manual, especialmente en los países del capitalismo avanzado como consecuencia de la automatización, cuadro recesivo, la robótica o la microelectrónica y que a su vez genera desempleo estructural masivo; sino que de forma paralela se define una tendencia significativa, delimitada por la sub proletarización del

trabajo que se caracteriza por formas precarias de trabajo, de tipo parcial, temporario, subcontratado, tercerizado y alineado a la economía informal.

Asimismo, continuando con el autor, afirma que existen dos subgrupos diferenciados en la periferia de la fuerza de trabajo. El primero conformado por “empleados de jornada completa con habilidades fácilmente disponibles en el mercado de trabajo, como el personal del sector financiero, secretarías, personal de áreas de trabajo rutinario y de trabajo manual menos especializado. Este subgrupo se caracteriza por una alta rotación en el trabajo” (Antunes, 2000, p. 36).

El segundo subgrupo, que se ubica en la periferia, “ofrece una flexibilidad numérica todavía mayor e incluye empleados de jornada parcial, empleados ocasionales, personal con contrato por tiempo determinado, temporarios, subcontratados y pasantes con subsidio público. Estos tienen menos seguridad en el empleo que el grupo periférico anterior” (Antunes, 2000, p. 36). En este subgrupo de venta de la fuerza de trabajo, se ubican aquellos trabajos cuyas condiciones laborales son todavía más precarias y que crean aún más incertidumbre en lograr las necesidades humanas individuales y las de sus familias.

En relación con lo anterior, esta segmentación origina brechas laborales que califican y descalifican la fuerza de trabajo y por consiguiente el valor que ésta posee. Además, esto permite analizar que no existe una única tendencia en el mundo del trabajo, sino que el sistema capitalista en su lógica por la acumulación de capital crea procesos multiformes y contradictorios para hacer de la clase trabajadora aún más heterogénea y funcional a los intereses hegemónicos.

Aunado a esto, es importante tomar en cuenta que estos dos grupos de trabajadores comparten similitudes; tal y como afirma Alain Bihr (citado en Antunes, 2000) “estas diversas categorías de trabajadores tienen en común la precariedad del empleo y de la remuneración; la desregulación de las condiciones de trabajo, en relación con las normas legales vigentes o acordadas, y la consabida regresión de los derechos sociales, así como la ausencia de protección y libertad sindicales, configurando una tendencia a la individualización extrema de la relación salarial” (p. 30).

En ese sentido, es necesario tomar en consideración las múltiples transformaciones que ha presentado el trabajo y la importancia de poseer un empleo en la coyuntura actual no sólo costarricense, sino del mundo entero; con el fin de lograr cohesionar el sector trabajador y exigir condiciones laborales que no atenten contra la integridad del ser humano por medio de luchas sociales.

Siguiendo con lo expuesto anteriormente, es que específicamente la subcontratación, toma más fuerza con los planteamientos del modelo económico neoliberal, que remiten a la flexibilización de los mercados de trabajo, los procesos productivos y la legislación laboral. Si bien es cierto, se realizaba desde antes, es a partir de los años ochenta que se agudiza y forma parte de la política pública; ya que como lo afirma De la Garza (2005) es considerada una de las principales vías para ganar competitividad en las empresas, a costa de condiciones laborales más precarizadas, concibiéndose como una de las mejores formas para la generación de empleo, en aras de favorecer el desarrollo económico, especialmente en países latinoamericanos.

De manera que, se generan relaciones de trabajo, donde se esconden los intereses del capital tras un intermediario, invisibilizando las condiciones de explotación a las que son sometidos quienes están subcontratados, vistos como una mercancía manejada por éste en beneficio del capitalista. Y de acuerdo con ello, se precariza el trabajo, debido a que no existe una relación formal, sino que, no se genera un contrato que contemple las respectivas garantías laborales, haciendo un reconocimiento y validación de los derechos de la población trabajadora; lo que abarata el costo de la fuerza de trabajo, enmarcándose bajo el eufemismo de flexibilización laboral.

Como lo plantea Trejos (2000), el cambio en las formas de contratación orienta y legitima la ubicación de la persona trabajadora en empleos temporales y eventuales, donde la subcontratación, la inexistencia de un contrato formal o la alteración de este, son herramientas para evadir la responsabilidad patronal y aumentar la intensidad del trabajo, dado que los trabajadores y las trabajadoras intentan asegurar su empleo –aunque sea temporalmente mediante un mayor esfuerzo productivo.

De modo que, por la falta de un contrato de trabajo, donde se formalice el vínculo entre la persona trabajadora- patrono y expliciten aquellos elementos básicos que

enmarcan tal relación o, ante el cambio unilateral y no consensuado en los términos de este, se permiten modificaciones en las jornadas, formas de remuneración, funciones por desempeñar, pago de prestaciones: vacaciones, aguinaldo, horas extra, cesantía, entre otras; estableciéndose condiciones de trabajo más flexibles, desreguladas y por ende, funcionales a los procesos de acumulación capitalista.

De manera que, se constata que la negación de garantías es algo persistente en el mundo del trabajo y la precarización laboral es cada vez mayor debido a que el Estado y sus instituciones forman parte del sistema económico imperante y se encuentran a disposición de las élites burguesas; por lo que, aunque los trabajadores cambien de empleo o de ocupación, tal situación se sigue presentando en cada una de las actividades a las que logre acceder.

El trabajo atípico no es un fenómeno reciente, pero se ha convertido en una característica casi general del mercado de trabajo, hallándose estrechamente relacionado con la precarización laboral. De modo que, cuestiones como la disminución de puestos fijos y estables, las jornadas de trabajo parciales, la inexistencia o modificación de términos contractuales, la ejecución de actividades informales o cuentapropistas para compensar la sub-ocupación en el mercado formal y la inexistencia de prestaciones, junto al limitado o nulo acceso al sistema de seguridad social, se constituyen como factores que operan dentro de esas formas inseguras e inestables de trabajo, donde los trabajadores y las trabajadoras, únicamente pueden aspirar a un salario, que evidentemente es insuficiente para sufragar sus necesidades básicas.

De manera que, ante la ausencia de garantías laborales, lo único con lo que cuenta la persona trabajadora es con un pago -igualmente precario e inestable- que ni siquiera es suficiente para reproducirse en los “mínimos biológicos” (Álvarez, 2000), generando en ella y su familia la vivencia de procesos de inestabilidad e inseguridad socioeconómica, que terminan afectando negativamente los vínculos familiares y otros espacios de la vida de la población. Como lo señala Ruano (2009), la inseguridad que se deriva de la falta de protección laboral y de prestaciones de carácter social, desencadena un deterioro progresivo en la calidad de vida de las personas trabajadoras, que consecuentemente reproduce la desigualdad y miseria en sus grupos familiares.

Lo anterior se presenta, porque aquellas garantías laborales que son extensibles a las familias como el acceso al sistema de seguridad social, pensiones, protecciones contra despido o enfermedad, no son otorgadas al trabajador y la trabajadora, al mismo tiempo que se invisibilizan determinadas conquistas sociales, que permiten su reproducción y auto conservación, produciendo un mayor desgaste de la fuerza de trabajo y la incapacidad de esta para reproducir sus propias condiciones de existencia.

En relación con esto, Castel (2004) señala que estos procesos de individualización de derechos y de la seguridad social, en una sociedad salarial capitalista, sitúan a los trabajadores y trabajadoras, como personas aisladas, desarraigadas del trabajo como proceso colectivo. Por consiguiente, serán posicionados como sujetas y sujetos particulares, portadores de “riesgos” que deberán encargarse de administrar por sí mismos, pues la incertidumbre e inseguridad social -generadas por el sistema capitalista- pasan a ser problemas individuales, y no condiciones sociales que vive la clase trabajadora.

Al respecto, Marx (2002) señala que,

el valor mínimo de la fuerza de trabajo, es aquel que permite a su poseedor el aprovisionamiento de los medios físicamente indispensables para la renovación de su proceso de vida, por tanto, cuando ese valor es inferior al mínimo, las condiciones materiales de existencia de la clase proletaria se mantienen y desarrollan de manera precaria, ocasionando el desgaste progresivo de la salud (p.109).

De esta manera, el deterioro físico de la población trabajadora cuyas condiciones laborales son precarias, surge producto de las condiciones de subordinación y explotación que desvalorizan su fuerza de trabajo y le impiden mantenerse dentro del mercado laboral.

Por lo tanto, el empleo responde a un mercado de trabajo y viceversa, donde a su vez se ve influenciado por la oferta y la demanda. Carballo (2005) afirma que el mercado de trabajo es el espacio de intercambio de fuerza de trabajo con un carácter remunerado, espacio del que participan trabajadores y trabajadoras en distintos niveles de calificación y empleadores en los diversos sectores de la economía. No obstante, este mercado de trabajo

es desigual y atenta contra los derechos laborales del sector trabajador debido a la flexibilización laboral.

Continuando con lo anterior, Carballo (2005) afirma que es con la implementación de los Programas de Ajuste Estructural (PAE) en la década de los 80 y más específicamente con el PAE III a inicios de los años 90, que se percibe un mayor cambio en las políticas de crecimiento del mercado de trabajo, principalmente por dos acciones que se proponen en este programa: la reducción del aparato estatal y la orientación de la producción hacia el mercado externo, lo que generó mayor dependencia económica e inestabilidad laboral.

A su vez, se ha continuado con políticas similares que han ahondado en los cambios en las condiciones del mercado laboral en Costa Rica, en las que según Naranjo (2001) se pueden destacar:

- Aumento del desempleo y el autoempleo: ha existido una disminución de empleo en el sector de industria y agricultura, y además, el Estado disminuyó su papel como empleador.
- Salarios decrecientes en el valor real y en relación con el poder adquisitivo
- Inversiones que no producen crecimiento
- Empleo de mala calidad: se ha deteriorado la cobertura de la seguridad social y de los programas sociales en general por la ruptura de la lógica de universalización de los servicios.
- Debilidad organizativa y negociación de trabajadores y trabajadoras: por la represión realizada a los intentos de organización y sindicalización.
- Propuestas de ley de flexibilización laboral y aplicación de hecho de dicha flexibilidad

Cabe resaltar que estas transformaciones en el mundo del trabajo, se han realizado de manera paulatina avalados por leyes que son impulsadas como parte del mismo Estado neoliberal y promovidas por organismos internacionales. Al respecto, Carballo (2005) afirma,

Se debe evidenciar el papel que han desempeñado entidades como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial y, más recientemente, la Organización Mundial del Comercio, para direccionar las políticas de desarrollo de la región, las medidas tomadas se enmarcan dentro del llamado Decálogo del Consenso de Washington que fue la base de los Programas de Ajuste realizados (p. 35).

De modo que, estos programas se han implementado por medio de dinámicas de préstamo de entes financieros como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, que a su vez traen consigo intenciones y convenios que obligan a los Estados a cambiar políticas económicas y por lo tanto, laborales.

En relación con lo anterior, es que se puede afirmar que el Estado se ha convertido en un medio por el cual se legitima la criminalización y la represión de la clase trabajadora, incentivando las brechas sociales y ensanchando el ejército industrial de reserva para el funcionamiento del sistema de producción capitalista y la acumulación de capital.

3.1.1-El Estado en la criminalización y represión de la clase trabajadora

En este apartado se analiza el papel del Estado en su función represiva y punitiva de la clase trabajadora para comprender por qué se le criminaliza. De este modo, se puede entender cómo el Estado por medio de sus aparatos represivos e ideológicos reprime al proletariado e impide la organización de los sectores más desfavorecidos en su búsqueda por mejores condiciones de vida y laborales.

Primeramente, es necesario comprender que en el proceso de reestructuración de los mercados económicos orientados hacia la apertura del neoliberalismo y el progresivo desmantelamiento del Estado social, se ha generado un crecimiento significativo en los índices de pobreza; aunado a esto, se ha implementado una mundialización de la criminalización de la miseria y se ha legitimado el trabajo asalariado precario, que perpetúa la condición de pobreza e imposibilita el acceso a bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades humanas, por lo que con el hecho de estar en condición de pobreza ya se considera un crimen.

En relación con lo anterior Wacquant (2004), sostiene que, con el creciente auge del modo de producción capitalista, las sociedades modernas se enfrentaron a un cambio en las dinámicas estructurales, dejando de lado la figura del Estado Social para instaurar el Estado Penal, el cual, viene a mercantilizar la ideología de la justicia y privatiza el encierro como una alternativa que permite generar un nuevo nicho de acumulación del capital.

Por ello, Castelló (2016) explica que “el objetivo fundamental de nuestro sistema penal es evitar la comisión de hechos delictivos, razón por la cual, forzosamente recurre a mecanismos de control de especial gravedad, como es la privación de libertad” (pp. 250-251); es decir, la cárcel se configura como uno de los principales métodos de control social implementados por el Estado. Sin embargo, la sobre implementación de esta medida, trajo consigo tres fenómenos principales: 1) la criminalización de la pobreza, 2) el incremento en los costos en los que incurren estas instituciones, y 3) el hacinamiento en los centros carcelarios. Respecto a ello, Wacquant (2004) plantea que, el crecimiento exponencial de las cárceles responde a que estas son vistas como,

(...) una poderosa herramienta de desarrollo económico y fomento del territorio (...) Las prisiones no utilizan productos químicos, no hacen ruido, no arrojan contaminantes a la atmósfera y no despiden a sus empleados durante las recesiones". Muy por el contrario, traen con ellas empleos estables, comercios permanentes e ingresos fiscales regulares. La prisión es una industria próspera destinada a un porvenir radiante, y con ella todos los que son parte integrante del gran encierro de los pobres de los Estados Unidos (p. 99).

Para este autor, la institucionalización a través de las cárceles estaba destinada a la reforma de un tipo específico de persona, por lo cual, Wacquant (2004) refiere que, “(...) “la cárcel era ante todo un método que apuntaba al control de las poblaciones desviadas y dependientes”, y los detenidos eran principalmente pobres e inmigrantes europeos recién llegados al Nuevo Mundo” (p. 102). Proceso de criminalización de ciertos sectores, que desemboca en que, “entre 1979 y 1990, los gastos penitenciarios de los Estados se incrementaron un 325 por ciento en concepto de funcionamiento y un 612 por ciento en el capítulo de la construcción (...)” (Wacquant, 2004, p. 93).

Por lo anterior, el autor plantea que el Estado Penal cumple tres funciones principales, las cuales son afines a los intereses del modo de producción capitalista. La primera de ellas, la explica a partir de la capacidad que tiene la cárcel para reducir el gasto social, esto debido a que, al institucionalizar a *los pobres* el Estado deja de verse en la necesidad de suplir las principales necesidades presentadas por estos.

En un período de escasez fiscal debida a la fuerte baja de los impuestos pagados por las empresas y las clases altas, el aumento de los presupuestos y el personal destinados a las prisiones sólo fue posible gracias al recorte de las sumas dedicadas a la ayuda social, la salud y la educación. Así, en tanto que los créditos penitenciarios del país aumentaban un 95 por ciento en dólares constantes entre 1979 y 1989, el presupuesto de los hospitales se estancaba, el de los colegios secundarios disminuía un dos por ciento y el de la asistencia social un 41 por ciento. Para sus pobres, Estados Unidos eligió construir establecimientos de detención y penales, en vez de dispensarios, guarderías y escuelas (Wacquant, 2004, p. 95).

En este sentido, resultó más propicio aumentar el nivel de encarcelamiento de los pobres, que invertir en instituciones o programas de bienestar social para que ellos pudieran mejorar su calidad de vida. No obstante, el autor enfatiza que esta medida también responde a la intención de reducir las tasas de desempleo, la cual se constituye en la segunda función que tiene el Estado Penal, para ello, Wacquant (2004) identifica a partir del aporte de Western y Beckett (1999) que la cárcel, entendida a partir de su función como alternativa privativa de libertad para los sujetos pobres que delinquen,

(...) a corto plazo embellece la situación del empleo al recortar la oferta de trabajo, [sin embargo,] en un plazo más largo no puede sino agravarla, al hacer que millones de personas sean poco menos que inempleables: “El encarcelamiento redujo el índice de desocupación norteamericano, pero su mantenimiento en un nivel bajo será tributario de la expansión ininterrumpida del sistema penal” (p. 103).

No obstante, el autor anticipa que esta medida influye en una tercera función del Estado Penal, esto porque, en un largo plazo trae efectos sobre el mercado laboral, incidiendo en la

capacidad que tiene la cárcel para convertirse entonces en una productora de mano de obra barata, puesto que,

(...) al producir sin cesar una amplia reserva de mano de obra sometida a voluntad: los ex detenidos no pueden pretender prácticamente otra cosa que empleos degradados y degradantes a causa de su *status* judicial infamante. Y la proliferación de los establecimientos de detención a través del país -su número se triplicó en treinta años y hoy supera los cuatro mil ochocientos contribuye directamente a alimentar la difusión nacional y el crecimiento de los tráficos ilícitos (drogas, prostitución, encubrimiento) que son el motor del capitalismo de rapiña de la calle (Wacquant, 2004, p. 103).

De este modo, la posibilidad de que las personas tras salir de la cárcel se dediquen a participar nuevamente en actividades ilícitas, trae consigo que puedan reingresar a la cárcel debido a que se le pueden abrir nuevas causas penales.

Sin embargo, el autor asevera que la estrategia del Estado al convertir el encarcelamiento en la respuesta principal para no atender las problemáticas sociales que afloraban en la época, provocó que se originara un desbordamiento tanto de la capacidad institucional, como de los recursos que permitían el funcionamiento de las cárceles, es decir, que "(...) el peso financiero del encarcelamiento masivo como política de "lucha contra la pobreza" se revela exorbitante, debido al incremento continuo y el envejecimiento acelerado de la población penitenciaria, así como al prohibitivo costo unitario de detención (...)" (Wacquant, 2004, p. 95).

Es a raíz de lo anterior que, según lo expone Wacquant (2004), las autoridades recurrieron a la implementación de cuatro estrategias para reducir los niveles de gasto en las cárceles, de las cuales,

(...) La primera consiste en disminuir el nivel de vida y de servicios dentro de los establecimientos, limitando o suprimiendo los "privilegios" concedidos a los internos, como la enseñanza, el deporte, las diversiones y las actividades orientadas hacia la reinserción, ya rebajadas a proporciones dietéticas (...). La segunda saca partido de las innovaciones tecnológicas en materia de video, informática,

biometría, telemedicina, etcétera, para mejorar la productividad de la vigilancia. (...) Una tercera estrategia apunta a transferir una parte de los costos del encarcelamiento a los presos y sus familias: (...) "facturan" el día de detención a sus presidiarios, cobran "gastos de documentación", hacen pagar las comidas e imponen un peaje a la enfermería, así como diversos complementos para el acceso a los servicios del establecimiento (lavandería, taller, electricidad, teléfono, etcétera). Algunos no vacilan en llevar a sus ex detenidos ante los juzgados para obtener el pago de las deudas que aquellos contrajeron por su cuenta mientras cumplían su pena de reclusión. La cuarta técnica, ésta con porvenir, consiste en reintroducir el trabajo no calificado masivo en las cárceles (p. 96).

En relación con la última estrategia referida por el autor, es importante agregar que, plantea la contratación de personas privadas de libertad como una alternativa a la que las grandes empresas "(...) recurren con frecuencia (...), aunque sea a través de subcontratistas, a fin de evitar la publicidad negativa" (Wacquant, 2004, p. 96), hecho que, deja entrever cómo las personas tanto fuera como dentro de la cárcel siguen siendo esclavas del mercado.

Primeramente, porque es la incapacidad de participar en el mercado lo que propicia que los pobres ingresen a la cárcel, puesto que se ven en la necesidad de cometer actos ilícitos para subsistir; y en segunda instancia, porque incluso estando reclusos, estos requieren de la participación en el mercado laboral para poder seguir cubriendo sus gastos personales y los de sus familias, aunque el acceso que tengan al mercado laboral se vea mediado directamente por el carácter de delincuente que le asigna la cárcel, y que lo obliga a aceptar cualquier empleo independientemente de las condiciones salariales y de protección social que le sean otorgadas.

En ese sentido, el Estado neoliberal ha reaccionado por medio de la criminalización y la represión de las personas que no cumplen con parámetros sociales, culturales, laborales y económicos; de modo que el delincuente callejero pasa a ser el enemigo simbólico interno del Estado al que se debe contener y atacar con la mayor rigurosidad de la ley.

En relación con lo anterior, se relaciona pobreza con delincuencia, resultando que las personas que viven en condición de pobreza sean estigmatizadas, excluidas, oprimidas y criminalizadas. Siendo que, mediante políticas de seguridad como "tolerancia cero"

implementadas por los cuerpos policiales y operadores de justicia empeoran las circunstancias de vulnerabilidad en las que viven las personas empobrecidas, marginalizadas y excluidas de la vida política y social.

Para Wacquant (2006):

la política de criminalización de la pobreza intenta transformar un problema político, enraizado en la desigualdad económica e inseguridad social, en un problema de criminalidad; y, para lograrlo utiliza el sistema policial, carcelario, judicial, a fin de no tener que tratar la realidad política y económica que están detrás de él (p.60).

Es decir, desde esta lógica de Estado, entre más desigual es una sociedad, mayor es la necesidad de un sistema de control social represivo, lo que repercute en la implementación de un sistema penal, que es acusado constantemente de violentar derechos humanos de las personas que viven en situación de pobreza.

Asimismo, el uso de este sistema punitivo de control social se centra en el beneficio del sistema capitalista utilizando los cuerpos y moldeándolos, tal y como lo afirma Foucault (2002) “para poder sacar de esos individuos, el máximo grado de utilidad económica posible. Producir más que reprimir. Producir, a partir de cuerpos vagos, cuerpos que sean funcionales al sistema, disminuir sus fuerzas como fuerzas políticas y maximizarlas como fuerzas económicas” (p.139). De manera que se intenta controlar y adiestrar a los no propietarios de los medios de producción, penetrando en sus mentes y educándolos dentro del paradigma capitalista por medio de proyectos como la resocialización, reinserción social y rehabilitación.

Convirtiéndoles en lo que De Georgi (2005) describe como “cuerpos sometidos, que puedan ser utilizados, transformados o perfeccionados, cuerpos dóciles, renovados, reeducados, adiestrados, en suma, disciplinados” (p. 51). Bajo este paradigma, los sectores desposeídos que no se encuentran trabajando y son reprimidos por medio del sistema punitivo carcelario, se espera que formen parte del proletariado; sin tomar en consideración que son portadores de estereotipos y señalamientos que el mismo sistema ha creado para mantener el orden y el disciplinamiento.

Siguiendo con lo anterior y relacionado con el tema en estudio, se puede enlazar la vigilancia como herramienta clave que propone Foucault denominada panoptismo con el mecanismo electrónico de seguimiento en materia penal que nos coloca en esta discusión investigativa. Para Foucault (2002) la vigilancia “pasa a ser un operador económico decisivo, en la medida en que es a la vez una pieza interna en el aparato de producción y un engranaje específico del poder disciplinario” (p. 205).

Por lo tanto, el Estado se asegura que la persona sea un cuerpo productivo y que a su vez deba satisfacer sus necesidades y las de su familia; esto implica una reducción importante en el presupuesto institucional de los centros penitenciarios. A la vez que se vale de la tecnología, del señalamiento y castigo por la desaprobación de la sociedad para mantener al sujeto vigilado y controlado.

Siguiendo con lo anterior, la vigilancia y control de las personas es un panoptismo digital en el que los sujetos y las sujetas siempre están ubicables en cualquier momento y lugar, donde, además, al poseer un proceso judicializado activo, debe responder a una serie de límites territoriales, horarios, de días y demás, en los que si no cuenta con permiso de la institución se enfrenta a medidas represivas que pueden acabar con su proceso alternativo. Razón por la cual, la libertad es una ilusión.

En ese sentido, la satisfacción de sus propias necesidades humanas y las de su familia se pueden ver limitadas tanto por el poder de la institucionalización y los procesos burocráticos; como de la “buena voluntad” de personas que les quieran brindar algún tipo de trabajo, en ocasiones en condiciones de precarización laboral.

3.2-Necesidades humanas

Primeramente, conviene aclarar que una categoría analítica de este tipo puede ser explicada desde otros enfoques progresistas o conservadores, sin embargo, para los efectos de esta investigación, interesa partir de un enfoque epistemológico marxista, que se caracteriza por estudiar la realidad desde la contradicción capital-trabajo. En este sentido, es dificultoso encontrar autores marxistas que únicamente se centren en esta categoría para explicar cómo se expresan las manifestaciones de la cuestión social, sino que, dentro de su análisis median otras categorías de interés social.

Para entender esta categoría es necesario partir de los planteamientos anteriormente desarrollados sobre el papel del Estado y del sistema capitalista, los cuales permiten la prevalencia del sistema socioeconómico que domina el mercado, por esto, conviene destacar las relaciones de producción que se derivan de la lógica capitalista, ya que ante ellas se sobrepone la transformación de la realidad material tanto para la clase trabajadora como para la burguesa.

En el caso de la clase burguesa es mediante la plusvalía que generan las y los trabajadores que logran la acumulación de riqueza, mientras que, en el caso de la clase trabajadora, la remuneración económica que reciben a cambio de su fuerza de trabajo, les proporciona la falsa idea de tener control sobre sus necesidades humanas, además de su satisfacción y de los satisfactores; asimismo, esta falsa idea también se acrecienta bajo la premisa de que todas las personas pueden acceder a tales satisfactores en tanto lo deseen. Sin embargo, dichas decisiones pueden trascender la mera voluntad del sujeto y responder más a cuestiones culturales sobre el concepto de casa, abrigo, alimento, entre otros factores.

Cabe destacar que la relación entre estas clases es antagónica debido a los intereses económicos y políticos que cada una defiende; la clase dominante o burguesa logra imponerse ante la clase trabajadora, más aún cuando quien es contratado no goza de ningún tipo de garantía laboral ni de contrato para desempeñar un trabajo estable, pero que finalmente puede acceder a tales condiciones laborales ante la falta de un trabajo remunerado que le permita la satisfacción completa de sus necesidades humanas, aunque ello signifique aceptar trabajos más desgastantes física y mentalmente hablando.

De este modo, se entiende que la clase capitalista al aportar los medios de producción y requerir de mano de obra que opere las máquinas y realice las mercancías, es quien a su vez define las condiciones laborales bajo las que laborará una persona trabajadora. Es decir, es quien definirá el tiempo de su jornada, de sus vacaciones, de sus días libres, de sus horas extras, elegirá su tipo de contrato, quien le brindará seguro médico, y por ende, es quién pagará su remuneración económica; en otras palabras, esta persona es la responsable del manejo de la situación legal, desde el ámbito laboral, de la persona trabajadora.

Bajo este escenario, conviene señalar que la clase burguesa está en la obligación legal de brindar garantías laborales a todos y todas sus trabajadoras; sin embargo, dependiendo del tipo de trabajo que requiera ser contratado, en muchas ocasiones, el discurso del otorgamiento de los

derechos laborales queda en el olvido. En otras palabras, mayoritariamente cuando se trata de trabajos que se realizan por un determinado tiempo, no se le brinda ningún otro tipo de garantía al trabajador más que la remuneración económica, que en ocasiones no llega ni a los mínimos esperados o necesarios.

En este sentido, a la persona trabajadora únicamente le queda la libertad de decidir si acepta o no las condiciones laborales que le ofrecen como parte de la oferta de trabajo. Bajo esta premisa se desprenden algunos escenarios: que la persona acepte el trabajo ante la carencia de otra oferta laboral, que la persona prefiera no aceptarlo para no ser explotado laboralmente, o bien, que acepte dicho trabajo mientras encuentra uno que sí le brinde las garantías laborales dictadas por ley.

Sin embargo, una aseveración que se podría dar por hecho es que cualquiera que sea la decisión que la persona trabajadora tome, en definitiva, ella consideró sus necesidades humanas como margen para decidir si la remuneración económica a recibir por el trabajo a realizar, le permite la satisfacción total o parcial.

Con base a lo anterior, resulta fundamental destacar que la remuneración económica de la clase trabajadora siempre será menor en comparación a la que recibe el capitalista, ya que, este último debe garantizarse que el precio final de la mercancía elaborada le permita volver a iniciar el ciclo de creación de las mercancías; por lo que, el rubro del precio debe contemplar el costo del desgaste de las máquinas, el costo de los insumos y el pago de la fuerza de trabajo. Sobre lo anterior, Ortega (2013) indica que,

La lógica y dinámica de la acumulación se fundamenta en la separación del ser humano de sus medios materiales de subsistencia, pero también se basa en la negación y el exterminio de las otras formas de pensar, de ser y de estar que no respondan a sus lógicas de ganancia, acumulación y reproducción del capital [...] (párr. 7).

Con base a lo expuesto se entiende que, la acumulación de riqueza es una acción ejercida mayoritariamente por parte de la clase burguesa, para lo cual requiere que la clase trabajadora sea enajenada de los bienes que produce, además, que se encuentre ante una clara desventaja de

acceso a los medios de producción y del capital necesario para que también produzca y comercialice mercancías.

De modo que, la clase burguesa hace uso de sus derechos de propiedad privada para justificar una vez más las condiciones de explotación de la fuerza laboral. Lo anterior es aseverado bajo la premisa de que la clase trabajadora es quien hace posible la producción a gran escala de mercancías, pero la remuneración a la persona trabajadora representa sólo un pequeño porcentaje de la ganancia final que tiene el capitalista, por ello esta relación se describe tanto antagónica, de explotación, así como desigual.

Para comprender la naturaleza de explotación de esta relación de producción, Agacino (2017), explica que,

Pero, si entendemos el capital como una relación social y no como una cosa o forma jurídica, entonces quienes producen “socialización”, “afectos”, “cuidados” o “conocimientos”, etc., si lo hacen bajo el control de una relación salarial, son también trabajadores, producen plusvalía y sirven a la acumulación de capital como aquellos asalariados que producen carbón, pan o zapatos, independientemente que lo crean o no y sean o no reconocidos como tales, es decir, como trabajadores explotados. (p. 2)

En tanto la persona trabajadora sea enajenada o despojada de los bienes que ha construido a partir de su fuerza de trabajo y mientras reciba un pago equivalente a las horas invertidas en la creación de la mercancía y no basado en su valor comercial, es que se puede identificar como una relación de explotación. Aunado a lo anterior, estas relaciones también son desiguales cuando siquiera se les brindan garantías laborales a las personas trabajadoras.

Por otra parte, se habla de una relación que fomenta la desigualdad debido a la forma en que se distribuye la riqueza, acción que es ejercida de manera no igualitaria por la clase dominante para que la clase trabajadora no abandone las labores que realiza, es por ello que Marx (1859, párr. 2) afirma que la clase trabajadora es sometida a una relación de dependencia que trasciende su mera voluntad, al indicar que,

(...) en la producción social de su vida los hombres establecen determinadas relaciones necesarias e independientes de su voluntad, relaciones de producción que

corresponden a una fase determinada de desarrollo de sus fuerzas productivas materiales. El conjunto de estas relaciones de producción forma la estructura económica de la sociedad, la base real sobre la que se levanta la superestructura jurídica y política y a la que corresponden determinadas formas de conciencia social. El modo de producción de la vida material condiciona el proceso de la vida social política y espiritual en general. No es la conciencia del hombre la que determina su ser sino, por el contrario, el ser social es lo que determina su conciencia. Al llegar a una fase determinada de desarrollo las fuerzas productivas materiales de la sociedad entran en contradicción con las relaciones de producción existentes o, lo que no es más que la expresión jurídica de esto, con las relaciones de propiedad dentro de las cuales se han desenvuelto hasta allí.

A partir de Marx (1859), se puede entender que la forma en que se produce y reproduce la vida, genera consigo que las personas desarrollen cierta conciencia en función del lugar que ocupan dentro de la estructura social, por lo que, cabe la posibilidad que dicha conciencia sea marcada parcialmente por las necesidades humanas, las cuales son inherentes a todo ser humano. Entonces, si los esfuerzos de una persona se enfocan en la mera subsistencia de sí mismo y de su familia, pensar en ahorrar o incluso en desarrollar un negocio propio, siquiera es una opción posible dentro de su contexto.

Continuando con la línea de análisis de cómo se produce y se reproduce la vida dentro de la estructura social, además de considerar el acceso a los medios de producción como una determinante en la que influye la condición de clase, también conviene señalar el papel que ocupa la clase trabajadora dentro de la división social del trabajo, la cual es explicada por Marx (1867), a partir de que, los segmentos de la sociedad que conforman la clase dominante y la clase trabajadora, no desarrollan las mismas funciones dentro de la estructura del trabajo, es decir, que para este autor,

Bajo el tropel de los diversos valores de uso o mercancías, desfila ante nosotros un conjunto de trabajos útiles no menos variados, trabajos que difieren unos de otros en género, especie, familia, subespecie y variedad: es la división social del trabajo, condición de vida de la producción de mercancías, aunque, ésta no lo sea, a su vez, de la división social del trabajo (Marx, 1867, p. 30).

En relación con lo anterior, se puede entender que la división social del trabajo resulta una pieza fundamental para el sistema capitalista, ya que sirve para entender cómo logra operar y mantenerse este sistema a nivel social y económico. Pero a la vez, permite comprender que, debido al tipo de trabajo, en consecuencia, de las condiciones laborales que devengan de dicho trabajo, es que se puede ampliar la capacidad adquisitiva de una persona para acceder a mercancías con el fin de satisfacer necesidades humanas de diversa índole.

Sin embargo, cuando priman condiciones laborales precarias, las personas deben acceder a otras formas de poder satisfacer las necesidades humanas que presentan, razón por la cual recurren al Estado en busca de una solución paliativa. En este sentido, la alternativa que brinda el Estado a través de las distintas políticas sociales que formula, se encuentra la de brindar subsidios económicos. No obstante, es necesario entender que el otorgamiento de estos beneficios puede no significar una solución a largo plazo, sino más bien que responden a la inmediatez del contexto que presentan y con la finalidad de que la persona pueda continuar vendiendo su fuerza de trabajo bajo las condiciones que lo hace.

Sobre este punto, cuando a una persona y a su familia le resulta materialmente imposible satisfacer sus necesidades humanas, Hinkelammert y Mora (2008), explican que se espera que exista una serie de instituciones estatales que le puedan brindar algún tipo de respaldo. En este sentido, lo afirmado anteriormente, “significa asegurar para el sujeto humano una institucionalidad que le garantice la posibilidad de su desarrollo y, por consiguiente, de realizar efectivamente un proyecto de vida en el marco de condiciones materiales garantizadas para tal fin” (p. 433).

Es en función de lo anterior que, se determina tanto el impacto que tiene el modo de producción capitalista sobre la vida de las personas, así como también, la doble función asumida por el Estado para subsanar esta situación, ya que, por una parte, el Estado se encarga de propiciar las condiciones necesarias para que siga prevaleciendo dicho modo de producción, y por otra parte, interviene mínimamente para ofrecerle a los sectores más vulnerables, las intervenciones profesionales necesarias para que el mercado no se estanque y la fuerza de trabajo pueda continuar reproduciéndose en función de un proyecto de vida previamente planificado.

Sobre lo expuesto, se puede deducir que mientras predomine el sistema capitalista, no se resolverá la desigualdad y las otras manifestaciones de la cuestión social que enfrentan los sectores populares, el cual amenaza la vida de estas fracciones al violentar sus derechos fundamentales y principalmente la solvencia de sus necesidades humanas. Lo anterior se vincula con Ortega (2013) cuando explica que,

La escisión del ser humano de sus medios de subsistencia, es decir, la alineación primero de medios de subsistencia materiales y después de su propia fuerza de trabajo, misma que posterior al despojo material es con lo único que cuenta para sobrevivir, hace del capitalismo a lo largo de todas sus etapas un sistema violento y atentatorio contra la vida. (párr. 10).

De modo que, la venta de fuerza de trabajo será la respuesta de los sectores populares para tratar de sobrevivir, pero en ocasiones no es suficiente, los sectores populares acumulan descontento social al vivir bajo circunstancias precarias y esto puede significar para algunas personas, un motivo para justificar la comisión de algunos actos delictivos. Sin embargo, al ser la condición de clase una determinante que trasciende a las personas y su autonomía o deseos de superación, estas vicisitudes deberían ser solventadas por el Estado a través de políticas sociales donde el beneficio no se limite a únicamente percibir dinero de manera mensual.

Pero para comprender la incidencia que pueden tener las políticas sociales ajustadas a las necesidades de la población, conviene definir qué se entiende por necesidades humanas. Para tales efectos, conviene recuperar la perspectiva de Marx, quien según las autoras Puig, Sabater y Rodríguez (2012), “[...] se centra sobre todo en el concepto de escasez o carencia, (por lo que) se entiende con ello la falta de bienes para cubrirla y su superación se impone al sujeto con gran prioridad para poder continuar su vida individual”. (p. 3)

A partir de lo anterior, se deduce que la eventual insatisfacción de la carencia que presente una persona puede generar consigo poner en riesgo la existencia humana, y con ello, el desmejoramiento paulatino en múltiples aspectos de la vida como la salud, el abrigo, el alimento, la vivienda, entre otros. Respecto a ello, Hinkelammert y Mora (2008), también relacionan el tema de las necesidades humanas con el acceso a los derechos humanos, ante ello explican que,

Su centro nodal es el derecho fundamental a la vida en cuanto posibilidad concreta de vivir y, por consiguiente, el derecho a los medios concretos que permiten vivir: la integración en el sistema de división social del trabajo, el acceso a la tierra y otros medios de producción, el derecho a la salud, la educación, la vivienda, la seguridad, et. (pp. 32-33)

Es decir, que estos elementos mencionados son los que permiten la sobrevivencia del ser humano, en tanto el valor de uso que le aportan a su vida. Sin embargo, estos elementos requieren de satisfactores entendidos como mercancías que solventen tales deficiencias.

De este modo, Marx se refiere al valor de uso como todo “[...] producto material apto para satisfacer necesidades humanas, de cualquier tipo que estas sean, y cuyo acceso o carencia decide sobre la vida (disponerlo) o la muerte (no disponerlo)” (Hinkelammert y Mora, 2008, p. 36). Por lo que, se podría concluir que si el ser humano es quien realiza las mercancías y por ende, estas son pensadas en función del valor de uso que podrían aportar a la existencia humana; resultaría un desperdicio de su tiempo, insumos y máquinas cuando este crea objetos o artículos que ponen en riesgo su vida misma, como lo pueden ser las armas.

Sin embargo, según Agacino (2017), se podría decir que también hay una falsa idea con respecto a que las mercancías mayoritariamente tratan de responder a las necesidades humanas, pues más bien, el sistema opera bajo la lógica de producir las mercancías que supuestamente las personas necesitan; ello se puede entender cuando el autor explica que;

(...) la clave está en la tiranía del capital que no solo reina en las esferas de la producción y la circulación de mercancías, sino también en la esfera del consumo ocupándose de la multiplicación de las necesidades con arreglo a sus fines, que no son, precisamente, los fines de una humanidad emancipada. En efecto, los fines del capital se traducen en acumular “valor”, “valor abstracto”, cuya expresión concreta es el dinero, la *forma dinero*. Que se produzcan valores de uso (bienes o males) de los cuales los consumidores alienados crean obtener alguna “satisfacción”, es solo una circunstancia secundaria; el fin es el valor, y la mercancía y sus "virtudes", el medio. (pp. 2-3).

Es decir, que de cierto modo queda en la pericia de cada persona la utilidad que le quiera dar a una mercancía en particular; pero finalmente, el autor trata de explicar que el motivo que impulsa a crear una mercancía responde a las ganancias que esta pueda generar y no tanto por el valor de uso que represente. Lo anterior cobra sentido al recordar que la lógica del sistema capitalista es acumular capital, por lo tanto, mientras una mercancía genere suficientes ventas, el valor de uso que le den las personas carece de importancia para la clase burguesa.

Ahora bien, puede ser que un bien o una mercancía creada responda sustancialmente a la mejora de las necesidades humanas y que por ello se justifique la alta demanda, pero esto también será determinado primeramente por la prioridad que signifique esa necesidad humana en la vida de las personas, y en segundo lugar por la capacidad adquisitiva de la que disponga ella. Esto último conviene aclararlo en relación con las personas con recursos económicos mensuales escasos, donde quizá hasta deban jerarquizar sus necesidades y no siempre puedan comprar los mismos productos u objetos que realmente requieren para garantizar la reproducción de su vida.

Respecto a lo expuesto, conviene acotar que los planteamientos de Hinkelammert y Mora (2008), devienen de una concepción donde conciben al hombre como un ser natural, es decir, que forma parte de la naturaleza y que, por lo tanto, atiende a las leyes naturales, las cuales “[...] determinan la existencia de necesidades humanas más allá de las simples “preferencias” (gustos) de las que hace gala la teoría económica neoclásica” (p. 26).

Es decir que, las preferencias pasan a un segundo plano cuando prima la necesidad de solventar una carencia que pone en riesgo la vida humana; debido a que según Hinkelammert y Mora (2008), “la satisfacción de las necesidades hace posible la vida, la satisfacción de las preferencias puede hacerla más o menos agradable. Pero para poder ser agradable, la vida “antes” tiene que ser posible” (p. 29). En este punto conviene entonces recordar que si bien el ser humano elige a quién le vende su fuerza de trabajo, también tiene la libertad de seleccionar cómo satisfacer sus necesidades humanas, pero acá es donde los autores aseveran, que las personas lo harán en función de sus preferencias siempre que estas no pongan en detrimento su vida.

Asimismo, tampoco se debe omitir que la posible elección que realice la persona depende tanto de los satisfactores a los que pueda acceder en razón de sus ingresos económicos, así como de las opciones que brinda el mercado para tales fines (de acuerdo al valor de uso, su precio, su

accesibilidad) o lo que ella pueda crear por sus propios medios (lo cual puede o no aportar el valor de uso que requiere).

A partir de lo anterior entonces, se puede entender que las necesidades humanas son teorizadas Hinkelammert y Mora (2008) de la siguiente manera,

Además del derecho al trabajo, se trata de la salud, la educación, la seguridad ciudadana y la vivienda, en el marco de las posibilidades del producto social. Estos se refieren a los elementos materiales necesarios para lograr la satisfacción de las necesidades humanas corporales básicas en toda su amplitud, incluyendo las necesidades culturales y espirituales. (pp. 466-467).

Aunado a esto, los autores en otras líneas también precisan como parte de las necesidades humanas, la “[...] alimentación, educación, transportación, salud, justicia, seguridad, información, entretenimiento, tiempo libre, entre otras.” (Hinkelammert y Mora, 2008, p. 379).

La amplitud de este concepto se deriva por la visión de totalidad desde la que se analiza al sujeto, es decir que, no se podría hablar de una verdadera satisfacción de necesidades humanas si una persona tiene estudio, pero no posee una casa digna donde vivir, por ejemplo, aunque mediante el estudio y eventualmente a través del trabajo pueda conseguir una casa propia, aunque durante un largo tiempo su necesidad humana de vivienda prevalecerá y por tal razón tendrá que alquilar.

Después de exponer los planteamientos de varias y varios autores, se puede deducir que, las necesidades humanas son de tipo tanto corporal, cultural como espiritual; es decir que, las necesidades humanas de una persona o su familia podrían no ser las mismas de otra persona o familia que sean vecinas incluso, pues a pesar de vivir tan cerca, habría que valorar otras determinantes que permitan entender la jerarquía de sus necesidades por solventar.

No obstante, cuando una cantidad importante de personas demandan la insatisfacción de las mismas necesidades humanas, es relevante analizar el tema más allá del plano individual, y más bien integrar elementos que permitan comprender la realidad desde lo colectivo. Para analizar la sociedad desde la totalidad conviene iniciar la discusión desde la base material que sirve de soporte al sistema capitalista, abarcando el plano económico, social y político, con la finalidad de evidenciar las múltiples funciones del Estado y como este colabora para que

prevalezca dicho modo de producción, el cual representa la génesis de innumerables manifestaciones de la cuestión social que llegan a afectar a sectores específicos de la sociedad.

Entre tales sectores y para efectos de esta investigación, se puede mencionar la población penitenciaria que gestiona el MJP, quienes podrían compartir las mismas o similares insatisfacciones de sus necesidades y esto permitiría comprender la realidad social que actualmente vivencian; de modo que, se analice cómo el modo de producción imperante transversa la vida de estas personas y les afecta en su acceso a los servicios y bienes requeridos para solventar las necesidades humanas. Solo de este modo, es que se podría reconocer las causas y consecuencias de estas manifestaciones de la cuestión social, pues de considerarse únicamente el plano individual, se continuará juzgando al sujeto por las decisiones tomadas.

4-CAPÍTULO IV: ESTRATEGIA METODOLÓGICA

A continuación, se expone la estrategia metodológica que se planteó desde este estudio, así como las fases que orientaron el desarrollo del proceso investigativo y que permitieron el alcance de los objetivos propuestos.

Asimismo, se encuentran las principales premisas ontológicas y epistemológicas que guían la investigación, las cuales permiten un acercamiento al objeto de estudio y su posterior análisis. Aunado a esto, se encuentran elementos de carácter operativo que nos permiten construir el proceso investigativo, dentro de los cuales se destacan los siguientes: población participante, fases investigativas, técnicas, operacionalización de las categorías teóricas y cronograma de las actividades que conforman el trabajo final de graduación; lo anterior con el fin de tener claridad a lo largo del proceso y así dar cumplimiento a los objetivos de investigación propuestos.

4.1-Premisas Ontológicas

Primeramente, es necesario mencionar que las personas participantes en esta investigación, se consideran sujetos de derecho a quienes la estructura les ha precarizado y despojado de sus condiciones materiales de vida; proceso que se mantiene e incrementa con el pasar del tiempo, debido, principalmente a que se deterioran las condiciones laborales según establecido en el Código de Trabajo y a la satisfacción de necesidades humanas básicas. Por lo que quizá, tuvieron que llegar a la comisión de un delito con el afán de lograr una mejor calidad

de vida para sí mismos y sus familias o bien, para satisfacer necesidades alimenticias, de adicción, calzado, educación, pago de pensión alimenticia u otras razones que se convierten en dilemas morales y que podrían estar determinados por su proceso de socialización y la satisfacción de necesidades humanas básicas.

Aunado a esto, las personas que portan un mecanismo electrónico de seguimiento como forma de cumplimiento de una sentencia judicial, se enfrentan a una serie de señalamientos y actos de discriminación por el rechazo que sufren a diario como consecuencia de una serie de estigmas que se generan alrededor de la política de criminalización de la pobreza, la construcción social del sujeto peligroso y la tolerancia cero.

En ese sentido, estas personas son criminalizadas en un triple sentido: primeramente, por su condición de clase, siendo este uno de los principales elementos de análisis; por su condición de privación de libertad bajo la modalidad de localización por medio de dispositivo electrónico de seguimiento y además, por la condición de empobrecimiento que les etiqueta socialmente como sujetos peligrosos por la “portación de rostro”, producto del poder de un Estado represor que utiliza sus aparatos ideológicos y represivos para sancionar, coercer y cohesionar imaginarios colectivos discriminatorios para la reproducción del sistema dominante.

Aunado a esto; investigaciones, teorías y políticas sociales hacen referencia, mayoritariamente, a aspectos situacionales e individuales que culpabilizan y atañe la responsabilidad sobre los actos cometidos a quienes infringieron una ley; de manera tal que se invisibiliza el carácter histórico, la realidad compleja y una serie de entramados de relaciones que condicionan y dan sentido al fenómeno social; tales como el desplazamiento y el despojo de condiciones materiales que el sistema capitalista y la implementación de políticas neoliberales causaron en pobladores de algunas regiones que, de por sí, ya eran olvidadas por gobiernos anteriores, como es el caso de la provincia de la Puntarenas.

Asimismo, a estas personas se les hace creer que están siendo “beneficiadas” por portar un mecanismo electrónico de seguimiento, dejando de lado que estas estrategias surgen como medida paliativa ante el aumento exacerbado de personas en las cárceles como resultado de un Estado punitivo, la reducción de presupuestos a políticas sociales y el recorte al Estado. No obstante, se puede pensar que estas personas con tal de no estar en la cárcel y lograr ver a sus

familias, acceden a este programa; sin embargo, se obvia que deben velar por satisfacer sus propias necesidades y las de sus familias. A pesar de que deben continuar bajo el cumplimiento de su sentencia y las limitaciones del radio de desplazamiento autorizado; lo que de igual manera supone una privación de la libertad bajo su propia sobrevivencia.

En relación con lo anterior, es que esta investigación se centra en visibilizar las condiciones laborales respecto a la satisfacción de necesidades humanas de un grupo de hombres residentes de Puntarenas que portan un mecanismo electrónico de seguimiento en materia penal.

Es por ello, que se entiende el trabajo como la base para la producción y la reproducción de la vida de las personas; no solo como medio de subsistencia sino también como un factor que determina las condiciones materiales de vida y las relaciones sociales de las personas, pues esto los compone como sujetos sociales.

Asimismo, la incertidumbre de lograr acceder a un trabajo y lograr la permanencia que vivenciamos todas las personas trabajadoras o la población activa que no ha logrado insertarse nunca al mercado laboral es producto de la desigualdad ejercida por parte de la estructura en conjunto con el capitalismo.

Por esta razón, se concibe a las personas participantes de esta investigación como hombres que se encuentran alienados y en condición desigual de manera colectiva, por un sistema económico y un Estado que motiva las relaciones de poder, fomenta la precarización laboral, discrimina y limita el acceso a la satisfacción de necesidades humanas.

4.2-Premisas Epistemológicas

Lograr aproximarnos a analizar y comprender el contexto y la realidad que viven los hombres puntarenenses que portan un mecanismo electrónico de seguimiento como medida alternativa para el cumplimiento de una sentencia; requiere ser abordado desde el marxismo, para lograr entender la realidad compleja, dialéctica y cambiante en la que se encuentran inmersos, tomando en cuenta el proceso histórico. Comprendiendo que el contexto en el que se desenvuelven responde a un modelo de sociedad capitalista, organizada sobre la base de quienes poseen los medios de producción y los que no los poseen. De modo que “la sociedad no constituye un simple agregado de átomos (individuos) sino una entidad diferente, mucho más

compleja que las particularidades de sus componentes aislados, y que antecede al individuo, determinándolo” (Osorio, 2004, p. 60).

En ese sentido, el objeto de estudio se determina y media por los cambios que se desarrollan en el trabajo y en las contradicciones del capital-trabajo, en un proceso histórico y dialéctico; así como la incidencia que tiene el sistema capitalista sobre las personas por medio de las estructuras de poder, cuya satisfacción de necesidades humanas se ven permeadas y limitadas por el trabajo y las condiciones en que éste se desarrolla, en el modo de producción capitalista. De manera que “sus motivaciones, intereses, necesidades y racionalidades están enmarcadas por el campo de relaciones sociales en donde ese (o esos) individuo(s) se ubica(n)” (Osorio, 2004, p. 61).

En relación con lo anterior, para este análisis se utiliza el materialismo histórico-dialéctico, pues brinda elementos de análisis para comprender la realidad, el contexto y el objeto de estudio desde diferentes perspectivas y así dar respuesta a la interrogante de investigación; además, comprender aspectos de las relaciones de producción capitalistas como la desigualdad social y sus efectos en la sociedad. De manera que, esta premisa permite interpretar la realidad desde la totalidad que compone “los elementos que articulan, organizan y jerarquizan la vida societal y que hacen posible que se reproduzca, material y socialmente, de una manera determinada” (Osorio, 2004, p. 62).

Por su parte Alayón, Barreix y Cassineri (1971) exponen la alianza entre el materialismo histórico y dialéctico y de esta manera se logra entender la parte histórica-social. Afirman que establecer una relación lineal para analizar el medio y sus problemáticas es una falacia por superar, pues sería negar la relación dialéctica de la realidad donde existe el ser humano como protagonista principal de la transformación social dentro de una estructura compleja y amplia que se encuentra en constante reconfiguración, multirrelacionada y en conflictos continuos que responden a distintos procesos históricos, políticos, económicos y sociales que cambian y determinan la vida de las personas.

Esto permite comprender que la sociedad se mantiene en una constante de transformaciones sociales producto de la actividad del ser humano con la realidad y así entender los procesos históricos del modo de producción capitalista, las transformaciones que ha tenido el

trabajo y los procesos violentos de despojo que ha llevado a cabo el Estado y el sistema capitalista contra los sectores vulnerabilizados.

En relación con lo anterior, para lograr esta comprensión de la sociedad y arribar a la naturaleza interna del objeto de estudio desde una explicación científica, es necesario un proceso de abstracción de la realidad inmediata que se presenta, cuestionarlo y lograr la concreción. Por su parte, Osorio (2004) afirma que:

El sentido común nos ofrece por lo general un orden y una visión integrada de la realidad. Conocer científicamente supone poner en cuestión ese orden y esa integración, deconstruirlo, alcanzar sus elementos simples y la lógica de su organización, para volver a integrarlo, pero ahora desde una explicación científica [...] Abstraer implica tomar distancia de la realidad, pero no en el sentido de crear una ficción, inexistente, sino de separar y analizar elementos simples y reducidos de la propia realidad (p. 66).

De acuerdo a lo anterior, para efectos de esta investigación la aproximación a la realidad y al objeto de estudio parte de la comprensión del contexto y el proceso histórico del lugar donde se desenvuelven los sujetos participantes; aunado a esto, implica partir de las representaciones iniciales para luego separar y analizar elementos más simples en un proceso de abstracción, que permita descifrar las articulaciones específicas y continuar hacia la reconstrucción de una totalidad o un nuevo concreto con sus distintas determinaciones y relaciones. Asimismo, este proceso es dialéctico; lo que implica un ir y venir a la realidad, a la teoría, a la cosmovisión de los sujetos participantes, es decir, un proceso que organiza y jerarquiza las relaciones y los procesos, lo que nos revela y explica la realidad societal.

4.3-Enfoque metodológico

El enfoque que se utilizó en esta investigación corresponde a la metodología del enfoque cualitativo; con el que se analiza las condiciones laborales y la satisfacción de necesidades humanas desde distintas aristas según corresponda a la población de estudio.

En este sentido, el enfoque cualitativo brinda aportes importantes en este proceso investigativo; tomando en consideración que no se sigue un proceso definido; sino más bien partiendo de lo macro a lo micro en un proceso dialéctico y cuasi-inductivo. Es decir, que permite

una combinación de teorías y métodos, cuyo fin primordial es desarrollar nuevos conocimientos desde la experiencia y realidad de las personas como sujetos y sujetas cognoscentes (Vasilachis, 2006), por lo que implica el acercamiento del equipo investigador al contexto específico en el que se expresan los fenómenos sociales.

Por otra parte, según Le Compte (en Rodríguez y otros, 1996) los estudios cualitativos se preocupan “por el entorno de los acontecimientos, y centran su indagación en aquellos contextos naturales, o tomados tal y como se encuentran, más que reconstruidos o modificados por el investigador, en los que los seres humanos, se implican e interesan, evalúan y experimentan directamente”. De modo que se pretende que la transformación y el cambio ocurran dentro del proceso de investigación, al igual que la relación teoría-práctica; en ese sentido, la investigación se extiende como proceso formativo y no como un producto sumativo.

De esta forma, el enfoque cualitativo nos permite integrar las experiencias de las personas participantes de la investigación como sujetos cognoscentes y protagonistas en el contexto histórico y estructural que determina sus condiciones de vida. Es por esto que, resulta primordial darle importancia a la cotidianidad de los sujetos participantes que se encuentran privados de libertad, así como a la problematización de una situación social que se encuentra a la luz de las voces de cada uno de los participantes de esta investigación.

Siguiendo con lo anterior, la ruta metodológica se relaciona más con el descubrimiento y el hallazgo que con la comprobación o la verificación; de modo que el plano metodológico se construye a lo largo del proceso investigativo y se torna flexible según las particularidades del contexto.

Aunado a ello, este enfoque permite la construcción de conocimiento en los diferentes momentos de la investigación cualitativa, las cuales corresponden al proceso de confrontación entre las realidades intersubjetivas que surgen en las relaciones sociales, los postulados de la teoría y los objetivos de la investigación, las cuales son estudiadas en los diferentes contextos socio-culturales de la población de estudio. En ese sentido, el carácter holístico de la investigación cualitativa, permite ver el escenario y a las personas en una perspectiva de totalidad que incluye no solo aspectos de carácter histórico, sino que contempla condiciones propias de la población en un contexto capitalista y desigual.

Lo anterior, nos permite ir a sus partes para comprender su totalidad material, sus relaciones y determinaciones entre lo abstracto (el todo) y lo concreto (sus partes) en un constante ir y venir. De manera que, el recorrido por los principales condicionantes sociales, económicos y políticos que vivencian los hombres que conforman nuestra población participante, resulta indispensable para comprender la realidad actual de estos hombres, ya que esta no puede concebirse como un hecho aislado, sino que debe comprenderse bajo la idea de totalidad como el resultado de múltiples factores que influyen en la configuración de sus vidas de forma concreta en el plano de lo cotidiano.

Asimismo, el enfoque cualitativo permite un análisis más amplio de la realidad que enfrenta la población de estudio, así como de sus conocimientos y prácticas, que, a su vez, forman parte de un contexto más amplio, interpretado, vivido y comprendido por sus actores sociales (Vasilachis, 2006). En tal sentido, el enfoque cualitativo nos permite comprender la realidad que enfrentan los hombres participantes de esta investigación en un contexto social, cultural, político y económico que a su vez responde a un entramado social que es producto del sistema capitalista, el cual determina sus condiciones materiales de vida.

Los investigadores cualitativos tratan de comprender a las personas dentro del marco de referencia de ellas mismas. Para la perspectiva fenomenológica y por lo tanto para la investigación cualitativa es esencial experimentar la realidad tal como otros la experimentan. Los investigadores cualitativos se identifican con las personas que estudian para poder comprender cómo ven las cosas (Taylor y Bogdan, 2002, p.20).

Siguiendo con los autores, en la investigación cualitativa la persona que investiga no impone visiones previas, aparta sus propias creencias, perspectivas y predisposiciones, de modo que requiere de objetividad y ética profesional para aproximarse al objeto de estudio y a la población participante, considerando que esta investigación es interactiva y reflexiva y que por lo tanto no excluye de la recolección de datos y del análisis de datos puntos de vista distintos a la manera de pensar del investigador o investigadora. Por el contrario, se da una construcción del conocimiento de forma dialéctica, se valida y respeta sus conocimientos y aportes como sujetos cognoscentes y protagonistas en el contexto histórico y estructural.

Aunado a esto, quien investiga debe ser sensible a los efectos que causa él o ella misma sobre las personas que participan de la investigación. Por lo que se debe validar la experiencia personal y particular del modo en que la persona percibe, siente, piensa y actúa; además, es fundamental comprender que el proceso de investigación se enmarca en una relación dialéctica, donde se concibe a la población participante como sujetos de derechos y dignidad humana, además se respeta la percepción que cada individuo posea acerca de la realidad que vive y el significado que le otorga; razón por la cual tanto el equipo investigador como los sujetos participantes brindan aportes importantes que contribuyen a la construcción de nuevos conocimientos.

4.4-Población participante

Primeramente, es necesario mencionar que, para efectos de esta investigación, se cuenta con el apoyo de la UME, de la DGAS del MJP. En ese sentido, la Unidad mencionada anteriormente, brindó los medios para establecer contacto con las personas participantes de esta investigación, asegurando el cuidado que requieren los datos y la información que se utiliza en este estudio, lo cual se explica más adelante en el subapartado de viabilidad.

Por otra parte, esta investigación se realizó sobre la base de la participación de hombres puntarenenses que cumplen sentencia bajo la modalidad de monitoreo electrónico y cuyas sentencias finalizan en el año 2022; además de otros criterios de selección mencionados más adelante.

Seguidamente, se detallan los criterios de selección bajo los cuales se eligieron a los seis hombres que formaron parte de la población participante:

- Hombres que posean un trabajo: debido al tema de investigación, es necesario que se encuentren trabajando para analizar las condiciones laborales y cómo estas influyen en la satisfacción de sus necesidades humanas.
- Residentes de la provincia de Puntarenas, específicamente de los cantones de Esparza y Puntarenas centro: Esto porque existen pocas investigaciones en esta provincia, además, según la UME es una de las provincias con mayor cantidad de personas que portan un dispositivo electrónico de seguimiento en materia penal.

- Encontrarse en condición de sentenciado y que su condena finalice en el año 2022: Este criterio facilita la participación y permanencia durante todo el proceso de investigación y devolución de resultados.
- Que haya sido sentenciado por delitos contra la propiedad privada y en perjuicio de la salud pública (este último, específicamente venta y tráfico de drogas): Estos delitos representan un gran interés para el equipo investigador ya que, como resultado de la indagación previa de expedientes realizada en la UME, se logró identificar mayoritariamente la comisión de este tipo de delitos en la provincia de Puntarenas.
- Rango de edad entre los 18 y los 45 años: En la revisión previa de expedientes que se realizó durante el diseño del proyecto de investigación, el rango de edades que se logró identificar con mayor cantidad de hombres que cumplen con los criterios de selección fue el rango establecido.
- Poseer nacionalidad costarricense o condición de migrante: Por la naturaleza de las categorías analíticas y el contexto de estas, se determina que es factible trabajar con cualquiera de estas poblaciones.
- Anuencia para participar del estudio: resulta indispensable que exista disposición y tiempo por parte de la población participante para formar parte de la investigación.

Asimismo, para efectos de la investigación, se considera necesario contar con cuatro informantes claves que formen parte del personal de la UME, para que aporten su punto de vista como profesionales en Trabajo Social, Psicología, Educación y Orientación, lo cual resulta fundamental para entender algunas de las vivencias que pueden comentar los hombres sentenciados durante la aplicación de las técnicas de investigación, así como aportar reflexiones en torno al papel del aparato del Estado en relación con el tema en estudio.

Para lo cual, el equipo investigador garantizó en todo momento la confidencialidad de la información suministrada para este estudio y se encontró a disposición de las personas participantes ante cualquier duda o consulta sobre el manejo de los datos brindados.

Por otra parte, entendiendo las implicaciones de la condición jurídica de los hombres participantes en esta investigación, y además, que nosotros como equipo investigador nos encontramos siempre en continuo control por parte de la Universidad de Costa Rica, en caso de

haberse confesado información sobre algún tipo de delito cometido del cual no tuviera conocimiento la UME, nos encontrábamos en el deber de informar para liberarnos de la posibilidad de figurar como cómplices ante una investigación judicial.

4.4.1-Viabilidad

Respecto a la viabilidad, cabe acotar que anteriormente las dos personas que conformaron este equipo investigador realizaron prácticas profesionales en el sistema penitenciario; además, vendieron su fuerza de trabajo en condiciones de precarización laboral en distintas áreas laborales, por lo que existe cierta afinidad por el tema laboral y el sistema penitenciario.

Asimismo, cabe mencionar que el equipo investigador asistió a la UME durante el proceso de construcción del diseño de la investigación, con el fin de establecer contacto con la jefatura y las personas que allí trabajaban para identificar si poseían anuencia para colaborar en este estudio. (Consultar Anexo Viabilidad).

Además, las visitas permitieron establecer los criterios de selección de esta investigación, mediante la revisión de expedientes y consultas al equipo de profesionales que tenían a cargo los casos de las personas sentenciadas.

Por último, la elección de estos cantones puntarenenses se debe a que, según la información suministrada por la UME; Puntarenas es uno de los cantones donde más se aplica esta modalidad de sentencia hasta la actualidad.

4.5-Técnicas

En el presente apartado se explican las técnicas de recolección de información utilizadas durante el desarrollo de la investigación, las cuales permitieron comprender la realidad de las personas usuarias de mecanismos de localización permanente, ya que pudieron recrear fracciones de su vida personal y a la vez, dar razón de su situación jurídica. Las técnicas seleccionadas facilitaron la construcción de conocimiento de acuerdo con la realidad que enfrentan los sujetos de investigación, analizado desde el área de conocimiento del Trabajo Social.

4.5.1-Análisis documental: revisión de expedientes y de medios de información

De acuerdo con Baena (2017), la revisión de expedientes contribuye a la recolección de datos que se considera de interés para la investigación que se está realizando y para construir un amplio panorama respecto al tema. La autora contempla los expedientes como un documento que se puede revisar; por lo que, se recurre a la revisión de expedientes judiciales de los hombres sentenciados bajo la modalidad de mecanismo electrónico, para recopilar información personal de estos sujetos, que permita establecer criterios de selección de población y con ello, elaborar un perfil de sujeto participante.

Los datos consultados en cada expediente fueron: que la persona sea sentenciada y hombre, la provincia y el cantón donde ejecuta la sentencia, la edad, el tipo de delito cometido, la fecha en que cumple la sentencia, la condición laboral y la profesión o el oficio al que se dedica. Con esta revisión se espera comprender de una mejor manera el discurso y las vivencias de estos hombres. Asimismo, se hace una revisión a la Ley N°9712 sobre Mecanismos electrónicos de seguimiento en materia penal, para entender los elementos que son considerados para otorgar este tipo de sentencia, aunado a que, permitió al equipo investigador comprender los fenómenos sociales que enfrentan estos sujetos en su contexto social e histórico.

Aunado a lo anterior, se complementó la información proporcionada a través de los expedientes y la revisión documental, con información que suministrada por medios de comunicación con la intención de captar el objeto de investigación desde otra perspectiva.

4.5.2-Entrevista semiestructurada

Esta técnica se entendió cómo “(...) una de las fases más agradables de toda investigación; la del descubrimiento, de las ideas que surgen y de los contactos humanos más enriquecedores para el investigador” (Baena, 2017, p. 79). Se aplicó esta técnica con la finalidad de incorporar la opinión de personas funcionarias públicas que operan en la UME, ya que se pensaba que significaban un insumo importante para enriquecer el análisis de esta investigación, ya que, el punto de vista profesional que estas personas pudieran aportar resultaba esencial para una investigación de esta naturaleza, dado que dichos profesionales tenían meses de trabajar con estas personas y podían aportar una mejor comprensión del caso de cada hombre a partir del contexto y los obstáculos que ellos enfrentaron durante la ejecución de su sentencia.

4.5.3-Entrevista en profundidad

En relación con esta técnica, Rodríguez, Gil y García (1996) explican lo siguiente:

En la entrevista en profundidad el entrevistador desea obtener información sobre determinado problema y a partir de él establece una lista de temas, en relación con los que se focaliza la entrevista, quedando ésta a la libre discreción del entrevistador, quién podrá sondear razones y motivos, ayudar a establecer determinado factor, etc., pero sin sujetarse a una estructura formalizada de antemano. En este sentido, puede decirse que quienes preparan las entrevistas focalizadas no desean contrastar una teoría, un modelo o unos supuestos determinados como explicación de un problema. Tienen ciertas ideas, más o menos fundadas, y desean profundizar en ellas hasta hallar explicaciones convincentes. Puede, incluso, que en ocasiones solo desee conocer cómo otros -los participantes en la situación o contexto analizado- ven el problema. (p. 168).

En este caso, para efectos de la investigación se recopiló todo tipo de relatos que nos permitieran como equipo investigador comprender los distintos escenarios que a lo largo de su vida tuvieron que enfrentar para descontar una pena judicial bajo esta modalidad.

4.6-Fases de la investigación

En este apartado se explican detalladamente las fases de la investigación que se completaron para tener como resultado una exitosa investigación de trabajo final de graduación. Dicha investigación al ser de tipo cualitativa parte de las fases propuestas por Rodríguez et al. (1996), quienes desarrollan las siguientes fases y etapas.

4.6.1-Fase preparatoria

Según los autores esta fase se compone de una etapa reflexiva y otra de diseño, a partir de las cuales se espera que resulte el proyecto de investigación.

4.6.1.1-Etapa reflexiva

Según los autores, esta etapa se caracteriza porque quien investiga deposita sus conocimientos teórico-metodológicos y su posicionamiento ético-político para construir y definir un objeto y sujeto de investigación. Posterior a ello, se debe delimitar y justificar la elección, además de establecer interrogantes generales y específicas que lo orienten.

En este estudio, el tema fue seleccionado debido a una experiencia previa en el área de intervención del control social, por ello el interés de investigar desde el Trabajo Social un tema que resultara innovador, tal como lo es la medida alternativa del dispositivo electrónico. En consecuencia, se procedió a definir y elaborar las categorías de análisis.

4.6.1.2-Etapa de diseño

Rodríguez et al. (1996) proponen que en esta fase se procede a: 1) definir el método: el cual es de tipo cualitativo porque se adapta mejor al objeto de estudio y los objetivos que plantea la investigación; 2) establecer las técnicas de recolección de información: estas se eligieron de acuerdo a los objetivos y se adaptaron según la población, razón por la cual en este estudio se aplicó la revisión de expedientes y la entrevista a profundidad; 3) instrumentos de registro de información: motivo por el que se grabaron las entrevistas. Aunado a ello, se planificó lo relacionado a los siguientes apartados que constituyeron el estudio.

4.6.2-Fase de trabajo de campo

En esta fase los autores esperan que quienes investigan recolecten y acumulen datos de información que sean suministrados por la población participante del estudio, sin embargo, su participación en el campo se dio por un tiempo limitado, porque luego se procedió con el análisis de la información recopilada. En las siguientes etapas, el equipo investigador implementó distintas habilidades con la finalidad de conseguir la información que sustentó el estudio.

4.6.2.1-Acceso al campo

Esta etapa se caracterizó porque el equipo investigador mediante sus habilidades de socialización logramos insertarnos y conseguir en el campo la información que requeríamos para la investigación. En este caso, se inició un primer acercamiento con la UME para que la

investigación tuviera aval para ser realizada, luego el equipo de investigadores firmó consentimientos informados que permitieron la revisión de los expedientes judiciales, para posteriormente, proceder a establecer comunicación con los sujetos que resultaron seleccionados de acuerdo con los criterios establecidos.

Los sujetos seleccionados que cumplían con dichos criterios fueron contactados mediante las líneas telefónicas de la UME para brindar mayor confianza a los hombres, lo cual permitió que ellos accedieran a escuchar la propuesta del equipo investigador sobre colaborar con este estudio.

4.6.2.2-Recogida productiva de datos

En esta etapa los autores Rodríguez et al. (1996) esperan que quienes investigan consideren que la investigación cualitativa es flexible y contempla el cambio constante para la concreción de sus objetivos; además de, emplear métodos de manejo de datos acorde a las técnicas seleccionadas. En este sentido, la recogida de datos se realizó mediante la aplicación de entrevistas en profundidad enfocadas en momentos específicos de la vida de los hombres seleccionados para participar.

Para los meses de enero, febrero y marzo del año 2022, tras previo acercamiento mediante llamada telefónica para conocer sobre el interés de los hombres para colaborar con los fines de la presente investigación, se efectuaron las entrevistas en profundidad en los lugares a convenir con los participantes, como: su casa de habitación (en uno de los casos de arresto domiciliario), dos de ellas en las instalaciones del Centro de Atención Semi Institucional Puntarenas (CASIP) y tres se dieron de manera virtual mediante la plataforma Zoom, debido a las condiciones socio-sanitarias por la pandemia de la COVID-19.

En un segundo momento previo a iniciar la entrevista, se les leyó y firmaron el consentimiento informado como una manera de validar su voluntad de participar en la investigación, esto como parte de los requisitos éticos solicitados por parte de la Universidad de Costa Rica. En el caso de los hombres que brindaron su participación de manera virtual fueron contactados luego para firmar los documentos requeridos.

Cabe destacar que ninguno de los hombres se opuso a este paso dado que se les garantizó resguardar su identidad durante el proceso y eliminar toda su información una vez finalizado el estudio, lo cual les brindó confianza para desarrollar con éxito todas las entrevistas.

4.6.3-Fase analítica

Según los autores Rodríguez et al. (1996), el producto que surge tras culminar esta fase es la construcción de los resultados tras abandonar el trabajo de campo, lo cual fue posible luego de un proceso de triangulación de la información, donde se sistematizó la información recopilada, y se contrastó con la teoría consultada, así como con los conocimientos teórico-metodológicos y el compromiso ético-político desde el que nos posicionamos quienes investigamos.

De acuerdo a los autores, en esta fase se realizan las siguientes tareas: 1) reducción de datos: donde se sistematizó, acomodó y organizó la información para analizarla de acuerdo a las categorías de análisis; 2) obtención de resultados y transformación de datos: que consistió en la forma en que se va a procesó y ordenó la información; 3) obtención de resultados y verificación de conclusiones: a las cuales se llegó tras analizar el tema a partir de las y los autores consultados y de los datos sistematizados, lo que permitió construir afirmaciones respecto a este.

4.6.4-Fase informativa

De acuerdo con los autores Rodríguez et al. (1996), “el proceso de investigación culmina con la presentación y difusión de los resultados. De esta forma [quienes investigan] no sólo [llegan] a alcanzar una mayor comprensión del fenómeno objeto de estudio, sino que comparte esa comprensión con los demás” (Rodríguez et al., 1996, p. 76); es decir que, una vez concluida esta fase se construyó el informe de investigación el cual reflejó los principales hallazgos que surgieron y los resultados en los que se cimientan las conclusiones.

Este informe se presenta tanto al Tribunal Examinador de la Universidad de Costa Rica, Sede de Occidente, como a la población participante de la investigación y a la jefatura de la UME. La presentación del informe ante la población participante se prevé que se realice mediante un taller presencial en las instalaciones del CASIP, y en el caso de la UME, se pretende realizar una presentación virtual que sintetice los resultados de la investigación.

4.7-Operacionalización de categorías

Seguidamente se presenta una tabla que parte de los objetivos propuestos en la presente investigación, por lo que, tanto las categorías de análisis, como las subcategorías, las técnicas y la población que contempla cada uno, resultan acorde al objeto de estudio de esta investigación.

Tabla 5: *Operacionalización de categorías*

Categorías	Subcategorías	Técnicas	Población	
Condiciones laborales	-Trabajo.			
	-Condiciones laborales.			
	-Explotación.			
	-Mercado de trabajo.			
	-Precariedad laboral.			
	-Opresión.			
	-Derechos laborales.	-Entrevista a profundidad.		-Población sentenciada que porta un mecanismo electrónico de seguimiento en materia penal.
	-Panoptismo.	-Revisión de expedientes.		
	-Criminalización de la pobreza.	Entrevista semi-estructurada.		-Profesionales informantes que laboran en la UME
	-Represión.			
-Estado.				
	-Criminalización de la clase trabajadora.			
	-Vigilancia.			
Necesidades humanas	-Medios de producción.			
	-Relaciones de producción.			
	-Desigualdad social.			
	-Derechos Humanos.	-Entrevista a profundidad.		-Población sentenciada que porta un mecanismo electrónico de seguimiento en materia penal.
	-Condición de clase.	-Revisión de expedientes.		
	-Satisfacción de necesidades humanas.	-Entrevista semi-estructurada.		-Profesionales informantes que laboran en la UME
	-Derechos humanos.			

Nota: Autoría propia.

4.8-Alcances, limitaciones y desafíos del proceso investigativo

En primer lugar, conviene recuperar los alcances obtenidos tras la finalización de todas las fases de investigación, el más relevante de ellos fue lograr concretar el objetivo general propuesto, generando consigo una importante producción de conocimiento que abarca una población carente de estudios a nivel nacional.

Otro alcance para destacar fue que los seis hombres contactados para participar del estudio mostraron desde el inicio bastante apertura y compromiso con la realización de su respectiva entrevista en profundidad, ello nos facilitó poder completar esta fase de investigación en un tiempo corto, considerando las situaciones personales de trabajo y a nivel judicial que algunos presentaban en su momento. Como equipo investigador debemos aceptar que esta fue una inquietud que surgió desde el inicio, pues pensamos que quizá algunos no tuvieran interés por dar a conocer su experiencia portando el mecanismo electrónico de seguimiento en materia penal.

Respecto a las limitaciones experimentadas durante la investigación, una de las más significativas fue con relación a la extracción de datos estadísticos de los sistemas informáticos de los que dispone la UME, ya que nuestra solicitud abarcaba cantones específicos o datos por género y ello representaba un trabajo más dificultoso para sustraer la información. Además, como fue explicado en el apartado de la justificación, al no darse una actualización de los datos de los beneficiados a nivel informático, las estadísticas muestran datos imprecisos que alargaron el proceso de revisión de expedientes judiciales, puesto que, al verificar la lista proveída contra la documentación, se descubría que la persona había cambiado de domicilio a nivel provincial, entonces lograr encontrar perfiles que concordaran con los criterios de selección llevó bastante tiempo.

Sumado a lo anterior, se debe señalar la pandemia por Covid-19 como otra limitación muy significativa puesto que, ello retrasó en gran parte la revisión de los expedientes judiciales debido a que no todos los días asistía a la institución la persona encargada de facilitarnos estos documentos y nosotros sólo teníamos permiso para acudir un día específico de la semana, entonces cuando comunicábamos vía correo electrónico que iríamos y la respuesta era negativa, generaba consigo tener que planificar nuevamente la visita.

La pandemia también nos afectó para realizar las entrevistas a las personas profesionales pues algunos días a la semana realizaban teletrabajo, entonces se recurrió a la virtualidad para poder realizar dos de las cuatro entrevistas semiestructuradas. En el caso de los hombres participantes no fue debido a la pandemia sino más bien por sus horarios de trabajo o por cuestiones de rango de movilidad que no podían desplazarse hasta el CASI de Puntarenas donde se aplicaron las entrevistas en profundidad, ante ello se recurrió de igual manera a la virtualidad para facilitar el desarrollo de tres de las mismas y así acortar el plazo de espera.

Finalmente, el desafío por superar creemos que se encuentra en la academia, existe un gran trabajo por realizar en cuanto a incentivar a los estudiantes para investigar y generar más conocimiento social acerca de esta medida alternativa en específico, siendo que cada mes aumenta la población beneficiaria y que existen muchas temáticas a desarrollar a partir de su condición jurídica.

5-CAPÍTULO V: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

El presente apartado se desarrolla con la finalidad de analizar la información obtenida de las entrevistas en profundidad que se aplicaron a los seis hombres que forman parte de la población participante de esta investigación, al igual que se analizan los aportes brindados por parte del equipo interdisciplinario de funcionarios profesionales de la UME en las entrevistas semi-estructuradas. Los datos recolectados son importantes para completar la triangulación de la información, aunado a las categorías teóricas y el criterio del equipo investigador, y de esta manera responder a los objetivos específicos propuestos.

A través del análisis de los tres capítulos se exponen las condiciones laborales bajo las que los hombres participantes desarrollan el trabajo remunerado, visto desde la reproducción y producción del sistema capitalista. Para comprender el contexto del que se derivan sus experiencias es importante iniciar este apartado con una caracterización sociodemográfica que permita ubicar en espacio a los sujetos, para posteriormente analizar las categorías analíticas a la luz de los resultados obtenidos mediante el instrumento utilizado para la obtención de la información.

5.1- Caracterización sociodemográfica de la población participante

Los dos primeros capítulos de esta investigación se desarrollan en torno a las condiciones laborales y la satisfacción de las necesidades humanas y en un tercer capítulo se evidencia cómo se relacionan ambas categorías; para tales efectos, es necesario presentar una caracterización sociodemográfica a partir de los relatos de vida de los hombres participantes. Ellos pueden ser identificados mediante el nombre de un distrito del cantón de Puntarenas o de Esparza, esto como una forma de hacer alusión a que la investigación se desarrolla en dichos cantones.

Tabla 6: *Generalidades sociodemográficas de la población participante*

Sobrenombre	Edad	Nacionalidad	Escolaridad	Lugar de origen	Domicilio actual	Composición familiar
Barranca	41	Costarricense	5to año de secundaria	Pavas, San José	Esparzol, Esparza	5 personas
Macacona	30	Costarricense	5to año de secundaria, técnico medio inconcluso	Barranca, Puntarenas	Juanito Mora, Barranca	3 personas
El Roble	49	Nicaragüense	5to grado de primaria	Chichigalpa, Managua	Tivives, Caldera	3 personas
Espíritu Santo	31	Costarricense	9no año de secundaria incompleto	Puntarenas, Barranca	Riojalandia, Barranca	4 personas
Chacarita	32	Costarricense	6to grado de primaria	Barranca, Puntarenas	Mojón, Esparza	4 personas
San Rafael	34	Costarricense	7mo año de secundaria	Barrio El Carmen, Puntarenas	Barrio El Carmen, Puntarenas	2 personas

Nota: Elaborado a partir de las entrevistas semiestructuradas aplicadas durante el 2022.

Respecto a estos datos, se encuentra que sólo tres de los hombres participantes han mantenido su domicilio en el mismo distrito hasta la actualidad, sobre los otros tres: uno se ha

desplazado del cantón puntarenense, otro se trasladó de provincia y el último es extranjero radicado en Costa Rica con su familia desde hace muchos años.

En cuanto a su grado académico, se denota que hay una tendencia a la escolarización inconclusa, ya que sólo uno ha completado el bachillerato en educación media pero no culminó su técnico medio en mecánica automotriz; sobre los demás, dos no superan la primaria, mientras que otros tres no han terminado la secundaria; además, solo uno de los hombres se encuentra actualmente estudiando para obtener el bachiller en educación media.

Además, un dato a destacar sobre las redes de apoyo con que cuentan estos hombres es que todos viven con su pareja e hijos o hijas, por lo que se identifica un apoyo familiar importante como parte de su cotidianidad; únicamente dos de ellos pagan pensión alimenticia y no viven con ellos.

Aunado a esto, es importante mencionar que solo una de las familias que conforman estos participantes de la investigación cuentan con un subsidio del Estado, específicamente por parte del IMAS. Al respecto, se analizará más adelante en cuanto al acceso a servicios de asistencia social que posee esta población de estudio.

Dentro de sus relatos de vida también se exponen otras variables necesarias de conocer para comprender de una forma más amplia los motivos que mediaron para ejercer el acto ilícito, los cuales se detallan seguidamente.

Tabla 7: *Particularidades del delito de la población participante*

Sobrenombre	Trabajo	Delito	Causas
Barranca	Mecánico general (autogestionado)	Falsificación de moneda	Para solventar necesidades alimenticias de su familia
Macacona	Mecánico de gases y electricista automotriz (autogestionado)	Posesión de drogas, simulación de delito	Para solventar necesidades y pagar pensión alimenticia
El Roble	Artesano y escultor (autogestionado)	Venta de drogas	Pidió dinero para comprar materiales para hacer un trabajo y

			luego tuvo que devolver el favor vendiendo drogas
Espíritu Santo	Cobrador	Robo agravado, tentativa	Para obtener más ingresos económicos para su familia
Chacarita	Auxiliar de producción	Robo agravado	Por estar bajos los efectos del alcohol cometió el delito
San Rafael	Procesador de mariscos	Infracción de Ley Psicotrópicos	Para cubrir el consumo propio de alcohol

Nota: Elaborado a partir de las entrevistas en profundidad aplicadas durante el 2022.

En relación con el perfil de cada hombre y respecto a las dos categorías analíticas sobre las que versa esta investigación, se puede deducir principalmente que, sólo dos de los seis delitos fueron cometidos por otras razones que no corresponden a la solvencia de las necesidades humanas. Asimismo, tres de ellos desarrollan desde antes de la comisión del delito o han tenido que recurrir a trabajos por cuenta propia; lo cual también representa un indicador importante ante la resolución de las necesidades humanas.

De modo que estos relatos contribuyen con la construcción de este capítulo de acuerdo con los objetivos planteados en esta investigación; y se desarrollan en tres ejes de análisis que dan respuesta a las tres categorías principales de investigación que sustentan el estudio.

En primera instancia, se analizan las condiciones laborales a las que logra acceder la población participante de este estudio; con el objetivo de realizar una caracterización de estas y así aproximarnos a comprender la realidad vivenciada por la población participante.

En segundo lugar, se analiza la satisfacción de las necesidades humanas mediante las premisas de la teoría marxista; con el objetivo de determinar la manera en cómo se satisfacen las necesidades humanas a partir de la implementación de esta medida alterna. Para lo cual, se involucra un análisis de la satisfacción de las necesidades de estos hombres participantes, previo a la ejecución de la pena portando el dispositivo electrónico de seguimiento en materia penal; de modo que se logra identificar y evidenciar posibles cambios socioeconómicos, personales y familiares principalmente.

En tercer lugar, se realiza un análisis entre la satisfacción de las necesidades humanas y las condiciones laborales; esto con el propósito de establecer la relación existente entre estas variables de investigación. De esta manera, se devela la coexistencia de una con la otra y viceversa; debido, principalmente, como una consecuencia del sistema capitalista.

Finalmente, los apartados también contienen extractos de entrevistas semiestructuradas a cuatro profesionales de la UME, en su caso, brindan su perspectiva a partir de la experiencia que han adquirido mediante el ejercicio profesional de sus áreas de conocimiento. Estas cuatro profesiones son las que conforman el equipo interdisciplinario que atienden a las personas portadoras de mecanismos de localización permanente, para tales efectos, se seleccionó de manera aleatoria a quien pudiera brindarnos información sobre las funciones que desempeñan. Cada profesional puede identificarse con el nombre de un cantón de la provincia de Puntarenas, tal como se detalla a continuación.

Tabla 8: *Profesionales de la UME*

Sobrenombre	Profesión que ejerce	Años laborando en la UME
Parrita	Educación	5 años
Quepos	Orientación	1 año y 2 meses
Garabito	Trabajo Social	1 año y 7 meses
Golfito	Psicología	3 años

Nota: Elaborado a partir de las entrevistas semiestructuradas aplicadas durante el 2022.

Resulta fundamental conocer qué aportes tienen para brindar estos funcionarios como parte de sus experiencias con la población usuaria del mecanismo de localización permanente, ya que son quienes bajo la Ley N°9271 y el Reglamento del Sistema Penitenciario Nacional poseen las competencias requeridas para desempeñar tales labores; entonces, es en acato de lo dispuesto en estos instrumentos que proceden a realizar acompañamiento profesional.

5.2- Caracterización de las condiciones laborales de la población participante

En este apartado se caracterizan las condiciones laborales que experimentan los hombres participantes de esta investigación; partiendo de las condiciones de trabajo que están dadas por el sistema de producción imperante y sus nuevas formas de acumulación de capital. Lo que permite comprender cómo estas condiciones que poseen están entrelazadas a los cambios y la reestructuración del mismo sistema y las condiciones de vida de las personas participantes en el estudio.

5.2.1-Contextualización actual y transformaciones en el mundo del trabajo de las personas participantes

Primeramente, es necesario establecer y/o caracterizar las condiciones laborales que poseen las personas participantes para lograr comprender el entorno social, familiar, laboral, político y cultural en las que se desarrollan; de esta manera, más adelante se podrá realizar un análisis profundo de la situación que vivencia la población y así establecer una relación entre las condiciones laborales y la satisfacción de las necesidades humanas. De modo que, a lo largo de este subapartado se irá entrelazando con los elementos descritos anteriormente.

Retomando la línea de pensamiento planteada anteriormente; es necesario referirse a las importantes transformaciones en el mundo del trabajo y el contexto sociohistórico para comprender la nueva era del capitalismo, su intensificación y cómo se expresa actualmente. En Costa Rica hemos venido percibiendo los efectos de esta reorganización capitalista a lo largo de la historia, por medio de crisis económicas que buscan generar sobreacumulación; lo que Marx expone como la caída de la tasa de ganancia por un excedente de capital y fuerza de trabajo, en otras palabras, la sobreabundancia de mercancías que no pueden venderse sin que haya pérdidas y tasas de desempleo masivas, que se transforman en una desaceleración económica y por lo tanto, la decadencia de las condiciones materiales de vida de la población.

La crisis económica del año 2008 generó la preocupación por los límites al capitalismo impuesto por los recursos naturales, la incapacidad de absorber los excedentes capitalistas y los límites a la valorización y realización de las mercancías, la desigualdad, pobrezas crecientes, entre otros (Sánchez, Álvarez y Figueroa, 2014, p. 145).

La élite nacional no quedó por fuera, poniendo en riesgo sus intereses debido a que el estancamiento del capitalismo limitaba las ganancias; de modo que se llevaron a cabo nuevas estrategias para implementar negociaciones internacionales donde el saqueo de los recursos naturales era parte del pacto para lograr mantener los intereses de este sector.

Propiamente en Costa Rica, un importante desmejoramiento del trabajo en general se percibe desde el cambio en el modo de producción y más específicamente desde la instauración del modelo liberal con la implementación de los PAES; estos últimos basados en necesidades supuestas de modernización económica y globalización, ya que desde el año 1980 el país sufría el desgaste del Sistema de Sustitución de Importaciones que ubica al territorio en una posición urgente de reestructuración económica, dando paso a una forma de acumulación y comercialización que a su vez genera un debilitamiento en las condiciones laborales para lograr obtener mayor plusvalía.

Es en el TLC con Estados Unidos donde se da una clara desigualdad en cuanto a distribución de la riqueza, pues abre paso a una reconfiguración de bloques de poder en el ámbito económico, político y comercial, colocando a grandes neoliberales internacionales como élite dominante. Tal es el caso del Banco Mundial y del Fondo Monetario que regulan y controlan los espacios financieros y comerciales en favor de intereses de países reconocidos como potencias mundiales.

De manera que los PAES prepararon el camino para el nuevo modelo económico que se definiría, Harvey (2005) hace referencia a este como el modelo económico imperialista, consolidado en Latinoamérica durante el siglo XX; el cual se enfoca en tres grandes áreas que resultan clave: el primero de ellos, el ámbito comercial que hace énfasis en la apertura del mercado internacional llamado reproducción ampliada. Es decir, producir para exportar, intensificando la libre competencia y con ello la fijación de los oligopolios concentrados mayormente en regiones capitalistas, quienes poseen el control y manejo de las corrientes del mercado.

Sin embargo, bajo las condiciones descritas anteriormente, es claro que generar una mayor apertura del comercio no precisamente amplía la competencia y la oportunidad de exportación de las naciones; más bien, crea brechas entre países desarrollados y los

subdesarrollados. El primero, dependiente del segundo, debido a que es por medio de la explotación, el saqueo y la destrucción que se crea y refuerzan los poderes monopólicos a nivel político, social, económico y ecológico.

En este sentido, que el neoliberalismo implica una competencia abierta antes que un control monopólico o competencia limitada dentro de estructuras oligopólicas es una idea fraudulenta que, como de costumbre, el fetichismo de la libertad de mercado enmascara. El libre comercio no significa comercio justo (Harvey, 2005, p. 12).

En el caso costarricense, el contexto no se aleja de este panorama; la idea de libre competencia resultó siendo un medio por el cual el enriquecimiento era desigual, ya que no todos los países contaban con las mismas oportunidades de colocar sus productos. Por ende, aquellos productores que no contaban con el capital suficiente para hacerle frente a tal situación se vieron en la obligación de vender sus tierras o bien, fueron recogidas por bancos o prestamistas; disminuyendo los medios de producción de la población y colocándolos en desventaja con productores burgueses.

En relación a esto último, el sistema de crédito y el capital financiero han sido elementos fundamentales que intervienen considerablemente en el fraude, saqueo y el robo de recursos tanto de patrimonio familiar como comunal: tierras, bosques, aguas que se privatizaron en manos del Estado y en sí en grupos de poder nacional e internacional por medio de la inflación, la promoción de niveles de endeudamiento, la manipulación de crédito y acciones que destinaban al pequeño y mediano campesinado a la quiebra (Harvey, 2005).

Por lo que la desposesión del mundo entero es el término o frase más acertada para referirse al capitalismo del tercer milenio, sobre su naturaleza y posibilidad de existencia de despojar y devorar sin freno ni límite alguno; sin dejar de lado la explotación, dominación, desigualdad que vienen acompañados y refuerzan el saqueo a nivel global, donde se agudiza y concentran en los sectores periféricos como América Latina, lugares donde perdura el hambre, la pobreza, la destrucción y la necesidad.

Por otra parte, el segundo ámbito de este nuevo imperialismo corresponde a la inversión; la cual proponía reducir el gasto público y la reforma de políticas que estuviesen orientadas a

captar capital extranjero. Desde el siglo XX, estas reformas de industrialización han marginado a los sectores populares por medio de la desprotección del Estado, la competencia desigual y la pérdida de terrenos y ha otorgado beneficios a la burguesía para que logren la expansión capitalista.

Específicamente en la región del Pacífico Central, el desempleo y la pobreza han acompañado la historia de esta región. Según datos del INEC en el año 2019 la provincia de Puntarenas tenía una tasa de desempleo de 14.000 personas, es decir, la pobreza era de 29,8%; y estos datos se presentaron antes de que se declarara la pandemia por Covid-19, de manera que es probable que esta cifra haya aumentado y se encuentre en crecimiento.

Lo anterior ha generado manifestaciones de la cuestión social como escasez de fuentes de trabajo, baja escolaridad de gran parte de su población, drogadicción, prostitución y delincuencia debido a la focalización y la exclusión de políticas sociales que han acrecentado las brechas sociales y la desigualdad; estos son solo algunos de los elementos que posicionan a Puntarenas con el mayor índice de desempleo de todo el país.

Asimismo, retomando la información aportada en otro apartado, de acuerdo con el periódico Semanario Universidad (4 de noviembre de 2020) se estima que en Costa Rica, hace una década, 14.800 personas se dedicaban a la pesca artesanal, de las cuales 13.850 pescaban en el Océano Pacífico; según datos aportados por la “Encuesta estructural de la pesca artesanal y la acuicultura en Centroamérica 2009-2011”, de la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano del Sistema de Integración Centroamericana.

Los datos indican que gran cantidad de personas que se dedican a la pesca en nuestro país lo realizan en las provincias de Puntarenas y Guanacaste, siendo esta actividad económica una de las principales fuentes de ingreso junto con el turismo. Sin embargo, en esta zona existe gran concentración de élites transnacionales y burguesas que poseen cantidades considerables de capital que implementan en la pesca industrial y la acuicultura, de modo que aniquila las pequeñas empresas de agricultura, ganadería, pesca artesanal, turismo y comercio de subsistencia; debido a la competencia desleal de los mercados y la imposibilidad de competir en el mercado. Además, la desigualdad de condiciones y acceso a los recursos naturales imposibilita

el acceso a estos medios de producción necesarios para el desenvolvimiento de estas actividades y la satisfacción de necesidades.

De manera que la provincia de Puntarenas ha sido una de las zonas más afectadas por la falta de voluntad política, el saqueo y la corrupción que ha existido a lo largo de la historia costarricense; proceso que ha estado motivado por el capitalismo imperialista, que aún en el siglo XXI continúa acarreado sus formas más violentas de explotación, permitiéndole expandirse a nuevos territorios con una reproducción ampliada, dando como resultado una acumulación por desposesión.

El tercer ámbito del nuevo imperialismo hace referencia a la flexibilización y efectividad de la mano de obra; o sea, somos la clase trabajadora quienes sufrimos un doble golpe debido a que se nos despoja de los medios de producción y del valor creado de nuestra fuerza de trabajo. De modo que la existencia y la reproducción del sistema capitalista contemporáneo, se funda en una estructura de explotación y de despojo; es decir, no basta con alinear a las personas trabajadoras en los distintos lugares de trabajo, sino que también se nos despoja de los medios de producción para garantizar la expansión territorial y la disponibilidad de mano de obra barata y precaria.

Para que pueda haber capitalismo hay que quitarle al campesino la tierra y al artesano el taller, hay que arrebatarse sus medios de trabajo al productor, pero ese despojo sólo deviene acumulación de capital cuando los recursos privatizados y el trabajo “liberado” se emplean de manera capitalista en una fábrica o en una empresa de cualquier índole (Sánchez, Álvarez y Figueroa, 2014., p.196).

Es decir, la acumulación capitalista se genera debido a la tasa de ganancia de plusvalía, por ello, el sistema no solamente trastoca a las personas como poseedoras, sino, también como trabajadoras. Elemento en el que se debe hacer énfasis en un mundo de desposesión laboral y territorial, nuevamente se está al frente de una era de explotación genocida de la clase obrera, esta vez desde nuevas formas de explotación y esclavitud como lo representa la pérdida de terrenos y la aparición de un nuevo sector laboral denominado ejército de reserva.

Una vez expuestas las diversas transformaciones que ha sufrido el trabajo desde sus cimientos hasta la actualidad es que se puede comprender cómo los hombres participantes de la

presente investigación son sometidos a condiciones laborales de precarización fomentadas por la acumulación de riqueza. Este proceso es importante de estudiar dado que actualmente las personas poseen menor acceso a la tenencia de terrenos, por lo que el único recurso con el que cuenta es su fuerza de trabajo para ser vendida y subsistir a partir de ella.

Por su parte, Antunes (2000) considera que el trabajo ha sufrido transformaciones importantes debido a que “este se muestra completamente fragmentado, con procesos laborales excluyentes y desiguales, que conjuntamente con la gradual desmantelamiento de la legislación social, incide de manera negativa en la reproducción material de la vida del sector trabajador”.

En cuanto a los participantes de la investigación, todos concuerdan en que el trabajo es una necesidad y es el medio por el cual logran ganar dinero para satisfacer necesidades humanas; sin embargo, han identificado un considerable deterioro en sus condiciones laborales desde que cumplen la condena y portan el dispositivo de seguimiento en materia penal.

Al respecto, Marx (1982) afirma que:

(...) el trabajador no considera el trabajo como parte de su vida; sino más bien es un sacrificio. Es una mercancía (la fuerza de trabajo) que se ha otorgado a un tercero. Por esta razón, el resultado de su actividad (la mercancía) no es el fin de la misma. Lo que el trabajador produce para sí no es la mercancía, sino más bien su salario para satisfacer sus necesidades humanas y las de su familia.

En relación con lo expuesto, se puede identificar que las personas trabajadoras participantes no aportan su fuerza de trabajo con el fin de transformar los recursos a su alrededor para su propia satisfacción y las de su familia; sino más bien, se ven envueltos en la lógica productiva capitalista donde trabajar es el único medio donde intercambia su fuerza de trabajo a cambio de un salario y así lograr satisfacer necesidades. Incluso en ocasiones no logran si quiera acceder a comprar los productos que ellos mismos producen.

Sin embargo, este canje se da en condiciones de desigualdad y precariedad donde el trabajo pasa a ser un acto forzado, alienado y enajenado que se basa en la explotación y la opresión dentro de relaciones desiguales de poder, entre quienes poseen los medios de producción y quienes se ven forzados a vender su fuerza de trabajo para sobrevivir (Marx, 1982).

Estas transformaciones en el trabajo forman parte de las estrategias del capitalismo para expandirse todavía más en los territorios, las relaciones laborales y otras áreas de la vida humana por medio de la desposesión y la alienación. A esta amenaza Hinkelammert (2016) la llama totalitarismo del mercado y asegura que “Las fuerzas que forman este totalitarismo, no emanan del Estado, sino de los poderes anónimos del mercado. Son ahora estos poderes, que someten cada vez más a los poderes políticos a su lógica totalitaria” (p. 12).

Es decir, nos encontramos frente a una gran disyuntiva la de la democracia o la del mercado: la primera, es un mercado que se impone a todo, en todas partes y en cada momento; la segunda es el desarrollo de una democracia que responda a la voluntad de los pueblos y que exija que un mercado sea conforme a la democracia, en cuyo centro debe estar el ser humano.

Sin embargo, la iniciativa para tener de esta manera el Estado a disposición de la promoción del totalitarismo del mercado, parte de los poderes económicos de las burocracias privadas de las empresas, por tanto, toda esta totalización del Estado está al servicio de los poderes del mercado que se encargan de precarizar cada vez más las condiciones laborales en general; sin embargo, el sector proletario conformado por trabajadores manuales, entendidos como obreros según León Esan, Federico R.; Pejerrey P. Senati, Gerardo. (1980, p. 255) dedicados a la producción y transformación de materias primas son quienes mayor precariedad experimentan.

En relación con lo expuesto anteriormente, las condiciones salariales de la población participante, se desprende en dos escenarios; quienes trabajan por cuenta propia y quienes tienen un patrono. Sin embargo, las condiciones laborales son precarias en ambos grupos.

En el caso de Macacona (comunicación personal, 2022) trabaja por cuenta propia como mecánico automotriz y asegura que su salario “es relativo, hay días que se gana y otros en que no, me puedo ir ganando unos diez mil o quince mil colones diarios, pero a veces no se gana nada. Mensualmente puedo ganar unos ciento ochenta o doscientos mil, porque trato de pagar la pensión y que me queden al menos cien para poder sobrevivir”.

Por su parte El Roble (comunicación personal, 2022) también posee trabajo por cuenta propia, es artesano y escultor desde hace más de 20 años; asimismo, es el único de los tres hombres de los que cuentan con trabajo autogestionado, que logra obtener un salario mensual

mayor al mínimo, no obstante, asegura que “dependiendo de la temporada se vende más o menos y de la misma venta debo sacar para la casa, el alquiler y para comprar más materiales. Vendo más de 350 mil, pero a mí me quedan aproximadamente 300 mil para la casa, ya que también le pago a mis hijos por ayudarme en el negocio”

En el caso de los hombres entrevistados que trabajan con un patrono, la situación es angustiante y las condiciones laborales también son precarias. Espíritu Santo (comunicación personal, 2022) refiere que en su caso recibe “menos del salario mínimo, lo que me gano son como ₡260.000 al mes”

Por su parte Chacarita (comunicación personal, 2022) asegura:

Yo trabajo por hora, hay semanas que se trabaja con extras y otras que no, entonces varía mucho. En sí yo le diría que es el mínimo. Ahorita tengo la hora en ₡1.360 por ahí ando; lo normal son 12 horas lo que debo trabajar, pero lo mínimo son 8 horas. En Pedregal doblaba el salario que gano aquí, entonces me pegó mucho más duro.

En este último relato, se logra evidenciar parte de las condiciones precarias en las que trabaja la población participante; se identifican jornadas de más de ocho horas diarias de trabajo, salarios inferiores al mínimo, sin seguro social ni póliza de riesgos laborales, entre otros. Incluso algunos expresan que sus ingresos eran mejores antes de portar el dispositivo de seguimiento.

En relación con lo anterior, nos encontramos ante un tipo de subempleo invisible; al respecto Grau (2013) asegura que este “refiere a la subutilización en cuanto a los ingresos, es decir, las personas que, aunque estén contratadas en jornada laboral completa reciben ingresos inferiores a los mínimos establecidos” (p.20). Situación que vivencian todos los hombres participantes de esta investigación.

Asimismo, la autora refiere que este tipo de subempleo afecta principalmente a la población joven; de manera que cabe resaltar que cuatro de los seis entrevistados se encuentran en edades considerados como adultos jóvenes, de manera que:

afecta particularmente a las personas jóvenes, teniendo en cuenta que esta problemática es bastante preocupante para el total de la población laboral en la

región. Si analizamos las cifras del subempleo invisible juvenil en comparación con la media para el total de la población ocupada, encontramos que en Costa Rica, El Salvador y Nicaragua las tasas pueden superarse desde 3 hasta 24 puntos porcentuales.

Sin embargo, a pesar de que laboran bajo estas condiciones algunos de ellos no tienen claridad sobre los derechos laborales que la ley bajo el Código de Trabajo y otros instrumentos internacionales les garantiza, ejemplo de ello es lo que indica Macacona (comunicación personal, 2022): “el derecho al almuerzo, al tiempo libre, a tener un buen equipo de trabajo, a tener un buen salario de acuerdo con lo que uno esté haciendo, a tener un horario”. Premisas como la anterior pone en evidencia el desconocimiento de este trabajador, y, por ende, conlleva a que no se defiendan los derechos que por ley le corresponden.

En cuanto a los otros cinco hombres participantes de la investigación, ellos realizan planteamientos más acertados con respecto al marco de derechos laborales que los respalda, así lo demuestra El Roble (comunicación personal, 2022), cuando responde cuáles son los derechos de un trabajador: “día salario mínimo, seguro social y sus prestaciones”.

Sobre estos planteamientos, se puede deducir que aunque la fuerza de trabajo en el sistema capitalista, históricamente ha sido pagada por debajo de su valor -pues al trabajador y trabajadora solo se le remunera lo necesario para subsistir y continuar reproduciendo el sistema capitalista- el no reconocimiento de los derechos laborales y las variadas formas de remuneración, provocan una mayor desvalorización de la fuerza de trabajo, por cuanto aquellos elementos que contribuyen a la conservación de la población trabajadora, se restringen cada vez más, menoscabando sus condiciones de existencia y las de sus familias.

El panorama se torna desalentador para quienes laboran para un patrono, pues no creen probable mejorar sus condiciones laborales, así lo evidencia Chacarita (comunicación personal, 2022), al decir que: “conozco gente ya muy vieja de estar en la empresa y me dicen que siempre ha sido así, no creo que puedan mejorar”; palabras con las que concuerdan los otros trabajadores, pues su indisposición por querer denunciar estas condiciones ante las entidades correspondientes como el Ministerio de Trabajo y otros, dejan entrever el miedo de ellos por perder sus trabajos y por lo tanto, el medio por el cual llevan el sustento diario a sus familias.

Y en el caso de quienes tienen trabajos autogestionados, la situación también es preocupante, pues requieren de recurso económico principalmente para lograr una mejora de sus derechos laborales; ante ello Macacona (comunicación personal, 2022) indica que, “claro, encontrando un trabajo y un lugar estable podrían mejorar. Yo mismo me las podría mejorar, pero tendría que acomodarme un poquito más para tener un taller fijo”. En este sentido, analizando sus últimas palabras, quizá al decir que necesita “acomodarse” significa que debe reducir gastos en otras áreas de su trabajo o de su familia para poder destinar recursos a estos fines.

Sobre el cómo mejorar los derechos laborales de los hombres beneficiarios de la UME, la persona profesional Golfito (comunicación personal, 2022) expresa que:

Bueno, evidentemente sería bastante complicado porque no es un tema micro, sería macro; que viene desde las políticas sociales, realmente a nivel político. Por ejemplo, para mí en monitoreo la persona debería ya venir con el permiso laboral desde que se le da un proceso de monitoreo, y muchos no vienen con un permiso para trabajar. Debería comenzar desde que el juez le da un proceso de monitoreo a la persona, pues velar porque la persona tenga ciertas condiciones y con ciertos requisitos laborales y ahí el mismo juez contribuir para ver qué tipo de trabajo se le va a dar a la persona y si cumple con ciertos criterios; pero el juez no le da el permiso laboral en la mayoría de los casos, y nosotros tenemos que hacer ese proceso. Otros del todo no tienen permiso laboral.

Lo anterior devela una problemática que, a pesar de involucrar diferentes actores institucionales, evidencia una carente voluntad política por verificar que todas las personas cuenten con un medio estable para proveerse los alimentos, pues de lo contrario se arriesgan a que esta población continúe delinquiendo ante la desesperación de no encontrar oportunidades laborales debido al dispositivo que portan y todo lo que ello acarrea.

En palabras de Hinkelammert (2016) “Todo esto conduce a la definitiva abolición de la totalidad de los derechos humanos. Si un neoliberal habla de derechos humanos, se refiere siempre a derechos del ser humano en cuanto participante en el mercado. Los neoliberales tienen esto como su base” (p. 241).

De manera que, involucrar actores institucionales o pretender que las personas funcionarias logran empatizar por completo con los hombres participantes de esta investigación y como resultado reivindiquen los derechos de esta población a cabalidad, sería una utopía, principalmente porque las condiciones presupuestarias, la alta carga laboral y el mismo sistema en sí, lo vuelve muy difícil de lograr; con el objetivo de perpetuar el sometimiento del ser humano.

Por eso, el cambio de trabajo no asegura un reconocimiento de derechos, ni un mejoramiento de las condiciones laborales de la población; sino, evidencia un deterioro general del trabajo asalariado, donde se muestra un aumento en lo que Vasapollo (2005, citado por Vasapollo, 2008) denomina “las formas atípicas de empleo” asociadas con la flexibilización y precariedad.

Lo anterior, lo confirman los profesionales entrevistados de la UME; quienes concuerdan en que los trabajos que la población participante de esta investigación logra acceder, son principalmente oficios informales, técnicos-operativos y que, aunque posean trabajos por cuenta propia, están igualmente relacionados con la informalidad. Además, caracterizan a la población como personas con estudios primarios principalmente, con dificultades económicas, familiares y sociales.

Al respecto, la persona profesional Quepos (comunicación personal, 2022) brinda un panorama amplio de los trabajos y las condiciones a las que generalmente logra acceder la población;

Hay diferentes empleos y características de la población, una gran parte de la población es sin estudios, con dificultades económicas, de lugares urbano-marginales que realizan trabajos poco remunerados como en construcción, lavando carros, de saloneros y tenemos en menor cantidad otra población que tiene un status económico elevado, que son profesionales y que trabajan en empresas nacionales y trasnacionales incluso debido a las facilidades que hay ahora por el teletrabajo, entonces pueden trabajar desde casa con el brazalete sin ningún problema. Pero la mayoría de la población es la que indiqué de primero, que son personas que tienen una serie de problemas económicos y de situaciones vulnerables en su historia de

vida y con respecto a Puntarenas con mucha más razón, son historias de mucha vulnerabilidad, pobreza y los trabajos son oficios mal pagados en su mayoría de construcción, ebanistería y ese tipo de cosas.

Basado en lo anterior, se percibe como esta población ha sido vulnerabilizada por parte del mismo sistema capitalista por medio del despojo de sus condiciones materiales y el consecuente empobrecimiento; entendido este último concepto en concordancia con lo propuesto por Aldana (2008) quien expone que, es “un proceso que va más allá de la falta de ingresos, es también la ausencia de buenas condiciones de vida y de trabajo, la falta de oportunidades y de valores de desarrollo humano relacionados con la dignidad humana y la autonomía”.

Por lo que, este proceso es consecuencia de una serie de elementos como el alza en el precio de los productos de primera necesidad, la desigualdad social, los conflictos armados, la precarización de las condiciones laborales, las crisis económicas, el desempleo, la disminución en los salarios y la falta de políticas sociales efectivas e integrales provocadas por la aplicación de políticas de corte neoliberal pues,

Para la doctrina neoliberal el equilibrio macroeconómico es lo fundamental, el medio y el fin perseguido, más allá de las condiciones esenciales de la vida de los seres humanos. La economía puede ir bien, producirse un crecimiento y mejorar, aunque le esté yendo mal a la mayoría de la población, pasando por sobre la cobertura mínima de las necesidades básicas, pisoteando los derechos humanos, laborales o de ciudadanía, y desoyendo los problemas de hambre, enfermedades y violencia que deja a su paso (Fernández, 1992, p. 58).

Por lo que, esta crisis social por la cual ha tenido que atravesar Costa Rica y Latinoamérica en general, tiene un carácter complejo, debido a que las causas estructurales que le dieron forma son de diversa índole. Por un lado, se presenta el empobrecimiento paulatino y el desmejoramiento de las condiciones materiales de vida de la población como resultado de la aplicación del modelo neoliberal por medio de gobiernos en la misma línea y, por otro lado, los efectos de los conflictos sociales y políticos que continúa afectando la vida de la población.

En relación con lo anterior, particularmente con la población participante de esta investigación, se presenta un panorama desalentador de estos hombres debido a que las

consecuencias de la implementación del modelo neoliberal y la focalización de políticas ha impactado fuertemente la provincia puntarenense; por lo que han estado asociados a condiciones de discriminación, carencias y falta de oportunidades educativas, laborales, familiares y económicas. Además, estas actividades laborales que desempeñan representan un claro ejemplo de la desvalorización de la fuerza de trabajo; el salario que han obtenido siempre ha sido poco en comparación al esfuerzo que demanda estos tipos de empleo.

Por ello, el hecho de descontar una condena mediante el dispositivo electrónico de seguimiento en materia penal no representa un sinónimo de acto liberador al obtener un trabajo remunerado, al contrario, al analizar estos empleos se visibiliza la desigualdad de clase, donde tras la carencia de mejores oportunidades se trabaja más y se recibe menos; bajo el pensamiento de que el hombre debe proveer los recursos necesarios en el hogar y que el salario recibido por el trabajo es el único medio para lograr satisfacer necesidades humanas.

Lo anterior es un reflejo del deterioro de las condiciones laborales y de las condiciones materiales de vida de la población, las cuales al determinar o condicionar las posibilidades de acceso a una vivienda digna, contribuyen al empobrecimiento paulatino de la población y a la violación de los derechos humanos.

Este proceso de empobrecimiento responde a una serie de factores como el aumento en la desigualdad social, el desempleo, la disminución en los salarios, la falta de políticas sociales efectivas e integrales provocadas por la aplicación de políticas de corte neoliberal, las crisis económicas, los conflictos armados, la precarización de las condiciones laborales, el alza en el precio de los productos de primera necesidad, ya que,

Para la doctrina neoliberal el equilibrio macroeconómico es lo fundamental, el medio y el fin perseguido, más allá de las condiciones esenciales de la vida de los seres humanos. La economía puede ir bien, producirse un crecimiento y mejorar, aunque le esté yendo mal a la mayoría de la población, pasando por sobre la cobertura mínima de las necesidades básicas, pisoteando los derechos humanos, laborales o de ciudadanía, y desoyendo los problemas de hambre, enfermedades y violencia que deja a su paso (Fernández, 1992, p. 58).

Continuando con lo anterior, el capitalismo requiere ciertas características para su funcionamiento y de un tipo de población en particular para ocupar estos puestos de precarización, sin embargo, al mismo tiempo, fomenta contradicciones entre la satisfacción de necesidades y el valor de cambio de su fuerza de trabajo.

De modo que, esta población al ser explotada crea plusvalor para el capitalista, pero no las condiciones económicas necesarias para el consumo que requiere el mismo sistema, puesto que sus salarios no son suficientes ni siquiera para satisfacer sus necesidades mínimas de reproducción.

Por esta razón, tres de los participantes aseguran que debieron implementar estrategias para aumentar sus ingresos. En el caso de Barranca (comunicación personal, 2022) refiere que en ocasiones debe realizar trabajos en el oficio de enderezado y pintura debido a que los ingresos que percibe con su trabajo ordinario son escasos, principalmente porque es un auto empleo.

Además, El Roble (comunicación personal, 2022) indica que además de ser escultor y artesano, también cultiva la tierra en conjunto con un vecino y con lo que logran recolectar, lo utilizan para autoconsumo y para la venta.

Y en el caso de San Rafael (comunicación personal, 2022) asegura que “adicional tengo un ingreso extra donde vendo ropa, hace dos años inicié a venderla por motivo de la pandemia, ya que las fronteras las cerraron y el patrón no podía salir a traer marisco a Nicaragua entonces mis ingresos se vieron disminuidos”. En este último, cabe destacar que es la única familia que cuentan con apoyo institucional, específicamente por parte del IMAS.

Se demuestra cómo estos trabajadores deben de buscar otras estrategias para su subsistencia, ya que su trabajo remunerado no es suficiente; es decir, la venta de su fuerza de trabajo no está garantizando la satisfacción de sus necesidades más básicas. De manera que, se analiza cómo el capitalismo y su condición indispensable de despojo, se ha elevado a niveles que anteriormente no había alcanzado; donde la desigualdad en la distribución de la riqueza es tan marcada que coloca a ciertas clases al borde de la hambruna y desesperación.

Asimismo, comparando la realidad que vivencian estos hombres con la normativa del Código de Trabajo Costarricense, se demuestra la falta de cumplimiento y la desprotección que sufren estos trabajadores por parte del Estado como ente garante de la defensa de los derechos

laborales; de modo que existe una contradicción entre lo que se establece legalmente y lo que sucede en el campo del trabajo. Específicamente en el artículo 177 del Código de Trabajo se establece lo siguiente:

Todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo que cubra las necesidades normales de su hogar en el orden material, moral y cultural, el cual se fijará periódicamente atendiendo a las modalidades de cada trabajo, a las particulares condiciones de cada región y de cada actividad intelectual, industrial, comercial, ganadera o agrícola (p. 59).

No obstante, la realidad que vivencian estas personas es otra; es claro que el valor de cambio de la fuerza de trabajo como mercancía no es suficiente para la sobrevivencia de las personas participantes de esta investigación y sus familias, generando un desequilibrio en el consumo y reproducción de la fuerza de trabajo necesaria para el proceso de producción capitalista.

De manera que el capitalismo ha convertido al trabajo en el eje central de la vida de las personas, sin embargo, actualmente ni siquiera se conforma como medio que garantice la supervivencia material; debido principalmente, a que no brinda las condiciones para la reproducción del trabajador y su familia.

A partir de lo anterior, se identifica el consumo como un factor que aumenta las desigualdades emergentes en el trabajo y la producción, donde no todas las poblaciones tienen acceso a este. Por lo que, el capitalismo crea necesidades sentidas por las personas que la misma fuerza de trabajo no puede sustraer, ya que existe una desvalorización considerable en la venta de la fuerza trabajo que coloca a la clase obrera en condición de miseria y escasez constante. Por ello, el hecho de subsistir se convierte en un desafío cotidiano acompañado de frustraciones y resignaciones de un consumismo inalcanzable que se limita a la satisfacción de necesidades básicas y mínimas, no siempre suficientes para asegurar la reproducción de la vida misma.

En este punto, es importante analizar cómo esta población se encuentra excluida del acceso a condiciones básicas como la salud, asegurarse una alimentación adecuada, vestido, calzado, recreación, vivienda digna, entre otros. En ese sentido, la acumulación por desposesión como nuevo modelo capitalista, contradice su propio funcionamiento, pues el mantenimiento de

una fuerza de trabajo preparada y renovada para un día más de explotación no es prioridad para este sistema, generando el desgaste y deterioro de las condiciones de vida de su propio productor de plusvalor.

Por otra parte, en relación con la jornada de trabajo, se identifica en los participantes, un tipo de flexibilización laboral que es asumida por un sector obrero denominado “ejército de reserva”, este se caracteriza porque se encuentra siempre dispuesto a trabajar en cualquier momento, por cualquier salario y sin importar el lugar, además, se da a partir de la precarización de sus condiciones materiales de vida.

De manera que dependen de la venta de su fuerza de trabajo para lograr obtener un salario que les permita subsistir, además, de la competitividad de otros obreros que se encuentran en las mismas situaciones, por lo cual la disponibilidad de esta sobrepoblación lleva a que su trabajo no sea indispensable para el capitalista y pueda ser reemplazado con facilidad.

Partiendo de Antunes (1995) se entiende el concepto como un resultado contradictorio, que por un lado reduce el proletariado industrial y fabril y por el otro aumenta el subproletariado orientado al sector de servicios, incorpora mayormente a la población femenina, sin embargo, también incide considerablemente en los hombres, conllevando a un proceso de heterogeneización, fragmentación y complejización de la clase trabajadora.

De manera que el severo empobrecimiento, el desempleo masivo y las condiciones materiales socavadas, genera el aumento de trabajadores con poca cualificación y estudios académicos en un ámbito laboral precarizado que les coloca en los peores puestos, donde el subempleo, la flexibilización y la informalización son características comunes. Tal cual lo planteaba Marx, existe un tipo de población fundamental para la explotación llamada ejército industrial de reserva, quienes ante sus condiciones materiales se encuentran dispuestos a convertirse en mano de obra barata para fácil acceso a explotar.

En relación con lo anterior, El Roble (comunicación personal, 2022) nos comenta que trabaja “de 5 am a 5 pm aproximadamente, durante el día combino las labores de la casa con las del trabajo, todos los días. Durante la noche también tengo que estar pendiente porque las esculturas quedan afuera”

Asimismo, Barranca (comunicación personal, 2022) quien trabaja por cuenta propia, asegura que su horario de trabajo es “(...) de 6 am a 5 pm es lo que me tienen permitido en la UME, pero por mí yo trabajaría 24/7 como antes. Cuando era guardaespaldas, había veces que me quedaba hasta 48 horas trabajando, porque algún compañero se emborrachaba”

Chacarita (comunicación personal, 2022) refiere con respecto a su horario de trabajo que “normalmente son las 8 horas que se establece, de 6 am a 2 pm. Pero yo trabajo de 6 am a 6 pm. Esas horas extras sí me las pagan a tiempo y medio”

En general, todos trabajan un promedio de entre 9 y 12 horas al día, únicamente Chacarita cuenta con seguro social por medio de su empleo. Los demás participantes, 3 poseen trabajo por cuenta propia y los ingresos son insuficientes para lograr adquirir seguro como trabajador independiente; sin embargo, cabe destacar que todos poseen seguridad social por medio del Estado debido a que el MJP mantiene un convenio con el Ministerio de Salud que cubre a la persona que descuenta la sentencia y a sus familiares. No obstante, una vez que culminen la condena no se les brindará el seguro social por el Estado.

Además, estos tipos de trabajo son caracterizados por la explotación intensa, donde no cuentan con días de vacaciones; todos aseguran que su día libre son los domingos, no obstante, en el caso de quienes laboran por cuenta propia, aseguran que al menos ahora que ya puedo salir porque tengo permiso de la UME, ahora sí estamos en eso, entonces puede uno venir y agarrar un domingo para irse para un río. Pero igual si sale trabajo, voy y trabajo. Pero, así como que agarrar un día libre no” (Barranca, comunicación personal, 2022)

En el caso de Macacona, quien posee un trabajo propio argumenta que “el día libre es el día que no me salió nada porque me la tiré suave porque otros días son más tallados. Uno que otro día entre semana lo agarro para compartir con mis hijos porque ya sería demasiado, pero lo hago muy poco. Estoy deseando salir de esto para tener más libertad y poder salir con mis hijos” (comunicación personal, 2022)

Y en cuanto a El Roble (comunicación personal, 2022) indica que “si o no, depende, no tengo día fijo libre, a veces trabajo menos horas los domingos, o tal vez no trabajo, pero igual tengo que atender a los clientes que llegan”

Es decir, las personas que no poseen un empleo con patrono, son quienes perciben mayor explotación y precarización laboral, debido a que no poseen una jornada de trabajo definida, no cuentan con el ingreso económico suficiente para obtener seguro social una vez que su sentencia haya culminado, no poseen un salario fijo, no cuentan con la posibilidad de tener garantías sociales y laborales; lo cual permite la extensión de esta y disponibilidad continua a los intereses del capital y a su proceso de acumulación.

Es una clara precariedad laboral definida como “a la ausencia de trabajo de calidad entendido como el trabajo que permite satisfacer todas las necesidades humanas” (Grau y Lexartza, 2010, p. 6). Trayendo consigo inestabilidad laboral, inseguridad laboral y la insuficiencia al acceso de ingresos suficientes para la satisfacción de las necesidades personales y las de su familia.

Por lo tanto, esta población no solamente se encuentra excluida social, política y económicamente sino también a nivel institucional; la ineficiencia del Estado en la inspección de leyes laborales genera que la violación de los derechos de estos trabajadores se vuelva común, pues no hay restricciones. Asimismo, el desconocimiento y el escaso acceso a la información imposibilitan que esta clase trabajadora pueda ejercer el derecho de manifestarse.

Este desconocimiento se evidencia al preguntarles qué conocen o han escuchado acerca de los derechos laborales; ninguno de los seis participantes logró dar una aproximación a este concepto. La respuesta de Macacona (comunicación personal, 2022) es “se relaciona en qué forma trabaja uno o los sacrificios que uno hace para sacar el trabajo adelante”

Por su lado, Barranca (comunicación personal, 2022) indica:

Que uno se ve sujeto a un régimen de trabajo, como estoy yo ahorita que a mi la condición de trabajo que me están permitiendo para que yo pueda ejercer y así lograr solventar las necesidades de mi familia y mi persona. Con el horario le doy gracias a Dios que ya pueda uno salir, poco, pero es limitante todavía debido a lo que yo hago. Por ejemplo, yo que doy rescate vial en carretera y servicios de mecánica a domicilio, en eso hay mucho trabajo, pero hay horas con las que uno choca porque si a mí me llama un muchacho a las 4pm diciéndome que está votado en Caldera, diay no voy a poder ir a ganarme la chamba; porque tendría que hacer el

trabajo en 10 minutos contando el tiempo que me tengo que desplazar hasta allá y venirme a tiempo para estar en la casa a las 5 pm; entonces me limita dar el servicio.

Los otros cuatro participantes indicaron que no sabían y/o nunca habían escuchado el término. De modo que no pueden reclamar por mejores condiciones laborales si desconocen a cuáles tienen derecho.

Lo anterior, refleja condiciones laborales de un trabajo atípico; comprendiendo que este no es un fenómeno reciente, pero se ha convertido en una característica casi general del mercado de trabajo, hallándose estrechamente relacionado con la precarización laboral. De modo que, cuestiones como la disminución de puestos fijos y estables, las jornadas de trabajo parciales, la inexistencia o modificación de términos contractuales, la ejecución de actividades informales o cuentapropistas para compensar la sub-ocupación en el mercado formal y la inexistencia de prestaciones, junto al limitado o nulo acceso al sistema de seguridad social, se constituyen como factores que operan dentro de esas formas inseguras e inestables de trabajo, donde los trabajadores y las trabajadoras, únicamente pueden aspirar a un salario, que evidentemente es insuficiente para sufragar sus necesidades básicas.

Estos trabajadores se encuentran expuestos a una constante inestabilidad laboral, donde deben desarrollar distintas estrategias para poder subsistir, tales como: conseguir otros empleos, disminuir en egresos como alimentación, vestido, calzado y recreación, que pasan a un segundo plano debido a la escasez; o bien, optan por la incorporación de ambos cónyuges al mercado laboral, ya que la desvalorización de su fuerza de trabajo es tanta que existe una clara contradicción entre la venta de su mano de obra y la satisfacción de sus necesidades inmediatas, conllevando a la desesperación, altos grados de explotación y empobrecimiento.

En torno a lo anterior, la subcontratación actúa como una estrategia neoliberal para cumplir con los períodos establecidos, esto sin aumentar los salarios o incentivos de la fuerza de trabajo, además de asegurar el no cumplimiento de garantías laborales al no ser un trabajo estable.

Estas condiciones precarias del trabajo contradicen acuerdos internacionales que Costa Rica a firmado con la OIT, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Declaración Universal de Derechos Humanos, que constan en el referente contextual de esta investigación;

asimismo, se violentan leyes nacionales establecidas en la Constitución Política y el Código de Trabajo.

Específicamente en el Oficio DAJ-AE-010-13 establece que todo trabajador sin excepción alguna posee como derecho el disfrute de vacaciones, a continuación, se presenta un extracto de este.

De conformidad con lo anterior, el artículo 153 del Código de Trabajo estipula que todo trabajador tiene derecho a vacaciones anuales remuneradas, cuyo mínimo se fija en dos semanas por cada cincuenta semanas de labores continuas al servicio de un mismo patrono. En caso de terminación del contrato de trabajo antes de cumplir el período de cincuenta semanas, el trabajador tendrá derecho, como mínimo, a un día de vacaciones por cada mes trabajado, que le será pagado en el momento de retiro de trabajo (MTSS, 2013, p.2-3)

En relación con el disfrute de las vacaciones, los hombres participantes argumentan que actualmente no cuentan con la posibilidad de recibirlas; aseguran que en otros trabajos previos al cumplimiento de la condena sí contaban con este derecho porque poseían trabajos donde se cumplía un poco con los derechos laborales.

En el caso de Barranca (comunicación personal, 2022) indica que “vacaciones he tenido un montón de estar ahí en la casa, pero no fueron pagadas” refiriéndose al hecho de que durante 1 año y 6 meses no logró ejercer su labor debido a complicaciones burocráticas que le impedían salir de su casa para auto emplearse; situación que se analizará más adelante en el apartado de violencia estructural.

Por su parte, Macacona (comunicación personal, 2022) asegura “en mi anterior trabajo sí las tenía, incluso mis días libres los aprovechaba para salir”.

Espíritu Santo (comunicación personal, 2022) refiere “no he tenido todo este tiempo que tengo de trabajar como cobrador; pero si necesito un día libre sí me lo dan”

Y en el caso de Chacarita (comunicación personal, 2022) asegura “únicamente cuando fui a la audiencia para que me quitaran el dispositivo, solicité 2 días de vacaciones; pero solo en caso de emergencia. El próximo mes necesitaba 2 días más de vacaciones y me las negaron. En

diciembre me dieron 2 o 3 días también. Ni siquiera he tenido una semana de vacaciones. Pedregal me ofreció trabajo nuevamente, pero la OPAC no me dio permiso, porque no podía cambiar de empleo”

De manera que se logra evidenciar la dominación que ejerce la burguesía en la sociedad por medio de la norma cultural aceptada y la ideología, es decir, el ejercicio del poder para lograr establecer la hegemonía cultural burguesa de la que confluyen la institucionalización del Estado con las empresas del capital, para socavar los derechos laborales de las personas trabajadoras; y en el caso de estos hombres sentenciados bajo esta medida alterna a la prisión se presenta una discriminación interseccional, al aprovecharse de que son personas con bajo nivel educativo, provenientes de la clase obrera proletaria, desposeídos de su materialidad y que además, cumplen una condena. De modo que sus posibilidades de encontrar un empleo que les garantice condiciones laborales dignas y en línea con la legalidad; por estas razones, es que esta población forma parte considerable del ejército nacional de reserva analizado anteriormente.

5.3-Necesidades Humanas

A lo largo del presente subapartado se retoman los planteamientos desarrollados anteriormente, siendo que estos constituyen los cimientos para comprender cómo las condiciones laborales inciden en todos los ámbitos y espacios en los que se desenvuelven los hombres participantes; específicamente, se analiza la relación con la satisfacción de las necesidades humanas.

Para cumplir con el objetivo que se propuso en este subapartado, es menester iniciar exponiendo las mediaciones institucionales derivadas desde el Estado en cuanto a la resolución de las necesidades humanas, siendo este es la base que sostiene y garantiza los derechos fundamentales de todas las personas habitantes del país. Partiendo de esta premisa se da pie a los siguientes planteamientos.

Cuando el Estado dicta sentencias debido a actos delictivos ocurridos en perjuicio de una o varias personas, se acoge a los hechos denunciados que posteriormente logran demostrarse a través del sistema judicial; ante lo cual, frecuentemente omite todo el contexto económico, social y político que transversa a la persona, así como los motivos que la impulsan a actuar de esta manera, pues el fin es castigar al sujeto por lo sucedido y prevenir que repita sus acciones.

Por ello, con la finalidad de dar respuesta al segundo objetivo planteado en esta investigación, es que en adelante se trata de analizar y valorar la importancia de ver más allá de la comisión del acto delictivo, y voltear la mirada hacia los contextos en los que se encuentran inmersos los hombres participantes del estudio, pues si bien algunos de los delitos fueron cometidos bajo los efectos del alcohol o para garantizar el consumo propio de estas sustancias, otros de ellos se vieron motivados por razones que responden a necesidades que resultan básicas para el ser humano.

Para una mejor comprensión de esta categoría analítica seguidamente se desarrollan cuatro subapartados que logran dar cuenta de las experiencias de los hombres participantes de la investigación y de personas funcionarias que integran el equipo interdisciplinario de la UME, en torno a las necesidades humanas que vivencian y su relación con la implementación de la medida alternativa en estudio.

5.3.1-Las necesidades humanas del día a día

Las necesidades humanas no distinguen entre clases sociales, ya sea que se pertenezca a la clase burguesa o a la clase trabajadora, todas estas personas presentan necesidades que resultan urgentes de resolver para garantizar el desarrollo de la vida misma. Sin embargo, lo que sí varía son los medios bajo los cuales identifican sus necesidades y priorizan la resolución de estas, lo que provoca que parte de ellas no se puedan resolver en cierto tiempo o de manera definitiva; aunado a ello varía el acceso a los recursos para su satisfacción.

De esta manera, se puede comprender que para identificar las necesidades humanas cada persona y su grupo familiar se remiten a su contexto económico para determinar su capacidad adquisitiva, a su contexto social para verificar el acceso limitado o no que poseen en relación a bienes y servicios públicos, y, por último, a su contexto cultural, el cual les sugiere algunas especificaciones sobre cómo deben resolverse las necesidades en el día a día, ello puede hacer referencia desde la forma que debe tener la casa y la manera de decorarla hasta en los productos que se pueden consumir como alimento.

Lo anterior planteado, puede dar cuenta del por qué las necesidades humanas pueden variar tanto entre el grupo de hombres seleccionados en esta investigación. Para discutir sobre cómo vivencian las necesidades humanas este grupo de hombres en específico, es esencial

mencionar que todos tienen la capacidad de identificarlas, ya que, en la mayoría de los casos ellos significan el único o gran parte del ingreso económico del hogar. A continuación, se presentan algunos de los casos:

Barranca (comunicación personal, 2022): “Tener el sustento (alimentación) de mi familia, vestimenta, útiles escolares, zapatos, uniformes, luz, cable, internet. Lo único que no se paga es agua porque vivimos en un precario.”

Espíritu Santo (comunicación personal, 2022): “Pago recibos de servicios públicos y alimentación; primero están mis hijos, pero a veces no me alcanza. Alquiler no pagamos porque no nos alcanza, vivimos en una cabina de un cuarto en la parte trasera de la casa de mis suegros. Tiene dos camas matrimoniales, pero dormimos en un cuarto los cuatro, es un huevito. Tuve que irme a vivir ahí después de tener el brazalete, porque antes de eso alquilaba una casa. Mis hijos ya desean su cama y su cuarto propios. La gasolina que uso para el trabajo, el patrón la da y tenemos un carrito y en ese nos movilizamos. Respecto a la salud, yo tengo seguro por el Estado y mis hijos también, pero no me alcanzaría para comprar medicamentos por aparte.”

San Rafael (comunicación personal, 2022): “Pago casa, agua, luz, cable, comida, deudas, vestido, calzado, también tengo ahorros.”

Como se puede deducir, a pesar de que estos hombres y sus familias coinciden en algunas de sus necesidades humanas, hay parte de ellas que no pueden ser solventadas por completo o parcialmente, tal es el caso de San Rafael, quien afirma poder ahorrar a partir de los ingresos económicos que percibe, pero este no es el caso de los otros cinco hombres, quienes afirman que logran subsistir parcialmente con la remuneración que reciben de sus trabajos.

Lo mencionado por los hombres coincide con las referencias de necesidades humanas expuestas por Hinkelammert y Mora (2008), quienes exponen las siguientes: “Además del derecho al trabajo, se trata de la salud, la educación, la seguridad ciudadana y la vivienda, en el marco de las posibilidades del producto social” (pp. 466-467); y también agregan, la “[...] alimentación, educación, transportación, salud, justicia, seguridad, información, entretenimiento, tiempo libre, entre otras” (p. 379).

De acuerdo con las autoras, se puede entender que los seis hombres si bien logran identificar sus necesidades humanas, no logran satisfacer las a lo largo del mes, sino más bien, van solventándolas conforme una jerarquía de prioridad, ya que algunos de ellos al no tener empleos formales, sobreviven del dinero que pueden generar cada día y ello conlleva a que sus ingresos económicos sean variables, lo que provoca que al final del mes se vean aun sí desprovistas algunas necesidades.

Sobre la forma en como priorizan la solvencia de necesidades, Barranca (comunicación personal, 2022) indica que, “eso es rotativo, porque prefiero comer que pagar la luz o el cable; porque si cortan la luz se la juega uno a punta de candela. Y lo otro que no puede faltar es el agua; el resto ahí se va pagando”; cabe destacar que el resto de los hombres coinciden con su relato; sin embargo, ello conlleva a que se dejen de lado procesos importantes para el desarrollo económico y social del grupo familiar, perpetuando condiciones de pobreza y desigualdad social, ya que se ven limitados a acceder a servicios privados como la salud o incluso a de recrearse fuera de su hogar.

Respecto a las necesidades humanas que la familia no puede resolver pero que aportarían beneficios a sus vidas, tres de los hombres coinciden con Espíritu Santo (comunicación personal, 2022) quien indica que, “la necesidad más grande ahorita es una casa donde vivir con mi familia”. Si bien estos hombres tienen un lugar donde vivir, algunos indican que no se encuentra en óptimas condiciones para que habiten tantas personas, como comentaba anteriormente también Espíritu Santo, pues viven cuatro personas en un mismo cuarto dos camas, viéndose afectada su privacidad como pareja, así como el espacio personal y el desarrollo de sus hijos al no poder comprar una casa propia que se adecúe a sus necesidades como grupo familiar.

En cuanto a las necesidades humanas sin resolver de los otros hombres, éstas giran en torno a bienes muebles como arreglar el carro o comprar una moto para facilitar los trabajos a los que se dedican, lo cual podría significar que mediante ellos puedan generar mayores ingresos.

También debe analizarse que la solvencia de sus necesidades humanas es un tema que los sobrepasa a ellos como seres humanos, no hay que olvidar el sistema económico imperante, el cual propicia y además se beneficia de que existan personas que vivan bajo estas condiciones

materiales de vida, pues ellos acceden fácilmente a condiciones de explotación laboral con tal de subsistir.

En relación con lo expuesto, el profesional Garabito (comunicación personal, 2022) comenta que, “la exclusión escolar, las condiciones laborales o el desempleo, la zona donde habita pues hay unas zonas donde hay mayor empleo, las redes familiares y comunales, principalmente son estas diría yo.” Esto se ve reflejado en las vivencias de los hombres, quienes sólo uno de ellos ha logrado culminar su secundaria, tres de ellos no la culminaron, mientras que los otros dos abarcaron niveles de primaria únicamente, como se observa en el primer apartado del análisis de los resultados.

Sobre esto hay que entender que, si bien el Estado dispone de servicios públicos como la educación, la salud, entre otros, no todas las personas logran acceder de igual manera ya sea por situaciones familiares, personales o comunitarias, lo cual va acrecentando la desigualdad social, que se ve reflejada cuando buscan empleo, ya que no cumplen con el mínimo nivel educativo, siendo este mayoritariamente el noveno año o el bachillerato en educación media.

Es por dicha razón que estos hombres ven a través del trabajo la forma de poder proveer los alimentos a sus familias, aunque ello signifique tener que aceptar trabajos para los que no están calificados y donde se expongan físicamente. Ante esto Chacarita (comunicación personal, 2022) relata que,

Solo trabajando puedo satisfacer las necesidades humanas, porque todo hay que pagarlo. No tengo la posibilidad de sembrar mis propios cultivos, porque en esta casa donde estoy, el patio es demasiado pequeño y el dueño nos dijo hace poco que iba a sacar un préstamo e iba a hipotecar la casa. Ese es el problema de no tener casa propia, que en cualquier momento lo sacan a uno.

Es decir que, el trabajo es la única opción mediante la cual los hombres pueden tener capacidad adquisitiva para acceder a la compra de mercancías que contribuyan a satisfacer las necesidades humanas, aunque no se alcancen los “mínimos biológicos”, según Álvarez (2020).

Ante este panorama, conviene recuperar las aseveraciones planteadas en otros apartados sobre que el modo de producción imperante es la raíz de donde se segregan toda esta serie de condiciones tanto de precarización laboral como de mínimos de subsistencia. Tal como se ha

comentado en otras ocasiones, no se debe omitir el papel del Estado como promotor y proveedor de las condiciones económicas necesarias para que se continúe reproduciendo el sistema capitalista en el país, a pesar de que la acumulación de riqueza que logran sea posible debido a las condiciones de vida mínimas que le ofrecen a las y los trabajadores.

Identificar esta realidad social lleva a pensar en los hombres que participan de esta investigación, donde ellos se exponen a condiciones más precarias aún ya que por su situación judicial de portar un mecanismo de localización permanente, tras que enfrentan muchos obstáculos para encontrar un trabajo remunerado, cuando lo hallan también lidian con condiciones laborales de explotación, lo que por ende afecta la forma en que pueden resolver sus necesidades humanas.

Sobre que el trabajo es la única forma de solventar las necesidades humanas, la persona profesional Garabito (comunicación personal, 2022) opina que,

Algunos tienen dos empleos o trabajos ocasionales con diferentes personas, esto ha sido permitido por los juzgados. Algunos trabajan y desarrollan otra actividad también. Hay personas en la familia que empiezan a trabajar también para ayudar a cubrir las necesidades. A veces solicitan referencias para el IMAS y así pueden apoyarse para cubrir algunas cosas, con referencias siempre les han brindado, pero si no van con ella entonces los ponen en lista de espera.

Respecto al tener dos trabajos es el caso de San Rafael, quien además de dedicarse al sector de mariscos también tiene una pequeña venta de ropa con la que puede ahorrar y también subsistir. Hay otros de los hombres que recurren a solicitar apoyo económico a instituciones como es el caso de dos de los hombres, mientras que otro opina que no es merecedor de tales beneficios por encontrarse portando el mecanismo de localización permanente.

Con relación al hombre que expresa no sentirse merecedor de solicitar una transferencia monetaria por parte del Estado, su comentario constituye una opinión muy personal que no representa de ninguna manera alguna condicionante o requisito para las personas que pueden beneficiarse de la oferta programática que dispone el IMAS, la cual es la institución a la que usualmente acuden como medida paliativa ante su situación de pobreza. Se dice que es una medida paliativa ya que el subsidio mensual que llegan a recibir les permite ayudar a cubrir sus

necesidades básicas, sin embargo, a largo plazo no constituye una estrategia que resulte en el mejoramiento de sus condiciones de vida.

En este sentido, debe considerarse siempre que el mecanismo que portan será una limitante importante para encontrar trabajo debido a las zonas de movilidad que les habilitan para poder desplazarse; entonces esta se convierte en otra razón por la cual los hombres fácilmente aceptan el trabajo que les ofrecen siempre que este se adapte a sus horarios y restricciones de movilidad.

A esto se refiere la persona profesional Golfito (comunicación personal, 2022) cuando indica que, “sí, dependiendo; si el dispositivo les da más acceso a trabajos informales, su capacidad adquisitiva va a ser menor. Porque como lo hablamos antes, se les dificulta lograr encontrar trabajos formales”. Con ello se refuerza el hecho de que su capacidad adquisitiva se ve supeditada a sus precarias condiciones laborales, aunque dos de los profesionales contraríen lo dicho, al expresar que portar el mecanismo no genera un cambio en las condiciones que ellos tenían previo a la sentencia.

Entre los que se encuentran en desacuerdo con lo dicho por Golfito (comunicación personal, 2022) se encuentra la persona profesional Quepos (comunicación personal, 2022) quien opina que,

No, porque cuando una persona ingresa a la UME sigue con su vida en sociedad tal cual la tenía, entonces por ejemplo si tenía una empresa de transportes y le pusieron el dispositivo puede seguir trabajando allí, si usted no tenía empleo y se le pone el dispositivo va a seguir sin empleo. El hecho de ingresar a la Unidad no quiere decir que cambien sus condiciones de vida, sino que más bien, en esas condiciones que usted tiene se le ponga un dispositivo.

Lo anterior al menos no constituye ninguna de las experiencias vividas por los hombres de esta investigación, y contrariamente, en sus casos se vieron despedidos cuando su situación judicial se dio a conocer por la clientela, afectando así la imagen de la empresa para la que laboraban, o al menos así fue el caso de Macacona y como su caso deben existir otras personas que sufrieron un desenlace similar y que tuvieron que optar por trabajos autogestionados o por buscar trabajo en otros oficios de menor remuneración.

Continuando con planteamientos anteriores, siendo la compra de mercancías la única forma de solventar las necesidades humanas, los hombres expresan,

El Roble (comunicación personal, 2022): De materiales compro al menos una o dos veces por semana, de la comida a veces no tengo el dinero para traer yo el diario completo de la quincena o la semana, entonces mando a traer un poco y luego cuando cayó más plata mando a comprar otro poco, como dos veces por semana y además se hacen compras en la pulpería porque no todo lo puedo comprar en el supermercado.

Espíritu Santo (comunicación personal, 2022): Normalmente por semana compramos poquitos porque me pagan por semana y gastamos como 40 mil o 50 mil por semana.

Con ambos relatos coinciden los otros cuatro hombres, quienes también ven limitado su acceso a los bienes debido a los ingresos variables que reciben semanal o mensualmente, según el caso de que sean trabajadores o sus propios jefes. Algunos incluso aseveran que las deudas que tienen por pagar en ocasiones no son cubiertas porque sólo pudieron solventar sus necesidades más básicas.

Finalmente, conviene agregar que los profesionales abordan con las personas cómo gestionar económicamente las necesidades humanas siempre que expresen ocupar ayuda, así lo explica la persona profesional Quepos (comunicación personal, 2022), al decir que, “dentro del acompañamiento que se da, en el seguimiento siempre se habla de la parte económica, entonces cuando ellos externan algún problema o situación, nosotros les ofrecemos acompañamiento profesional.”

Es importante mencionar lo esencial de este tipo de orientación, ya que muchas personas llegan a normalizar el nivel de carencias que a lo largo de su vida han tenido, sin embargo, esto no les impide poder cambiar dichas dinámicas con tal de mejorar sus condiciones de vida.

Sin embargo, como parte de la orientación que se brinda por parte de las y los profesionales de la UME, es importante acotar que la persona que les asignan para que atienda su caso es la que realiza todo el proceso de acompañamiento en las áreas de educación, trabajo social, orientación, exceptuando cuando solicitan ayuda psicológica.

Lo anterior, conlleva a cuestionar la cantidad de recursos tanto económicos como de personal con los que cuenta esta Unidad y por supuesto, la falta de competencias de estos profesionales cuando deben asumir responsabilidades de otras profesiones que no corresponden a las de su campo de conocimiento.

En este sentido, conviene recuperar que cada profesión tiene un acervo teórico-metodológico que marca la senda por la que se acciona la práctica, de modo que, obviar la formación académica que hay detrás de cada uno de estos empleados públicos en función de los estudios que forjaron, remite a pensar en la parte más pragmática de sus profesiones. Conlleva a deducir que cada profesión es valiosa en su ejercicio, pero para ello se requiere de una persona con la suficiente capacidad analítica de la que solo goza quien tuviese esa formación académica en específico.

Dichas aseveraciones concuerdan con lo dicho por Molina (2009) cuando manifiesta que,

Ser profesional supone tener un conocimiento experto certificado en un determinado ramo del saber y a su vez, una fundamentación teórica para comprender las mediaciones constituyentes y una fundamentación ética que marca la direccionalidad de las acciones profesionales, inscritas en una lógica política y visión de mundo. (p. 20).

Con ello no se quiere decir que no sean personas profesionales competentes, por supuesto que deben serlo, pero en sus respectivas áreas de conocimiento; sin embargo, se puede entender la razón por la cual el MJP recurre a esta medida, aunque no resulte beneficioso para las personas beneficiarias de la UME pues les limitan los alcances del acompañamiento que pueden ofrecerles. En cuanto a la justificante que posiblemente motiva la decisión del MJP porque no sea un equipo interdisciplinario quien atienda los casos de las y los beneficiarios se encuentra la reducción del gasto público; no obstante, acá es donde también se ven lesionados los derechos laborales de estos profesionales trabajadores, iniciando por el alto volumen de casos que atienden y por la cantidad de personas que hay por oficina, haciendo que no exista privacidad cuanto brindan atención.

A partir de lo expuesto a lo largo del subapartado se puede deducir que, el mecanismo de localización permanente representa una limitante para obtener un trabajo formal, el cual también

ha provocado paulatinamente que desmejoren su calidad de vida en comparación a cómo eran sus vidas previo al delito, lo que provoca que recurran a solventar sus necesidades humanas más básicas para así seguir garantizando la reproducción del sistema capitalista. Esta lógica imperante no procurará mejores condiciones laborales ni de vida a estos hombres hasta que se logre un acceso igualitario a bienes y servicios públicos para toda la población del país, pero principalmente a los sectores en pobreza.

5.3.2-El nivel educativo como determinante de las necesidades humanas

Como se comentaba anteriormente, el estudio es un pilar fundamental para acceder a ofertas de trabajo mejor remuneradas, e incluso a trabajos de tipo intelectual y no físico, los cuales conllevan un mayor desgaste y cansancio para la persona.

En el caso de estos hombres, solo Barranca cuenta con permiso para continuar sus estudios porque él se vio motivado por su hijo para superarse en esta área. Mientras tanto, el resto de ellos apelan a que si estudian ven afectados sus horarios de trabajo y ello significa percibir menores ingresos, o bien, creen tener mucha edad para hacerlo. Respecto a esto, la persona profesional Parrita (comunicación personal, 2022) indica que,

Sí, al momento de realizar la entrevista se les pregunta cómo pretenden lograr su proyecto de vida y ahí se les indica que pueden estudiar y se les pregunta qué les gustaría estudiar. Y ahí se les trata de orientar o darles un contacto. Quienes no tienen interés, no es exigido; se les trata de motivar y cuestionar, pero no se les puede obligar.

Según la persona funcionaria, el querer continuar estudiando es una decisión personal del beneficiario, por lo tanto, cuando tienen la motivación de superarse en esta área reciben todo el apoyo por parte de la UME y del juzgado correspondiente.

No obstante, es importante recalcar que, si bien cuando los hombres aceptan cumplir su sentencia bajo esta alternativa, usualmente no solicitan los permisos para estudiar de una vez, sino que, esperan a conocer las condiciones de movilidad que tendrán para hacer la solicitud; es por ello que, se pasa a creer que esperar hasta este momento no es beneficioso pues podría

desmotivarlos al conocer el procedimiento y las pruebas que se deben adjuntar para ajustar el horario de movilidad permitido.

Para entender por qué en esta etapa de sus vidas no guardan esperanzas de continuar estudiando, conviene recuperar algunas de sus experiencias cuando en otro momento sí tuvieron la oportunidad de hacerlo; según Chacarita (comunicación personal, 2022),

Cursé primaria hasta sexto grado. Ingresé a sétimo, pero me salí porque no tenía plata para las copias; en el momento no pensé en una beca. Cuando yo no tenía hijos, volví al colegio de noche, y me pedían copias, pero yo no tenía plata. Y me daba vergüenza, entonces fue una de las cosas por las que me salí, porque diay yo estudiando y sin plata, y ya estaba muchachito y debía trabajar.

De acuerdo con su relato, una vez más la desigualdad social se ve como propiciadora de las condiciones de vida que actualmente posee este hombre, pues si no hubiese tenido problemas económicos durante su adolescencia cuando le correspondía estudiar, probablemente hoy su realidad fuera distinta.

Lo anterior está lejos de sugerir que actualmente no pueda estudiar y mejorar así sus condiciones de vida mediante la educación superior o técnica, sino que, por el contrario, propicia el estudio como una potencial forma de movilidad social. Ante esto, conviene recuperar a Rodríguez (2017), quien explica que, “los orígenes de clase condicionan las probabilidades de movilidad o reproducción social. El condicionamiento de origen está presente, aunque no puede pensarse su transmisión en forma aislada, sino a través del tránsito por el sistema educativo” (p. 293).

Es decir que el nivel educativo conserva un eje fundamental para lograr la movilidad social de forma ascendente, la cual podría evidenciar una mejora sustancial en las condiciones de vida del grupo familiar, siendo que se pase de cubrir las necesidades humanas más básicas y se empiecen a cubrir necesidades que anteriormente quedaban desprovistas como la compra de medicamentos, la prevención de la salud o la recreación.

A pesar de que continuar con el estudio es impulsado desde la UME, los hombres tienen la impresión de que media mucha burocracia para obtener tales permisos, de modo que prefieren cumplir sus debidas sentencias y luego reinsertarse al sistema educativo, o, por el contrario, han

descartado esta meta personal. Sin embargo, la motivación en algunos está latente, tal es el caso de Macacona (comunicación personal, 2022), él explica que,

La falta de dinero es lo que dificulta todo. La idea es sacar bachillerato y sacar el técnico medio en mecánica para tener un mejor trabajo, con un mejor salario. También quisiera sacar un técnico medio en electricidad automotriz. Me gustaría ejercer como profesor.

Sin duda alguna, hasta los mismos hombres identifican una relación entre que, a mayor nivel educativo, se pueden percibir mayores ingresos económicos, lo cual representa para ellos una manera de mejorar sus condiciones de vida.

Considerando que el Estado dispone de instituciones que se encargan de capacitar en áreas técnicas como lo es el INA, se podría plantear el proyecto interinstitucional de que se den cursos a las personas beneficiarias de esta alternativa con la finalidad de que exploten las capacidades empíricas que han adquirido para subsistir, esto considerando que la presente investigación absorbe a personas con oficios de mecánicos y escultores.

Un proyecto de este tipo significaría un aporte significativo en sus vidas pues mientras estudian también podrían recibir una beca y así su preocupación por generar ingresos económicos sería medianamente solventada. Además, conforme irían avanzando en los módulos de la carrera podrían hacer trabajos remunerados y así obtener más ingresos a la vez que forjan experiencia.

Continuando con los planteamientos anteriores, así como el estudio es opcional para los hombres una vez que pasan a ser gestionados por la UME, también lo es el tema del trabajo, ellos no son obligados a realizar alguna de las dos actividades, pero esto sería lo ideal para que se encuentren ocupados y así evitar la reincidencia. Sobre si orientan a los hombres a buscar trabajo, la persona profesional Golfito (comunicación personal, 2022) expresa que,

Realmente no, es difícil, esto queda en la persona y los recursos que pueda tener. Debería existir ojalá, es un tema muy político, fomentar un poquito el acceso a empleos a este tipo de población. Que se pueda realizar convenios con alguna empresa como se hace en los centros penitenciarios, pero acá en monitoreo no cada persona tiene que ir y dejar su currículum buscar su empleo.

A partir de lo anterior se deduce que tampoco existe ningún tipo de “bolsa de empleo” o base de datos similar donde se tenga seguridad que puedan contratar a personas que compartan un perfil con movilidad reducida en razón de que portan un mecanismo de localización permanente. Sin duda alguna se carece de voluntad política para proveer soluciones a este tema, pues si los hombres reinciden debido a que sobre ellos recae la responsabilidad de cubrir todas sus necesidades humanas y las de su familia, al encontrarse ante la falta de oportunidades, muchos toman la errónea decisión de delinquir para proveer el sustento a sus hogares, pero el Estado cuando lo juzga judicialmente de nuevo omite todo este contexto sociohistórico.

De la acotación brindada por Golfito (comunicación personal, 2022) también se puede entrever una tendencia a individualizar la situación que enfrentan quienes no han contado con acceso a oportunidades de estudio o de trabajo, lo cual a su vez responde a la lógica de dominación capitalista, que culpabiliza al sujeto como si esto formara parte de una decisión consciente tomada por su parte y no más bien, fuera representación de la desigualdad social en una de sus tantas manifestaciones.

En este escenario es importante considerar varias aristas, una de ellas es evidenciar lo beneficioso que resulta para el sistema capitalista que aun en la actualidad persistan personas con niveles educativos de primaria o grados inconclusos, pues ello conlleva a ser sometidos a trabajos forzados con baja remuneración pero que tendrán que aceptar porque no cuentan con más ofertas laborales.

Otra arista por considerar y discutida anteriormente, es que el estudiar afecta la jornada laboral de las personas trabajadoras, viendo así una disminución en sus ingresos económicos y comprometiendo la satisfacción de sus necesidades; además que mientras se desplazan al trabajo y descansan, no deben alcanzar las energías para estudiar y realizar todos los quehaceres de estudiante.

Pero entonces a partir de este tipo de situaciones es que se normaliza que haya personas en contextos de desigualdad social desde edades tempranas, y que en adelante carezcan de oportunidades de crecimiento laboral debido a la falta de estudios principalmente. De modo que, cuando están en su etapa adulta se omite todo su contexto sociohistórico, sin cuestionar por qué el sistema capitalista absorbe personas menores de edad incluso porque representan mano de obra

barata que pueden explotar fácilmente al carecer de experiencia y desconocer sus derechos laborales.

Ello provoca que, con el paso de los años, estas personas que tempranamente se incorporaron en el mercado laboral se les señale porque el sistema capitalista cumplió su parte brindándoles trabajo mientras que ellos optaron por no continuar superándose de manera profesional, sin embargo, se omite, aunque tengan mayor edad que las limitaciones siguieron - ahora de otro tipo- estando presente, aunque quizá el acceso a las oportunidades haya mejorado.

Respecto a lo planteado, Wacquant (2004) indica que quienes han sido sentenciados judicialmente no hacen más que acceder a trabajos degradados y degradantes; entonces, este tipo de empleos se pueden entender como aquellos trabajos donde las condiciones laborales son precarias al punto de carecer de todo tipo de garantías laborales, como es el caso de algunos de los hombres de esta investigación.

Lo anterior se puede reforzar con el relato de Barranca (comunicación personal, 2022) cuando expresa que,

Diay yo acepto el trabajo que sea, si alguien no tiene la plata prefiero ese poquito de plata que me va a entrar en el momento a que no me llegue nada. Ya un poquito es algo. Lo que sea es ganancia; yo soy feliz estando ocupado.

Es por esta razón que se dice que estos hombres viven del día a día, ya que quienes se dedican a los trabajos propios, como en el caso de Barranca que es mecánico automotriz, que no tiene la manera de saber anticipadamente cuántos ingresos podrá generar en el mes, es por ello por lo que él prioriza la solvencia de sus necesidades humanas de acuerdo con una jerarquía, la cual ha construido con base al contexto que enfrenta con su familia.

Para concluir, se puede deducir que el nivel educativo es un peldaño importante por considerar al momento de buscar trabajo, ya sea educación formal o técnica, siempre es relevante tener conocimientos específicos en un área para poder desempeñarse en esta, o bien, hay conocimientos que los provee la experiencia, pero para ello primero se debe contar con una persona que brinde la confianza para brindar el trabajo, según la experiencia de algunos de los hombres entrevistados.

No obstante, es importante que como parte del proyecto de vida la persona se pueda visualizar dentro de cierta cantidad de años, donde analice que, si no se capacita en algún tema, u obtiene un grado académico mayor o educación técnica, probablemente estará sujeto a tener que desempeñar igual o trabajos similares durante su etapa productiva, lo cual conllevaría a no poder mejorar progresivamente sus condiciones de vida y las de su familia.

5.3.3-La influencia de la desigualdad social ante la solvencia de las necesidades humanas

La desigualdad social, al igual que otras de las manifestaciones de la cuestión social trascienden la individualidad de las personas, es decir, que superar una condición de desigualdad social no depende únicamente de ella y de sus grandes deseos de superación, sino del sistema económico imperante que se beneficia de que existan personas que no puedan ver cubierta su educación, su salud o sus alimentos.

Sobre esta manifestación de la cuestión social, Ibáñez y London (2019, p. 10) expresan que,

Interpretar la desigualdad social como un fenómeno multidimensional implica definir las dimensiones que lo caracterizan. Existe cierto respeto a dimensiones “clásicas”, tales como educación, salud, trabajo y vivienda. Adicionalmente, aparece un cúmulo de dimensiones diversas, como la infraestructura, la territorialidad, el medioambiente, el transporte, el delito, la inseguridad, entre otras. La pluralidad de esferas convierte a la desigualdad en un proceso complejo. La desigualdad tiene causas y consecuencias en cada dimensión, implicando una generación de interrelaciones dinámicas con otros temas –pobreza, marginalidad, vulnerabilidad y exclusión– (Kessler, 2014).

Es decir, que cuando se hace referencia a que una persona o su grupo familiar se encuentran en desigualdad social, se requiere analizar los contextos económico, social, político y cultural que las permean. Tal es el caso de los hombres de la investigación, si bien ahorita todos cumplen una sentencia judicial y se encuentran en una condición de desigualdad social, no comparten ese escenario debido a las mismas causas, sino que, dichas causas son particulares a sus respectivos contextos.

Para complementar lo dicho por las autoras anteriormente mencionadas, conviene recuperar las declaraciones de la persona profesional Golfito (comunicación personal, 2022) sobre la desigualdad social, cuando indica que,

Evidentemente es que no hay un equilibrio entre todos los miembros que componemos la sociedad, que hay una diferencia marcada dependiendo del acceso a la educación, a la salud, a oportunidades laborales. Ahí viene una diferencia social con aquellas personas que sí tienen más facilidad y si tienen más recursos económicos van a tener más facilidad de acceso a satisfacer estas necesidades y desde ahí van a ir progresando. En cambio, las otras personas que no tienen acceso a esto y a una oportunidad laboral porque también tiene dificultades de acceso desde su niñez y a una oportunidad educativa diferente y que su falta de recursos lo llevó a trabajar desde los 8 años, ya desde ahí va a venir una diferencia en las oportunidades que va a tener a futuro. Ahí va a tener acceso a este tipo de trabajos, con baja paga, etc.

A partir de lo anterior se puede comprender cómo es que la desigualdad social se va acrecentando a lo largo de la vida y se llega a un punto donde se normaliza. En el caso de estos hombres, a pesar de que en su mayoría no considera que el Estado tenga una cuota de culpabilidad por el delito que cometieron, tampoco identifican sufrir desigualdad social o bien, la relacionan principalmente con la situación económica y con la capacidad adquisitiva. Ante esto, San Rafael (comunicación personal, 2022) expresa que, “tal vez son personas que están mejor económicamente que otras. Creo sufrirla porque la posición económica no me permite comprar todo lo que necesito.”

En este sentido, estudiar la desigualdad social desde los aportes de autores como Gramsci conlleva a considerar planteamientos como los siguientes,

Por lo demás, la mecanización y automatización de lo social que busca dominar y orientar a partir de la auto evidencia, convierte a la sarta extensiva de derechos y libertades tipificadas en un factor reafirmante del establishment y el sistema económico, sobre todo, si se tiene en cuenta que las premisas de inclusión legal e igualdad de oportunidades que gobiernan la razón instrumental de los individuos,

fomentan la auto recriminación de la condición social y justifican la desigualdad (Marcuse, 1993, pp. 31-32). La dominación se proyecta entonces como necesaria y objetiva, a la vez que muestra los problemas sociales como un asunto de responsabilidad exclusiva de los dominados, presenta la alteridad como “exterior constitutivo” y asimila los focos disociadores dentro del bloque histórico al tenerlos como simples expresiones contrapuestas del mismo orden. (Puentes y Suárez, pp. 463-464, 2015).

De lo anterior, se evidencia cómo por la lógica dominante capitalista, se espera que sea el sujeto mismo el proveedor del mejoramiento de sus condiciones de vida, en tanto el camino que siga concuerde con lo establecido por el orden económico, social, político y cultural que a través de diferentes medios le fue enseñado. Sin embargo, si se rompe con el orden hegemónico que todas las personas deben producir y reproducir, se me identifica como el generador de estas condiciones para mi vida y con ello se justifica la condición desigual que posea.

Continuando con planteamientos mencionados por la persona profesional Golfito (comunicación personal, 2022), también agrega que,

La discriminación se ve más si la persona viene de un lugar no criminógeno, ahí la persona sí siente vergüenza, prefieren no salir porque sí es mal vistos por los vecinos; tiene que ver mucho con los estratos sociales altos, la persona se siente más discriminada. En Puntarenas ha cambiado mucho, está muy complejo el tema de la criminalización, hay barrios muy conflictivos entonces por lo menos los que he visitado no han percibido esa discriminación porque dolorosamente hay barrios donde ya muchas personas han estado en prisión.

En este sentido, se podría decir que se ha normalizado en Puntarenas la comisión de los delitos, muchos de estos son cometidos por diversas razones, pero el Estado parece no enfocarse en promover políticas sociales para atacar las causas que los provocan sino en dictar sentencias contra quienes delinquen. Lo anterior solo provoca que aumente el número de personas que no logran satisfacer sus necesidades humanas debido a que no encuentran ofertas de trabajo en la zona debido a la falta de oportunidades.

Por otra parte, los hombres coinciden en que sus ingresos económicos actuales solo les permite cubrir sus necesidades humanas más básicas y que incluso, al tener que cambiar de trabajo debido a que portan un mecanismo de localización permanente, ven una desmejora en sus condiciones de vida.

Incluso según la persona profesional Golfito (comunicación personal, 2022), su condición socioeconómica determina la satisfacción de sus necesidades humanas al igual que su proceso de monitoreo con la UME, él explica,

Sí claro, es determinante. Desde por ejemplo que las condiciones socioeconómicas afectan mucho en su proceso de monitoreo; como por ejemplo algunos no tienen electricidad entonces no tienen cómo cargar el dispositivo, si no tienen qué comer va a generar un impacto. Entonces la situación socioeconómica va a impactar su proceso de monitoreo y todas sus condiciones humanas.

En este sentido, a pesar de que se puede deducir que todas las personas tienen acceso a la electricidad, pueden carecer de la capacidad económica para poder pagar los recibos mensuales, si bien este no es el caso de alguno de los hombres de la investigación, resulta necesario evidenciar estas vivencias y considerarlas al momento de aceptar un tipo de beneficio como lo es el mecanismo de localización permanente.

Finalmente, se puede deducir que la desigualdad social puede acompañar a una persona a lo largo de su vida, siendo la falta de oportunidades la principal de las razones que la propician y la promueven a través del tiempo, ya después esta manifestación de la cuestión social se alía con la lógica capitalista imperante donde más bien se procura que la persona no pueda superar su condición a la vez que esto contribuye a la reproducción del sistema capitalista.

5.3.4-La solvencia de necesidades humanas como parte de los derechos humanos

Partiendo del concepto de Hinkelammert y Mora (2008) sobre las necesidades humanas, las ejemplificaciones que brindan se pueden definir como parte de los derechos humanos que son inherentes a los seres humanos, de modo que, cuando un hombre y su familia no pueden solventar sus necesidades, se está incurriendo en un irrespeto de sus derechos y, por ende, en un desmejoramiento de sus condiciones de vida.

El caso de los hombres de esta investigación es que ellos no pueden brindar un concepto como tal sobre los derechos humanos, sino que brindan las mismas ejemplificaciones de los autores, esto evidencia que son más susceptibles a que les violenten sus derechos humanos terceras personas o las autoridades dado que no conocen el marco legal que los ampara.

Ejemplo de ello es cuando uno de los hombres responde por concepto de derechos humanos lo siguiente: “Derechos humanos es no ser maltratados por las autoridades o alguien más superior a uno, que tenga más poder que uno. Es que se le permita defenderse, que tengamos los mismos derechos entre ricos y pobres” (El Roble, comunicación personal, 2022).

O cuando Espíritu Santo (comunicación personal, 2022) lo conceptualiza así: “Díay para mí es de las cosas que hay que hacer, las obligaciones como el trabajo”. Estos relatos permiten entrever la distorsión por parte de los hombres con respecto a sus derechos, pues quizá al encontrarse a disposición de la ley por descontar una sentencia judicial, el discurso que tienen más presente es sobre sus deberes u obligaciones, dejando de lado que en medio del cumplimiento de sus deberes también deben respetarles sus derechos humanos. Incluso se puede percibir que este último hombre visualiza el trabajo como una obligación y no como un derecho fundamental que tiene todo ser humano para subsistir.

Continuando con otra línea de pensamiento; debido a la alta carga laboral expresada por las y los profesionales de la UME, es imposible que se pueda capacitar a los hombres en materia de derechos humanos, de modo que, si ellos no expresan estar sufriendo algún tipo de irrespeto en dicha materia, ellos no brindan ningún tipo de información al respecto, así lo indica la persona profesional Quepos (comunicación personal, 2022),

Nosotros no tenemos cursos ni capacitaciones sobre temas de derechos humanos, solo cuando se presenta el caso lo abordamos, incluso muchas personas no saben que se les están violentando los derechos, entonces ahí nosotros en el abordaje que realizamos les hacemos ver esta situación y les señalamos el derecho en particular que se le está siendo violentado, entonces se le brinda acompañamiento y asesoría.

Considerando que los mismos profesionales son conscientes de los bajos niveles educativos de la población y de los niveles de desigualdad social que sufren, debería ser primordial capacitar a las personas beneficiarias en temas de este tipo, pues algunos de los

hombres expresaron incluso haber sufrido algún tipo de abuso de autoridad durante su etapa de sentencia, más no de parte de funcionarios de la UME.

Sobre este tema, la autora Molina (2009), reflexiona acerca del compromiso ético-político que deben mantener las y los profesionales ante la defensa y promoción de los derechos humanos, en especial porque se está ante

Un tiempo histórico en el que las crisis periódicas de acumulación del capitalismo contraen o reversa las conquistas sociales y agudiza el deterioro de las condiciones de vida y de trabajo de la mayor parte de la población que vive del trabajo (p. 1).

Lo anterior devela parte fundamental del por qué es importante que sean personas profesionales capacitadas en su área de conocimiento las que atiendan específicamente cada caso en la UME, además, evidencia la relevancia de que todas las personas usuarias conozcan el marco legal de tanto sus derechos como de sus deberes en todas las esferas de sus vidas: personal, familiar y laboral.

Si bien Costa Rica es un país donde no se puede alegar desconocimiento de la ley como justificante ante la comisión de un delito, se debe pensar entonces en cómo logran acceder a información de este tipo las personas que se ven involucradas en actos ilícitos, esto pensando en quienes realmente desconocen las consecuencias de los actos que realizan.

De este modo, brindar charlas informativas desde la UME a las personas beneficiarias de esta alternativa puede traer consigo el despertar de la conciencia social de estas personas y el reclamo de sus derechos laborales por ley, o al menos, podría generar que la próxima vez que busquen trabajo prefieran patronos que les ofrezcan el pago de todas las garantías laborales.

Implementar la medida de brindar desde la UME mayor orientación sobre este tema, podría mitigar que otros beneficiarios tengan pensamientos erróneos como los de Macacona (comunicación personal, 2022), cuando indica que,

Qué va a estar uno peleando si le incumplieron un derecho si más bien debiese estar preso. Se pierden sus derechos humanos por andar haciendo cosas indebidas, uno puede andar libre, pero al tener que cumplir sentencia se limita eso, así paga uno su

mala acción. Ahorita yo mantengo mis derechos porque estoy afuera, lo que yo tengo son limitaciones.

Se dice que son pensamientos erróneos porque el hecho de portar un mecanismo de localización permanente o de estar preso, no conlleva en ninguna circunstancia perder los derechos humanos que le son inherentes; pensar así refleja el imaginario social negativo que existe en torno a la población gestionada por el MJP, incidiendo a su vez en la autoestima por medio de la culpabilización, de manera que esto refleja lo mucho que hay que trabajar en erradicar la estigmatización en contra de esta población; pero especialmente contra quienes portan el mecanismo, ya que, por las características del aparato se encuentran más susceptibles a recibir malos tratos o miradas incómodas, siendo esto un doble castigo para ellos.

Mencionando la estigmatización, a pesar de que los hombres reportan recibir miradas o comentarios negativos al respecto, al parecer estas experiencias no siempre son informadas al personal de la UME, razón por la cual la persona profesional Garabito (comunicación personal, 2022) expresa que,

Si la persona presenta algún tipo de depresión o algunas implicaciones de esto, se puede remitir a psicología y se hacen procesos individuales de citas para ver cómo va la persona, pero yo también puedo identificarlo o esperar a que ella me diga, pero procesos formales siempre no.

En este sentido, si bien la estigmatización social respecto al uso del mecanismo no depende de la población penitenciaria, se deberían generar campañas para sensibilizar a la sociedad con respecto a la finalidad de este, pues si una persona se encuentra cumpliendo su sentencia bajo esta modalidad es porque hay todo un marco jurídico que respalda dicha decisión.

También conviene recuperar las experiencias de los hombres participantes en cuanto a lo que concierne a tratos de discriminación. En cuanto a su relación con las personas profesionales funcionarias y la policía penitenciaria de la UME en su mayoría destacan tener relaciones muy positivas, ejemplo de ello es el relato de Macacona (comunicación personal, 2022), quien explica: “siempre me han tratado bien a mí, siempre he estado bien todo, nunca he tenido ningún

inconveniente. Ni cuando he tenido que pedir permisos o cuando llaman, preguntan, revisan y hablan todo bien con respeto”.

A su vez, San Rafael (comunicación personal, 2022) también coincide con este tipo de experiencias, “bueno, hasta el momento excelente, siempre que he tenido problemas con el dispositivo yo llamo y todo bien, me solucionan”.

En cuanto a Chacarita (comunicación personal, 2022), él destacó que durante su proceso de cumplimiento de sentencia experimentó un mayor nivel de control y seguimiento en comparación con el resto de los hombres participantes, debido a las alertas infundadas generadas en el sistema informático de la policía penitenciaria, ante lo cual indicó:

Como te digo, a mí me andaban al cien, me dijeron que tenía el dispositivo descargado y salidas indebidas; en ese caso andaba el otro dispositivo y le expliqué que eso no era así, yo siempre he andado bien con las cargas (carga de batería) ese dispositivo tenía la batería grande donde el marcaba que estaba full y esa vez el muchacho que me llamó estaba como alterado. A mi pensar, ellos pueden pensar y decir ese es un maleante entonces por eso lo tratan a uno así.

Su relato deja entrever que esto no consistió en un episodio de discriminación sino más bien a un cumplimiento de las labores de la policía penitenciaria; sin embargo, la actitud mostrada por quien atendió a este hombre podría dejar en descubierto una actitud prejuiciosa donde se puede poner en duda las declaraciones de Chacarita por el hecho de ser una persona sentenciada judicialmente y que podría estar tratando de faltar a sus obligaciones.

El trato recibido por este hombre se podría tomar como una actitud prejuiciosa en razón de que, “el prejuicio, por otra parte, es una actitud, opinión o sentimiento negativo sobre una persona o grupo a sus actividades. Quienes tienen prejuicios sobre alguien no sólo se ven diferentes, sino que se sienten y consideran superiores” (Guzmán y Ritchie, s.f, p. 4). Es decir, que quizá como su investidura representa una autoridad y él está observando el sistema informático que indica algo contrario a lo que dice el hombre, su actitud pudo ser negativa al sentir que quizá lo quería engañar, omitiendo consigo que estos sistemas o el dispositivo en sí suelen presentar fallas que llegan a ameritar el cambio de este.

Chacarita (comunicación personal, 2022) finaliza agregando,

El otro muchacho que también fue sentenciado me comentaba que a él ni lo llamaban ni nada. Y a mí sí me estuvieron llamando. Ahora a diferencia de gente con plata, las argollas y donde hay plata de por medio, eso ayuda mucho porque así es. No creo yo que les hagan una llamada, así como a mí me la hacían y también es distinto por el tipo de abogado y los permisos que adquirieran el día del juicio.

Lo anterior destaca cómo desde la UME y el mismo MJP se deberían gestar campañas de sensibilización hacia el personal policial con la finalidad de mitigar este tipo de actitudes por parte de estos cuerpos, ya que, si bien su labor de seguimiento es importante, también es relevante garantizarle a la persona usuaria un trato sin ningún tipo de discriminación, prejuicios u estereotipos que se encuentran arraigados en nuestra sociedad costarricense.

Además, otro hombre secunda lo dicho por Chacarita (comunicación personal, 2022) sobre que el factor económico es una determinante fundamental para garantizarse mejores permisos al momento de la defensa legal, así lo deja ver cuando Macacona (comunicación personal, 2022) dice: “no no no jamás, hay gente recibe otro tipo de trato pues tienen dinero y pueden pagar sus abogados y la gente los acoge mejor”.

Y siendo que en la misma UME laboran profesionales en Trabajo Social, tenemos una labor primordial como educadores sociales, máxime cuando nos desempeñamos en espacios donde se atiende población vulnerable, ya que nos encontramos

En una sociedad en la cual las estructuras institucionales crean y mantienen el sexismo, el racismo, el etnocentrismo y el clasismo, no basta con eliminar sesgos que producen prejuicios y estereotipos ni tampoco comportarnos como observadoras(es), amparándonos en las resistencias al cambio de diversos sectores de la sociedad. Es necesario intervenir activamente, desafiando y enfrentando conductas, personas e instituciones que perpetúan la opresión y las desigualdades. (Guzmán y Ritchie, s.f, p. 5).

Por ello es por lo que, aunque la población usuaria no reconozca algunas situaciones como de discriminación, estereotipo o de prejuicio, se debería brindar capacitación a los hombres y a los policías sobre estas temáticas.

La recomendación de sensibilizar en temas de trato humano y libre de discriminación a la policía penitenciaria, con el relato de Espíritu Santo (comunicación personal, 2022) también se extiende a otros cuerpos policiales como la Fuerza Pública, ya que él informa lo siguiente:

Sí ha sido un buen trato de la UME y penitenciario. Pero policías de afuera, los que andan de azul sí me han hablado feo, me han tratado bruscamente, me han insultado, me han golpeado. Como el día del desacato, un policía me pegó un puñetazo en la cara y me dijo usted cálese nada más y uno esposado qué puede hacer.

En este sentido, su experiencia fue de abuso de autoridad, siendo que, el hombre se encontraba sin la posibilidad de defenderse o de agredir a alguien y por lo tanto el golpe propinado hacia su persona se tornaba innecesario. Ello expone cómo el trato a recibir por parte de los cuerpos policiales se puede ver permeado por la condición económica y por otros factores al momento de la detención; sumado al poder que como aparato represivo del Estado le es concedido para mantener el *status quo*.

A partir de lo discutido se puede concluir que si las personas desconocen cuáles son sus derechos humanos, muy probablemente no van a defenderse cuando alguno de ellos les sea irrespetado, incluso así sean sometidos a experiencias fundadas en estereotipos y prejuicios, aunque esto conlleve a una afectación de su proceso judicial o al desmejoramiento de sus condiciones de vida.

Además, se reconoce la importante labor que se realiza desde la UME, pero también es fundamental destacar que aún falta mucho en qué avanzar a favor de la población beneficiaria y de sensibilización del personal de la UME y de los cuerpos policiales en temas de derechos humanos, pues los instrumentos nacionales e internacionales tienen una razón de ser cuando proponen temas de trato justo y humano durante los procesos judiciales.

5.4-Relación entre el trabajo remunerado y las necesidades humanas

Tal y como se analizó en los capítulos anteriores, las personas participantes de esta investigación poseen condiciones laborales propias que se caracterizan por la precarización, la desigualdad, la explotación y la violación a sus derechos laborales; así como la constante violencia estructural que perciben día con día. Generando un impacto considerable en la satisfacción de las necesidades propias y las de su familia; sin embargo, estas condiciones no siempre las han vivenciado de la misma manera.

A continuación, se desarrolla un análisis de las condiciones laborales que poseían los hombres participantes antes de ser sentenciados a cumplir su condena mediante el mecanismo electrónico de seguimiento en materia penal y cómo era su satisfacción de necesidades y las de su familia; para posteriormente contrastarlo con las condiciones laborales actuales y de qué manera ha influido en la satisfacción de las necesidades en el presente.

Aunado a esto, se analiza el mecanismo de localización permanente como un método moderno para ejercer la vigilancia y el castigo constante desde el Estado costarricense hacia la población participante. Por último, se analiza la alienación manifestada por los hombres participantes por medio de la subjetividad neoliberal, que es ejercida mediante los aparatos ideológicos y represivos del Estado.

5.4.1-Condición laborales y satisfacción de las necesidades humanas antes y durante la implementación del mecanismo de localización permanente

Primeramente, es importante resaltar que antes del proceso la población participante afirma tener mejores trabajos y mayores ingresos económicos; sin embargo, aun así, eran igualmente insuficientes para lograr satisfacer las necesidades básicas.

A continuación, se presenta un cuadro donde se observan algunos cambios importantes que ha experimentado la población participante, con la implementación del mecanismo electrónico de seguimiento en materia penal o MLP.

Tabla 9: *Cambios experimentados por la población participante al portar el mecanismo de localización permanente*

Previo a la implementación del MLP	Durante la implementación del MLP
<p>-Empleo por cuenta propia: Barranca y El Roble</p> <p>-Empleo con patrono: Macacona, Espíritu Santo, Chacarita y San Rafael</p> <p>-Horas extras o trabajos adicionales: Previo a la implementación del MLP, ningún participante asegura haber aumentado su jornada laboral con el objetivo de obtener el pago de horas extras ni mayor ingreso económico</p>	<p>-Empleo por cuenta propia: Barranca, Macacona, El Roble,</p> <p>Empleo con patrono: Espíritu Santo, Chacarita y San Rafael</p> <p>-Horas extras o trabajos adicionales: Tres de los participantes aseguran contar con un segundo empleo para aumentar los ingresos (dos por cuenta propia y uno con patrono). Asimismo, un cuarto participante indica que debe realizar horas extras para lograr satisfacer las necesidades propias y la de su familia</p>

Nota: Elaborado a partir de las entrevistas en profundidad aplicadas durante el 2022.

En general, de los hombres participantes uno de ellos actualmente pasó de poseer un empleo con patrono a contar con un trabajo auto gestionado en peores condiciones laborales de las que poseía. Además, dos de las personas participantes que contaban con un empleo donde les ofrecían garantías sociales, fueron despedidos y actualmente son trabajadores sin garantías laborales y en condiciones de precariedad laboral.

De ellos, únicamente un participante es retribuido económicamente por las horas extras trabajadas. Además, tres de los participantes poseen un ingreso extra mediante labores igualmente precarias; dos de ellos de manera auto gestionada y uno mediante patrono. Aseguran que portar el mecanismo electrónico de seguimiento en materia penal les ha dificultado emplearse de manera formal debido a los prejuicios y estereotipos de los patronos.

De manera que algunos no se limitan solo a las posibilidades que brindan sus trabajos, sino que, sus necesidades humanas los motivan a realizar cualquier trabajo que tenga una remuneración ya sea económica o en especie, con tal de lograr satisfacer sus necesidades o las de su familia; esto como una estrategia implementada a partir del descuento de la pena mediante el mecanismo electrónico.

Así lo expresa Macacona (comunicación personal, 2022) quien asegura que “tenía mi trabajo fijo con unos amigos en un taller y ya después de esto me despidieron y ya me costó más salir adelante, pero gracias a Dios se ha podido”. Cabe destacar que, en el caso de este participante, antes de la sentencia trabajaba para un patrono y no contaba con garantías sociales; únicamente con una póliza de riesgo laboral. Sin embargo, posterior a la implementación del mecanismo electrónico perdió su empleo y se dedicó al oficio de mecánica automotriz por cuenta propia, pero en peores condiciones laborales.

Por su parte San Rafael (comunicación personal, 2022) argumenta que:

Primero trabajaba para Marbelys, una empresa en El Cocal, ahí trabajé como año y medio. Después, trabajé en Jive, que duré cuatro años. A estas empresas llegaba el cliente, ellas eran fijas en El Cocal de Puntarenas, allí hicieron recorte de personal y yo fui uno de los elegidos, pero ahí yo tenía todo lo de la ley, el seguro y mis vacaciones, igual cuando me liquidaron me pagaron todo. Ya después cuando entré en el proceso y tuve la audiencia para el juicio, ellos me ayudaron con el abreviado, como a los dos meses que me liquidaron de la empresa Jive fue que empecé a trabajar para Mario Álvarez.

De manera que, este sujeto participante también percibió una importante afectación una vez que comenzó a descontar su condena mediante esta alternativa a la prisión; ya que pasó de contar con un empleo que le ofrecía garantías sociales a uno que no, además, se vio en la necesidad de implementar una estrategia de auto empleo mediante la venta de ropa.

En relación con estas transformaciones que sufre el trabajo, se establecen relaciones antagónicas de despojo y apropiación conforme aumenta la acumulación de la riqueza capitalista, crece la opresión y la explotación de la clase trabajadora y los sectores subalternos, avanza la

precariedad laboral, la pauperización de sus condiciones de vida y la miseria; colocando en evidencia una serie de cambios en el mundo del trabajo y su vinculación con algunos fenómenos sociales producto de la relación de poder desigual capital-trabajo.

Se constata entonces, que la negación de garantías en esta población es algo persistente en el mundo del trabajo y la precarización laboral es cada vez mayor debido a que el Estado y sus instituciones forman parte del sistema económico imperante y se encuentran a disposición de las élites burguesas; de manera que, aunque los trabajadores cambien de empleo o de ocupación, tal situación se sigue presentando en cada una de las actividades a las que logre acceder.

Por lo que, ante la negación de prestaciones y el no acceso al sistema de seguridad social mencionado por los participantes, se puede evidenciar como sus derechos están supeditados a los procesos de acumulación y expansión del capital, limitando no solo la reproducción de la fuerza de trabajo, sino también el mejoramiento de sus condiciones de vida

Asimismo, aunque la fuerza de trabajo en el sistema capitalista siempre ha sido pagada por debajo de su valor - pues a la persona trabajadora solo se le reconoce lo necesario para mantenerse y reproducirse- dicho cambio en el reconocimiento de los derechos laborales y en las formas de remuneración (salarios y garantías sociales especialmente), provocan una mayor desvalorización de la fuerza de trabajo, por cuanto aquellos elementos que contribuyen a la conservación de la población trabajadora, se restringen cada vez más, menoscabando sus condiciones de existencia y las de sus familias.

De manera que, al tener que priorizarse las necesidades, se enfatiza en lo más elemental para la sobrevivencia y se dejan de lado procesos importantes para el desarrollo económico y social de la población, perpetuando condiciones de pobreza y desigualdad social.

Marx (2002) señala que,

el valor mínimo de la fuerza de trabajo es aquel que permite a su poseedor el aprovisionamiento de los medios físicamente indispensables para la renovación de su proceso de vida, por tanto, cuando ese valor es inferior al mínimo, las condiciones materiales de existencia de la clase proletaria se mantienen y

desarrollan de manera precaria, ocasionando el desgaste progresivo de la salud (p.109).

Los hombres participantes aseguran que su prioridad es lograr satisfacer necesidades elementales como alimentación, pago de alquiler de vivienda, pensión alimentaria en algunos casos, compra de materiales de trabajo (quienes poseen un auto empleo) y pago de servicios básicos. Por lo que necesidades como educación, salud, vestido, calzado y vivienda propia, se presentan como las principales necesidades sin cubrir o las que con mayor dificultad logran abastecer en algunas ocasiones.

Asimismo, cabe destacar que las condiciones materiales de vida que poseían antes de portar el mecanismo electrónico eran igualmente de desigualdad, despojo y precariedad; por lo que muchas de estas necesidades nunca han logrado ser satisfechas. No obstante, como se mencionó anteriormente, la población participante considera que su situación socioeconómica empeoró al momento de cumplir la sentencia mediante esta medida alterna a la prisión.

Situación que ha llevado a algunos a tener que realizar trabajos autogestionados, implementar estrategias de unidades domésticas donde conviven con familiares secundarios, trabajar jornadas extenuantes de más de ocho horas diarias y algunos poseer más de un trabajo para lograr adquirir mayores ingresos económicos.

Continuando con lo anterior, en este punto del análisis es necesario visibilizar las razones por las cuales los hombres en estudio aseguran que cometieron el delito por el cual fueron sentenciados, ya que se relacionan con sus condiciones materiales de vida y el contexto social, económico y cultural en el que se desarrollan.

Barranca (comunicación personal, 2022) asegura que cometió el delito porque:

Fue un momento en el que pudo más el hambre de mis hijos que mi decisión de no querer nada, y yo tenía años de estar viendo que mis amigos estaban metidos en la jugada y no les hacían nada. Y no teníamos nada de comer en mi familia; yo lo que pensé es que diay tantos años de ellos estar haciendo eso y no los habían agarrado y yo lo único que tenía que hacer era sacar la plata de una tarjeta blanca del banco. Y

diay yo lo que me gané fueron 300 mil pesos que me están costando 6 años de mi libertad.

Por su parte, Macacona (comunicación personal, 2022) refiere que fue:

Por la platica y la necesidad, acá en el puerto no hay brete, teniendo necesidad y viéndola fea no hay otra manera que hacer cosas feas. Se necesita comer día con día y además necesito pagar pensión entonces tuve que hacerlo.

Asimismo, El Roble (comunicación personal, 2022) nos comenta que el motivo del delito fue porque:

Una vez yo tengo un encargo, pero no tenía plata para el material y el cliente no me quiso dar el material, entonces yo cometo el error de pedirle cuarenta mil colones a ese muchacho y le digo que en unos quince días o una semana se los doy, y él me los prestó. Una vez viene él y me dice que le haga una vuelta, un favor, me dice que él ya se va y que va a pasar un hombre en un tráiler a recoger "dos puntas" [droga], yo le digo que a esa vara le tengo miedo y él me dice que por qué, que él me salva, entonces yo se las entregué al trailero, pero no me dio dinero. Después, como a los dos días me llama y me dice "ahí te dejé algo por si llegan a buscar", yo le pregunté "¿qué me dejaste?" y él responde "diez puntas", yo le digo "¿qué hago con eso?", él me dice que las deja por si acaso pasan a buscarlo, que él está en Orotina donde la mujer y que no puede venir. Entonces a mí por los cuarenta mil que me había prestado ya me estaba involucrando, entonces vengo yo "como idiota" y al primero que me pregunta le respondo "sí acá me dejó Marvin" y le doy la droga, y luego le vendí a más gente; yo me quería deshacer de esas diez puntas lo más rápido posible. Según la investigación que me hicieron, en tres días ellos se dieron cuenta que yo vendía. Resulta que "me terminó de quebrar", un día viene pone el carro ahí, estamos hablando y está tomando unas cervecitas, en eso se para un muchacho afuera y él le dice que le lleve dos o una, en eso él me las da y me dice que se las lleve, entonces vengo yo borracho y se las paso, él me da la plata y yo se la paso a él. Al siguiente día me cae la ley, y yo tengo aún una punta y siete mil colones que eran míos de un patito que había vendido, vienen y me allanan la casa, todavía me

dicen los muchachos que ellos saben que yo no ando en eso pero que no entienden por qué yo dejo que un "hijueputa de esos" se acerque a mi casa, también me dicen que a él ya lo agarraron con un montón de drogas incluso.

Asimismo, Espiritu Santo (comunicación personal, 2022) relata que;

Cuando eso pasó yo tenía un carrito que lo utilizaba para vender huevos y hacer fletes para hacer algo más. Yo le hacía viajes a un muchacho, pero lo que ellos jalaban era cable de ese del tendido; ellos se lo robaban y yo nada más hacía el flete y eso fue que caímos. Los cuatro tenemos brazalete, pero nunca más los volví a ver. Me motivó a hacerlo día y ganar plata para la familia y los güilas. Esos viajes me los pagaban bien, yo sí sabía lo que transportaba, pero no lo veía como un delito porque yo nada más hacía el transporte, para mí ellos eran los que cometían el delito.

En los relatos expuestos anteriormente, podemos observar que los cuatro participantes argumentan casos donde la escasez y la insatisfacción de necesidades motivaron la comisión del delito; asimismo, otra gran motivación es la búsqueda del bienestar familiar y el estatus social, que como consecuencia del despojo y el inaccessos a los medios de producción genera manifestaciones de la cuestión social, lacerando principalmente los sectores proletarios de la sociedad.

Continuando con los argumentos de los delitos cometidos; llamó considerablemente la atención del equipo investigador que, en el caso de los otros dos participantes restantes, aseguran que la comisión del delito se debió a otro factor distinto al de los participantes mencionados anteriormente; sin embargo, también se presenta como una necesidad insatisfecha debido a las condiciones de vida que poseen.

En el caso de Chacarita (comunicación personal, 2022) asegura que la principal razón;

fue por el alcohol (alcoholismo) que me hizo hacer cosas que no debía y que estando bueno y sano yo no haría. También que para ese tiempo yo tenía 25 años aproximadamente, entonces también fue parte de inmadurez, por querer jugar de

malo. La jueza me envió a Alcohólicos Anónimos por lo mismo, porque ese fue el detonante.

Asimismo, San Rafael (comunicación personal, 2022) argumenta que la razón por la cual cometió el delito fue porque:

Lo hice por ser inmaduro, por ver la plata fácil y por andar ahí de vagabundo, la plata la agarraba para consumir licor. No lo hice más que para consumir licor, nunca consumí drogas eso sí, ahora tomo una vez perdida en la casa nada más. Viendo toda situación y todo lo que viví, creo que estuvo muy mal hecho de mi parte, uno puede ir a buscar un trabajo para para ganarse la plata bien ganada y no agarrarme de esa situación, de la venta de droga, para para andar haciendo loco.

En estos relatos se evidencia que la comisión de un delito como la venta de drogas o robo, no precisamente se lleva a cabo por satisfacer una necesidad de alimentación, vivienda u otra de las mencionadas anteriormente; también se presenta la necesidad de satisfacer la adicción al consumo de alcohol u otras sustancias psicoactivas. En estos dos casos específicamente, se trata de una enfermedad que no distingue condición social, edad, género, sexo ni escolaridad. Por lo que, es necesario comprender el contexto sociocultural, familiar, político y económico de las personas donde se desarrollan y su proceso de socialización para realizar una lectura crítica de la realidad.

Por lo que, no debemos comprender estos relatos y la comisión del delito desde la individualidad, sino desde la complejidad de las condiciones sociales, económicas, culturales, políticas y familiares que responden a los procesos históricos y de género; de manera que estos procesos son los que configuran la subjetividad e identidad de los hombres participantes en torno a la figura de padre, proveedor y sacrificado por su familia en la búsqueda de mantener la masculinidad, esa que ha sido construida socialmente; lo que para la mayoría y según los relatos, los llevó a incurrir en la ilegalidad con el objetivo de garantizar el bienestar propio y de los suyos, ya sea en cuanto a protección o en cuanto a provisión.

Se podría asegurar entonces que la comisión del delito, en el caso de los participantes, es el resultado de una sociedad que no es capaz de proporcionarles las condiciones materiales de

vida necesarias para atender el mandato de protección, cuidado y sustento que la misma sociedad les ha impuesto históricamente, empujándolos a incurrir en lo ilegal ante la ausencia de opciones y posibilidades reales que les permitan su desarrollo integral. Asimismo, ante la incapacidad del Estado de brindar posibles soluciones al despojo y las carencias ocasionadas con la implementación del modelo capitalista.

De manera que, no es casual que el involucramiento de estos hombres en actividades ilícitas también responda a la intención de suplir necesidades humanas básicas y cumplir con las exigencias sociales, estereotipos de género y prejuicios culturales establecidos previamente. En relación con esto, Lagarde (2005) afirma que muchas veces el delito es el resultado de la obediencia a normas culturales y que la persona que lo comete está cumpliendo de alguna manera con dichas normas, por lo que el delincuente es denominado por ella como un “cumplidor de normas prosocial” y no como un antisocial.

Aunado a esto, es importante comprender el contexto socio cultural y económico que se ha venido gestando como consecuencia de decisiones políticas en favor de la burguesía. De modo que, como fue mencionado en el referente contextual, producto de la crisis económica internacional a fines de los setenta e inicios de los ochentas, Costa Rica se vio en la necesidad de endeudarse para financiar los diferentes programas de atención; aumentando considerablemente la deuda externa.

La crisis que afectó la economía costarricense a principios de la década de los años ochenta, no sólo deterioró las condiciones de vida de la población, sino que les dio paso a las propuestas de la política económica de los organismos financieros internacionales (Torres, 1990 citado por Carvajal, 1993, S.p).

Consecuencia de esta crisis mundial y con los grupos nacionales de poder pujando por sus propios intereses, Costa Rica terminó por aceptar las disposiciones impuestas por los organismos financieros internacionales; quienes mediante una serie de políticas de ajuste y en coalición con los sectores hegemónicos del país, tenían como objetivo llevar a cabo una transformación de la estructura del Estado; pues además de socavar la seguridad social, la protección legal en temas laborales y las demás garantías sociales, también forzaba a reducir la injerencia del Estado en

todos los ámbitos de la economía, para dar paso al libre mercado y a la privatización como elementos centrales del nuevo modelo de desarrollo neoliberal.

Posteriormente, en la década de los años 90 se presentan los síntomas del mercado detrimento en el ámbito económico y social; el objetivo de los PAE parece no haberse logrado desde la perspectiva social; se ha vivenciado un deterioro considerable en las condiciones de vida de la sociedad costarricense (Carvajal, 1993).

De manera que, a partir de ese momento se produce un proceso de deterioro social y estancamiento en el nivel de vida de la población en general que afectó principalmente a los sectores más empobrecidos, cuyas oportunidades de acceso a bienes y servicios de carácter esencial se vieron vulneradas drásticamente. Este proceso ha sido una constante durante las últimas décadas, ya que a pesar del tiempo no se ha podido superar la crisis social en la que se sumió el país posterior a la aplicación del ajuste estructural.

Este deterioro en las condiciones de vida se refleja en los relatos de los hombres participantes de esta investigación, así como en las condiciones laborales que también han sufrido con este período de transformaciones estructurales en favor de los sectores hegemónicos.

Por ello sus condiciones materiales de vida durante los años previos a la ejecución de la sentencia, estuvieron marcados por una serie de situaciones que limitaron y en algunos casos impidieron la satisfacción de sus necesidades humanas básicas como consecuencia del constante desmejoramiento a nivel socioeconómico; a su vez estuvo marcado por el aumento en la desigualdad social y los índices de criminalidad, la contracción del mercado de trabajo, la disminución en los ingresos, el crecimiento del sector informal y el deterioro de las condiciones laborales, así como la disminución de la inversión social y por ende la focalización de las políticas sociales.

5.4.2-Alienación y enajenación como parte de la hegemonía cultural

En relación con lo que se ha venido exponiendo, es importante analizar la conciencia de clase y la alienación identificada en la información aportada por las personas participantes de la investigación.

De modo que, es bajo la lógica de acumulación del modo de producción imperante, que se genera la alienación del ser humano; entiendo este como un proceso de despojo no solo de los medios materiales de subsistencia, sino también de la propia fuerza de trabajo y de la conciencia.

La lógica y dinámica de la acumulación se fundamenta en la separación del ser humano de sus medios materiales de subsistencia pero también se basa en la negación y el exterminio de las otras formas de pensar, de ser y de estar que no respondan a sus lógicas de ganancia, acumulación y reproducción del capital, de allí su carácter colonial (...). La escisión del ser humano de sus medios de subsistencia, es decir, la alineación primero de medios de subsistencia materiales y después de su propia fuerza de trabajo, misma que posterior al despojo material es con lo único que cuenta para sobrevivir, hace del capitalismo a lo largo de todas sus etapas un sistema violento y atentatorio contra la vida (Ortega, 2013, S.p).

Tal como señala Marx (1982) el trabajo al ser mercantilizado mediante la venta de la fuerza de trabajo pasa a pertenecer al capitalista que está pagando y posee control sobre este, dejando así de ser propiedad de la persona, quien solo es dueña de su fuerza de trabajo, pues no posee los medios productivos y, además, es despojada del producto de su labor.

Por esta razón, el capitalista que compra la mercancía fuerza de trabajo adquiere también todo lo que esta produce. Es decir, el acto de trabajo no será más que el consumo de la fuerza de trabajo. Por consiguiente, deja de lado su praxis emancipadora y pasa a ser un acto forzado, alienado y enajenado que se basa en la explotación y la opresión dentro de relaciones desiguales de poder, entre quienes poseen los medios de producción y quienes se ven forzados a vender su fuerza de trabajo para sobrevivir.

Sin embargo, es necesario tener presente que es por medio del trabajo que el ser humano se construye como un ser social, en la dinámica de las relaciones sociales de producción. Al respecto Fernández (1975) argumenta que el trabajo, además de ser una actividad productiva, es una manera en que la persona forja su vida y su personalidad por medio de relaciones interpersonales que procuran la convivencia y formación social.

Es decir, el trabajo, más que una actividad remunerada que permite atender los requerimientos materiales personales y familiares constituye un espacio que facilita la oportunidad de poner en práctica habilidades y conocimientos para un desarrollo individual, al mismo tiempo que se interactúa con un medio distinto del espacio familiar. Igualmente, el espacio laboral influye en el posicionamiento de cada persona en la sociedad y representa una oportunidad para influir en el mejoramiento del grado de calidad de vida propio y de la familia.

En este sentido, cabe destacar que la calidad de vida no responde únicamente a la posibilidad de satisfacer los requerimientos familiares y personales, sino que contempla también las condiciones que ofrece el espacio laboral para la realización de las actividades.

Por lo tanto, incluye el hecho de que la persona cuente con las condiciones adecuadas, que le faciliten seguridad laboral, estabilidad en el trabajo, remuneración justa y oportunidades para el crecimiento personal y social. Un espacio laboral que no ofrezca las condiciones necesarias puede afectar la salud integral de las personas, ya que existe riesgo de accidentes o enfermedades; además de fatiga e insatisfacción, lo cual amenaza el equilibrio psicosocial de las personas.

Al respecto, al preguntarle a los sujetos participantes si el Estado costarricense podría mejorar sus condiciones laborales y la satisfacción de sus necesidades básicas; brindaron respuestas como las siguientes:

Que no sigan quedando presidentes choriceros en el poder y pongan gente nueva con ganas de sacar al país adelante para mejorar no solo el estado económico mío sino el de muchos, porque ahorita lo que hay en el Estado es un poco de choriceros. Mejores condiciones de trabajo y acciones que eviten que haya reincidencia carcelaria, porque por eso es por lo que la gente vuelve a cometer delitos; porque por el expediente la gente pierde credibilidad. No ven lo nuevo que es Cristian, sino lo que hizo (Barranca, 2022).

Creo más bien que al estar preso es mucho pedir, porque tras que me están dejando trabajar en la casa y todavía pedir ayuda creo que es mucho pedir. Yo estoy preso en mi casa. (El Roble, 2022)

Quitándome el brazalet. Yo ayudo no he recibido de nada, no sé si le ayudarán a uno, pero nunca he recibido nada. Pero diay no en qué me puede ayudar el Estado. (Espíritu Santo, 2022)

Tal vez que el Ministerio de Trabajo llegue a la empresa y hable con los empleados, no solo con el dueño y el gerente; con eso sería más que suficiente para que se den cuenta de lo que está pasando en un área de trabajo. En cuanto a las necesidades humanas; por ejemplo, cuando yo pasé de trabajar de Pedregal a Concrepal, yo empecé a ganar mucho menos, entonces fui al juzgado de pensiones e intenté apelarla con una abogada y me negaron la apelación, entonces sigo pagando lo mismo. Yo sé que lo que pago es poco y no es suficiente para un niño, pero deberían de adaptarse al salario mío. (Chacarita, 2022)

Coinciden en que una manera sustancial de mejorar su calidad de vida mientras cumplen la sentencia es mediante permisos que les contribuyan a trabajar más horas sin importar las jornadas extenuantes y así tener mayores ingresos económicos; es decir, no piensan en realizar acciones colectivas que les permitan exigir mejores condiciones laborales o condiciones más favorables en el proceso penal. Por el contrario, dos de los participantes hacen referencia a que, al estar descontando una condena, no pueden tener derechos.

Debido a que el sistema capitalista está creado para individualizar a las personas y en específico, el sistema penitenciario; no existe la posibilidad de cohesión entre las personas que descuentan sentencia bajo este modelo y otros existentes, para exigir mejores condiciones laborales, trato digno, exponer sus molestias y propuestas.

Esta situación resulta preocupante, pues se podría hablar de una enajenación del trabajo, los productos y la identidad de ser parte del proletariado, para Marx citado en Kohan (2008); “Expresa el desgarramiento, la escisión y la fragmentación del ser humano. Algo está alienado o enajenado cuando ya no nos pertenece” es decir, se puede inferir que estos participantes no se están apropiando de su trabajo, de su condición de clase, ni de la identidad; están trabajando para la burguesía y su gran capital, Además, debido a esta falta de contacto directo entre capitalista y trabajador, el segundo ni siquiera conoce a quién le está entregando su fuerza de trabajo.

Aunado a esto, como se mencionó anteriormente, se presenta una pérdida de conciencia de clase, entendida como “Identidad cultural y comprensión política, pensada, vivida y sentida por cada grupo social sobre sus intereses estratégicos a largo plazo. No se adquiere ni se logra por decreto, sino a partir de experiencias históricas, tradiciones y luchas políticas. Nunca está dada” Marx citado en Kohan (2008). Entonces, se presenta una pérdida de clase en cuanto los sujetos que descuentan una condena mediante esta medida alterna a la prisión, no se organizan para mejorar sus condiciones laborales y trato por parte de las instituciones; y por ende sus condiciones de vida. Además, no perciben la necesidad de acabar con la venta de su fuerza de trabajo y pensar más bien en una economía social solidaria como otra estrategia de comercialización.

Por el contrario, al preguntarles si consideran alguna otra forma posible para satisfacer sus necesidades y las de su familia, todos argumentan que no la hay, únicamente conciben la venta de su fuerza de trabajo como la única manera de obtener lo necesario para su subsistencia.

A partir de Marx (1859), se puede entender que la forma en que se produce y reproduce la vida, genera consigo que las personas desarrollen cierta conciencia en función del lugar que ocupan dentro de la estructura social, por lo que, cabe la posibilidad que dicha conciencia sea marcada parcialmente por las necesidades humanas, las cuales son inherentes a todo ser humano.

De manera que esta forma de pensamiento es producto de una ideología dominante construida a lo largo del tiempo. Para Marx, la clase dominante controla la base económica y crea la super estructura conformada por instituciones y relaciones sociales que domina a la clase trabajadora. Por su parte, Gramsci (1975) asegura que la dominación también es cultural y que la clase trabajadora está sometida a las ilusiones ideológicas que produce la clase gobernante.

Por tal razón, la noción de hegemonía indica que la dimensión del capitalismo no es únicamente económica, sino que también incluye las dimensiones no materialmente estructurales de la clase; tales como la cultura, la entretención, el arte, etc. el capitalismo no es únicamente una forma económica, sino, también, sociocultural.

Por tanto, la hegemonía es la forma de dominación del capitalismo en su dimensión social, y no exclusivamente en tanto trabajo. O sea, la hegemonía es el asentamiento de un

pensamiento invisible que traspasa todo ámbito societal y que le da paso al capital “hegemonizar” la opinión pública, el actuar y el pensar.

Esta hegemonía cultural de la que nos menciona Gramsci, es posible identificarla en algunas de las respuestas de los hombres participantes; sin embargo, específicamente al preguntarles si el Estado tuvo alguna cuota de responsabilidad o injerencia en el delito que cometieron, la respuesta de cinco de los sujetos participantes fue no. A continuación, se muestran extractos de estos relatos:

Para Barranca (comunicación personal, 2022), el Estado no influyó en la decisión de cometer el delito,

porque sería uno como echar las culpas. No podría decir que fue culpa del Estado, porque tampoco el Estado tiene la necesidad o la obligación, pero toda ayuda que a uno le den es bienvenida; pero en el momento no había ni estaba recibiendo ayuda de ninguna institución. El IMAS a mí me comenzó a ayudar con 50 mil colones como 2 meses después de cometer el delito porque ya estaba con la discapacidad.

Por su parte, Espíritu Santo (comunicación personal, 2022) asegura que, “No, yo sinceramente lo cometí por culpa del policía porque no tenían evidencia de nada. Yo me sentí totalmente engañado”.

Además, Chacarita (comunicación personal, 2022) refiere que el delito lo comete cada uno por su forma de pensar y que el Estado no influyó;

Pues no, porque es del pensar de cada quién. Lo que yo hice no fue por una necesidad, fue por un momento donde estaba ebrio. Para esas fechas estaba muy enviciado, todos los fines de semana andaba tomando. En ese entonces, yo estaba con la mamá de mis 3 hijos, mi expareja, y yo tenía muchos problemas entonces era cuando más salía a tomar y andar con amistades. No quiero ponerlo de excusa, y que piensen que por ella fue que cometí el delito; pero eso me impulsó a tomar un mal camino.

San Rafael (comunicación personal, 2022) indica, “yo creo que no, en ese momento no tenía trabajo, pero no buscaba trabajo y andaba de vagabundo entonces vi la plata fácil”.

En los relatos anteriores, se puede identificar que los sujetos participantes no conciben el Estado como promotor y garante de bienestar social ni como la máquina de represión que le permite a la clase dominante la superposición sobre el proletariado. Marx lo define como “una máquina de represión que permite que las clases dominantes logren asegurar su dominación sobre la clase trabajadora, para someterla al sistema de extorsión de la plusvalía” es decir, el Estado en su totalidad y no solo el músculo especializado representa el aparato del Estado. Y es el mismo Estado que a lo largo del tiempo se ha ido transformando para satisfacer los intereses del capital y las élites dominantes; dejando desprotección, desigualdad, opresión, represión, violación a los Derechos Humanos y des responsabilizándose frente a las diferentes manifestaciones de la cuestión social.

De modo que no podemos obviar las transformaciones que la sociedad costarricense ha mostrado durante las últimas dos décadas con el crecimiento extensivo e intensivo del proyecto neoclásico y el modo de producción capitalista, que se inmiscuye a cuentagotas inclusive en las instituciones del Estado y las políticas públicas y sociales, generando como consecuencia una neo-institucionalización, definida según Toscano (2008) como:

la extensión del principio eficientista optimizador propio de la Escuela neoclásica al contexto no exclusivamente económico (social, político, cultural, ecológico, biológico, etc.) lo que significa el triunfo absoluto de esta forma de concebir el desarrollo hasta el punto de asumir la reflexión misma del pensamiento humano (p.2).

Siguiendo con lo anterior, consiste per se en la enajenación de los sujetos debido a que se introduce lentamente en todas las áreas del pensamiento humano; sin distinguir sexo, género, condición socioeconómica, estrato social ni rol que se desempeña.

Esta extensión es importante conocerla, para comprender el contexto actual de las políticas públicas y el modelo regulador del Estado, entendiendo que existen actores clave tras bambalinas impulsando la globalización transnacional denominado capital financiero

internacional que incide política, económica, social, ideológica y culturalmente en el contenido y la gestión de las políticas de los Estados Latinoamericanos.

Por lo que, nuestras políticas públicas y sociales no se escapan de teñirse del tinte neoliberal que mencionamos. No hace falta ser un académico con gran trayectoria intelectual para darse cuenta de que organismos internacionales como UNICEF, UNESCO, OCDE, BMI, FMI, ONU, OEI y demás; se encarnizan en promover proyectos desarrollistas como los Programas de Ajuste Estructural, la industrialización de materias primas a gran escala y otras ideas que pretenden generar valor a partir de los recursos que posee un país.

Empero, ¿qué entienden por desarrollo estos organismos? Tal vez un tipo de desarrollo donde algunos pocos con gran poderío económico se apropien indiscriminadamente de los recursos que le rodean, apropiación de la tierra y el espacio socio-geográfico de los países para implementar sus grandes industrias con mano de obra barata y tecnificada para lograr mayor acumulación de capital. Quizá un tipo de desarrollo donde los gobiernos de turno gobiernen para los grandes empresarios, brindando exoneración en aranceles y amplias facilidades para asentarse en el territorio con la falsa idea de brindar trabajos, pero en el momento que encuentren una mejor opción para reducir costos y aumentar aún más su capital se marchan del país declarándose en banca rota dejando desprotegida a la clase trabajadora.

Esta ideología hegemónica que eclipsa la condición de clase y aliena a las personas, se va configurando en el pensamiento colectivo como resultado del actual orden social dominante y el Estado empresario; Laval (2015) lo conceptualiza como un proceso de ultra-subjetivación y considera que este proceso

no es un sometimiento a una ley externa impuesta por un capital capaz de disponer de la fuerza de trabajo, es una forma de moldear desde el interior del sujeto todas las reglas, particularmente sociales, a partir del momento en que es el sujeto mismo el que deviene capital, que se impone a sí mismo una relación capital-trabajo, que mantiene consigo una relación de explotación. Es, en resumen, un medio extraordinario para aumentar la plusvalía absoluta que hace del sujeto una empresa, es decir, que hace de la relación consigo una relación de explotación, una relación del plus extra, de siempre más (p.14)

Es decir, es una forma de dominación donde la persona se somete al poder mediante aparatos ideológicos, basados en la responsabilidad individual y el autocontrol. Esta responsabilidad no se da por sentada, es resultado de un proceso de construcción; o sea, de una internalización de obligaciones mediante la implementación de técnicas de vigilancia, auditoría y evaluación constante que tiene como objetivo el aumento de la propia exigencia.

Esta línea de pensamiento es posible apreciarla claramente en relatos de los sujetos participantes cuando aseguran que lo que desean es trabajar mayor cantidad de horas, aunque sean jornadas extenuantes en condiciones precarias; además, cuando afirman que el Estado no incidió en la necesidad de cometer el delito con tal de obtener más recursos para satisfacer sus propias necesidades y las de sus familias. Asimismo, al no ser conscientes de su condición de clase como sujetos que pertenecen al sector proletario y como sujetos portadores de un dispositivo que les resta la libertad.

Al respecto, Han (2014) se refiere a este poder disciplinario y asegura que;

El poder disciplinario no está dominado del todo por la negatividad. Se articula de forma inhibitoria y no permisiva. A causa de su negatividad, el poder disciplinario no puede describir el régimen neoliberal, que brilla en su positividad. La técnica de poder propia del neoliberalismo adquiere una forma sutil, flexible, inteligente, y escapa a toda visibilidad. El sujeto sometido no es siquiera consciente de su sometimiento. El entramado de dominación le queda totalmente oculto. De ahí que se presuma libre (p.16).

De manera que, es tal la subjetivación de los sujetos que han pasado por este proceso de adiestramiento, que no son capaces de dilucidar la condición en la que se encuentran debido a la sutilidad y flexibilidad de la ideología dominante. Por lo que, aseguran que prefieren cumplir su condena mediante el mecanismo electrónico de seguimiento en materia penal antes que estar en la cárcel; aunque esto implique auto responsabilizarse de satisfacer sus propias necesidades y las de su grupo familiar, en las condiciones precarias y bajo la incertidumbre de los ingresos económicos que logren generar con sus trabajos.

Al respecto, las personas profesionales que laboran en la UME, concuerdan en que las razones principales por las cuales estos hombres deben trabajar es porque es necesario para lograr solventar los gastos propios y los de sus familias; además de que forma parte del desarrollo del ser humano. En ese sentido, Garabito (comunicación personal, 2022) asegura:

El trabajo es un derecho humano y no se le puede negar a ninguna persona y esta condición o esta medida que se les dio desde el Juzgado de Ejecución de la Pena me parece que es una forma de volver a adquirir herramientas o poner en práctica su experiencia y demás para desarrollarse a nivel personal, percibir ingresos para satisfacer sus necesidades básicas y familiares. Creo que es parte del desarrollo emocional y personal el no estar en un lugar sin sentirse útiles de alguna forma, ni poder satisfacer sus necesidades porque entonces dependería de que alguien más le aporte todo lo que necesite.

Aunado a esto, es importante visibilizar que debido a roles de género asignados como producto de la sociedad machista en la que vivimos, los hombres participantes asumen la responsabilidad de solventar las necesidades de sus familias y esto se configura como un elemento muy importante para ellos que les hace sentir útiles, además, de que es un mandato social del que no son conscientes. Resulta interesante, que particularmente uno de los profesionales entrevistados considera:

Es una cuestión de patriarcado, una cuestión más social, donde siempre se ha dicho que el hombre es el que tiene que trabajar entonces a partir de esos mandatos sociales el hombre asume el rol de proveedor y tiene que salir a trabajar. Si hablamos de una zona como Puntarenas es una zona muy machista también, incluso en temas de educación como las nuevas masculinidades o en masculinidades más saludables, con mucha más razón están obligados a salir a trabajar como mandato social. (Macacona, 2022)

De manera que, el trabajo no solamente se percibe como un medio por el cual obtener dinero para adquirir bienes y servicios, sino también, como un mandato social al que respondemos como producto del proceso de socialización patriarcal que vivencia cada persona;

es decir, se configura como un elemento importante del entramado social que forma parte esencial en los procesos de producción y reproducción.

En el caso de la población participante, es importante resaltar que el trabajo que desempeñan actualmente, lo realizan en condiciones más precarias de las que ya poseían; esto como reflejo de la burocracia institucional, la cual dificulta el mejoramiento de la calidad de vida de una persona que cumple sentencia bajo esta modalidad. Además, como parte de las dificultades que se presentan en el mercado de trabajo, que se comporta cada vez más precario, aumentando el ejército de reserva como consecuencia del desempleo y en favor de los intereses de la burguesía.

Carballo (2005) afirma que el mercado de trabajo es el espacio de intercambio de fuerza de trabajo con un carácter remunerado, espacio del que participan trabajadores y trabajadoras en distintos niveles de calificación y empleadores en los diversos sectores de la economía. No obstante, este mercado de trabajo es desigual y atenta contra los derechos laborales del sector trabajador debido a la flexibilización laboral.

Respecto a lo anterior, los empleos de las personas participantes se caracterizan por esta desigualdad, violación a sus derechos como trabajadores, precariedad de las condiciones en que desarrollan su trabajo y de la remuneración; la desregulación de las condiciones de trabajo, en relación con las normas legales vigentes, así como la ausencia de protección y libertad sindical.

Sin embargo, no solamente estas dificultades deben enfrentar los sujetos participantes; también como parte de la hegemonía cultural y la implementación del proyecto neoliberal abordados anteriormente, los procesos burocráticos desencadenan un sin número de dificultades que deben enfrentar las personas sujetas a monitoreo, tales como procesos judiciales extenuantes, violación de derechos humanos, dificultad para emplearse; generando que las condiciones laborales y de vida no puedan mejorar, teniendo en cuenta las actuales condiciones macro y micro-sociales.

Continuando con lo anterior, resulta muy alarmante y preocupante que por parte de la institucionalidad se ha naturalizado y legitimado las condiciones precarias a las que deben acceder esta población penitenciaria; debido principalmente, a la falta de acciones políticas que

garanticen y fiscalicen el cumplimiento de estos derechos, así como a los altos índices de desempleo que enfrentamos actualmente.

Al preguntarle a los profesionales que trabajan para la UME sobre cómo deben ser las condiciones laborales de una oferta de trabajo para que sea tomado en consideración por la Unidad; Quepos (comunicación personal, 2022) asegura que:

Hay que tener en cuenta el contexto sociocultural en el que nos encontramos, este es un país con pocas oportunidades de trabajo, las personas tienen poco acceso a la educación en el caso de las personas monitoreadas, entonces las condiciones laborales son muy flexibles, lo mínimo que debe tener la oferta es un salario ya sea en dinero o en especie, tener un horario. La intención es que la persona no se muera en su casa de hambre por tener un dispositivo, que pueda salir adelante y que esto sea un factor protector para no volver a delinquir, entonces bajo este entendido es lo que a nosotros nos interesa que trabaje como sea y así lo hablan las órdenes judiciales cuando a una persona se le acepta una oferta de trabajo, aunque las condiciones laborales no sean las mejores, pero eso es lo que tiene, por eso las aceptamos. Lo ideal es que cuente con las condiciones laborales mínimas regulares en Costa Rica que son las garantías laborales, pero el mismo no cubre a toda la población y por eso hay que hacer excepciones

Por otra parte, Golfito (comunicación personal, 2022) alude a que;

Las condiciones laborales no son por requerimiento de la UME, sino más bien por la aceptación del Juzgado. Porque nosotros no damos el visto bueno de la parte laboral, sino más bien el juez. Y son requisitos como que haya una carta de un patrón donde se vea que es verdadero, que haya una ubicación porque es muy importante para el sistema de monitoreo, un horario, el nombre del patrono con número de cédula y número de teléfono donde se pueda localizar. Posteriormente lo que nos pide el juzgado es que se pueda comprobar por medio de algún pago o si tuviera una constancia, pero en su mayoría no tienen, pero por lo menos que les hagan una factura, algo que evidencia en la actividad laboral. En el caso de una persona que no ha recibido su primer pago para lograr demostrar mediante facturas,

lo que se le solicita principalmente es la carta del patrón para así poder hacer una ubicación del trabajo, en la Unidad de Monitoreo se le hace un permiso temporal y se envía al juzgado y ellos deciden si cumple con las condiciones para aprobarlo y después nos mandan a corroborar, hay que ir al lugar para ver si el empleo cumple con ciertas condiciones.

En cuanto a Garabito (comunicación personal, 2022) considera,

Se aceptan tantas ofertas brindadas por alguna empresa con cédula jurídica, por patronos contratistas, auto gestionados o emprendimientos. La información básica que requerimos es el lugar dónde donde se desarrolla la actividad, si necesita movilizarse por otras áreas, el horario laboral, nombre completo de la persona que lo contrata, su número de cédula y el teléfono, y a nosotros sí debe decirnos si su patrono sabe o no sobre su condición jurídica, labores que realiza; una oferta con todo esto ya se puede tomar en cuenta. Nosotros podemos brindar permisos provisionales, pero hay otros que ellos deben gestionar con su defensoría. Lo ideal es que todos estudien o trabajen o ambas opciones, pues estar mucho tiempo desocupados puede contribuir a que reincida. El objetivo del Ministerio es que las personas adquieran otras habilidades de otro tipo mientras cumplen sentencia para que luego no reincidan, pues de nada sirve un castigo por castigo, no es solo cumplir una sentencia sino también la responsabilidad del Estado de brindarle oportunidades a las personas para que se desarrollen y tengan otra calidad de vida, ya que si en algún momento de su vida no pudieron por muchas razones entre ellas la exclusión y la discriminación, la intención es que ahora puedan hacerlo, pues no tendría sentido solo encerrarles en la casa o en la cárcel.

De manera que no existe posibilidad de que desde la institucionalidad se vele y se garanticen condiciones laborales adecuadas que eviten la vulnerabilización de sus derechos fundamentales y por ende la satisfacción de sus necesidades de manera integral; ya que aprueban ofertas laborales de pagos mínimos, en especie y en general no interesan las condiciones laborales siempre y cuando la persona monitoreada acepte las condiciones; sin embargo, quien da

el visto bueno es el Juzgado a cargo, por lo que se intenta mantener comunicación entre ambas instituciones.

Lo alarmante en este sentido, es que se legitima y justifica la precarización laboral debido a las pocas posibilidades de empleo que existen en el país y que para ellos es todavía más difícil lograr acceder a un trabajo estable y formal.

Además, se enfatiza en que la persona monitoreada necesita comer y satisfacer las necesidades más básicas para que no vuelva a delinquir y así evitar que ingrese a la cárcel; lo que pareciera ser una estrategia del sistema para evitar mantener a las personas privadas de libertad a su cargo y, por el contrario, trasladar la responsabilidad de manutención a las mismas personas privadas de libertad y sus familias.

Aunado a esto, es importante mencionar que las personas profesionales de la UME pueden gestionar permisos temporales en algunos casos dependiendo del juzgado al que pertenezca el caso; en cuanto al Juzgado de Puntarenas, no tienen permiso según comenta una de las entrevistadas. De manera que es el juzgado quien tiene la última aprobación y dependen de la gestión y el tiempo que el juzgado tenga para lograr resolver y posteriormente informarle a la persona monitoreada; situación que empeora las oportunidades laborales, el acceso al empleo, a la salud, a la educación, al disfrute con su familia y hasta en la adquisición de bienes y servicios en el día a día de una persona monitoreada bajo este dispositivo.

De modo que las condiciones laborales son el reflejo y el ejemplo más claro de la precarización laboral y se legitima mediante el discurso de que son personas que no poseen estudios, que han estado acostumbradas a este tipo de empleos porque sus condiciones han sido vulnerabilizadas desde siempre. Sin embargo, la misma institucionalización promueve todavía más la vulnerabilización que sufren estas personas, por medio de los procesos burocráticos extenuantes, la violación a sus derechos y principalmente por la omisión.

Además, concuerdan en que el dispositivo dificulta aún más lograr encontrar un empleo y peor aún uno estable y formal que garantice condiciones laborales establecidas por ley. Por lo que no solo afecta a las personas que cumplen sentencia bajo esta modalidad, sino que la estabilidad de la familia también se ve afectada.

Por otra parte, esta legitimización de la precarización y del ejercicio de poder por medio de la represión; también se identifica al preguntarle a los sujetos participantes respecto al trato que reciben por medio de la UME y la policía; así como en el proceso judicial.

Al preguntarle a los sujetos participantes si consideran que todas las personas reciben un mismo trato en el proceso judicial, Barranca (comunicación personal, 2022) argumenta,

No todos, hay diferencias y diay usted sabe que la plata es poder. Usted con plata lo ponen en uno de los mejores cubículos, tiene lo que usted quiera, y eso es aquí en China. Yo estuve 5 años preso y no es que me haya gustado, una persona ahora me enredó y me engañó. Y en esto, si te caí bien me tratás bien en el proceso judicial pero sino lo hunden.

No es un secreto que la condición socioeconómica de una persona al momento de presentarse ante un proceso judicial garantiza un trato preferencial ante la ley debido a la riqueza que poseen, por lo cual estos hombres coinciden que es como logran acceder a más y mejores permisos en comparación a sus respectivos casos, donde es dificultoso que les brinden más oportunidades.

Asimismo, al realizarles la consulta sobre cómo ha sido el trato que han recibido de la UME y la policía, generalmente respondieron que por parte del personal de la Unidad de monitoreo ha sido buena; sin embargo, se presentó algunas inconformidades con los cuerpos policiales.

Barranca (comunicación personal, 2022) señala:

Con el trato de monitoreo, no he tenido mucha comunicación porque todo ha sido vía telefónica. Sí ha faltado más orientación sobre las cargas del brazalete, porque si lo llaman una vez y uno por algún motivo no pudo contestar, no lo vuelven a llamar y diay de ellos depende nuestra libertad porque si yo pienso que estoy haciendo bien mi rutina de carga, pero no está cargando correctamente; eso no lo sé yo, pero en monitoreo sí lo saben, pero si no se comunican conmigo, cuando llego a la valoración del brazalete me van a decir que voy guardado [preso] por

incumplimiento. Y si uno alega de que no sabía que el dispositivo no estaba cargando bien, lo que le dicen es que uno está manipulándolo o que era obligación mía saber si estaba cargando o no, como me lo dijeron. Pero es lo que yo digo, como me voy a dar cuenta si está cargando si este aparato no tiene unas luces o algo que indique que está a media vida o que no está cargado; ahí sí sería responsabilidad mía porque me está indicando y ahí le pueden alegar a uno. La policía sí es más de discriminar y verlo a uno por debajo del hombro, para ellos uno es como un perro. Vea lo que ha pasado con Rafael Ángel Calderón, Mélida Solís, Miguel Ángel Rodríguez, Juan Carlos Bolaños; ellos solo abren la llave y salen un poco de billetes, uno no. Hasta los funcionarios les echan jalea, Hersheys y Nutella, pero si te caen mal te echan una cuecha. El dinero genera poder.

Todos los hombres coinciden en que han recibido un buen trato por parte de la UME, sin embargo, se podría deducir que realmente no han tenido experiencias de este tipo o bien, que han aprendido a normalizar este comportamiento de parte de este personal; ya que el hecho de que haya personas monitoreadas que no han recibido la visita de una persona profesional de la UME para indagar en sus condiciones de vida, el acceso a servicios públicos, los procesos burocráticos extenuantes, la falta de acompañamiento en el proceso y por ende la insatisfacción de las necesidades producto de estas faltas mencionadas, se puede considerar como un acto de violencia institucional por omisión.

Lo anterior, es explicado por Villarruel (2017) quien señala que la violencia estructural es un fenómeno multidimensional, que se encuentra estrechamente vinculado con diversas formas de poder, arraigadas en la estructura y basadas en la represión. Además, puede considerarse como una violencia indirecta perpetuada por injusticias socioeconómicas que se materializan a través de las limitaciones de la población para satisfacer sus necesidades humanas básicas.

Estas limitaciones para satisfacer las necesidades humanas básicas devienen según La Parra y Tortosa (2003) del “resultado de un conflicto entre dos o más partes en el que el reparto, acceso o posibilidad de uso de los recursos es resuelto sistemáticamente a favor de alguna de las partes y en perjuicio de las demás” (p. 63). Es decir, la existencia de este conflicto es lo que reconocen como violencia estructural, en tanto genera una situación de opresión y represión

impuesta ocasionada por una distribución injusta de los recursos y un acceso desigual a los medios de producción.

Sin embargo, este conflicto está presente no solo en el antagonismo de clases sino también en las contradicciones que se suscitan entre categorías y grupos de obreros, entre géneros, grupos étnicos, por mencionar algunos ejemplos. Por ello los mecanismos que generan las manifestaciones de violencia estructural varían según el tipo de conflicto existente; en el caso específico de las relaciones entre categorías de trabajadores, estos mecanismos responden a una estructura de poder que justifica la violencia, la discriminación y la represión contra los hombres portadores de un mecanismo electrónico de seguimiento en materia penal a nivel social, cultural, ideológico e incluso a nivel legal, provocando que dicha violencia sea vista como una práctica normalizada y aceptable.

5.4.3-Centralidad del mundo del trabajo en las personas participantes

En este subapartado, se analizan las implicaciones que trae consigo el portar el mecanismo de localización permanente para la población participante, pero también se investiga acerca del costo que genera para el Estado un programa alternativo de esta naturaleza.

Primeramente, es importante entender que para que una persona descunte sentencia bajo la modalidad del mecanismo de localización permanente, es necesario que ella acepte las condiciones que se derivan de su uso, y posteriormente, el juez procede a ratificar la decisión otorgando la sentencia, así lo detalla el MJP.

La aplicación de medios electrónicos autorizada en la presente ley se hará con el consentimiento expreso de la persona a la que se le aplique la medida. Al aplicar la medida, el juez deberá explicar de manera clara a la persona indiciada o privada de libertad, según sea el caso, los elementos generales de cómo funciona el mecanismo electrónico, cuáles son las condiciones de su uso y cuáles serían las consecuencias de su violación. La duración del seguimiento en las medidas cautelares se registrará conforme a la legislación vigente. (Ley N°9271, 2014, p. 1).

Una vez que la sentencia queda en firme, la o el beneficiario debe presentarse a las instalaciones de la UME en Barrio Lahmman en San José para que le coloquen el dispositivo y a partir de ese momento inicia a ser monitoreo mediante el sistema informático en tiempo real. Cabe destacar que no importa el domicilio de la persona, igual debe desplazarse a esta localidad, ya que la UME sólo cuenta con esta oficina a nivel nacional, pero en ocasiones solicita apoyo a las unidades de la policía de seguimiento con que cuentan los Centros de Atención Semi Institucional.

La aseveración anterior, una vez más refleja el traslado de responsabilidad por parte del Estado hacia las personas portadoras del mecanismo, en lo que concierne al desplazamiento, y así debe ser en cada ocasión que la persona requiera algún tipo de apoyo que no puedan facilitarle de manera virtual o telefónica.

Por otra parte, profundizando en el tema económico que hay tras la implementación de este mecanismo bajo la Ley N°9271, se estima que en el país desde el 2018 que se giraron las partidas presupuestarias para la compra de los brazaletes se ha hecho cambio del dispositivo como tal en cuanto a características físicas, siendo que la actual empresa que brinda el servicio desde el 24 de mayo del 2020 dispone de las siguientes mejoras:

- Para garantizar un mayor alcance y que las personas sometidas al programa de vigilancia electrónica permanezcan conectadas, el nuevo sistema utiliza tecnología 3G (la de mayor cobertura en el país, según los mapas de calidad de la SUTEL). El anterior sistema funcionaba en 2G.
- Se integrarán al monitoreo, de manera complementaria, otras tecnologías de comunicación para robustecer la conectividad: sistemas de radio frecuencia (RF, sistema que recomendó el consultor portugués Nuno Caiado), de posicionamiento global (GPS), posicionamiento por wi-fi y posicionamiento por triangulación de infraestructura celular (LBS, un sistema que entra en funcionamiento cuando el GPS no funciona).
- Cargadores a prueba de agua (60% de los dispositivos anteriores que fueron vandalizados se dañaron por el uso de líquidos).

- Una nueva alerta de riesgos para el envío automático de avisos a las personas monitoreadas mediante una central telefónica. La alarma advierte a la persona que está desconectada o que está fuera del área de inclusión. A nivel de plataforma, ahora los agentes de la Unidad de Monitoreo podrán gestionar, de una manera gráfica y más eficiente, todas las alertas generadas por el sistema, así como calificar con colores el nivel de criticidad de los eventos.
- En materia de visualización, ahora será posible la interacción de mapas para observar a varias personas de manera simultánea.
- Los nuevos brazaletes vienen en 10 tallas (antes solo se ofrecían 3), es más liviano (pesan 125 gramos) y son hipoalergénicos. Vienen provistos internamente de bandas metálicas de seguridad y fibra óptica que, al ser tocadas directamente, alertan que el dispositivo ha sido vandalizado.
- La ESPH ofreció el manejo de un stock de inventario permanente en el país de 500 dispositivos y 750 cargadores. En la elección también influyó el costo: \$12,3 diarios por tobillera. El sistema actual le cuesta al país \$17 diarios por persona. (MJP, 2020, párr. 8).

Con respecto al último punto detallado se denota una rebaja importante en el coste para la institución, ya que se reporta que al obtener la tecnología propuesta por la empresa inglesa se daría una baja de \$5.7 millones al año, según lo informado por el MJP (2020).

Se entiende que este programa conlleva menores costos para el Estado en comparación a tener a la población a nivel carcelario, ya que una persona privada de libertad en 2017 -según reportó el MJP a Chequeo Universidad (2 noviembre, 2017)- generaba un costo por día que oscilaba alrededor de los ₡24.000, lo que al mes sumaba un total de ₡742.000. De modo que, su implementación sí trae consigo rebajas significativas en comparación a construir más cárceles para poder tener retenida a la población penitenciaria, además, otro beneficio que se suma es que contribuye con los niveles de hacinamiento que presenta el país

Sin embargo, durante el 2022 se ha estado desarrollando un proceso de licitación para adjudicarle a otra empresa por 48 meses la misión de proveer los dispositivos y la tecnología para brindar monitoreo a esta población penitenciaria. Así lo explica Marrero (11 julio de 2022) a

través de AmeliaRueda.com cuando indica que, “el proceso de contratación que se da mediante procedimiento 2021LI-000001-0006900001, --disponible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (Sicop)--, fue publicado el 2 de febrero de 2021 e invita a participar empresas nacionales y extranjeras” (párr. 5). Ello también evidencia el despliegue de recursos que se debe efectuar cada dos años para realizar los cambios de dispositivos, lo cual indirectamente genera un mayor gasto de otras partidas presupuestarias como la de combustible para que los policías de seguimiento realicen esta labor.

No obstante, desde este equipo de investigación se considera que las personas que aceptan ejecutar su sentencia portando un mecanismo de localización permanente lo hacen bajo el desconocimiento de las consecuencias físicas, emocionales, sociales y económicas que esto les podría generar. Así lo dejan en evidencia los hombres participantes cuando comentan sus experiencias de convivir diariamente con el dispositivo, para ello se adjuntan sus relatos:

Barranca (comunicación personal, 2022): Bueno incomodidad porque a veces me pellizca el brazalete. Pero no no, es que como yo anduve mucho tiempo con tutores y era andar un tubo con tornillos por fuera, más bien ya está uno acostumbrado, el brazalete no es nada. Sí emocional o psicológicamente es bien feo, porque siente uno el menosprecio o la discriminación cuando la gente lo vuelve a uno a ver. Por ejemplo, ver a mis profesores del CINDEA me hace sentir un poquito mal porque tal vez ustedes me ven ahorita aquí hablando y se llevan no sé qué tipo de impresión de mí, pero mis profesores ya tenían una idea de cómo es uno y también al darse cuenta de mi situación diay tal vez se quedan, así como pensando que quién iba a decir que yo estoy en esta situación.

Macacona (comunicación personal, 2022): En el trabajo anterior me empezaron a decir que usara pantalón cuando antes usaba pantaloneta, entonces ahora tengo cinco años usando pantalón; hubo un momento dónde igual me veían raro y ya me dijeron que fuera menos días a trabajar. Tuve cambios al vestir por el problema de las personas que lo ven a uno con eso ya lo ven diferente, sé que también es mi culpa porque me lo he ganado, empecé a usar pantalón largo y para que el dispositivo sea algo personal, sólo de uno, entonces ya no puedo vestir pantaloneta o

short, más acá en Puntarenas que es tan caliente, uno necesita andar fresco. Trato de no hacerle mente a que ando el dispositivo.

El Roble (comunicación personal, 2022): Si ando en panta y llega un cliente corro a ponerme pantalón, siempre tengo uno a mano, no dejo que me vean con la tobillera, a mí me da vergüenza que la gente me vea con esto, no sé qué se imaginarán, alguien delicado puede hasta no comprarme. A veces pienso que la gente se me queda viendo raro y ya piensa mal de mí, con una señora me pasó que no me cambié la panta y la señora se quitó hasta el punto que se fue. Esto me produce ansiedad, estuve comiendo mucho a raíz de esto, ahora hago un esfuerzo por bajar de peso. Primero siento mucha vergüenza, segundo me siento deprimido y mal por aceptar culpas que no son mías, tercero el cambiarme de ropa. He pasado tiempos alterado como si algo me acosa, si me muevo para un lado vibra, si estoy durmiendo a veces vibra y me despierta, recordándome que estoy preso. Mi familia no sabe, a mi hermano menor le dije recientemente y tuve que decirle al final que estaba vacilando porque se empezó a molestar. Mis hijos sí saben y me ha servido con ellos para alejarlos de malas amistades; también he servido de ejemplo para mi hijastro de dieciocho años.

Espíritu Santo (comunicación personal, 2022): La gente sí lo discrimina a uno y lo ven feo por andar con el brazalete y se aprovechan si lo ven a uno con un brazalete; porque como saben que uno no puede hacer pleito ni tener problemas, entonces lo amenazan a uno diciéndole que le van a echar la policía. Hay gente que lo han visto a uno con brazalete y le han echado la policía, aunque esté tranquilo, solo porque le caen mal a uno o porque tiempo atrás uno tuvo problemas. Me ha tocado agachar la cabeza y quedarme callado.

Chacarita (comunicación personal, 2022): Yo me sentí ahuevado o triste por lo que estaba pasando y no solo yo, usted sabe que la familia también lo vive. El primer día recibí a mis hijos en la casa con pantalón largo y pensé que yo no les podía ocultar esto a ellos porque en algún momento lo iban a ver y pues me sentí mal porque después va a servir de mala influencia que me vean así. Entonces yo les expliqué

por qué lo andaba, les dije que, por una mala influencia, por andar en la calle por hacer las cosas mal hechas pasé por eso. Sí siente uno, más que todo al principio, como si anduviera sujeto el pie. O sea, se siente algo que estorba; por ejemplo, en el trabajo me pedían que alcanzara algo y por miedo a que se viera el brazalete yo corría como renco.

San Rafael (comunicación personal, 2022): Bueno, la verdad ha sido un poco dura la situación, pero gracias a Dios ya y con ayuda de mi familia he sabido afrontar la situación. Ahora uno maneja un horario establecido, ya uno no puede salir, no puede recrearse, no puedo salir con mi familia ni al parque, no puedo ir a ningún lado. Incluso tengo un horario establecido del trabajo, entonces ahora siempre ando de la casa al trabajo y del trabajo a la casa, y así hasta el día que me lo quiten. No ha cambiado mi forma de vestir, siempre ando en pantaloneta, que me vean el dispositivo no me genera nada, pero hay gente que se pone incómoda tal vez. Siempre he sido yo, con mi pantaloneta, mi camisa y el dispositivo. Casi nunca le presto atención a la gente, seguro piensan mal de uno, pero no presto atención a sus reacciones, no les doy importancia.

A partir de sus relatos se denota que ellos no contemplaron nunca los sentimientos o experiencias que durante su lapso de sentencia pudieran llegar a experimentar, únicamente tomaron la decisión bajo la premisa de que no estarían confinados ni lejos de su familia. De modo que, se deduce que el uso del dispositivo trasciende su mera funcionalidad ya que permea la salud mental de quienes lo portan, afectando su vida en sociedad bajo episodios de discriminación infundados en estereotipos y prejuicios sociales que existen en torno al brazalete.

Además, indican que este proceso lo vivencian sin ningún tipo de acompañamiento por parte de las y los profesionales de la UME pues todos aseguran no haber recibido apoyo o consejos sobre su portación, más allá de la información brindada por parte de la policía penitenciaria el día que se lo colocaron, así lo permite entender Macacona (comunicación personal, 2022) cuando explica que, “no, sólo me llaman para decirme que me he salido del rango o que ando fuera del horario”.

Asimismo, estos hombres tampoco contemplaron cómo sería la experiencia de buscar trabajo portando el mecanismo, ya que, la experiencia se torna más complicada aún ya que los patronos son más propensos a darse cuenta de su condición judicial y, por lo tanto, lo mejor sería no omitir dicha información, lo cual a su vez conlleva a que experimenten mayores rechazos en las escasas ofertas laborales que logran encontrar en Puntarenas.

En este sentido, resulta de gran importancia destacar sus vivencias dentro del mundo laboral al portar el mecanismo porque esta es la herramienta con que ellos cuentan para garantizar su subsistencia y la de su grupo familiar; ya que, para ellos el trabajo forma parte de sus vivencias diarias, por lo que mantiene una estrecha relación con la dinámica familiar; tal y como lo considera Macacona (comunicación personal, 2022):

Mi trabajo es el pilar de mi hogar y de mis hijos, si yo no trabajo no comemos y no salimos adelante, entre mejor lo haga y logre ayudar al prójimo es que se puede salir adelante. El trabajo con el brazalet se volvió más duro porque la gente lo vuelve a ver uno diferente porque piensan que uno le va a robar las cosas, no brinda esa confianza que uno le puede dar a cualquier persona que no se vea medio rara.

Lo anterior se encuentra relacionado a una de las reflexiones teóricas importantes que aporta Marx, debido a que establece que el ser humano no solamente trabaja como un acto común de transformación de la naturaleza para la satisfacción de sus necesidades, como sucedía en los tiempos primitivos, sino más bien, que para comprender esta categoría se debe analizar más allá; desde un proceso más complejo y amplio ligado a la condición material de las personas, donde estas dependen del trabajo ante su circunstancia económica.

De modo que, se debe de entender el trabajo desde una perspectiva objetiva; es decir, a partir de la producción y reproducción de la existencia humana; y donde se supere la concepción del trabajo como una actividad adaptativa y natural que el ser humano realiza sin conciencia alguna. Es decir, se debe comprender la concepción ontológica materialista del trabajo como fundamento del ser social.

Asimismo, Espíritu Santo (comunicación personal, 2022) refiere que, para él la importancia del trabajo se debe a que “es para ganarme la plata y sustentar mi familia, tener algo

cómo poder salir adelante. Siempre me ha gustado trabajar, principalmente en empresas por tener la orden patronal, pero diay no he podido desde que tengo el dispositivo”.

De manera que, el significado que Espíritu Santo y Macacona le otorgan al dispositivo podría considerarse uno de los impedimentos para lograr emplearse de manera formal y con esto obtener mejores condiciones de trabajo. Situación que aseguran en varias ocasiones durante el desarrollo de la aplicación del instrumento de investigación; haciendo referencia principalmente al señalamiento, discriminación y prejuicios que perciben por parte de las otras personas quienes no están privadas de libertad. Aunado a esto, es importante destacar que todos brindan una reflexión muy personal sobre el significado del trabajo, la cual refleja parte de sus vivencias diarias y sobre su dinámica familiar; que se configuran a partir de la portación del mecanismo de localización permanente.

En relación con lo anterior, es importante destacar el rol fundamental que representa la familia y las relaciones que allí se generan; comprendiendo que ésta representa en gran medida la organización social de la que cada hombre participante forma parte, debido a que el núcleo familiar representa uno de los espacios inmediatos y de mayor importancia donde se relacionan interpersonalmente los hombres, posterior a la sentencia cuando se les coloca el dispositivo electrónico.

Lo que se identifica como un aspecto significativo y necesario para estas personas participantes según lo que informan los hombres; esto principalmente en aspectos como apoyo económico, desarrollo del sentido de responsabilidad, fomento de aspectos socioafectivos que generan bienestar y estabilidad emocional, psicológico y social.

Aunado a esto, todos concuerdan en que sus familias representan el principal incentivo para trabajar y mejorar su vida, dejando de lado el delito cometido. De manera que fue recurrente escuchar frases como “mis hijos, esos son el motor, ver que yo al trabajar e ir ganando les puedo ir dando las herramientas para que vayan aprendiendo lo duro que es la vida y tengan sus estudios, sean personas de bien y profesionales” (Barranca, comunicación personal, 2022).

Por su parte, otros hombres dicen lo siguiente:

A cambiar mi vida y salir adelante, creo que la única forma de progresar como ser humano y salir adelante es trabajar. Es mejor que a uno le cueste, así aprende a valorar las cosas (Macacona, comunicación personal, 2022).

El sacar adelante a mis dos hijos quienes su madre me los dejó cuando eran pequeños, yo he sido madre y padre para ellos, y con mi trabajo es que salimos adelante (El Roble, comunicación personal, 2022).

Me gusta trabajar para darle a mis hijos lo que necesitan y por mi familia (Espíritu Santo, comunicación personal, 2022).

Desde pequeño siempre he sido trabajador, mi tata siempre ha sido así, y a mí nunca me ha gustado ser un barco. Luego con la pensión, por los hijos, porque uno no trabaja se muere de hambre y sino pago la pensión me meten a la cárcel (Chacarita, comunicación personal, 2022).

Bueno yo me levanto para salir adelante, yo como persona, por mi hija, mi familia, que son las personas que siempre han estado ahí en esta situación conmigo (San Rafael, comunicación personal, 2022).

Sus relatos llevan a cuestionar cómo manejan el tema del dispositivo que portan cuando han buscado oportunidades laborales, pues se podría suponer que no pueden acceder a cualquier trabajo debido al rango de movilidad al que se encuentran sujetos o los horarios que deben cumplir, entre otras razones.

Por su parte, tres de ellos tienen trabajos autogestionados, por lo que se podría decir que son sus propios jefes, la realidad que enfrentan es diferente pues su obstáculo está en captar clientes, pero ante ello gozan de la confianza de personas que los conocen desde hace años o bien, tienen la posibilidad de ocultar el dispositivo al momento de atenderlos. Dos de ellos son mecánicos y dicen no tener problema con informar que portan el mecanismo, mientras que el otro hombre que es artesano y escultor indica mantener con discreción su situación judicial y ocultar que porta el mecanismo cuando atiende clientes.

Mientras tanto, respecto a los otros tres sujetos, dos de ellos expresan haber recurrido a amistades con negocios propios que los conocían desde años antes de haber cometido el delito y les pidieron trabajo ante la posibilidad latente de quedarse desempleados, por lo que a ellos le informaron de antemano que portaban el dispositivo de localización permanente. Y el otro hombre que se desempeña como auxiliar de producción, dice que un familiar le colaboró yendo a dejar currículum vitae en empresas de la zona y por su experiencia laboral lo contrataron en la empresa donde actualmente desempeña funciones, sin embargo, al tener que solicitar permisos para atender asuntos de su situación judicial tuvo que informar a sus jefes inmediatos, los cuales se mostraron comprensivos y le brindaron apoyo.

Por lo tanto, el que los hombres comuniquen que son portadores de este mecanismo, conlleva en ocasiones a que sus compañeros de trabajo también se enteren y la relación laboral posiblemente con ellos se vea afectada, sin embargo, de acuerdo con los relatos de los tres hombres que rinden cuentas a un patrono, indican que su relación con ellos ha sido excelente y de confianza al brindarles la oportunidad laboral, tal como lo manifiesta Espíritu Santo (comunicación personal, 2022): “es tuanis, por la amistad que tenemos desde hace años y él sabe que yo porto el brazalete, no me trata mal ni nada”.

En cuanto a su relación con los compañeros de trabajo, se recuperan las siguientes experiencias:

Chacarita (comunicación personal, 2022): Yo siempre trataba de que no se dieran cuenta, porque usted sabe que puede ser para un problema, siempre usaba pantalón largo desde que me pusieron el dispositivo. Claro es feo andarse ocultando. A veces, aunque anduviera con pantalón largo, yo sentía que me lo estaban viendo.

Espíritu Santo (comunicación personal, 2022): Bien, nunca me han discriminado.

San Rafael (comunicación personal, 2022): Sólo tengo un compañero y con él me llevo excelente también.

Por su parte, uno de los hombres que posee un trabajo autogestionado expresa que, a pesar de trabajar sólo, debe lidiar en el espacio público donde él brinda sus servicios con otros

hombres que para desprestigiar su trabajo ante los clientes hacen referencia a su situación judicial para que no quieran contratar sus servicios en mecánica. Ante ello, expresa tener que recurrir a la siguiente estrategia:

Hay clientes que no les hacen caso y me brindan la confianza, además les dicen que todos tenemos derecho a salir adelante como seres humanos, pero hay también quienes se quedan dudando, pero como siempre les doy la opción de que me paguen cuando tienen el sticker en mano, siempre los jodo a los otros con eso (Macacona, 2022).

Para finalizar el tema en cuanto al trato que reciben los hombres en sus trabajos tanto por sus jefes como por sus compañeros, la persona profesional Garabito (comunicación personal, 2022) acota que,

Algunos mencionan que es un trato diferente, cuando no conocen su situación jurídica no es determinante entonces lo tratan como a cualquier trabajador, cuando ellos no lo quieren decir también es por algo, pero también una parte de la población es contratada por personas que ya los conocen entonces son personas de apoyo, de modo que el trato es más cercano, incluso hay quienes no tienen redes de apoyo y esa persona que le dio trabajo se convierte en una de ellas.

Estos planteamientos demuestran lo central que se convierte el trabajo en la vida de estos hombres, pues conlleva desde significar una herramienta para subsistir hasta un medio para tejer redes de apoyo que les facilita sobrellevar su situación judicial.

Finalmente, se puede entender la centralidad de discutir sobre el trabajo para la vida de estos hombres con el siguiente aporte de Agacino (2017):

Así pues, el hecho elemental de la existencia de seres vivientes cuyo imperativo es su reproducción, y por ello, la producción de sus condiciones materiales y simbólicas de existencia, hace ineludible la perspectiva de la centralidad del trabajo, del trabajo como praxis constitutiva de la sociedad. Pero ese trabajo “en general” en el capitalismo se vuelve específico y único: es puro tiempo de vida consumido -en la producción y fuera de ella- por el capital para sus propios y

exclusivos fines. Y precisamente porque dicha praxis ha sido totalmente subordinada al capital, el terreno del trabajo sigue siendo un campo de batalla entre el modo de vida del capital y un modo de vida emancipado de su tutela.

Lo que deja en descubierto la necesidad que también llega a representar el tener un trabajo para poder ser un sujeto funcional para la sociedad, ya que por la manera en que ha evolucionado el modo de producción imperante, todas las personas diariamente contribuimos a la producción y reproducción así como al atesoramiento de la riqueza.

5.4.4 El moderno método para la vigilancia y el castigo

Discutiendo ahora sobre otro punto; entendiendo que nos encontramos en una era tecnológica, la digitalización se convierte en una herramienta útil para brindar soluciones paliativas ante temas como el hacinamiento carcelario, por ejemplo. Sin embargo, previendo las vicisitudes presentadas desde que se planteaban los primeros proyectos para concretar lo que se conoce actualmente como la Ley N°9271, se deduce que Costa Rica aún tiene mucho por mejorar y no se debería de experimentar con este tipo de programas cuando no se cuenta con los recursos necesarios para brindar una atención óptima a la creciente población beneficiaria. Esto en razón de que hablamos de personas senti-pensantes con contextos y realidades sociales de vulnerabilidad que no disponen de los recursos necesarios para ejecutar su sentencia judicial y a la vez, garantizarse condiciones de vida adecuadas, sino que, ven agravada su situación de desigualdad social.

Ahora bien, se puede entender que el mecanismo de localización permanente empleado para enfrentar una sentencia judicial representa una versión digital de lo que Foucault (1980, citado en García, 2009, párr. 11) llamaría el panóptico. Siendo que este representaba “una construcción [de celdas y espacios] donde cada prisionero es perfectamente individualizado y constantemente visible [a los ojos de quien observa], mientras que, desde la celda, el reo no puede observar quien lo observa si es que lo observa alguien”.

Dicha cita ejemplifica la actualidad con la implementación de la tecnología, quienes portan el mecanismo desconocen a quienes le vigilan y le solicitan explicaciones cuando se reporta un incumplimiento, además que, este sujeto nunca deja de tener la sensación de ser

observado ya que sabe de antemano que sus movimientos están siendo monitoreados de manera permanente. De este modo, esta herramienta abre la puerta al panoptismo digital, uno disfrazado bajo la tecnología, que no necesariamente hoy se presenta en forma de brazalete electrónico.

En la actualidad, este panoptismo digital también se esconde bajo otros dispositivos como los teléfonos celulares, las computadoras y cualquier similar que se configure con una red de internet y bajo una cuenta que almacene datos personales. Tal comparación es necesaria realizarla para que la sociedad descubra que nosotros también vivimos debajo de un foco de vigilancia permanente, sólo que al tratarse de dispositivos costosos y a los que accedemos por voluntad propia y no como parte de una imposición o castigo, este no es visto de manera negativa. Sin embargo, ello no exenta la realidad que se esconde tras estos, pues estamos hablando de que ahora cualquier aplicación de juego, red social u otro similar, almacena nuestros datos personales e incluso hay quienes lucran con la venta de estos datos que les proveemos de forma voluntaria.

En este sentido, se puede asegurar que un gran porcentaje de la población a nivel mundial vivimos bajo un panoptismo digital, donde podemos ser rastreados de múltiples formas mediante las redes de internet y que al no ser un mecanismo visible y tangible como lo es el brazalete electrónico, no lo cuestionamos. Parte de lo explicado se puede entender a continuación:

En las sociedades actuales donde la multiplicación y complejización de las relaciones interindividuales puede atentar contra el normal desarrollo y convivencia de los individuos ubicados en el sistema, es importante garantizar el orden social, es ahí que el esquema de poder disciplinario propuesto por el panóptico cobra importancia, debido a sus mecanismos de observación que son capaces de penetrar en el comportamiento de los hombres determinando sus tareas y sus conductas , asegurando con ello orden y adhesión social. (Foucault, 1980, citado en García, 2009, párr. 14).

Lo planteado adaptado a en el caso de las redes sociales, se podría decir que todos tenemos un doble papel: vigilar y ser vigilados, siendo que subimos contenido y a la vez observamos el que otros proyectan. En esta situación es necesario considerar las redes sociales como un mecanismo de control actual porque sabemos de antemano que como usuarios nos encontramos bajo la lupa de la crítica en caso de compartir contenido inadecuado o incluso se le

puede censurar la cuenta por contenido inapropiado, razón por la que la persona usuaria trata de adaptarse a lo socialmente aceptado.

No obstante, en el caso de quienes portan el mecanismo de localización permanente, ellos solo pueden ser vigilados y castigados en caso de violentar sus permisos, motivo que les impulsa a mejorar su comportamiento para evitar mayores conflictos judiciales, lo cual permite modificar conductas a largo plazo.

Sin embargo, otro tipo de programas como el de nivel en Comunidad o el Semi Institucional han demostrado también ser efectivos en cuanto a modificar conductas delictivas bajo niveles de seguimiento menos invasivos que incurran en problemas de salud mental, razón por la cual sería necesario fortalecer estos programas y redestinar los recursos tanto humano (personal profesional y policías penitenciarios) como económico implementados en la modalidad del mecanismo de localización permanente, a dichas alternativas que no representan una intromisión a la esfera privada de la persona sentenciada.

6-CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Seguidamente se desprenden las principales conclusiones que resultan del análisis de las categorías analíticas seleccionadas en el presente estudio, para tales efectos, se muestra la pregunta de investigación que orientó el desarrollo de cada objetivo específico. Asimismo, se brinda una serie de recomendaciones por parte del equipo investigador, con el propósito de fortalecer la gestión y el servicio de la UME, fomentar la investigación de las temáticas abordadas en este estudio y guiar a personas estudiantes que deseen ahondar en la investigación de esta población y sus vivencias.

6.1-Conclusiones

6.1.1-¿Cómo son las condiciones laborales a las que logra acceder la población participante?

Antes de hacer mención sobre las condiciones laborales de los hombres participantes; es necesario contextualizar el proceso sociohistórico y el entorno socioeconómico, cultural y político que se ha venido desarrollando para comprender las transformaciones en el mundo del trabajo y, por ende, en las condiciones laborales que se presentan actualmente.

América Latina ha estado marcada por transformaciones estructurales considerables en ámbitos políticos, culturales, económicos y sociales que han ido configurando la realidad de cada Nación. Estos procesos y cambios importantes determinan las condiciones de vida de los países y sus habitantes; todos bajo el sistema capitalista en mayor o menor medida y por ende, sociedades más o menos similares.

En Costa Rica, una vez que se puso en marcha el proyecto neoliberal como nueva forma de dominación capitalista, la dinámica económica del país sufrió grandes cambios estructurales producto de las medidas aplicadas (descentralización, desregulación, privatización y liberalización) trayendo consigo consecuencias significativas, dentro de las cuales destaca el desmantelamiento del Estado como articulador de la vida pública y generador del desarrollo económico. Asimismo, como parte de las estrategias implementadas para lograr las negociaciones con organismos internacionales, se abrió paso al saqueo de los recursos naturales para lograr mantener el interés de ese sector.

De manera que, con la implementación de los PAEs se presenta un importante debilitamiento de las condiciones laborales con el objetivo de lograr obtener mayor plusvalía. Aunado a esto, específicamente con la instauración del TLC con Estados Unidos se una importante desigualdad en términos de acceso a la distribución de la riqueza, ya que abre paso a una reconfiguración de bloques de poder aún mayores que el sector dominante nacional; en cuanto a ámbitos económicos, políticos y comerciales, colocando a élites transnacionales como élites dominantes.

Asimismo, la idea de libre competencia resultó afectar a los pequeños productores debido a que el enriquecimiento y las condiciones del mercado eran desiguales. Razón por la cual, familias y/o personas que no contaban con gran capital, fueron despojadas de sus condiciones materiales de vida, ya que para hacerle frente a tal situación se vieron en la obligación de vender sus tierras o bien, fueron recogidas por bancos o prestamistas; disminuyendo los medios de producción de la población y colocándolos en desventaja con productores burgueses.

Aunado a esta reestructuración, se proponía la reducción del gasto público y la reforma de políticas que estuvieran orientadas a captar capital extranjero; de manera que, la afectación principal la percibieron los sectores populares y el proletariado de la sociedad debido a la

desprotección del Estado, la competencia desleal, la afectación en las condiciones materiales de vida y la insatisfacción de las necesidades.

Ahora bien, hubo sectores del país que sufrieron aún más los embates de este nuevo modelo económico; entre los que se destaca la provincia de Puntarenas debido a los altos índices de desempleo, el incremento de la pobreza en la población, baja escolaridad y demás manifestaciones de la cuestión social, producto de la focalización de las políticas públicas y sociales y el incremento en la brecha social y económica.

Además, una de las principales fuentes de ingreso económico de la población puntarenense ha sido la pesca y el turismo; actividades que se han visto seriamente trastocadas por la llegada de burgueses con gran capital extranjero dedicados al desarrollo de grandes complejos hoteleros, pesca indiscriminada mediante métodos destructivos como la pesca de arrastre y demás ideas desarrollistas. Generando consigo la aniquilación de proyectos familiares y comunales debido a la competencia desleal, desigual acceso a los recursos económicos, naturales y culturales que imposibilitan el desarrollo de estas actividades económicas y por ende, la insatisfacción de las necesidades humanas.

Estas condiciones de desventaja y desprotección del Estado ocasionaron que gran cantidad de personas que eran dueñas de sus medios de producción tuvieran que pasar a vender su fuerza de trabajo para lograr satisfacer sus necesidades humanas y las de sus familiares. Sin embargo, las condiciones laborales eran de flexibilización, precariedad y violación de los Derechos Humanos para lograr la explotación y el despojo de las mercancías creadas y así generar suficiente plusvalía. Es decir, no basta con explotar a las personas trabajadoras en los distintos lugares de trabajo, sino que también se nos despoja de los medios de producción para garantizar la expansión territorial y la disponibilidad de mano de obra barata y precaria; trastocando a las personas no solo como poseedoras sino también como trabajadoras.

De modo que los hombres participantes de esta investigación no escapan de esta realidad; se ven envueltos en la lógica productiva capitalista donde trabajar es el único medio donde intercambian su fuerza de trabajo a cambio de un salario y así lograr satisfacer necesidades. Incluso en ocasiones no logran si quiera acceder a comprar los productos que ellos mismos producen. Todos deben vender su fuerza de trabajo en un acto que se basa en la explotación y la

opresión, con tal de subsistir; unos la venden a sus patronos y otros poseen un auto empleo cuyas condiciones laborales son igualmente precarias, en condición de desigualdad y dependen de la ganancia que logren obtener por su trabajo. Además, algunos aseguran que en ocasiones no logran obtener ninguna ganancia, por lo que los ingresos son inestables e insuficientes.

En cuanto a las jornadas laborales, se encuentran en condición de subempleo invisible ya que todos ellos cuentan con jornadas extenuantes, trabajan más de ocho horas diarias y algunos trabajan de lunes a domingo, sin embargo, la mayoría debe realizar horas extras o contar con otra fuente de ingreso debido a que los salarios son inferiores al mínimo según la legislación nacional; asimismo, solamente uno de ellos posee seguro social por medio de su patrono, los demás están asegurados por el Estado debido a que se encuentran privados de libertad mediante esta medida alterna a la prisión, entre otras condiciones precarias de trabajo. Todos concuerdan en que antes de enfrentar el proceso judicial, contaban con mejores ingresos y mejores condiciones laborales (precarias y desiguales igualmente, pero en menor medida) debido a que la obtención de un empleo que brinde garantías sociales se torna muy difícil, principalmente por portar el mecanismo electrónico de seguimiento en materia penal y los prejuicios que existen alrededor del tema.

Además, es importante señalar que estos hombres no solo han sufrido y sufren las consecuencias de la exclusión en el ámbito laboral, sino que también forman parte de la desigualdad en el acceso a la educación, vivienda digna, a vivir y desarrollarse en un entorno de paz; asimismo, han estado cargados de estigmas y estereotipos de género que les obliga a actuar y pensar de cierta manera según la cultura machista y el sistema patriarcal en donde vivimos. Por ello, se puede afirmar que históricamente la sociedad ha colocado a estas personas en una posición de desventaja por su condición social, a partir de lo cual los oprime de múltiples formas en todas las circunstancias de la vida, tanto en la esfera privada como en el ámbito público, limitando así sus posibilidades para desarrollarse como seres humanos integrales, autónomos y libres.

Por lo tanto, las condiciones laborales de los empleos a los que logran acceder esta población son característicos de trabajos manuales, dedicados a la producción y transformación

de materias primas. De modo que sus trabajos se distinguen por la precariedad, la informalidad, ausencia de protección y libertad sindical y explotación laboral.

Por lo que una forma de acabar con esta super posición es comprender que todas las personas trabajadoras formamos parte de un mismo mercado laboral donde tenemos en común condiciones de precariedad, mala remuneración y violación a los derechos laborales; con el objetivo de lograr cohesión entre las personas trabajadoras.

6.1.2-¿Cómo es la satisfacción de necesidades humanas a la que logra acceder la población participante?

Como se discutía en el apartado de este objetivo, las necesidades humanas son inherentes a todo ser, y por lo tanto, requerimos de diferentes recursos para solventarlas, principalmente de recursos económicos para garantizar la compra de las mercancías necesarias para tales fines o para la adquisición de bienes y servicios públicos.

Pero entonces, cuando se analiza que las personas acceden de manera diferenciada a dichos recursos es que toma importancia entender las políticas de ajustes estructurales implementadas desde hace décadas pero que aún a la actualidad denotan sus consecuencias en los niveles de desigualdad social y de pobreza. Lo anterior aunado a la poca voluntad política de los últimos gobiernos en turno da como resultado de las múltiples manifestaciones de la cuestión social que hoy se enfrentan y que principalmente padecen quienes conforman los sectores más vulnerables de la sociedad costarricense.

Asimismo, al estudiar la política social se entiende la necesidad de plantear desde el Trabajo Social propuestas para hacer frente a la desigualdad social apremiante y que cada vez representa más la causa por la cual las personas cometen actos delictivos como una forma de subsistir ante la lógica capitalista que impera. Muchas de estas personas y sus familias no han tenido acceso a oportunidades como la educación, salud, trabajo remunerado, entre otros, por lo que no logran adaptarse al sistema económico hegemónico que predomina y a las exigencias que este solicita para su mano de obra.

No obstante, esta no es una discusión que deba tornarse desde el plano individual, sino más bien debería analizarse desde una perspectiva macroestructural para señalar a los actores

institucionales, económicos, políticos y sociales que han contribuido al desmejoramiento de las condiciones de vida de algunos sectores de la sociedad, que se agravan tras la comisión del delito, poniendo en riesgo consigo el goce de sus derechos humanos.

Dichos sectores absorben a personas como los hombres participantes de esta investigación, que al carecer de un ingreso económico robusto mensual para solventar las necesidades humanas más básicas deben recurrir a estrategias para lograr subsistir; es decir que, deciden enfrentar el día a día, compran los insumos que requieren conforme el dinero que pueden ir recolectando, por lo que priorizan las necesidades de alimento, alquiler, servicios públicos e insumos de trabajo (en el caso de quienes tienen trabajos autogestionados) de acuerdo a las fechas de pago.

En este sentido, al acceder de manera tan precaria a la resolución de las necesidades humanas, como una medida para enfrentar la desigualdad social que padece la población usuaria del mecanismo electrónico, este equipo de investigación considera que desde el MJP se pueden gestionar programas educativos bajo la coordinación interinstitucional del INA para que le ofrezcan cursos de educación técnica a estas personas y así logren percibir mayores ingresos económicos en un menor plazo, aunado a la obtención de una beca académica. Para ello también se requiere que este programa impulsado desde que se definen los permisos de movilización de la persona beneficiaria.

De lo contrario, al no ofrecer una bolsa de empleo ni ningún incentivo económico o facilidad de permisos para desplazarse para que continúen estudiando y logren la movilidad social por sus propios medios, lo que no significa más que trasladar la responsabilidad de subsistencia a la persona sentenciada, ya que el Estado previamente no estudia la situación socioeconómica del beneficiario, sólo verifica si cuenta con un recurso que le brinde una vivienda.

6.1.3-¿Cuál es la relación existente entre las condiciones laborales y la satisfacción de necesidades humanas?

De acuerdo con lo discutido, se puede entender que la relación existente entre las categorías analíticas desarrolladas está marcada por la desigualdad social, siendo que, no todas

las personas que ejecutan una sentencia bajo la modalidad del mecanismo de localización permanente presentan condiciones de vida digna que puedan ser mantenidas durante el tiempo que descuentan sentencia.

Ejemplo de ello es el que todos los hombres participantes a lo largo de su sentencia hayan pasado de ser trabajadores remunerados para ejercer trabajos autogestionados, o bien, que hayan contado con la posibilidad de cambiar de trabajo; sin embargo, ello no omite el desmejoramiento de condiciones de vida que ellos experimentaron a raíz de esto.

Esto permite vislumbrar la cantidad de responsabilidad que el Estado deposita en estas personas: desde el proveerse a sí mismo y su familia los alimentos, la vivienda, los servicios públicos, así como el encontrar trabajo portando un dispositivo que provoca la discriminación, aunque su Ley de creación pretenda lo contrario, además, la persona siempre deba tener los recursos tecnológicos para tener comunicación con la UME o desplazarse a sus instalaciones cuando sea necesario.

Si bien su implementación trae consigo un alivio a las arcas del Estado, al depositar tanta responsabilidad en personas en condición de vulnerabilidad, únicamente lo que se está logrando es agravar su ya precaria condición socioeconómica; por ello es por lo que se propone que el Estado promueva que sus beneficiarios culminen el grado de Bachillerato en Educación Media y que apuesten por la Educación Técnica y reciban becas mientras estudian, esto como una medida para incentivar a la movilidad social ascendente.

Además, si el Estado lo que busca es contener el gasto y a la vez mitigar el hacinamiento carcelario, se propone la redirección de los recursos invertidos en la modalidad del mecanismo de localización permanente y se apueste por robustecer los programas en Comunidad y los Centros de Atención Semi Institucional, esto como una medida también para que la población beneficiaria obtenga permisos en plazos cortos, ya que pasarían a ser gestionadas por el Instituto Nacional de Criminología y no por los jueces de los Juzgados de Ejecución de la Pena.

Dicha medida responde a que próximamente llegará un punto donde la capacidad de las y los profesionales se vea sobrepasada y no den abasto con la cantidad de casos que les son asignados, lo cual traería mayores consecuencias pues no se les estaría brindando el

acompañamiento profesional necesario y el beneficio se estaría reduciendo a su parte de vigilancia permanente.

Desde este equipo de investigación se reconoce el derecho que tienen las personas de tener condiciones de vida dignas y que todos deberíamos de vivir libres de episodios de discriminación constantes, razón por la cual se hace un llamado vehemente a pensar en las necesidades humanas que no logran resolver quienes descuentan sentencia bajo este programa y a defender las condiciones laborales que establece nuestro marco legal.

6.2-Recomendaciones

6.2.1-Para el MJP y el personal funcionario de la UME

En este subapartado se presentan algunas recomendaciones que aportamos con el objetivo de mejorar el proceso penal de la población estudiada. Cabe destacar que, a partir del segundo punto, corresponde a recomendaciones que los sujetos participantes brindaron al momento de implementar la entrevista.

-Se recomienda hacer un cierre técnico de esta alternativa de cumplimiento de sentencia y redirigir los fondos y el personal al programa semi institucional que tiene sus oficinas a lo largo del país, el cual le ofrece mejores oportunidades a la población penitenciaria ya que se encuentra más cerca de sus lugares de vivienda y mayor agilidad institucional, lo que contribuye en la rapidez para obtener permisos. O bien, promover al menos la descentralización de los servicios que se brindan desde la UME, debería existir al menos una oficina a nivel provincial.

-Dar un mejor abordaje técnico a la población usuaria, como en averiguar la situación económica, de vivienda y acceso a servicios básicos. También brindar herramientas que permitan la readaptación social, ya que el escaso apoyo puede ocasionar que la persona se ve en la necesidad de volver a delinquir

-Implementar un dispositivo más pequeño, que no vibre por las noches, que indique si está descargado o si está cargado. Además, que sea un aparato de mejor calidad que no ponga en riesgo el tiempo de sentencia ya dado por el Juzgado.

-Realizar un análisis cada cierto tiempo de la condición y las necesidades de cada persona para determinar si necesita una ampliación en sus permisos para laborar, disfrutar con la familia y reincorporarse a la sociedad por medio de participación activa en la comunidad. Para lo cual, es necesario la contratación de más personal.

-Autorizar a la UME para que pueda brindar permisos sin tener que realizar todo un proceso burocrático.

-Brindar un servicio más ameno y agradable que implique el buen trato en la UME; asimismo, realizar visitas domiciliarias periódicas a la población, donde se le indique a la persona privada de libertad cómo es el proceso, cuánto tiempo le resta con el dispositivo y brindarles orientación sobre otras opciones de programas que la DGAS tiene para una vez que el tiempo de finalización de la pena se aproxime la persona ya no deba portar el dispositivo.

-Realizar un abordaje interdisciplinario en cada caso, por parte de las cuatro áreas profesionales que integran la UME; de manera que, cada profesional atiende a cada persona desde su área de conocimiento, ya que actualmente una sola persona profesional es la encargada de acompañar el proceso judicial de cada persona usuaria.

6.2.2-Para la carrera de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica, Sede Occidente y su comité de Trabajos Finales de Graduación

-A la Carrera se le recomienda implementar seminarios o cursos optativos que contribuyan a ampliar el abanico de temas de discusión históricamente tratados desde esta unidad académica, por ejemplo, los temas planteados en esta investigación.

-Se recomienda a la Coordinación de la Carrera divulgar por medios oficiales de comunicación como el correo electrónico institucional, sobre los trámites, plazos y procedimientos relacionados con los TFG

-Se recomienda a la Comisión de TFG diseñar un documento de instrucciones que detalle los requerimientos de cada modalidad para la defensa del TFG, además de explicar el formato que cada uno de estos debe llevar, ya que actualmente dicho formato queda sujeto a la guía de la persona directora de la investigación.

-Realizar procesos de divulgación y debate de los resultados de TFG donde se comparta con la población estudiantil, cuerpo docente y comunidades de influencia de la Sede de Occidente con el objetivo de incentivar espacios socio-educativos sobre los campos de investigación.

- Tomar en consideración que las características más importantes en el perfil de una persona para que conforme el Tribunal Examinador, deben ser las capacidades de escucha, comprensión, empatía y compromiso.

6.2.3-Para las personas portadoras de mecanismos de localización permanente y de otros programas

-Se les motiva a conformarse en colectivo para que exijan la reivindicación de sus derechos humanos y laborales en pro de mejorar sus condiciones de vida y las de sus familias.

-Se les incentiva a que retomen sus estudios, pensando en que logren encontrar un empleo que les brinde mejores ingresos económicos y garantías sociales.

6.2.4-Para los futuros profesionales en Trabajo Social

-Brinden siempre la mejor atención a la población usuaria, que su proyecto ético-político esté impregnado de empatía y voluntad política para luchar en defensa de los derechos humanos de los sectores vulnerables, porque el Trabajo Social transformador requiere de profesionales comprometidos con sus poblaciones usuarias.

-Que su motivación por luchar en favor de la clase trabajadora siempre sea mayor que el querer defender los intereses económicos de la clase burguesa.

-Que siempre luchen por sus derechos como trabajadores pues nosotros también sufrimos de explotación laboral y de condiciones laborales precarias solapadas bajo la venta de la fuerza laboral, lo cual sucede principalmente mediante la venta de servicios profesionales.

-Realizar un estudio comparativo con población que haya portado un mecanismo de localización permanente y que posteriormente pasara al programa Centro de Atención Semi-

Institucional (CASI) para analizar las condiciones laborales y la satisfacción de necesidades en ambos espacios.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agacino, R. (2017). *Trabajo, vida y política*. Aurora Roja, N° 56. Santiago.
- Aguilar, C., Araya, D. y Peraza, P. (2020). Trabajo femenino y condiciones materiales de vida: Un estudio de las relaciones de clase y género en los espacios cotidianos de las mujeres recolectoras de café en la zona de Occidente (Trabajo de grado). Universidad de Costa Rica, Costa Rica.
- Alayon N; Barreix, J y Cassineri, E. (1971). A B C del Trabajo Social Latinoamericano. Editorial ECRO. Disponible en <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/libros/libros-000020.pdf>
- Aldana, Aura (2008) Empobrecimiento y desigualdades de género en el imaginario de las mujeres nicaragüenses: estudio de caso en el umbral del siglo XXI. Buenos Aires. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/clacso-crop/20120507073741/cap1.pdf>
- Álvarez, Sonia. (2000). Los discursos minimalistas sobre las necesidades básicas y los umbrales de ciudadanía como reproductores de la pobreza. En: Álvarez, Sonia. (2005). Trabajo y producción de la pobreza en Latinoamérica y el Caribe: estructuras, discursos y actores. Primera edición. Buenos Aires, Argentina: CLACSO.
- Angúlo, A., Hernández, M. y Rodríguez, T. (2011). El estudio de la categoría trabajo en la formación académica de la profesión de Trabajo Social, desde la perspectiva de las estudiantes (Trabajo de grado). Universidad de Costa Rica, Costa Rica. <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/tfglic/tfg-l-2011-02.pdf>
- Antunes, R. (1995). *¿Adiós al trabajo? Ensayo sobre las metamorfosis y la centralidad del mundo del trabajo*. Biblioteca Latinoamericana de Servicio Social. Editorial Cortez, Sao Paulo, Brasil.
- Antunes, R. (2000) La centralidad del trabajo hoy. En: Papeles de población, julio-septiembre, N° 25. Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca, México. Págs. 83-90.
- Arguedas, F. (comunicación personal, 11 de noviembre de 2021).
- Avendaño, K., Ramírez, K. y Segura, A. (2014). Más allá del trabajo asalariado: Implicaciones sociales en el uso del tiempo no remunerado de trabajadoras y trabajadores vinculados al monocultivo de piña en la comunidad de Pital de San Carlos en los años 2012-2013

- (Trabajo de grado). Universidad de Costa Rica, Costa Rica.
<http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/tfglic-sr/tfg-l-sr-2014-03.pdf>
- Baena, G. (2017). Metodología de la Investigación. Grupo Editorial Patria, México.
http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf
- Barranca (comunicación personal, 2022).
- Bolaños, M. y Calero, G. (2018). Condiciones sociales y materiales de vida de las familias productoras de leche, en el distrito de la Fortuna de San Carlos (Trabajo de grado). Universidad de Costa Rica, Costa Rica. <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/tfglic-sr/tfg-l-sr-2018-02.pdf>
- Boza, D., Leitón, N. y Villalobos, K. (2018). Transformaciones en el trabajo y sus implicaciones socioeconómicas y culturales para la población en condición de calle, en el distrito central del cantón de San Ramón: período 2016-2017 (Trabajo de grado). Universidad de Costa Rica, Costa Rica. <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/handle/123456789/8961>
- Campos, L., Chavarría, R. y Vindas, L. (2009). Condiciones de empleo y desempleo de la población del cantón de Parrita, una aproximación al análisis desde la categoría trabajo (Trabajo de grado). Universidad de Costa Rica, Costa Rica.
<http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/tfglic/tfg-l-2009-08.pdf>
- Campos, Y., Miranda, Y. y Porras, L. (2019). Expresiones de violencia estructural en mujeres migrantes que se encuentran privadas de libertad en el Centro de Atención Institucional Vilma Curling Rivera por el delito de tráfico ilícito de drogas (Trabajo de grado). Universidad de Costa Rica, Costa Rica.
- Carballo, P. (2005). Mercado de trabajo y flexibilidad laboral en las ciencias sociales. Rev. Reflexiones 84 (1): 33-40, ISSN: 1021-1209. <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000229.pdf>
- Carvajal, Guillermo (1993). Costa Rica en la época de los programas de ajuste estructural 1985-1992. Universidad de Costa Rica.
<https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/reflexiones/article/view/10558rtg>

Castel, Robert. (2004). Inseguridad social ¿qué es estar protegido? Buenos Aires, Argentina: Manantial.

Castelló, N. (2016). La suspensión de la ejecución de la pena en situaciones de drogadicción. En Morillas, L. (Dir.), *La pena de prisión entre el expansionismo y el reduccionismo punitivo* (pp. 227-254). Madrid: Editorial Dykinson S.L.
https://books.google.co.cr/books?id=fpwnDwAAQBAJ&pg=PA28&lpg=PA28&dq=Uso+expansionista+de+la+prisi%C3%B3n+y+pol%C3%ADticas+reduccionistas&source=bl&ots=zHU4v17ysW&sig=ACfU3U0oYviU7KQTTyL0bb1_XgOKHMBvaw&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwj9hs75mK_qAhVidt8KHV5SCjAQ6AEwAXoECAoQAQ#v=onepage&q=larrauri&f=false

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (11 de febrero de 1978).
https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Corrales, C y Vega, A. (2005). Las repercusiones de la Política de Desintitucionalización del sistema penitenciario en los espacios familiar y laboral de la población penal ubicada en los Centro de Atención Semi Institucional San Luis y San Agustín. (Tesis de pregrado). Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.

Chacarita (comunicación personal, 2022).

De Giorgi, A. (2005). Tolerancia cero. Estrategias y prácticas de la sociedad de control, Virus., Editorial, Barcelona.

De la Garza, Enrique. (2005). Antiguas y nuevas formas de subcontratación. En: Fundación Friedrich Ebert (2005). *Memorias del Seminario Relaciones Triangulares del Trabajo ¿Fin de la estabilidad laboral?* México, Distrito Federal: Fundación Friedrich Ebert.

Decreto Ejecutivo N° 40849, Reglamento del Sistema Penitenciario Nacional (09 de enero de 2018).

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=85709&nValor3=0&strTipM=TC

Decreto Ejecutivo N°40177-JP, Reglamento para la aplicación de los mecanismos electrónicos alternativos al cumplimiento de la privación de la libertad (30 de enero de 2017). http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=83475&nValor3=0&strTipM=TC

Dierckxsens, W. (09 de marzo, 2017). Trabajo productivo vrs trabajo improductivo. América Latina en Movimiento. Alai. <https://www.alainet.org/es/articulo/183996>

El Roble (comunicación personal, 2022).

Espíritu Santo (comunicación personal, 2022).

Estado de la Nación. (2022). *XXII Informe del Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible*. <https://estadonacion.or.cr/informes/>

Fernández, A. (2014). El monitoreo electrónico como alternativa a la prisión en el sistema penal costarricense. (Tesis de licenciatura). Universidad de Costa Rica, Costa Rica.

Fernández, Ana (1995). Crisis, ajuste y pobreza en Centroamérica (1980-1992). <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/2937530.pdf>

Fernández, M. (1975). Psicología del trabajo. Editorial INDEX. España.

Foucault, M. (2002). Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión. ed. Buenos Aires. Siglo XXI editores argentina, 314 p.; traducción de: Aurelio Garzón Del Camino.

Gaceta Oficial de Costa Rica. San José, 09 de agosto de 2018. https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2018/08/09/COMP_09_08_2018.html

Garabito (comunicación personal, 2022).

García, R. (2009). El panoptismo: nuevas formas de control social. En: Contribuciones a las Ciencias Sociales. <https://www.eumed.net/rev/cccss/06/rgj2.htm>

Golfito (comunicación personal, 2022).

Gramsci, A. (1975). Quaderni dal carcere, a cura di Valentino Gerratana, Einaudi, Torino

Guzmán, L. y Ritchie, D. (s.f). Los derechos humanos en la enseñanza del trabajo social: avances, problemas y desafíos frente a una sociedad en cambio. Instituto Interamericano

- de Derechos Humanos Programa Mujer y Derechos Humanos.
<http://atsmac1982.blogspot.com/2017/09/los-derechos-humanos-en-la-ensenanza.html>
- Han, B. C. (2014). *Psicopolítica: neoliberalismo y nuevas técnicas de poder*. Herder Editorial.
- Harnecker, M. (1984). *Los Conceptos Elementales del Materialismo Histórico*. Argentina: Siglo Veintiuno Editores S.A. https://acms.es/wp-content/uploads/2019/05/Harnecker_Marta_Los_conceptos_elementales_del_materialismo_historico_completo_220pag_.pdf
- Harvey, D. (2005). El “nuevo” imperialismo: acumulación por desposesión. Editorial CLACSO. Buenos Aires. Argentina. Disponible desde: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20130702120830/harvey.pdf>
- Hinkelammert, F. y Mora, H. (2008). *Hacia una economía para la vida: preludeo a una reconstrucción de la economía*. Cartago, Costa Rica: Editorial Tecnológica de Costa Rica.
- Howell, P. (1975). Una vez más sobre el trabajo productivo e improductivo. *Revolutionary Communist*.
https://www.marxists.org/espanol/tematica/econpol/howell/trabajo.htm#_ftn1
- Ibáñez, M. y London, S. (2019). Medición de la exclusión social: su relación con la desigualdad y la pobreza. En: *¿Cómo pensamos las desigualdades, pobreza y exclusiones sociales en América Latina?: luchas, resistencias y actores emergentes*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Teseo.
http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20190813110352/Como_pensamos_las_desigualdades.pdf
- Kohan, N. (2008). *Aproximaciones al marxismo: una introducción posible*. Ocean Sur.
- La Parra, D. y Tortosa, J. (2003). Violencia estructural: una ilustración del concepto. Grupo de Estudios de Paz y Desarrollo. *Revista Documentación Social*. Vol. 131, 57-72.
<https://www.ugr.es/~fentrena/Violen.pdf>
- La Parra, Daniel y Tortosa, José (2003). Violencia estructural: una ilustración del concepto. Grupo de Estudios de Paz y Desarrollo. *Documentación Social* 131. Universidad de Alicante. Recuperado de <https://www.ugr.es/~fentrena/Violen.pdf>

- Lagarde, M. (2005). Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas. Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F.
- Ley N° 2, Código de Trabajo (26 de agosto de 1943).
http://www.mtss.go.cr/elministerio/marcolegal/documentos/Codigo_Trabajo_RPL.pdf
- Ley N° 4573, Código Penal (04 de mayo de 1970).
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=5027
- Ley N° 4762, Ley de Creación de la Dirección General de Adaptación Social (08 de mayo de 1971).
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=5962&nValor3=104286&strTipM=TC
- Ley N° 7594, Código Procesal Penal (10 de abril de 1996).
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=41297&nValor3=119814&strTipM=TC
- Ley N° 9271, Mecanismos electrónicos de seguimiento en materia penal (30 de noviembre de 2014).
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=78258
- López, J. (1989). Estratificación social: fundamentos, teorías e indicadores. *Revista de Psicología General y Aplicada*: Vol. 42 (3), 385-393.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2359347>
- Luckács, G. (2003) “Las bases ontológicas de la actividad humana”. En: Servicio Social Crítico, Editorial Cortez, Brasil.
- Macacona (comunicación personal, 2022).
- Mallardi, M. (2013). La categoría de trabajo en Lukács. Implicancias y fundamentos ontológicos del ser social. *Revista Trabajo y Sociedad*. No. 21 (s.f). Recuperado el 15 de junio de 2020 de: <http://www.clacso.org.ar/>

- Marrero, F. (11 de julio de 2022). Tras rechazo de apelaciones, Justicia podrá hacer licitación internacional para tobilleras. Ameliarueda.com. <https://www.ameliarueda.com/nota/apelaciones-licitacion-internacional-tobilleras-nacionales-costa-rica>
- Martín-Baró, I. (1990). Acción e Ideología. Psicología Social desde Centroamérica. El Salvador: UCA Editores.
- Maruani, M. (2000). De la sociología del trabajo a la sociología del empleo. Política y sociedad (34), pp.9-17: CNRS, París.
- Marx, K. (1859). Prólogo a la Contribución a la Crítica de la Economía Política. En Marxists Internet Archive, Zorba, G. (trad). <https://www.marxists.org/espanol/m-e/1850s/criteconpol.htm>
- Marx, K. (1867). *El Capital*. <http://biblio3.url.edu.gt/Libros/CAPTOM1.pdf>
- Marx, K. (1977). Trabajo asalariado y capital. Editorial Ricardo Aguilera, Madrid, España.
- Marx, K. (2003). Salario, precio y ganancia. Trabajo asalariado y capital. Primera edición. Madrid, España.
- Marx, Karl. (1982). El Capital. Tomo I. El proceso de producción del capital. Libro primero, volumen 1, 11^o edición. México: Editorial Siglo XXI.
- Marx, Karl. (2002). El Capital. Tomo I. El proceso de producción del capital. Libro primero. Recuperado el 03 de setiembre de 2021 de: <http://webs.ucm.es/info/bas/es/marx-eng/capital1/>
- Ministerio de Justicia y Paz [MJP]. (2016). Historia Institucional. <https://www.mjp.go.cr/Acerca?nom=historia-institucional>
- Ministerio de Justicia y Paz [MJP]. (2017). Anuario Estadístico 2017. <http://www.mjp.go.cr/Documento/DescargaDIR/14518>
- Ministerio de Justicia y Paz [MJP]. (2018). Política Penitenciaria Científica y Humanística de Costa Rica. <https://www.mjp.go.cr/Documento/DescargaDIR/6388>
- Ministerio de Justicia y Paz. [MJP]. (2018). Unidad de Atención a Personas Sujetas a Monitoreo con Dispositivos Electrónicos. <https://www.mjp.go.cr/Dependencias/Brazaletes>

- Ministerio de Justicia y Paz [MJP]. (2019). Informe Estadístico Trimestral (Cuarto trimestre 2019). Población del Sistema Penitenciario Costarricense. <http://www.mjp.go.cr/Documento/DescargaDIR/14643>
- Ministerio de Justicia y Paz [MJP]. (2020). Nueva tecnología en brazaletes electrónicos mejorará seguridad y generará al país ahorro anual de más de \$2.7 millones. <http://www.mjp.go.cr/Comunicacion/Nota?nom=Nueva-tecnologia-en-brazaletes-electronicos-mejorara-seguridad-y-generara-al-pais-ahorro-anual-de-mas-de-2%2C7-millones->
- Ministerio de Justicia y Paz [MJP]. (2020). Anuario Estadístico 2020. Compendio de Estadísticas del Sistema Penitenciario Costarricense. <http://www.mjp.go.cr/Documento/DescargaDIR/14628>
- Ministerio de Justicia y Paz [MJP]. (2021). Anuario Estadístico 2021. Compendio de Estadísticas del Sistema Penitenciario Costarricense. <http://www.mjp.go.cr/Documento/DescargaDIR/14723>
- Ministerio de Justicia y Paz [MJP]. (2022). Justicia y Paz y Congresista presentan Proyecto de Ley para actualizar normativa de Monitoreo Electrónico en el país. Comunicado 034-2022. <https://www.mjp.go.cr/Comunicacion/Nota?nom=Justicia-y-Paz-y-congresista-presentan-proyecto-de-ley-para-actualizar-normativa-de-monitoreo-electronico-en-el-pais>
- Ministerio de Justicia y Paz [MJP]. (2022). Informe Estadístico Trimestral (Tercer trimestre 2022). Población del Sistema Penitenciario Costarricense. <http://www.mjp.go.cr/Documento/DescargaDIR/14727>
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (2013). Oficio DAJ-AE-010-13. Dirección de Asuntos Jurídicos y Asesoría Externa. Disponible en <http://www.mtss.go.cr/elministerio/estructura/direccion-asuntosjuridicos/pronunciamientos/daj-ae-01013%20Gerardo%20soto%20Recolectores%20de%20Cafe.pdf>
- Molina, M. (2009). La gestión de la política social en el debate del Trabajo Social Crítico. Costa Rica: Universidad de Costa Rica. <https://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000270.pdf>

- Morales, A. (2013). Vigilancia en la modernidad tardía: El monitoreo telemático de infractores. *Política criminal*. V. (8), pp. 408-471. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/politcrim/v8n16/art03.pdf>
- Naranjo, A. (2001). Apuntes sobre el mercado laboral en Centroamérica. Asociación de Servicios de Promoción Laboral. San José. 57 p.
- Organismo de Investigación Judicial [OIJ]. (sf). Estadísticas OIJ. <https://pjenlinea3.poder-judicial.go.cr/estadisticasoij/>
- Organización de las Naciones Unidas [ONU], *Declaración Universal de Derechos Humanos* (2015). https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf
- Organización de las Naciones Unidas [ONU], *Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio)* (14 de diciembre de 1990). <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/TokyoRules.aspx>
- Ortega, A. (2013). La acumulación capitalista y el carácter continuo del despojo. *Revista digital América Latina en movimiento*. <https://www.alainet.org/es/articulo/7631>
- Osorio, J. (2004). Crítica a la ciencia vulgar. Sobre método y epistemología en Marx. *Revista Herramienta*, 26.
- Ovares, R; Villalobos, D. (2020). Informalidad y precariedad en Costa Rica: una aproximación a las condiciones laborales de la clase trabajadora inserta en el sector servicios [tesis de licenciatura, Universidad de Costa Rica]. Repositorio Escuela de Trabajo Social CR. <http://www.ts.ucr.ac.cr/bv/tfg-lic.php>
- Parrita (comunicación personal, 2022).
- Periódico Universidad. (14 de septiembre de 2022). Puntarenas: pobreza y violencia alimentan la mayor tasa de intentos de suicidios del país. <https://semanariouniversidad.com/pais/puntarenas-pobreza-y-violencia-alimentan-la-mayor-tasa-de-intentos-de-suicidio-del-pais>.
- Programa de las Naciones Unidas (2020). Atlas de desarrollo humano cantonal. <https://www.cr.undp.org/content/costarica/es/home/atlas-de-desarrollo-humano-cantonal.html>

- Puentes, M. y Suárez, I. (2016). Un acercamiento a Gramsci: la hegemonía y la reproducción de una visión del mundo. *Revista Colombiana de Ciencias Sociales*, vol. 7, núm. 2, pp. 449-468. <https://www.redalyc.org/journal/4978/497857393010/html/>
- Puig, M.; Sabater, P. y Rodríguez, N. (2012). Necesidades Humanas: Evolución del Concepto según la Perspectiva Social. *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*, (54),1-12. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=495950250005>
- Quepos (comunicación personal, 2022).
- Rodríguez, G.; Gil, J. y García, E. (1996). *Metodología de la Investigación Cualitativa*. ALJIBE, Málaga, España.
- Rühle, O. (1939). Extractado de *El Capital*. volumen 1. Editorial Sedov. <https://www.marxists.org/espanol/m-e/capital/1939-capital-tomo1-extractado-por-otto-ruhe.pdf>
- Sacio, J. (2013). La satisfacción de las necesidades básicas como mejor fundamento para los Derechos Humanos y su relación con los Derechos Fundamentales y Constitucionales en el Ordenamiento Constitucional Peruano (trabajo de grado). Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú. http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/4959/SOSA_SACIO_JUAN_NECESIDADES_BASICAS.pdf?sequence=1
- San Rafael (comunicación personal, 2022).
- Sánchez, G., Álvarez, A. y Figueroa, S. (2014). Reproducción, crisis, organización y resistencia: A cien años de la acumulación del capital de Rosa Luxemburgo. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Facultad de Economía. México. <http://www.eco.buap.mx/aportes/libros/Reproduccion,%20crisis,%20organizacion%20y%20resistencia.pdf>
- Sede Regional del Pacífico (2018). Memoria del Foro: Desarrollo y empleo en Puntarenas, reto social e institucional. <https://www.srp.ucr.ac.cr/sites/default/files/MemoriasJornadasdeInvestigacion/Repositorio/Memoria.pdf>

- Chequeo Universidad. (02 de noviembre de 2017). Óscar López (PASE): “Mantener a un privado de libertad cuesta 32 mil diarios, en promedio, 900 mil al mes.” FALSO. *Semanario Universidad* <https://semanariouniversidad.com/chequeo/oscar-lopez-pase-mantener-privado-libertad-cuesta-32-mil-diarios-promedio-900-mil-al-mes-falso/>
- Pomareda, F. (4 de noviembre de 2020). Puntarenas demanda solución al desempleo al apagarse ley de pesca de arrastre. *Semanario Universidad*. <https://semanariouniversidad.com/pais/puntarenas-demanda-solucion-al-desempleo-al-apagarse-ley-de-pesca-de-arrastre/#:~:text=M%C3%A1s%20de%2014%20mil%20personas%20sin%20trabajo%20en%20Puntarenas&text=El%20a%C3%B1o%20pasado%2C%20Puntarenas%20ten%C3%ADa,de%20que%20empezara%20la%20pandemia.>
- Taylor, S. y Bogdan, R. (2002). Introducción a los métodos cualitativos de investigación: La búsqueda de significados. PAIDÓS, Barcelona, España.
- Toscano, Ó. (2008). El proceso de transformación del Capitalismo Mundial. Momentos.
- Tratados Internacionales N° 8459, Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (12 de octubre de 2005). http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=55946&nValor3=0&strTipM=TC
- Trejos, M. (2000). Capítulo VI. La cuestión laboral en Costa Rica: Una aproximación desde las discusiones actuales. En: CLACSO. (2000). Reestructuración productiva, mercado de trabajo y sindicatos en América Latina. Buenos Aires, Argentina: CLACSO. Recuperado el 03 de setiembre de 2021 de: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/gt/20101108025839/6trejos.pdf>
- Vasapollo, L. (2005). O trabalho atípico e a precariedade, Citado por: Vasapollo (2008). La precariedad como paradigma de la reestructuración capitalista en la fase de crisis estructural. Recuperado el 03 de setiembre de 2021 de: <http://webs.ucm.es/info/ec/ecocri/eus/vasapollo.pdf>
- Vasilachis de Gialdino, I. (2006). Estrategias de investigación cualitativa. Barcelona, España: Gedisa Editorial

Villarruel, A. (2017). Violencia estructural: una reflexión conceptual. Vínculos. Sociología, análisis y opinión, No. 11. Pp. 11-36.
http://www.publicaciones.cucsh.udg.mx/ppperiod/vinculos/pdfs/vinculos_1/V11_2.pdf

Wacquant, L. (2004). Las Cárceles de la Miseria. Buenos Aires, Argentina: Manantial.

Wacquant, L. (2006). “Castigar a los parias urbanos”. Antípoda: revista de antropología y arqueología, proquest library, núm. 2, ene-jun.

8-ANEXOS

8.1-Carta de Viabilidad



Ministerio de Justicia y Paz
Dirección General de Adaptación Social
Unidad de Atención a Personas Sujetas a Monitoreo con Dispositivo Electrónico



30 de octubre de 2020

Oficio D-UME-145-2020

Unidad de Monitoreo Electrónico

Señores (as)

Comisión de Trabajos Finales de Graduación

Carrera de Trabajo Social

UCR, Sede de Occidente.

Estimados Señores: Un gusto saludarles

Me permito informar que los estudiantes, Sharlin Marín Jiménez y Jairo Pereira Berrocal han completado la documentación ante Ministerio de Justicia para la realización de actividades investigativas en mi condición de jefatura de la Unidad he revisado el tema y los objetivos de la investigación y los considero pertinentes.

Se procedido a firmar consentimientos informados por parte de ambos estudiantes, para de esta manera, puedan acceder y realizar revisión de expedientes de las personas usuarias de dispositivos electrónicos, lo cual les permite establecer los criterios de selección de la población.

Los estudiantes, ya han asistido en dos ocasiones a la Unidad para realizar estas funciones.

Es importante enfatizar, que la Unidad será la mediadora entre los estudiantes y la población usuaria, al momento de realizar un primer acercamiento, con base en la selección depurada para la investigación. En línea de Trabajo Social, se les asignará un profesional de esa disciplina para los fines de acompañamiento y favorecimiento del proceso.

Saludos Cordiales,

MARTA REBECA
HERRERA
PADILLA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARTA REBECA
HERRERA PADILLA
(FIRMA)
Fecha: 2020.10.30
15:06:30 -06'00'

Jefatura

Unidad de Monitoreo Electrónico

8.3-Instrumentos

8.3.1 Guía de preguntas: entrevista en profundidad para la población participante

Universidad de Costa Rica

Sede de Occidente

Departamento de Ciencias Sociales

Carrera de Trabajo Social

Nombre de la investigación: Condiciones laborales y satisfacción de necesidades humanas de un grupo de hombres residentes de Puntarenas que portan un mecanismo electrónico de seguimiento en materia penal durante los años 2021-2022.

Responsables:

Jairo Pereira Berrocal

Sharlin Marín Jiménez

Fecha:

Lugar:

El siguiente documento representa una guía de preguntas utilizadas por el equipo investigador para recolectar información necesaria de la población participante seleccionada, la cual corresponde a las experiencias que su persona ha experimentado desde que porta el mecanismo de localización permanente.

El objetivo de la presente investigación es analizar el acceso a las condiciones laborales y la satisfacción de necesidades humanas de un grupo de hombres residentes de Puntarenas que portan un mecanismo electrónico de seguimiento en materia penal durante los años 2021-2022. De modo que, las experiencias que su persona pueda compartir con nosotros serán de gran utilidad.

En este caso, el equipo investigador compuesto por Sharlin Marín y Jairo Pereira, garantizan que la información que usted suministre no será expuesta con su nombre, sino bajo un sobrenombre; dicha información será empleada únicamente con fines académicos y para los correspondientes con esta investigación, de modo que, posterior al uso de la información, esta será eliminada de toda base de datos en la que fue guardada.

A-Datos personales

Nombre:

Edad:

Nacionalidad:

Estado civil:

Lugar de origen:

Lugar de residencia actual:

Escolaridad:

Número de personas que componen el grupo familiar:

Cantidad de personas del grupo familiar que dependen de usted:

B-Trabajo Remunerado

B.1-Trabajo

- ¿Qué significa para usted el trabajo?
- ¿En que labora actualmente y hace cuánto se dedica a ese trabajo?
- ¿Qué lo incentiva a trabajar?
- ¿El salario que recibe es igual, menor o superior al establecido como mínimo? (350.000)

B.2-Condicionales laborales

- ¿Qué entiende por condiciones laborales?

Explicación: el conjunto de factores que determinan la situación en la cual el trabajador(a) realiza sus tareas, y entre las cuales se incluyen las horas de trabajo, la organización del trabajo, el contenido del trabajo y los servicios de bienestar social.

- ¿Bajo qué condiciones laborales desempeña usted sus funciones?
- ¿Qué entiende por explotación laboral?

Explicación: aquellos abusos que comete el empleador sobre el empleado, como trabajar bajo una condición de amenaza o percibir un salario que no se corresponde con la responsabilidad, esfuerzo y horas de trabajo.

- ¿Considera que las condiciones laborales en las que trabaja son de explotación laboral? ¿Por qué?
- ¿Ha tenido que aceptar condiciones de trabajo precarias (de explotación) para lograr cubrir sus necesidades humanas y las de su grupo familiar?

- ¿Cuál es su horario de trabajo?
- ¿Cuál es su día libre?
- ¿Hace cuánto tiempo tuvo vacaciones? ¿Estas le fueron pagas o no?
- ¿Recibe pago de horas extras, en caso de realizarlas?
- ¿Cuenta con la posibilidad de ascenso laboral?
- ¿Tiene la posibilidad de sindicalizarse?
- ¿Cuenta con seguro social?

B.3-Mercado de trabajo

- ¿A qué se dedicaba antes de enfrentarse al proceso judicial?
- ¿Cómo ha sido la experiencia de encontrar trabajo? ¿Quién le ha brindado la oportunidad de trabajar?
- ¿Cómo considera que es lograr encontrar trabajo ahora que porta el mecanismo de localización permanente?
- ¿Cuáles son las ofertas de trabajo a las que más ha intentado acceder?
- ¿Ha realizado otro tipo de trabajos que no ha realizado anteriormente?

B.4-Derechos laborales

- ¿Cuáles son los derechos laborales que un trabajador debe de tener?
- ¿Considera que en su trabajo cumplen con estos derechos laborales?
- ¿Considera que sus derechos laborales podrían mejorar? ¿Cómo?
- ¿Cómo es el trato que recibe por parte de su empleador/a?
- ¿Cómo es el trato que recibe por parte de sus compañeros/as de trabajo?
- ¿Cuándo ha solicitado un trabajo, lo han rechazado por portar un mecanismo de localización permanente?
- ¿Siempre ha informado en sus trabajos que usted porta un mecanismo de localización permanente? ¿Ha preferido no hacerlo en ocasiones?
- ¿Ha recibido información sobre los derechos que tiene como trabajador? (por qué medios, la UME le ha brindado información)

B.5-Estado

- ¿Se ha sentido discriminado por parte de la UME, por el proceso judicial que enfrenta? ¿Por qué?

- ¿Cree que todas las personas que enfrentan un proceso judicial reciben el mismo trato, por qué?
¿A qué cree que se deba?
- ¿Cómo ha sido el trato que ha recibido por parte del equipo profesional de la UME y la policía penitenciaria?
- ¿Considera que su condición social (situación económica), es determinante con el trato que recibe?
- ¿Cómo ha sido el proceso de convivir con este mecanismo todos los días? (forma de vestir, cambios en comportamiento, postura al andar, pensamientos y sentimientos vinculados con el uso del dispositivo)
- ¿Cómo se siente al portar un mecanismo de localización permanente, a nivel laboral?
- ¿Cómo consideras que te perciben tus compañeros/as de trabajo al portar este mecanismo? ¿Has vivenciado alguna situación de discriminación a nivel laboral por portar el mecanismo?
- ¿La UME le ha brindado algún tipo de acompañamiento sobre el uso del mecanismo en el espacio laboral? En caso de que se haya dado ¿Cómo valora usted ese acompañamiento de la UME?
- ¿Cómo cree que el Estado podría mejorar sus condiciones laborales y la satisfacción de sus necesidades?
- ¿Qué lo motivó a cometer el delito por el que fue sentenciado? ¿Cuál es su percepción actual sobre lo ocurrido?
- ¿Considera que el Estado influyó de alguna manera en la comisión del delito? ¿Cómo y/o por qué?
- ¿Considera que este proceso le ha ayudado a comprender las consecuencias que traen consigo el delinquir?
- ¿Ha cometido algún otro delito anterior a su sentencia actual? (haya sido sentenciado o no)
- ¿Por qué aceptó ejecutar su sentencia judicial bajo esta medida alternativa?
- ¿Qué opina de la medida alterna a la prisión en la que se encuentra? (aspectos positivos, limitaciones y por cambiar)

C-Necesidades Humanas

C.1-Satisfacción de Necesidades Humanas

- ¿Con cuántas personas vive actualmente?
- ¿Cuántas personas dependen de usted económicamente?

- ¿Cuáles son sus principales necesidades humanas?
- ¿Cómo prioriza qué necesidades satisfacer durante el mes?
- ¿Qué necesidad requiere cubrir, pero definitivamente no ha podido solventar?
- ¿Considera que no solventar todas sus necesidades humanas pone en riesgo su vida? ¿Por qué?
- ¿Considera que únicamente mediante el trabajo puede satisfacer sus necesidades humanas o hay otra forma?
- ¿Cuál es su nivel educativo? ¿Existen aspectos que le han limitado el acceso al sistema educativo? ¿Cuáles?
- ¿Tiene aspiraciones de continuar estudiando?
- ¿Considera que mediante el estudio puede encontrar un mejor empleo o trabajo?

C.2-Condición de clase

- ¿Cuándo usted ha tenido un trabajo o empleo, ha desempeñado una posición de trabajador o de persona dueña de los utensilios (herramientas, materia prima) de trabajo?
- ¿Qué entiende usted por desigualdad social? ¿Cree sufrirla? Podría ampliar
- ¿Considera que su situación económica lo coloca en una posición de desigualdad social frente a otras personas? ¿Por qué razones?
- ¿Considera que su situación socioeconómica es determinante para lograr satisfacer sus necesidades humanas? ¿De qué manera?
- ¿Cree que la única forma de satisfacer sus necesidades humanas sea mediante la compra de artículos?
- ¿Con qué frecuencia logra usted adquirir artículos que contribuyan a satisfacer sus necesidades humanas?
- ¿Qué tanta importancia le da usted a la satisfacción de sus necesidades humanas al momento de aceptar una oferta de trabajo?

C.3-Derechos Humanos

- ¿Qué entiende usted por derechos humanos?
- ¿Cuáles considera usted que son los principales derechos que tiene como ser humano?
- ¿Alguna vez ha sentido irrespetados sus derechos humanos? ¿Podría compartir alguna de esas experiencias?
- ¿Desde que porta un mecanismo de localización permanente ha sentido que sus derechos humanos se le irrespetan con más frecuencia o este trato no ha cambiado?

8.3.2 Guía de preguntas: entrevista semiestructurada para las personas funcionarias de la UME

**Universidad de Costa Rica
Sede de Occidente
Departamento de Ciencias Sociales
Carrera de Trabajo Social**

Nombre de la investigación: Condiciones laborales y satisfacción de necesidades humanas de un grupo de hombres residentes de Puntarenas que portan un mecanismo electrónico de seguimiento en materia penal durante los años 2021-2022.

Responsables:

Jairo Pereira Berrocal

Sharlin Marín Jiménez

Fecha:

Lugar:

El siguiente documento representa una guía de preguntas utilizadas por el equipo investigador para recolectar información necesaria de las personas funcionarias públicas de la UME, la cual corresponde a las experiencias vivenciadas desde el ejercicio del quehacer profesional, ya sea en Trabajo Social, Psicología, Educación u Orientación, en la atención de las personas portadoras del mecanismo de localización permanente.

El objetivo de la presente investigación es analizar el acceso a condiciones laborales y la satisfacción de necesidades humanas de un grupo de hombres residentes de Puntarenas que portan un mecanismo electrónico de seguimiento en materia penal durante los años 2021-2022. De modo que, las experiencias que su persona pueda compartir con nosotros serán de gran utilidad.

En este caso, el equipo investigador compuesto por Sharlin Marín y Jairo Pereira, garantizan que la información que usted suministre será empleada únicamente con fines académicos y para los correspondientes con esta investigación; de modo que, posterior al uso de la información, esta será eliminada de toda base de datos en la que fue guardada.

A-Datos personales

Nombre:

Profesión:

Cantidad de años de laborar en la UME:

B-Trabajo Remunerado

B.1-Trabajo

- ¿Cuáles considera que son las razones principales por las que estos hombres trabajan?
- Conoce de manera general, ¿cuáles son los trabajos que desempeña la población penitenciaria que atiende?
- Desde su perspectiva como profesional en las ciencias sociales, ¿considera que las personas participantes de esta investigación logran acceder a empleos estables que cumplan con la normativa establecida en el Código de Trabajo? ¿Por qué?

B.2-Condicionales laborales

- ¿Cuáles son las condiciones laborales que debe poseer una oferta de trabajo para ser aceptada por la UME?
- ¿Cómo considera que son las condiciones laborales en las que trabajan los hombres participantes de esta investigación?
- ¿La población participante de esta investigación recibe algún tipo de seguimiento para verificar el cumplimiento de las condiciones laborales? ¿Cada cuánto tiempo?
- ¿Considera que estas personas sufren de explotación laboral? ¿De qué tipo?

B.3-Mercado de trabajo

- ¿De qué manera cree que impacta el uso del mecanismo de localización permanente para lograr acceder a un trabajo?
- ¿Qué conoce acerca de la precariedad laboral?
- ¿Considera que la población de esta investigación trabaja en condiciones de precariedad laboral?

B.4-Derechos laborales

- ¿Cree que la población participante de esta investigación posee los derechos laborales establecidos por ley?
- ¿Cómo podrían mejorar los derechos laborales de esta población?
- Desde la UME y como profesional, ¿cómo considera que se puede hacer cumplir los derechos laborales?
- ¿Cómo considera que es el trato que reciben los hombres participantes de esta investigación, en sus respectivos trabajos?

B.5-Estado

- ¿Considera que el Estado posee una cuota de responsabilidad en la comisión de los delitos de la población participante de esta investigación? ¿Por qué?
- ¿Cuál es su opinión con respecto a la medida alterna a la prisión que se investiga?
- ¿Qué acciones involucraría usted para mejorar esta medida alternativa a la prisión?
- ¿Desde su percepción existe una criminalización hacia la población meta de la UME? En caso de que considere que existe ¿A qué cree usted que se deba? ¿De qué manera se aborda desde el equipo interdisciplinario de la UME?
- ¿Cuáles son las labores de seguimiento que realiza con los hombres que portan el mecanismo?
- ¿Desde la UME se brinda algún tipo de acompañamiento a la población meta sobre el uso del mecanismo en el espacio laboral? En caso de que se brinde ¿En qué consiste ese acompañamiento? ¿Cuáles son los principales aspectos que se abordan?
- ¿Cuáles son las acciones que se realizan cuando uno de los hombres que porta el mecanismo, sale del perímetro establecido?
- ¿Considera que todas las personas que enfrentan una sentencia judicial reciben el mismo trato por parte del personal de la UME y la policía penitenciaria?

C-Necesidades Humanas

C.1-Satisfacción de Necesidades Humanas

- En su criterio profesional, ¿cuáles necesidades humanas expresa mayoritariamente la población usuaria que no pueden satisfacer?
- En su criterio profesional, ¿qué factores influyen para que una persona perteneciente a esta medida alternativa pueda o no satisfacer sus necesidades humanas y las de su familia?
- ¿Orientan a la población de alguna manera para que aprendan a gestionar económicamente las necesidades humanas que presentan?

- ¿Desde la UME orientan a la población de alguna manera para que aprendan a identificar las necesidades humanas a satisfacer?
- ¿Desde la UME motivan a la población para que mejoren su nivel escolar?
- ¿Desde la UME cómo se aborda el tema de la educación virtual que se indica en la ley? ¿La persona usuaria debe solicitarlo?

C.2-Condición de clase

- ¿Qué entiende usted por desigualdad social?
- ¿Cree que quienes pertenecen a este programa vivencian de otra forma la desigualdad social a diferencia de quienes ejecutan sentencia en otros programas institucionales?
- ¿Considera que las personas portadoras de este mecanismo vivencian de forma diferente la desigualdad social en función del lugar donde viven?
- ¿Desde la UME orientan de alguna manera a las personas beneficiarias para que aprendan a elegir y a ofertar a empleos/trabajos?
- ¿La UME dispone de algún tipo de bolsa de empleo/trabajo para que las personas beneficiarias tengan mayor acceso a encontrar un empleo/trabajo?
- ¿Desde la UME se brindan capacitaciones sobre condiciones dignas de trabajo o derechos laborales?
- ¿Considera que la situación socioeconómica de la población usuaria es determinante para que logren satisfacer sus necesidades humanas? ¿De qué manera?
- ¿Considera que la población meta ve afectada su capacidad adquisitiva al portar el mecanismo de localización permanente? ¿Por qué?
- ¿Se pueden satisfacer todas las necesidades humanas del grupo familiar, si, no, por qué?
- ¿Conoce cuáles alternativas han implementado estos hombres para poder satisfacer todas sus necesidades y las de su grupo familiar?

C.3-Derechos Humanos

- ¿Desde la UME cómo se trabaja el tema de la estigmatización que puede sufrir la población usuaria, ustedes brindan algún tipo de acompañamiento psicológico (psico-social) sobre este tema?
- ¿Qué recomiendan ustedes que realice la persona usuaria cuando ella considera que sus derechos humanos le son violentados?

- ¿Desde la UME se brinda información y capacitación sobre el tema de los DDHH dirigido a la población meta?
- ¿Cuáles son los derechos que son violentados principalmente?

8.4 Consentimiento informado



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO
Teléfono/Fax: (506) 2511-4201

Escriba aquí el nombre de la
adscripción del proyecto de inv

FORMULARIO PARA EL CONSENTIMIENTO INFORMADO BASADO EN LA LEY N° 9234 “LEY REGULADORA DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA” Y EL “REGLAMENTO ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LAS INVESTIGACIONES EN LAS QUE PARTICIPAN SERES HUMANOS”

Acceso a condiciones laborales y satisfacción de necesidades humanas de un grupo de hombres residentes de Puntarenas que portan un mecanismo electrónico de seguimiento en materia penal durante los años 2021-2022.

Código (o número) de proyecto: _____

Nombre de el/la investigador/a principal: Sharlin Marín Jiménez y Jairo Pereira Berrocal

Nombre del/la participante: _____

Medios para contactar a la/al participante: _____

Números de teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Contacto a través de otra persona: _____

A. INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

Es importante informar que este estudio involucra una investigación que se sustenta a partir de relatos de vida de la población participante seleccionada, de modo que, el presente equipo investigador, conformado por Sharlin Marín Jiménez, carné B64094 y Jairo Pereira Berrocal, carné B35201, ambos estudiantes de la carrera de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica, Sede de Occidente en el recinto de San Ramón. Los estudiantes cuentan con el apoyo del tutor Adrián Calvo Ugalde, docente de la Universidad de Costa Rica. Asimismo, es relevante comentar que la presente investigación es financiada con fondos propios de ambos estudiantes.

B. PROPÓSITO DEL PROYECTO

La presente investigación tiene como objetivo general, analizar las condiciones laborales y la satisfacción de necesidades humanas de un grupo de hombres residentes de Puntarenas que portan un mecanismo electrónico de seguimiento en materia penal durante los años 2021-2022.

Este estudio pretende dar a conocer las experiencias, opiniones y sentires que usted como hombre portador de un mecanismo de localización permanente, vivencia día a día en su espacio laboral; de modo que, mediante una técnica de recolección de información llamada relato de vida, nos comente cómo han sido sus condiciones laborales desde el momento en que fue sentenciado hasta el día de hoy, así como las experiencias vividas para obtenerlo; y cómo éstas condiciones de trabajo han influido en la satisfacción de sus necesidades humanas.

Pues precisamente la finalidad de la técnica de relatos de vida es que usted pueda explicar aspectos y vivencias de un tiempo determinado de su vida; de manera que, para ello nos interesa partir desde el momento en que usted fue sentenciado judicialmente y cuando le colocaron el dispositivo electrónico.

C. ¿QUÉ SE HARÁ?

Se aplicará una técnica de recolección de información denominada relatos de vida, en aproximadamente 2 o 3 días diferentes, según lo que se pueda avanzar en cada sesión y de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, donde se espera lograr conocer acerca de su dinámica diaria en relación al trabajo al portar un dispositivo electrónico, el trabajo que desempeñaba antes de ser sentenciado, el trabajo que desempeña actualmente, las condiciones laborales en las que realiza su trabajo, si la remuneración que recibe le permite satisfacer sus necesidades humanas, entre otros aspectos.

La información que usted nos brinde será utilizada únicamente para fines académicos y de nuestra investigación, por lo que, al momento de citar sus experiencias en nuestra tesis, su identidad estará protegida por un sobrenombre.

Las sesiones se realizarán entre los meses de noviembre del año 2021 a febrero de 2022. Las conversaciones las realizaremos en la Universidad de Costa Rica, sede del Pacífico o en algún lugar a convenir en Puntarenas tras previo acuerdo; en el horario más cómodo para usted, por lo tanto, la duración de la sesión será de acuerdo a su capacidad para expresarse y su disponibilidad de tiempo.

La sesión trata sobre preguntas abiertas que usted podrá responder a partir de sus experiencias, es decir, narrar su historia personal con sus propias palabras, sus luchas y situaciones importantes que cambiaron su vida como hombre sentenciado bajo una medida alternativa a la prisión. También, en el caso que no se sienta cómodo con alguna de las preguntas puede decidir no responder. Para poder recolectar la mayor información posible y no quitarle mucho tiempo le solicitamos su permiso para grabar las conversaciones, asegurándole que estas solo serán escuchadas por las personas estudiantes que realizan el estudio.

Asimismo, las conclusiones a las que llegue la investigación le serán informadas mediante un taller ya sea personal o con los otros hombres participantes, donde mediante un panfleto se presente la información más importante del estudio.

D. RIESGOS

Debe saber de antemano que, al participar durante la entrevista de este estudio, puede afectar el tiempo libre que usted dedica para descansar, a su familia o actividades personales. Para esto le

solicitamos que organice su tiempo y nos informe su disponibilidad, para así lograr agendar una fecha y hora que sea de su conveniencia.

Asimismo, podría suceder que usted no se sienta cómodo con el lugar de la entrevista, por lo que, en caso de que suceda, le solicitamos que nos lo haga saber, con la finalidad de considerar otras opciones. Es importante mencionar que **no** iremos a su lugar de trabajo, para evitar causar un conflicto o perjudicar su situación laboral a causa de señalamientos por su condición judicial, por lo tanto, únicamente nos reuniremos en el lugar acordado.

Por otra parte, las conversaciones que se realicen en la entrevista podrían causar sentimientos o estados emocionales que originen malestar emocional. Para esto, contamos con dos profesionales a los cuales puede acudir en caso de ser necesario para abordar la situación, al Trabajador Social Adrián Calvo Ugalde, al número 8705-0671 y a la Trabajadora Social Natasha Sandino Ulloa, al número 8441-1951.

E. BENEFICIOS

Este estudio pretende dar a conocer las distintas experiencias que enfrentan las personas que portan un dispositivo electrónico con respecto a las condiciones laborales que vivencian día a día, la satisfacción de necesidades humanas que logran realizar por medio de su trabajo y el proceso que enfrentó para obtener el trabajo que posee.

Además, los aportes que brinden contribuirán a la construcción de conocimiento en relación con la vivencia de portar un mecanismo de localización permanente y de cómo logran acceder y permanecer en un espacio laboral; para dar a conocer que, portar un mecanismo de este tipo, no es una limitante para acceder a un trabajo que otorgue condiciones laborales acorde a lo establecido en el Código de Trabajo y en la Organización Internacional del Trabajo.

Asimismo, contribuir a derribar mitos y estigmas sociales que existen alrededor de las personas que portan un dispositivo electrónico de localización permanente como parte de su condena.

F. VOLUNTARIEDAD

Su participación en esta investigación es voluntaria, por lo que, puede negarse a participar o retirarse en cualquier momento que desee, sin perder los beneficios ni tener represalias de ningún tipo por la decisión que tome.

G. CONFIDENCIALIDAD

En este estudio no se revelará la identidad de las personas participantes. Además, los datos que nos brinden solo serán revisados y utilizados por el equipo de investigación para analizarlos con la teoría que respalda el estudio; de manera que, cuando se publiquen los resultados, la información aparecerá con sobrenombres, para mantener la protección de la identidad de los participantes. El equipo investigador garantiza la confidencialidad de este estudio y se encuentra a su disposición ante cualquier duda o consulta que la población participante tenga sobre el manejo de los datos brindados.

Por otra parte, entendiendo que su persona se encuentra sujeta a monitoreo electrónico de forma permanente por las autoridades de la Unidad de Monitoreo Electrónico (UME), y además, que nosotros como equipo investigador nos encontramos en continuo control por parte de la Universidad de Costa Rica, en caso de ser revelada información sobre algún tipo de delito

cometido del cual no tenga conocimiento la UME, nos encontraríamos en el deber de informar para liberarnos de la posibilidad de figurar como cómplices ante una investigación judicial.

H. INFORMACIÓN

Antes de dar su autorización debe hablar con el equipo de investigación y ellos deben haber contestado satisfactoriamente todas sus preguntas acerca del estudio y de sus derechos. Si requiriera más información, puede obtenerla llamando a Sharlin Marín Jiménez al 8630-1993 y a Jairo Pereira Berrocal al 7151-9269, en un horario de lunes a viernes de 8:00 am a 7:00 pm.

También puede comunicarse a la oficina de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica, Sede Occidente, al teléfono 2511-7125 y pedir información al profesor Adrián Calvo Ugalde, quien es el director de este estudio.

Además, cualquier pregunta puede llamar a la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica, a los teléfonos 2511-4201, 2511-1398, de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m.

Asimismo, usted recibirá una copia de este formulario firmada haciendo constar que desea participar libre y voluntariamente; el cual hace constar la gran utilidad y las implicaciones de su participación en esta investigación. NO perderá ningún derecho legal al firmar este documento.

CONSENTIMIENTO

He leído o se me ha leído toda la información descrita en esta fórmula antes de firmarla. Se me ha brindado la oportunidad de hacer preguntas y estas han sido contestadas en forma adecuada. Por lo tanto, declaro que entiendo de qué trata el proyecto, las condiciones de mi participación y accedo a participar como sujeto de investigación en este estudio

***Este documento debe de ser autorizado en todas las hojas mediante la firma, (o en su defecto con la huella digital), de la persona que será participante o de su representante legal.**

Nombre, firma y cédula del sujeto participante

Lugar, fecha y hora

Nombre, firma y cédula del/la investigador/a que solicita el consentimiento

Lugar, fecha y hora

Nombre, firma y cédula del/la testigo

Lugar, fecha y hora

8.5-Cronograma

La siguiente tabla muestra los plazos de tiempo en que se realizaron las fases que componen la presente investigación. De este modo, se indican tanto actividades que ya fueron ejecutadas (representadas con la letra E), como las que se programaron (representadas con la letra P) para los ciclos lectivos.

Tabla 10: *Cronograma de la investigación*

Actividad	E/P	Ciclos lectivos distribuidos por meses																
		I Ciclo 2021				II Ciclo 2021				I Ciclo 2022				II Ciclo 2022				
		3	4	5	6	8	9	10	11	3	4	5	6	8	9	10	11	12
I Fase preparatoria																		
Definición del tema y problema de investigación	E	■																
Elaboración del diseño de investigación	E	■																
II Fase de trabajo de campo																		
Acceso al campo	E																■	
Recogida productiva de datos	E																	■
III Fase analítica																		
Reducción de datos	E																	■
Disposición y transformación de datos	E																	■
Obtención de conclusiones	E																	■
IV Fase informativa																		
Defensa de tesis	E																	■
Devolución a la UME y	E																	■

la población participante



Nota: Autoría propia.